This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

9½ · 57

Bd. Feb. 1866.

The Gift of
Benjamin R. Wiffen,
of
Mt. Pleasant,
Bedfordshire, Eng.
28 Sept. 1864.

Not to be taken from the Library.

REFORMISTAS ANTIGUOS ESPAÑOLES.

Vén ya reimpresas las obras siguientes :

Carrascón [Fernando Tejeda]. Año de 1633.
Epístola Consolatoria [por Juan Perez].
Reimpresa por Benjamin B. Wiffen. 1560.
Imajen del Ante-Cristo. } . . . . . 1558.
Carta a Felipe II. }
Dos Diálogos por Juan de Valdés . : 1528.
Artes de la Inquisizión, por Montes . 1567.
Del Papa i de la Misa, por Z. Valera. 1599.
Breve Tratado de doctrina, por Perez (? 1560.
Tratado a los Cautivos de Berberia . } 1594.
Aviso a los de la Iglesia Romana . . } 1600.
El Español Reformado, por Sacharles. } 1621.
Ziento i diez Consideraziones . . . 1550.
Epístola de s. Pablo a los Romanos . } 1556.
i I. a los Corintios, [Ambas por Valdés] } 1557.

Dos Informaziones :

una dirijida al Emperador Carlos V.,
i otra, a los Estados del Imperio;
obra , al parezer , de Franzisco de Enzinas.

Prezede una Suplicazion a D. Felipe II.
obra, al parezér . del Dr. Juan Perez.

Ahora fielmente reimpresas,
i seguidas de vários Apéndizes.

«Parezíme que haria lo que debo, si por ventura con lo que Dios me ha dado a entendér , pudiese aprovechar i servir a nuestra común patria, de tal manera, que en esto nada dejase de hazer de lo que es en mi mano : porque a ello me inzita i mueve la mesma naturaleza , la cual nos encomienda el bien de todo el jénero humano , i de todas las jentes , donde quiera que estén , pero prinzipalmente el de aquellos, de los cuales deszendemos , i habemos sido criados »—[Véanse los renglones 11-21, en la pájina 196.]

Año de 1857.

C 1075.10.2

[illegible]

«Cuando vienen males i daños del mandamiento del Papa, i cuando del tal mandamiento se escandaliza la Iglesia; no le han de obedezer: i pecan los que lo obedezen.»

[Véase en los Apéndizes, el Tratado del Dr. Guerrero. paj. 16.]

DOS

INFORMACIONES MVY VTILES.

LA VNA DIRIGIDA a la Magestad del Emperador Carlo quinto deste nombre:

Y

LA OTRA, A LOS ESTADOS del Imperio. Y agora presentadas al Catholico Rey don Philipe su hijo. Que contienē muy necessarios auisos para ser instruydo todo Principe Christiano en la causa del Euangelio. Con vna suplicacion a la Magestad del Rey, donde se declara el officio de los juezes y Magistrados, y a lo que es obligado todo fiel Christiano, para ser saluo.

FVE IMPRESSO,
Año de
1559.

EX
BIBLIOTHECA
ACAD. GEORGIÆ
AUGUSTÆ.

* Sello que tiene el ejemplár antiguo, del que se haze esta reimpresion. Pónese aquí en fé de agradezimiento a la Universidád de Gottinga, que ha conservado este Libro.

SUPLICAZION

A LA MAGESTAD

DEL CATHOLICO

Rei Don Philipe etc.

* *
*

S. C. R. M.

Mandado nos tiene el Señor por la boca de su Apostol, a todos los que tenemos nombre Christiano, hazer orazion por todos los hombres, por los reyes, prinzipes i todos aquellos que estan constituidos en dignidad: Porque son criados de Dios para conservazion del jénero humano: i como cosa suya, quiere que tengamos singular cuidado de encomendárselos para que de su bien i de los favores que por tal medio rezibieren del zielo, redunde bien i prosperidad a las repúblicas, i reinos donde presiden, i que assi venga a ser Dios conoszido, honrrado, i glorificado, que es el fin de todas sus obras. En esto se declara, no solo que son los prinzipes un benefizio

divino, dado a los hombres para su bien i salud, sino tambien que la vocazion i estado, que tienen es de grande peso, i que para hazer bien su offizio a gloria del que los puso en él, tienen suma nezessidad * de ser ayudados de lo alto, i ser favoreszidos de todas partes con orazioneſ i suplicaziones a Dios por ellos, para que les dé su espíritu prinzipal i voluntario, con que alegre[i] constantamente cumplan con la obligazion que tienen: i que en serle fieles en esto, se manifieste que son puestos de su mano, defendidos con su potenzia i ayudados con sus favores. Con grande i enzendido desseo de la salud i prosperidad de vuestra Majestad, i de sus reinos, rogamos siempre al Señor conforme a su mandamiento, que de tal manera se haya en el gobierno dellos, que despues de larga i felize vida oiga la voz de aprobazion del Señor, con que a cada uno de los que le hubieren sido fieles en la administrazion de la hazienda que le hubiere encargado, dirá. Está bien, siervo bueno i fiel: sobre pocas cosas has sido fiel, yo te daré cargo de muchas: entra en el gozo de tu Señor. Este desseo es el que

nos compele a escrevir estas pocas planas a vuestra Majestad, por cumplir en parte con la obligazion que tenemos como Christianos, en servirle por la via que nos es possible, zertificados que en ello agradamos i servimos a nuestro Dios, debajo de cuya tutela i obedienzia vivimos. El sancto Propheta David lleno de Spiritu divino amonesta jeneralmente a los reyes, que entiendan, agora que es tiempo, cual es la voluntad del que los colocó en la dignidad real, i a los juezes de la tierra a que reziban correzion, i que sirvan al Señor en temór, i se gozen en él con temblór. Finalmente amonesta a unos i a otros, i * dize les, Besad al Hijo, porque no se aire, i perezcais del camino. Enséñanos el Propheta en estas palabras, que el offizio del Rei, i del Majistrado Christiano, es no solo administrar justizia política i zivil, i defender a sus súbditos de los enemigos, sino tambien i mas prinzipalmente procurar cómo sea Dios bien servido, i tener un singular cuidado i zelo de las cosas de su sancta relijion. Por manera que para que corresponda el nombre i offizio que tienen con la verdad que [es] lo que Dios

REFORMISTAS ANTIGUOS ESPAÑOLES.

ron en grande manera aliviados i consolados en ellos por el Señor. Muchos trabajos padeszieron los sanctos i fieles Reyes que hubo en Israel, pero tuvieron a Dios de su parte que los recreaba, i les daba prósperos suzesos de todos ellos. Padres son los Reyes i Majistrados de los pue*blos que rijen, i por tales se los tiene Dios dados. ¿Que Padre hai que no desee i procure los mejores bienes que puede, para sus hijos, i que no se los encamine por todas las vias que son posibles? No hai mayores ni mas exzelentes bienes que el conoszimiento, el temor, i la obedienzia de la palabra de Dios. Estos son los que deben procurar los Prinzipes a sus pueblos, para cumplir con el amor que les deben, i con la deuda que deben a Dios, que los puso por conservadores de sus leyes, i de todas las cosas sanctas, honestas i justas que le son agradables. Para este fin les tiene dada tan grande autoridad: que sean temidos, obedeszidos i reverenziados de sus vasallos. Para esto les tiene prometida su asistenzia i sus favores, que él los defenderá, i les allanará al camino, i los sacará de las dificultades i pressuras en

que [se] vieren. Para esto llevan rentas, tributos, i alcabalas de sus pueblos. Por manera que de parte de Dios lo tienen todo seguro. De parte suya es nezesario, que entiendan cual es lo prinzipal de su offizio : i que entendido, se empleen en la ejecuzion dello. Pero cuando hai falta i menosprezio desto , que es lo primero i prinzipal que Dios requiere dellos, i no se tiene cuenta con purificar i esclareszer las fuentes de la relijion , i que todas las cosas se hagan segun el mandamiento dado del Señor a Josué, vienen por justo juizio de Dios, las repúblicas de los cristianos a ser de peor condizion i mas corrompidas que las de los Jentiles, como claramente se vee por experienzia.* Somos ya venidos a la edad de hierro , donde aun no hai aquellas virtudes exteriores con que estuvieron adornados muchos de los Jentiles , i muchas de las Repúblicas que en su tiempo dellos florezieron. Porque las reliquias del conoszimiento natural de Dios que hubo en ellos , se ha ya casi desvanezido en los de agora , por haber dejenerado tan a rienda suelta del verdadero i lejitimo servizio de Dios, que pide por su lei.

Allende desto estamos en la vejez del mundo, lo cual ha ya mucho que comenzó, donde la virtud es flaquísima i mui maganta, i dominan sobre manera los malos i corrompidos humores. ¡Que grande i que espantable cosa es la ignoranzia que se tiene de Dios, cuan profundo el menosprezio i falsa intelijenzia de su sancta lei, cuan grande falta i carestia hai de su temor i de su obedienzia: cuan encumbrados estan los vanos servizios de Dios inventados de hombres, cuan estendidas entre los que se llaman cristianos las idolatrías i superstiziones, cuan desterrado, afrentado i perseguido el Evanjelio de Jesu Cristo, que es el propio i verdadero remedio de todos estos males! Cuando están las cosas en esta disposizion, i los hombres tan envejezidos en esta corrupzion de humores, estonzes es cuando Satanás haze escaramuzas, cuando siembra errores a su salvo sin que puedan ser fazilmente conoszidos. Estonzes es cuando con falsos colores i mentiras mui cubiertas enflama contra la verdad a aquellos que Dios habia puesto por mante[ne]dores i lugares tenien*tes suyos, para defender la en su nom-

bre: i les haze en creyente que sirven a Dios en extirpar la i echar la del mundo, i en hazer matar a los que la siguen, i quieren por singular benefizio del zielo, vivir en ella. Entonzes es cuando introduze i vende por servizios de Dios cosas blasfemas, expresamente defendidas por su palabra. I induze a los hombres a que tengan lo malo por bueno, las tinieblas por luz, lo amargo por dulze, i lo dulze por amargo, la verdad por mentira, i la mentira por verdad, i que con un increible odio persigan i aborrezcan la luz del zielo. Desta tan grande i tan antigua corrupzion de humores se ha aprovechado continuamente el demonio por la rabia i odio que tiene contra Dios, i contra sus cosas. I asi ha procurado siempre con suma dilijenzia de asolar i destruir totalmente la Iglesia, de la cual es Jesu Cristo cabeza i esposo. Ha hecho grandes males en ella. Ha sido autor de horribles calamidades: ha usado de sutilisimas artes para desarraigar della la verdad, o por lo menos escurezerla cuanto le fuese posible. Pero no por eso ha dejado la divina bondad de embiar siempre entre tantas tinie-

blas de ignoranzia algunos rayos de su luz, para que sus escojidos tuviesen algun deseño i estandarte donde acojerse, i por donde rejir se en tan grandes breñas i espesuras de errores. En todos tiempos ha despertado hombres, en quien ha puesto su espiritu i su palabra, para que fuesen pregoneros de su salud i redenzion en el mundo: i que en * nombre suyo llamasen a penitenzia a los pecadores, para que por ella fuesen reduzidos a su verdadero servizio, i se dispusiesen a entrar en su Reino. Estando el mundo lleno de impios, despertó Dios a Noé, i lo hizo pregonero de su justizia. Despues del diluvio tornado a henchir el mundo de idolatrias, levantó a Abrahám, i mandóle salir de su patria, para que anunziase por donde quiera que fuese, la salud que le fué prometida a él, i a sus dezendientes. A Abrahám suzedieron los Patriarcas Isaác, i Jacób, con los demas que dieron notizia desta salud por donde anduvieron peregrinando. Vinieron despues Moisen, Samuel, Josué, i David por mantenedores, i enseñadores de la doctrina de la verdad. En tiempo de Acház Rei de Judá cuan-

do los que tienen mando i autoridad en la Iglesia eran falsos profetas, todos aduladores del rei, i de su malvada mujer Jezabél, levantó a Elias que fuese testigo de su verdad, i diese a conoszer su justizia i su lei i descubriese quien era el verdadero Dios. Envió despues a Eliséo, a Esaias, Jeremías, Daniél, i a Zacarías, que declarasen a los hombres los males en que estaban, i lo que Dios requeria dellos. Despues destos a Esdras, i a Onias, que fueron enseñadores del pueblo. A estos suzedieron los Macabéos. Vino despues Simeon i Zacarias por testigos de la misma verdad, i de la salud prometida a Isrrael. Cuando estaba todo lo que conzierne a la relijion divina tan entenebrezido, tan puestas en la cumbre las leyes i tradiziones de los Fariséos, i la lei divina tan corrompida que no podía ser mas, envió Dios a San Juan Baptista por precursor del Redentor del mundo, para que redujese a la via de salud los que estaban engañados, i aparejase el camino al Señor. Qué sentimiento tuvo el mundo destos sanctos varones, i qué tratamientos les hizo, manifiesto es, pues los infamó, los persiguió,

i tuvo por alborotadores, i por herejes, i no descansó hasta quitar a muchos dellos las vidas. Como lo declaró el Señor hablando con los enseñadores del pueblo. ¿A cual (les dize) de los Profetas no mataron vuestros padres? Porque es costumbre rezibida en el mundo, aprobada i canonizada de los mas santos i sabios dél, que a los que Dios envia, para que enseñen su verdad pura i fielmente, luego los graduan de sediziosos i herejes, i por tales los persiguen, i los matan con grande deshonrra i crueldad.

Salió despues aquel sol de justizia Cristo nuestro Redentor, i difundió los rayos de su claridad por el mundo, declaró las Profezias, descubrió nos el secreto del Padre, purificó la lei, de los errores i falsas intelijenzias que habian puesto en ella los doctores i enseñadores del pueblo: los cuales se embravezieron tanto contra él por odio de la verdad que enseñaba, que a infamisimos ti'tulos le vinieron a quitar la vida. Despues que hubo cumplido el negozio de nuestra redenzion, i subido al zielo, avasallados ya i captivos todos sus enemigos, duró un poco de

tiempo la Iglesia en la pureza de la doctrina del Evanjelio, que él dejó mandado que se enseñase a los hombres. Muerto san Juan Evanjelista en Efeso , que seria sesenta i ocho años despues de la pasion i aszension del Señor, comenzó, poco a poco, a venir la noche de la ignoranzia de la verdad, i a enemistarse los hombres con ella. Entró Montano en la Iglesia con grande aparenzia de santidad i de relijion, i comenzó el primero a introduzir nuevas leyes en ella. Introdujo dineros i ofrendas: introdujo ayunos Farisáicos, i grande numero de tradiziones humanas, con que, a su pareszer, se debia servir a Dios , las cuales por ser inventadas i hechas de hombres, fueron i son dellos amadas, favoreszidas , i defendidas con grandes crueldades i derramamiento de sangre humana. Despues desto, para entretener la Iglesia, envió Dios varones ilustres en santidad de vida , i doctrina, que fueron Irenéo, Policarpo, Gregorio Neozesariense, el gran Basilio, san Jerónimo, san Agustin, Próspero, Máximo , san Bernardo, i otros semejantes , los cuales fueron testigos i defensores de la doctrina de la

verdad. Pasado en esto grande numero de años, cresziendo siempre la zeguedad, i espesándose mas i mas las tinieblas de la ignoranzia, i siendo grande por extremo el menosprezio del Evanjelio, i del Unijénito de Dios * autor dél: i habiendo los Gobernadores i ministros de la Iglesia puesto en olvido la regla que dió Jesu Cristo a sus diszipulos, en que les dijo. Bien sabeis que los prinzipes de los Jentiles se enseñorean dellos, i los que son grandes usan de autoridad sobre ellos. No será asi entre vosotros, pero cualquiera que quisiere hazer se grande entre vosotros, sea vuestro ministro, i el que quisiere ser el primero entre vosotros, sea vuestro siervo, &c. Reinando pues este olvido, i teniendo ya por esta causa en la Iglesia ganado el castillo la ambizion, la avarizia, el señorio, la tiranía, i que Satanás habia ya entrado bien adentro de las conszienzias de los cristianos a titulo de Jesu Cristo, levantó Dios un santo varón suyo llamado Juan Viclevo, el cual con espiritu divino trabajó de dar alguna luz a los hombres, de aquella que le habia comunicado el Señor, i comenzó a abrir algu-

na senda para que pudiesen atinar al conoszimiento de la salud divina. A este suzedió el santo martir de Jesu Cristo Juan Hus, el cual descubrió lo mas que pudo los engaños en que estaban los cristianos en aquel siglo tan tenebroso, hasta tanto que murió por la defensa de la verdad, que le habia revelado el Señor por su palabra. Otro santo varon Jerónimo de Praga que levantó Dios contemporáneo a este, ilustró por su parte la verdad del evanjelio contra el reino de las tinieblas, i fué muerto en la demanda. Zien años despues del martirio de Juan Hus, conforme a lo que él mismo habia profetizado, despertó Dios un varón suyo * Martin Lutero, i dió le su espiritu i palabra, i hizo lo instrumento de su misericordia, el cual con grandes ventajas de sus predezesores descubrió al mundo quien es Jesu Cristo, i cual es la justizia por la cual deben ser salvos los hombres. Compréndese la suma de lo que enseñó, i escribió, en la sentenzia de san Pedro, con la cual concuerdan todos los Profetas i Apostoles. No hai (dize) ningun otro nombre debajo del zielo dado a los hombres, por el cual nos

sea nezesario ser salvos , sino el nombre de Jesu Cristo. Fué este santo varón una trompeta de Dios, que ha sonado por el mundo , contra cuya doctrina ha hecho i haze Satanás todo lo que puede por medio de los que tiene ziegos i cautivos , forjando diversos jéneros de mentiras , i diziendo contra ella muchos falsos testimonios. Pero cuanto mas haze, i cuanto de mayores crueldades i cautelas usa, tanto va mas de caida. Porque la guerra que ha emprendido, por ser contra los llamados por el Evanjelio , es contra el Señor que los llama. De aqui es, que por la via que piensa destruir los, los multiplica Dios. Porque, como está escripto. No hai sabiduria , no hai prudenzia, ni hai consejo contra el Señor. Por manera que en todos tiempos i edades ha hecho el demonio su ofizio en echar tinieblas con que escurezer la verdad , para cautivar los hombres i tener los mas subjectos i a su mandar. Pero Dios ha usado siempre de su misericordia en alumbrar los , i sacar los dellas por medio del Evanjelio anunziado por sus * siervos i embajadores. No ha mudado agora sus antiguas condiziones el

mundo, ni tiene perdida la enemistad que siempre tuvo contra Dios. I asi lo con que tanto se alborota el dia de hoi, i aquello contra que dá tantos i tan horribles bramados, no es otra cosa que la verdadera palabra del Evanjelio de Dios. La cual no puede sofrir agora, como no pudo sofrir al autor della, cuando conversó con los hombres. Por sola la misericordia de Dios ha llegado ya la luz desta verdad hasta nosotros, por la cual conoszemos el profundo de los males en que estábamos: i en parte, la grandeza del bien que nos haze por su bondad. No son a la verdad tales lo[s] que le han rezebido, como los publica el mundo, ni como dizen los que hazen fuerza con mentiras, i los que creen de lijero. No son motines, no sediziosos i alborotadores, ni rebeldes a los Majistrados, pero son verdaderos diszipulos de Jesu Cristo. Los cuales no desean, ni procuran otra cosa que subjectarse a él enteramente, i a todas las cosas que tiene ordenadas para la conservazion i gobierno espiritual, i político de su pueblo. Infaman nos como que sigamos una nueva doctrina que jamas fué oida, i

que los Apostoles i Profetas padres de nuestra fé, no conoszieron ni supieron, para por esta via hazer que seamos aborreszidos, maltratados i perseguidos de los hombres. Poco va en ser amados o aborreszidos dellos. Porque no depende nuestra salud de su amor, ni de su odio.* No nos congojamos ni rezebimos fatiga por el infamia, dado que ponga tanto horror a los hombres: porque como nos tiene mucho antes dicho el Señor, es cosa aneja a todos los llamados al conoszimiento i obedienzia del Evanjelio. Lo que nos duele i nos congoja mas que se puede dezir, es el engaño i zeguedad tan grande en que están los que por tal causa nos infaman, i persiguen, i el mal i perdizion en que por ello incurren. No andamos a caza de la honrra i estima del mundo, ni tampoco de los bienes perezederos desta vida. Porque no tenemos aqui ziudad permaneziente, pues somos peregrinos i estranjeros, como nuestros Padres. Tras lo que andamos es, que sea Jesu Cristo conoszido por tal cual es, i entendido bien su ofizio, amado, i obedezido de aquellos que redimió con su sangre: i que nosotros que

habemos ya graziosamente rezebido este benefizio del zielo, perseverémos en él hasta la fin. Querria yo que los que son autores i mantenedores desta infamia, i que tan entrañablemente nos aborreszen, pensasen primero, si son cristianos, quiero dezir, si estan baptizados, lo cual no pueden negar, pues se tienen por tales. Despues, les preguntaria, que es lo que pasó en su baptismo, i a que fin lo rezibieron. I sin duda la infamia con que nos infaman, i el odio que nos tienen, muestra bien que estan ignorantes dello. I si saben, i aprueban lo que en él pasó: por su misma boca se condenan a si mismos, cuando nos infaman, condenan i reprueban juntamente a Jesu * Cristo, cuyo nombre nos fué puesto en el baptismo. Porque no seguimos ni aprobamos otra doctrina nezesaria para nuestra salud, sino la doctrina del baptismo, ni conoszemos ni tenemos otro Dios, sino al Padre, i al Hijo, i al Espiritu sancto, por cuyo mandado, en cuyo nombre i virtud fuimos baptizados. Nosotros creemos que al prinzipio crió Dios al hombre en santidad i justizia, totalmente puro i limpio de toda mácula de

pecado, el cual era justo , inozente , santo , obediente , verdadero , i amador del que le crió: i que despues [que]por su culpa se apartó de Dios, que es el manantial de justizia i de todo bien; quedó por esta via totalmente depravado, corrompido, i ziego, perdida toda integridad: quedó injusto, mentiroso, hipócrita , hecho siervo del demonio i del pecado , despojado de todo bien, subjecto a muerte, i a condenazion eterna. Sus dezendientes que son todos los hombres , nazen tales cual él quedó despues del pecado , es a saber, pecadores, enemigos de Dios, desheredados de su Reino, hijos de ira por naturaleza, condenados a eterna muerte i del todo perdidos debajo del imperio i tiranía del demonio. Por esta causa nuestra jenerazion i nazimiento es en pecado , por el cual es verdaderamente condenado todo el jénero humano en el juizio de Dios. Desta jeneral condenazion somos libres todos los creyentes por la sola misericordia de Dios prometida i cumplida en Jesu Cristo, el cual nos es dado del eterno Padre por nuestra ju*stizia i salud. I siendo verdadero Dios,se hizo verdadero hombre,toma[n]-

do carne humana de la santa i siempre virjen Maria. I fué en todo semejante a nosotros sacando el pecado, de suerte que fué infinitamente limpio, i sin mácula ninguna de injustizia. Por ser hombre como nosotros, pudo morir, i ser nos como lo fué, perfectisimo Redentor, i autor de darnos vida eterna. La puerta de donde nos metió en su Iglesia para darnos libertad destos males en que incurrimos por Adam, i comunicarnos sus bienes, i fructos de su redenzion, fué el Baptismo. Lo que en él pasó es, lo primero, que siendo lavados con la sangre de Jesu Cristo de todos nuestros pecados, fuimos rejenerados i renovados por el Espiritu santo, i sacados del reino del demonio, allí enteramente le renunziamos a él i a sus obras, consejos, i engaños: renunziamos al pecado, a la carne, al mundo, a sus pompas, fueros, leyes, i vanidad: de tal manera que los tendriamos toda nuestra vida por perpétuos enemigos, i los aborrezeriamos como a tales, i que jamás consentiriamos con ellos, pero que siempre les seriamos contrarios. Creemos ser esta renunziazion tan verdadera, i tene-

mos [nos] por tan obligados, segun Dios a guardarla, que no guardándola, i menosprezíndola, se pierde el privilejio de la libertad, que alli nos fué dado por Jesu Cristo nuestro Señor.

Ora, ¿quién, veamos, es el autor de la idolatria que hai entre los cristianos, i el que los haze lizen*ziosos para pecar mientras viven, i los alienta con vanas esperanzas, que por lo que ellos se han imajínado, alcanzarán salud despues de muertos? Siendo esto contrario a Dios, de nezesidad tiene por autor al demonio. ¿Quien los instiga a que sean indevotos, i enemigos de Jesucristo, devotos i amigos de los santos muertos, i que dejen de adorar a Dios en espiritu i verdad, i adoren por Dios, contra el primer prezepto, a los palos i piedras figurados como hombres, i como mujeres? el Demonio. ¿Por quién son enseñados a que crean, que compran por dineros, el perdon de sus pecados, sin verdadero aborrezimiento dellos, i digna penitenzia, i sin enmienda de vida? por el Demonio. ¿Por cuyo consejo son induzidos a torzer, i falsar la palabra de Dios, i a profanar sus

santas ordenanzas, i sacramentos, quitando o poniendo en ellos contra su expreso mandamiento? por el del Demonio. I ¿por quien se haze division del sacramento del cuerpo, i de la sangre del Señor, i son privados los fieles de la una parte de las dos que Dios quiso, i ordenó que estuviesen, i se distribuyesen siempre juntas a todos sus fieles? Manifiesto es, que no siendo Dios contrario a si mismo, de nezesidad esta division es hecha por consejo del Demonio, pues es contraria a la instituzion, i mandamiento de Jesu Cristo. ¿Quién es autor de falsas doctrinas con que andan todos los Cristianos siempre suspensos, i inziertos de la reconzilia*zion que tienen i del perdon de sus pecados por la sangre de Cristo? El Demonio. ¿Por cuyo consejo i engaño dejan los Cristianos la obedienzia que deben a Dios de sus mandamientos, i le procuran servir con cosas que él nunca mandó, con constituziones i leyes de hombres, con pompas i aparatos, a la manera que se suelen servir los ricos del mundo? Por el de la carne i del mundo. ¿Quien aconseja a titulo de santidad vivir en ozio, i co-

mer de mogollon, i tragarse la substanzia de los pobres, i chuparles la sangre? El demonio i la carne. ¿Por cuya doctrina se pone pecado en el uso de los manjares que Dios crió i dejó libres, para que los fieles que han conoszido la verdad, usasen dellos con hazimiento de grazias? Por la del demonio. I ¿quién es autor de defender el santo matrimonio ordinado i conzedido de Dios para remedio de la nezesidad natural, a aquellos que no se pueden contener ni pasarse sin él, sin incurrir en pecado i abrasarse? El Demonio. Siendo pues del demonio, del mundo, i de la carne estas obras, consejos, i engaños, i otros semejantes, perteneze a la primera parte de la profesion de nuestro Baptismo, aborrezerlos i huirlos, pues alli en jeneral los renunzió cada Cristiano. Luego nosotros que los huimos, hazemos lo que debemos segun Dios, que nos tiene a todos obligados a ello, i se lo tenemos asi prometido i dada la fé.

Lo segundo que pasó en el Baptismo, es que habiendo nos Dios hecho hijos suyos, lo rezebimos *por Padre i por Señor, i hezi-

mos voto solenne delante del zielo i de la tierra, en presenzia de los Anjeles, i de los hombres, que de todo corazon le obedezeriamos perpetuamente en todas las cosas que nos tiene mandadas: i que como él es uno i solo Dios, i lo tenemos por nuestro Dios, asi no admitiriamos ni tendriamos otra regla de servirle i agradarle, sino la de su palabra, ni le hariamos otros servizios, sino los que por ella nos pide, porque ni quiere ni le agradan otros: i que por ser nos Padre, tendriamos en todas nuestras nezesidades recurso a su misericordia, zertificados por su promesa que seremos siempre oidos. Alli nos dió a Jesu Cristo por Redentor i Maestro, i nos mandó que le oyésemos en todo lo que nos enseñase, i nosotros lo rezebimos por tal, i le dimos la fé que asi lo hariamos continuamente. I como el sacrifizio de su muerte fué el por quien nos encorporó en su Iglesia, asi nos lo dió por perpétuo remedio en todas nuestras flaquezas i caidas, para que confiados en él, rezibiesemos siempre perdon de todas ellas. Nosotros azeptamos aquella merzed, i asi no conoszemos ni creemos otro sa-

crifizio por nuestros pecados que el de su muerte i pasion, ofrezido por él en la cruz. El cual creemos i tenemos por bastantisimo, i de eficazia i virtud infinita i eterna por los pecados del mundo, no solo en jeneral, sino tambien de cada creyente en particular. Creemos ansimesmo que él fué el remate i el fin de todos los sacrifizios, i que no es * nezesario ofrezerlo otra vez. Porque por ser tal la persona que lo ofrezió, con aquella su sola oblazion satisfizo perfectisimamente a la justizia de Dios por las culpas, i penas de todos los hombres, i aplacó con él enteramente su ira; i tambien porque ninguno lo puede ofrezer sino el mismo que lo ofrezió en la cruz, ni de otra manera que por muerte, como estonzes lo ofrezió el que es eterno, i perdurable Sazerdote. I como allí fuimos baptizados en Jesu Cristo, asi estamos vestidos dél, para que siendo, como es, nuestra sabiduria, nuestra justizia, santificazion, i redenzion, lo tengamos tambien por nuestro dechado i ejemplo a quien sigamos, i obedezcamos en todo el cumplimiento de su voluntad. De manera que habiendo sido recon-

ziliados con Dios por él, tenemos en él solo toda la esperanza de nuestra salud : lo cual es el fin para que fuimos baptizados, i encorporados en él. Siendo pues él nuestro Criador , nuestro Redentor , Señor i Maestro , i siendo baptizados en él, i vestidos dél, ¿porqué se ha de tener por estraño de los que tienen su nombre, i quieren ser tenidos por Cristianos , que oigamos i sigamos su sola doctrina : que le imitemos , que empleemos toda nuestra afizion en honrrarle , i glorificarle , que procuremos sirvirle como él nos manda : que huyamos por malas todas las cosas que nos defiende: que lo tengamos por Patron i Medianero, i nos vamos a él por socorro en todas nezesidades que * pues por él somos hechos hijos de Dios , trabajémos de vivir como hijos, i agradarle en todo?

Esta es la profesion que hezimos en nuestro Baptismo, i la que debemos guardar toda la vida, porque no es humana , sino divina , hecha por la palabra i espíritu de Dios. La doctrina sobre que está fundada, es tan antigua cuan antiguo es el Baptismo , i aun la mas antigua que hubo jamás en el mundo

(porque ¿[qué]cosa hai mas antigua quel Evanjelio?) i la que está obligado a seguir todo cristiano so pena de ser condenado para siempre. Esta profesion seguimos, i esta doctrina, la cual no es Luterana, sino Cristiana, i que tiene por autor, i conservador al Hijo de Dios que la trajo del zielo, i es rezebida en toda su Iglesia Católica que está esparzida por el mundo. Esta es la que enseñaron i seguieron los Apostoles i Profetas, i por la cual han sido salvos dende el prinzipio del mundo todos los que la rezibieron, i perseveraron en ella. I asi por ella abominamos, i condenamos todas otras doctrinas falsas, i peregrinas, contrarias a ella, agora sean modernas, agora sean antiguas, i todos los errores, i herejias antiguas i modernas, que contradizen a cualquiera de los articulos del símbolo de los Apóstoles, que creemos i confesamos con la Iglesia universal. Si son muchos los que no tienen mas cuenta con estas, que si no hubieran jamás pasado, i si por esta causa es grande el número de los culpados, no por eso se debe de tener * por crimen seguir i abrazar la doctrina de inozen-

zia, de verdad, i de justizia, que es la que seguimos i sigue toda la Iglesia. Esta doctrina del Baptismo habian de enseñar, como deben, los Obispos, a los que tienen a su cargo, que es, enseñar a Jesu Cristo i su Evanjelio pura i fielmente sin mezcla de otras doctrinas humanas, porque este es su ofizio, i no contentarse con tener una mitra, i un roquete, i llevar las rentas mui por el cabo. Pero pues no lo hazen, no se deben maravillar, que no los oigan las ovejas: porque los que no enseñan el puro Evanjelio de Jesu Cristo, no son pastores, aunque tengan el nombre. I tiene dicho el Señor por san Juan que las ovejas oyen solamente la voz de los que son pastores, i entraron a serlo, por la puerta que es Jesu Cristo, i les abrió el portero que es el Espíritu santo. A falta de tales pastores entraron los inquisidores, los cuales habian por lo menos de defender esta doctrina, i no dar lugar que fuese oida ni rezebida ninguna contraria a ella. Pero han se encarnizado tanto en la sangre humana, i han se alejado tanto a si i al pueblo Cristiano del conozimiento desta doctrina, i del Hijo de

Dios, que la dió i la mandó enseñar, que no tienen mayores enemigos ni mas contrarios, que a los que la saben, la enseñan, la publican i viven por ella. I no hazen mas caso de quitalles las vidas por esta causa, que si fuesen vidas de pajarillos de los que se venden dos por un ardite. Azechan los i espian los con tantas artes que muestran bien el odio que tienen a la *verdad. I no descansan hasta prenderlos, i cuando los tienen entre manos, prozeden contra ellos como los sayones i soldados prozedian contra Jesu Cristo en la casa del Pontifize: que le atapaban los ojos i le daban de bofetadas i pescozadas, diziendo: Adivina quien te dió. Esto mismo hazen ellos contra los Cristianos que prenden: que les atapan los ojos, haziendo les cargo de cosas que no hizieron ni dijeron, i mandan les que adivinen quien son sus acusadores, i sino saben adivinar, quedan condenados. En esto mismo se declara que los que asi padezen, i por tal causa, son imitadores de Jesu Cristo i miembros suyos: i ellos, que asi les tratan, son suzesores de los que condenaron a Jesu Cristo: no embargante las escusas

falsas, i los zelos con que se coloran. ¿Quién nunca jamás vió, ni oyó, que en ninguna nazion ni judicatura del mundo, que unos mesmos, sean juezes i parte contraria? Pues ¿por qué se permite esto en la causa de mayor importanzia que se puede tratar entre hombres, que es la causa de Jesu Cristo? Que los inquisidores sean juezes en esta causa, manifiesto es: i que sean parte contra la verdad, i los que le siguen, tambien es notorio. Por que solo el defender al pueblo a poder de zensuras, que no lea en romanze las leyes i evanjelio de Dios, por las cuales se habia de conoszer desta causa, es harto bastante argumento i averiguazion (aun que no hubiese otra) para conoszer que son contrarios a Dios i a sus Cristianos. Si hubiese hecho vuestra Majestad leyes o ordenanzas en su Reino, i puesto las en público, para que todos las supiesen, i entendiesen por ellas lo que debian hazer, i huir, para ser leales a su Rei, ¿tendria por vasallo fiel al que con grande fuerza i violenzia impidiese a los súbditos la lezion, i la intelijenzia dellas? Claro está, que seria el tal, traidor i desleal, i totalmente contrario

a la honra i voluntad de vuestra Majestad, i que por lo mesmo incurria en pena de muerte. I si alegase que lo hazia porque no se perdiese el reino,¿no era esto mesmo meter hoz en miese ajena, i arguir de ignoranzia al que habia puesto las leyes? Pues por semejantes obras muestran ellos que son parte contraria de Jesu Cristo, pues defienden tan violentamente la lezion, i la verdadera intelijenzia de las leyes i ordenanzas divinas, que son el viejo i nuevo Testamento, las cuales tiene puestas Dios en público, para que todos los que redimió i tienen nombre Cristiano, las lean i las entiendan, le conozcan, i le sirvan por ellas. Los inconvenientes que alegan para hazer lo que en esto hazen, son desvariadisimos i sumamente blasfemos, por los cuales,a Dios que es infinita, i eterna sabiduria, que ni puede errar, ni engañar, arguyen de ignoranzia, i poco saber, i presumen de correjir le sus obras, i enmendar su voluntad. Dejo de dezir que ellos tienen por error i por herejia el verdadero i lejitimo conoszimiento de Jesu Cristo, i de su redenzion, i la sinzera i pura intelijenzia de su Evanjelio: * pues

condenan a muerte por herejes a los que la tienen, o por lo menos los despojan de la honrra, i de la hazienda. No consintiria vuestra Majestad, ni seria justo que consintiese, que otro Prinzipe contra quien trujese pleito sobre alguna ziudad, o reino, fuese su juez en la misma causa. Mucho menos debe consentir, que en la causa de Dios sean juezes los que le son parte tan contraria. Porque si esto seria cosa injusta, i inicua donde se litiga sobre la hazienda, i bienes de la tierra, ¿cuanto sin comparazion es mas injusta, i mas inicua en el negozio de donde depende la salud eterna de los hombres, i el que Dios mas estima en el mundo, i por el cual ha hecho todas las cosas? Si vuestra Majestad que es el supremo Señor de sus reinos, no pone remedio en esto, i usa de la autoridad que le ha dado Dios, en volver por la honrra de su Hijo Redentor i Señor nuestro, i no consentir que sea muerto tan grande numero de inozentes, los cuales no saben, ni buscan otra cosa, ni aman, ni quieren seguir otra cosa, sino a Jesu Cristo cruzificado, de nezesidad acontezerá a vuestra Majestad, i a sus reinos,

lo que ha acontezido a otros , donde se ha usado de semejantes crueldades, i se ha hecho tan brava guerra contra Jesu Cristo , i sus fieles. Porque asi , imposible es que no suzedan dos cosas, o cualquiera dellas. Usando los Inquisidores de su acostumbrada crueldad i manera de prozeder , i teniendo tan desenfrenada potestad, es nezesario que sean inhabilitados, muertos o desterrados por ellos, los prinzipales del Reino , aquellos de quien vuestra Majestad tiene mas nezesidad para su servizio , porque en ellos comienza Dios a ilustrar su bondad , comunicandoles el conozimiento de su salud por el Evanjelio, i dandoles en esto testimonio que son del numero de aquellos que tiene ordenados para salvar eternalmente, para que asi vivan, no como hasta agora, sino como hijos de Dios, i herederos de su Reino. I asi será constreñido vuestra Majestad a ser solo, i privado de personas jenerosas , eminentes en bondad i saber, ricas de temor i conozimiento del Señor, por cuya prudenzia i consejo sea bien servido para el glorioso i buen gobierno de sus reinos. No es tan liviana cosa la buena

gobernazion de tan gran multitud de jentes, que se pueda pasar sin fieles i leales vasallos, de quien seguramente se puede fiar en los cargos públicos i particulares. I esta doctrina que tenemos, por ser de Dios, enseña a los hombres a ser verdaderamente tales. I la otra cosa que suzederá, es que habiendo dado Dios a vuestra Majestad dignidad tan grande, i títulos tan ilustres i de tanta honrra, i hecho lo rei de hombres, se mude i se trueque la dignidad en grandísima indignidad, i los títulos honrrosos en infamisimos i mui obscuros. Porque siendo tan grande, i tan no merezida ni pensada la misericordia que al presente haze Dios a nuestra España, en sacar por el conozimiento de su verdad, a los hombres de las tinieblas i * errores en que hasta agora han vivido: i queriendo su bondad (como se vee a la clara) que este bien sea universal, que todos partizipen de su redenzion, i sean reduzidos al verdadero camino de su salud, i que conozcan al autor della: i oponiendose por otra parte, como se oponen, para impedir este zelestial benefizio, tan ziega i tiranicamente los inquisidores, habrán

de venir por su crueldad dellos, a ser quemados i hechos zeniza todos los que lo hubieren rezebido, no por mas de por haber lo rezebido, i haber les hecho Dios tan suma misericordia. De donde por esta via se seguirá nezesariamente, que venga vuestra Majestad a ser Rei, no ya de hombres, que fué el intento de Dios, cuando le puso el zeptro real en la mano, i le encargó su justizia, sino Rei de la zeniza i de los sanbenitos, i de aquellas tan hermosas i amables figuras que están en ellos, dignas por zierto de aquellos por cuya autoridad se suelen pintar. I ¿de que zeniza será Rei vuestra Majestad? De la de aquellos que son verdaderos diszipulos de los santos Profétas i Apóstoles, i de Jesu Cristo Maestro i Redentor de todos, i que procuran de amar i honrrar a Dios de todo corazon: que emplean su estudio i afizion en cumplir su santa voluntad: que no esperan, ni tienen su confianza en otro, que en él: i sobre los cuales tiene Dios puestos sus ojos. ¿De que zeniza? De la de aquellos que por el conozimiento que han rezebido de Dios, son verdaderamente fieles i leales a sus supe-

riores, que los aman i estiman como a * padres, i en ausenzia i en presenzia trabajan servirlos, como quien sirve a Dios, i que tienen el honor i reverenzia que se les haze a ellos por honrra i reverenzia hecha i debida a Dios por estar puestos en su lugar. ¿De que zeniza? De la de aquellos que por ser enseñados de Dios, son los que mas aman a vuestra Majestad, i que con senzillo corazon mas le honrran en público i en secreto, de lejos, i de zerca, i que le desean su descanso i prosperidad temporal i eterna, i procuran obedezerle con prontisimo i alegre animo, i que huyen todas las cosas que le podrian dar sin sabor por liviano que fuese. Porque ¿quien, veamos, son los que estiman i aman, obedezen, i honrran como deben a los Reyes i Majistrados? No otros verdaderamente sino los que son enseñados de Dios, i han rezebido su palabra i doctrina, que tanto aborreze i persigue el mundo. Porque donde no hai esta divina enseñanza, todo lo que se haze i dize, son cumplimientos de palabra, i cosas que no tienen mas del parezer. Pues ¿que mayor crueldad puede ser, ni que inhumanidad mas

grande que matar a los que son tan amados i amadores de Dios, i tan benéficos a los hombres, i tan pazíficos i leales amadores de sus reyes i Majistrados, i de todos sus superiores? A quien no matarán los que a estos matan? Contra quien no se levantarán, los que se levantan contra Dios que reina en ellos? A quien no deshonrran los que tan desvergonzadamente infaman i deshonrran en ellos al Hijo unijénito de Dios? A qué reyes i mayores no echarán de su silla, los que hazen todo cuanto pueden por echar a Dios * de la suya, que son las conszienzias de aquellos en quien reina por el conoszimiento i obedienzia de su palabra? Los que asi se osan levantar contra Dios del zielo, ¿cómo no se levantarán contra los Reyes que tienen sus vezes en la tierra? Por manera que a esta suma deshonrra i abatimiento de vuestra Majestad, i orfandad i disipazion de sus reinos, van secretamente encaminadas todas las dilijenzias de los Inquisidores, sus crueldades, sus consejos secretos, sus perversas maneras de prozeder, sus vijilias, sus artes, sus confiscaziones, su szienzia, i su ignoranzia, sus

asechanzas , su deseo i ardor de derramar sangre de cristianos, i finalmente todo cuanto en este caso piensan , procuran i hazen. Por tanto, pues es vuestra Majestad sumo Majistrado, constituido de Dios , i lo primero i prinzipal de su ofizio es, dar favor a la inozenzia i la justizia , i tomar a pechos la defensa de la verdad del Hijo de Dios i de su santa doctrina, i los que matan i ajustizian por causa della, están a su cargo ; conviene le, como a Rei Cristiano , oir sus defensas i sus razones, i entender las mui por el cabo, conozer la causa dellos, dezidirla i juzgarla por la palabra de Dios , que es la sola regla de hazer este juizio rectamente. I pues estos que son tratados con tanta crueldad, son hijos de Dios, pues no aspiran, ni sospiran por otra cosa , sino por cumplir con lo que le prometieron cuando los metió en su casa , i los señaló por suyos: justo es que vuestra Majestad que es su Lugar teniente se los trate i se los defienda como a hijos, porque para eso tiene el zeptro en la mano, su autoridad i sus vezes. ¿Qué mayor honrra , ni mayor felizidad puede tener vuest ra Majestad en este

mundo, ni qué primizias para gozar de la bienaventuranza del otro, que defender la verdad de Dios i hazer espaldas a los que la siguen, i librar los de la furia i de la rabia de tan grande multitud de perseguidores? i ser imitador de los santos Reyes David, Ezechias, Josias i otros semejantes, que tomaron por empresa defender esta doctrina, destruir en sus reinos todo lo que era contrario a ella i hazer que se dilatase i amplificase por ellos el verdadero conozimiento de Dios i del Redentor del mundo prometido por los Profétas? Piense vuestra Majestad mui de espazio cuan grande es el cargo que le ha dado Dios: que si le ha dado tantos reinos en poder i señorío tan amplo por muchas partes de nuestra Europa, es para que zelebre i magnifique su nombre, con mandar enseñar los pueblos subjectos suyos en la verdadera i pura doctrina del Evanjelio, i destruir toda idolatria, i todos falsos servizios de Dios inventados de hombres, porque son abominazion delante de su Majestad, i el orijen i seminario de todos los males i calamidades que han venido i vienen sobre la Cristiandad. I pues es justo

que los vasallos sirvan a su rei temporal por las leyes i ordenanzas que les tiene puestas, i no haziendo lo asi, le serian desleales, cuanto mas justo es, que todos entendamos i sepamos las leyes i ordenanzas que nos tiene dadas nuestro Rei eterno * Jesu Cristo, i que le sirvamos por ellas, mayormente habiendo las solemnemente profesado en el Baptismo? Por esta via son prosperados los reyes, i los reinos, i son hechos fuertes i poderosos contra toda suerte de enemigos, i alcanzan dellos ilustres i ordinarias victorias. Nezesario es a todo Cristiano rezebir i confesar esta doctrina, porque rezebirla, es rezebir a Jesu Cristo cuya es, i debe reformarse a si por ella, i a los que tuviere a su cargo. Porque sin ella, no hai perdon de pecados, no hai paz ni amistad con Dios, ni cosa que le haga buen provecho al hombre. El que la rezibiere i confesare delante de los hombres, dize el Señor Jesu Cristo, que él lo confesará delante del Padre que está en los zielos, i de sus santos Anjeles: pero que el que se avergouzare della i la negare delante de los hombres, i en lo mesmo a cuya es, que él tambien lo

negará delante de su Padre que está en los zielos. I pues tanto nos va en rezebir esta doctrina, por la cual debemos ser renovados i reformados para conoszer i obedezer a Dios, todos los que deseamos ser salvos, i la falta que hasta aqui hemos tenido desta reformazion, ha venido por causa de lo que ha hecho Satanás para escurezerla: justo es, que pues agora nos llama ya Dios por diversas vias para comunicarnos la graziosa i liberalmente, que no nos hagamos sordos a sus vozes, porque menospreziando agora tan buena ocasion, no acontezca que cuando nosotros le llamaremos, no seamos oidos, como lo tiene amenazado gravemente por * su palabra. Para que vuestra Majestad vea en parte la forma que se debe tener en esta tan nezesaria reformazion, nos ha parezido presentarle estas dos informaziones hechas por un varon verdaderamente pio, i doctisimo, la una que fue dirijida al Cristianisimo Emperador Carlo quinto de buena memoria padre de vuestra Majestad, i la otra a los Estados del Imperio. Verse ha tambien por ellas los admirables medios de que ha usado el Señor

para sacar a luz su verdad, i los progresos que ha tenido, i cuan confundidos han quedado todos los que le han resistido. I ansi mismo se entenderán las artes, las mañas, i los instrumentos de que se ha aprovechado el demonio para destruirla: i verse ha la puerta por donde entró, i ha tanto minado, que nos dejó con solo el nombre de Cristianos, i nos ha metido en tales abismos de ignoranzia de nuestra verdadera salud, i de los lejitimos medios ordenados de Dios para alcanzarla, i persistir en ella. Finalmente se hallarán en ellas muchas cosas dignas de ser entendidas i conozidas de cualquier rei i prinzipe cristiano. I porque en las cosas que nos son importantes para salud i para cumplir, como debemos, con nuestra vocazion, suele ser muchas vezes perniziosa la impazienzia, suplicamos humilmente a V. S. C. R. Majestad que las lea i entienda hasta el cabo, i que tenga respecto al animo con que le es hecho este servizio, que es zierto mui deseoso de que tan santa i prosperamente reine en la tierra, que a la fin sea metido en el Reino del zielo.

Siguefe la infor-

MAZION MVY VTIL QVE VN PIO Y DOCTISSI mo varon dio a la Magestad del Emperador Carlo quinto deste nombre.

Los antiguos Filósofos , Sacra Majestad , con grande dilijenzia anduvieron investigando por saber de zierto que tal fuese la compostura deste mundo , i quien haya sido el autor deste zielo que vemos, de que manera se gobierne , cual sea el orijen de los hombres, cual la condizion de las cosas humanas, i en que manera consistan, se muden, i perezcan en sus tiempos, todas estas cosas que suzeden en esta vida. No fueron todos en esto de un pareszer, pero los que mas se allegaron a la verdad , juzgaron que salian i prozedian todas de una zierta i perdurable fuente, i que nezesariamente tenian aquel curso que vemos. I por estar destituidos de la verdadera notizia de Dios , llamaron hado a
2 aquello que es fijo *i inmudable , que por

ninguna via se puede evitar, ordenado i hecho así dende el prinzipio del mundo. Pero nosotros, a los cuales por benefizio divino ha resplandezido la luz de la verdad, sabemos de zierto que depende de solo Dios el prinzipio de todas las cosas, su persistenzia i gobierno. Porque todo lo que se puede ver con los ojos: cuanto con los sentidos se puede comprender, fué por él criado. Dél han sido hechos i confirmados los reinos, los imperios: él solo los conserva, solo los amplifica, i cuando quiere los arruina. Él es el que los pasa de una parte a otra, unas vezes a una nazion, i otras vezes a otra, para que asi tengamos por zierto que él es aquel sempiterno Señor, que hinche todas las cosas. Ora, entre muchos Imperios que ha habido en el mundo, hubo cuatro Monarquias mas eminentes i prinzipales que otras ningunas. De las cuales la mas poderosa i la última fué de los Romanos, como lo habia significado muchos siglos antes la santa Escritura. Este Imperio Romano a la fin espiró i fué disipado, como tambien los otros tres que por orden le habian prezedido. Porque se estendió su señorio

al Oriente, i al Poniente amplisimamente. Cuanto poseyó en Asia i en Africa, está todo ya perdido. Poseyó la mayor i la mas fértil parte de Europa: pero agora de aquel como un grande edifizio caido, han creszido otros muchos reinos, totalmente apartados de aquel cuerpo, i no queda ya nada dél sino el titulo i el nombre, que todavia retiene Alemania,
3 a la cual finalmente se pasa la po*testad de hazer Emperador. Pero por ninguna via se puede comparar el Emperador, que por ella es hecho, con aquellos antiguos Emperadores de los Romanos, de tal manera, que ni aun tiene la ziudad de Roma, que fué la silla misma, que antiguamente ocupaban los Zésares, i su propio i antiguo domizilio. De mas desto, juntamente con la caida del Imperio Romano rezibieron una grande plaga todas las buenas disziplinas i szienzias, las cuales finalmente cresziendo de dia en dia el mal, fueron del todo oprimidas i destruidas.

Cómo con la caida del Imperio perezieron las buenas artes, i fué escurezida la verdadera doctrina de la relijion.

Despues que esta escuridad tan grande ocupó todas las buenas letras i artes, siguieronse juntamente grandes tinieblas en la relijion i en la doctrina Eclesiástica. Cuanto a la perversion de las buenas letras cuan grande haya sido, aun no lo ignoran los viejos de nuestros tiempos. Pues, que los estudios de las buenas artes sean en grande manera provechosos para bien administrar las cosas Eclesiásticas, cada padre de familia en su casa particularmente, i públicamente los mismos Majistrados dan testimonio dello. Porque por eso enviamos los mozos a los estudios, i los encargamos a los maestros, para que bien enseñados en el conoszimiento de buenas cosas, puedan mejor i con mayor fruto servir a las Iglesias, i a la república cristiana. I asi esta que hemos dicho, fué una calamidad gran*de, i tan grande que dende el 4
tiempo del Diluvio, con el cual todo el mun-

do fué cubierto de agua i anegado, no hubo ninguna, ni aun la puede haber mayor: que una tan grande i tan ilustre Monarquia casi toda pereziese, i que juntamente con su caida perdiesen su hermosura, i todo su resplandor todas las artes exzelentes, i la verdadera doctrina de la Relijion. Porqué i que otro estrago mas horrible queste pudiera acaeszer a los hombres, pues que en las cosas humanas no hai nada mejor, ni mas exzelente, ni mas divino que estas cosas, es a saber, la Relijion, las buenas letras, i el Imperio? I este mal tan grande, con los tiempos, como acontesze, creszió, i fué tomando mayores fuerzas.

Pero a la fin volvió Dios sus ojos a nosotros, i tornó otra vez a despertar en Alemania las buenas artes, i comunicó mui liberal i abundamente szienzia de cosas mui buenas i exzelentes. I acontezió esta tan notable i alegre mudanza en el tiempo del bisabuelo de vuestra Maj. el Emperador Frederico, i despues de su muerte tuvo felizisimos progresos, reinando el Emperador Maximiliano abuelo de vuestra Majestad. Cosa es esta que se debe

reconozer i rezebir por un sumo i increible
benefizio del zielo. Porque Dios da i distri-
buye segun su voluntad todas las buenas ar-
tes a los hombres. I esto ante todas cosas
contarán nuestros dezendientes por prinzipal
entre los loores de la casa de Austria, es a
saber, que en el tiempo que la dignidad [del]
Imperio se derivó como un resplandeze'ente 5
sol en la ilustrisima famjlia de V. Maj. en el
mesmo suzedió luego una tan hermosa i ale-
gre mudanza de las cosas. A esta se siguió
despues otra mucho mayor i mas resplande-
ziente benefizie[n]zia divina que comenzó jus-
tamente estonzes, cuando fué vuestra Maj. de-
clarado Emperador por voz de los Prinzipes
de Alemania, i el dia de hoi por una admira-
ble manera va cobrando fuerzas. Por tanto
si entre todos los hombres hai alguno que
deba tener cuidado de una cosa tan grande
como esta, V. Maj. sin duda lo es, pues Dios
le ha ordenado i hecho sumo Majistrado de
la Cristiandad en esta parte del mundo que
habitamos. I como este negozio es el mas im-
portante i prinzipal de todos cuantos pueden
ocurrir en la vida, i pueden pensar los hom-

bres, asi tambien requiere grandisima moderazion i prudenzia, para que en él no se emprenda cosa sin madura experienzia, o inconsideramente, o por ventura con iniquidad.

Que los Prinzipes deben seguir en la Relijion el consejo de Gamaliel.

I al prinzipio cuando salió a luz esta causa de la Relijion, zierto hubieran hecho bien i prudentemente los hombres, si hubieran seguido aquel consejo que dió Gamaliel en el Consistorio de los Fariséos, con que les persuadia que en aquel negozio de los Apostoles, que estonzes se trataba ante ellos, nada se debia intentar con fuerza i violenzia. Porque si era de Dios (les dijo) nadie bastaria a resistirle, i sinó, en poco tiempo i de suyo se cairía. I el que hubiera estonzes dado a V.
6 Maj. un semejante consejo * hubiera ben merizido una inmortal i solida alabanza. Que esto sea asi, se puede el dia de hoi mui bien juzgar, pues es manifiesto, que esta causa que agora se trata, ha ya cobrado grandes fuerzas contra la opinion i esperanzas de to-

dos los hombres. Pero fué en aquel tiempo tan grande i grosera la ignoranzia que se tenia de las cosas de la Relijion, que querian los hombres declinar i apartar de sí la luz que en tanta manera resplandezía: pensando como está escripto en Platon, que no hai ningun jenero ni manera de vivir mejor ni mas ilustre en el mundo, que aquella en que han vivido tan largo tiempo. I asi por esta razon se puede en alguna manera escusar el haber resistido al prinzipio. Pero agora ya, no hai lugar de escusa: porque por los tiempos que han pasado, la ignoranzia que dello se tiene, no puede dejar de estar conjunta con obstinazion grande, i asi se ha de juzgar deste negozio mui de otra manera, i se deben considerar los prinzipios, el crezimiento, i progresos dél. Cuanto al prinzipio, que fué en tiempo del Papa Leon, estaba la doctrina cristiana tan cubierta de tinieblas, tan afeada i corrompida que ya habian llegado hasta vender el zielo por dineros, i suzedió esta mercaderia tan bien a los que la trataban que como vendieron mui bien los fardos de sus papeles, o burlas burladas, tornaban muchas

vezes al regosto con otros, por mas dineros i mas copiosa gananzia.

Cuan pernizioso mal sea la negoziazion que han hecho en la relijion, i que es lo que della se sigue.

7 *No debemos tener esto por un liviano i vulgar abuso, que haya sido introduzido con alguna manera de error, o por causa de la infelizidad de los tiempos. Pero debemos considerar con maduro juizio i de veras, de espazio, i mui mucho cuan miserablemente estuvo escurezida estonzes la doctrina de la verdad, cuan deploradas i desesperadas al parezer estuvieron las cosas en nuestra cristiandad, cuando estos matreros envejezidos i confiados en malizia no tenian verguenza de traernos semejantes mercaderias a nuestras tierras, cuando no dudaban de predicar al pueblo todo cuanto se les antojaba, por mui desvariado, impio, indigno de ser oido, i blasfemo que fuese: cuando no solamente los hombres vulgares, sino tambien los reyes, i prinzipes estaban atollados hasta los ojos en

tan suzias i miserables opiniones. Mas hai aqui que notar i reprender que el error desta cosa, porque sin duda otro mayor misterio hai encubierto, i en este sumidero podrido i hediondo hai escondida una infinidad de suziedades azolvadas de feisimas i corrompidisimas opiniones. Tenian en los tiempos pasados toda potestad los señores sobre sus esclavos, ni mas ni menos que si fueran bestias. Pero aconseja Platon que no sean tratados demasiado asperamente, ni con ira, ni se use con ellos de crueldad i rigor. I para persuadir esto con mayor fazilidad, dize esta notable sentenzia: que es señal de una mui buena, i mui loable naturaleza, cuando uno trata moderada i blandamente a aquellos que podria (si quisiese) tratar con rigor. Mui servil i afrentosa vida fué, la que vivimos debajo del Pontificado Romano, subiectos a la señora Ramera. I él por zierto nos trató, no como era dezente a un amo liberal i moderado, pero hizo nos todos jeneros de afrentas, i echó nos todas las cargas i sobrecargas que quiso, no de otra manera, que si fuéramos animales brutos. No le dolió nada ni nuestro poco sa-

ber , ni nuestra miseria , antes cuanto mas
crasa ignoranzia halló en nosotros, tanto ma-
yor i mas copiosa gananzia se osó prometer.
Ya agora es nezesario (que en el tiempo que
sacó a plaza en estas nuestras partes el trato
i negoziazion de la mercadería, de que arriba
hemos hecho menzion) que confiese , que , o
él pensaba lo mesmo que persuadía a los po-
bres hombres , es a saber , que era buena i
sin falsedad ninguna la mercaderia que ponia
en venta , o que no ignoraba el grandisimo
engaño, la burleria i falsedad que habia en ella.
De nezesidad ha de dezir lo uno, o lo otro de
estos dos. Si lo hizo de veras, i de cor[a]zon
como lo entendia, ha se de tener por averi-
guado , que es verdaderamente el proprio i
natural Antecristo, por cuya autoridad i man-
damiento fué al prinzipio inventada una cosa
tan execrable. Pero si él mismo lo tuvo por
burleria , que es lo mas verisimil , conviene
que lo llamemos el mas cruelisimo tirano de
todos cuantos ha habido desde la creazion del
mundo, pues que despues de metidos en una
miserable i extrema servidumbre , no sola-
9 mente no tuvo compasion de*nosotros, ni nos

quiso sacar de aquellas tan espesas i horrendas tinieblas de opiniones erradas, pero aun para mas aflijirnos se sirvió dellas para apoderarse de nuestras haziendas, i como ladrón las tomó por ganzúa para abrir nuestras arquillas, i penetrarnos hasta los huesos i tutanos, i hasta chuparnos la sangre. I asi se debe tener por cosa averiguada, haber sido Dios sobre manera ofendido i provocado a ira con este grande i deforme crimen, i que no permitirá que se vayan [alabando] estos Jigantes, ni que se queden sin grave castigo por tales abominaziones. Porque en ningun tiempo pudo jamás su justizia sofrir la idolatría. Pues mas fea, mas cruel i execrable qu'esta, no la puede comprender humano entendimiento. I esta es finalmente de la que Dios ha tomado castigo, que fué estonzes justamente, cuando a vuess. Majestad le fué ofrezida la dignidad Imperial. Estonzes primeramente comenzó Dios a llamar a la puerta de su enemigo, i lo sacó a fuera, para tomar venganza dél, i tiénelo tan constriñido i atado con su invinzible potenzia, que por ninguna via se puede descabullir.

Como solo Dios gobierna i saca a luz su Relijion i la defiende con grande poder.

Que este negozio lo gobierne la sabidur[i]a divina mui mas claramente se puede ver agora (que al prinzipio cuando comenzó) por las cosas que sabemos que han acontezido en él. Con grandisima contenzion i porfia, i con todas sus fuerzas el Pontifize Romano combatía i guerreaba luego al prinzipio contra esta
10 doctrina, porque ya veia *en ella, un notable i evidente daño para si. I por esta causa echaba (como lo tiene de costumbre) rayos de excomuniones, lo mas poderosa i cruelmente que jamás. I despues lo que tras desto se seguía, imploró la fé i socorro de vuestra Majestad, i a la fin vino a alcanzar que en una mui grande Dieta que se tuvo en Alemania, condenase vuestra Majestad por un grave i público edicto toda esta causa, i al autor della, dando potestad a cada cual para que libremente lo pudiese prender, i echar en la carzel pública. Que es, veamos, lo que se siguió desto. ¿Aprobó i ratificó Dios, por

ventura, esta sentenzia? No en ninguna manera, antes la perturbó i la borró, de tal manera que no tuvo fuerza ni efecto. Pues ya anda en veinte i tres años que fué promulgada. No quiso Dios que en esto se hiziese nada por juizio ni voluntad de hombres: dado que parezia que todo el peso deste negozio estaba pendiente de un solo hombre, i ese no nada poderoso, sino antes de tal calidad, que con mui poca cosa (como todos pensaban) se pudieran poner él i sus escriptos donde nunca mas parezieran, i que todo quedára soterrado. Por manera, que ha dado Dios un público espectáculo i muestra al mundo, i harto clara por zierto, para que todos viesen, como se desvanezen los consejos humanos que se toman contra la verdad. ¿Qué fué, veamos, lo que se hizo? Apenas estaba dada la sentenzia, cuando luego se levantaron guerras, las cuales dieron tanto en que entender a vuestra Majestad, que a estotro negozio le sobró * harto tiempo i espazio para poder es- 11
tenderse i venir en crezimiento. Estas guerras que duraron nueve años, traia contra un Poderosisimo enemigo, al cual si tuviera apa-

ziguado todo este tiempo, fazil cosa fuera satisfazer vuestra Majestad a su deseyo i al del Papa, a quien defendia. Porque mui bien se puede acordar desto vuestra Majestad, que a no entrevenir otro mayor estorbo, ¿por ventura no mostrára por la obra lo que antes de palabra habia dicho? mayormente que en aquel tiempo no podia por causa de la edad penetrar toda la grandeza que en el negozio habia, i dependiendo entonzes vuestra Majestad, del consejo de aquellos que mortalisimamente aborrezian esta doctrina. Zierto es, que todos son de parezer que no faltara a lo que muchos esperaban dél: i todos los Papistas en Alemania, siempre que lloran sus infortunios, claramente dizen que nunca las cosas hubieran venido al estado en que agora estan, si vuestra Majestad no se hallára tan intricado en grandisimos negozios, de los cuales no se pudo desembarazar.

I que en esta voluntad haya sido vuestra Majestad constante, se colije claramente de aqui, que zinco años despues de aquel su primer edicto, en aquellas pazes que se hizieron con el Rei de Franzia prisionero de vuestra

Majestad, está entre los capitulos que se tractaron del conzierto, puesto esto por harto claras palabras. Que entrambos vuestras Majestades querian juntadas las fuerzas de una parte* i de otra, desarraigar i extirpar toda 12
la secta Luterana. No hai que dubdar sino que fué esta una grande conspiraziou, i harto de temer para muchos. Pero ¿qué se siguió tras della? Otra vez puso Dios su escudo delante, al cual ninguna fuerza de armas pudo traspasar. Porque aquella tan halagueña i encarezida amistad i benevolenzia, no pudo cuajar, pero un poco despues se deshizo. Tornóse a renovar la guerra, con la cual fueron ambos tan impedidos que aquel su decreto propuesto para mui grande terror de muchos, confirmado por pacto expreso, perdió toda su fuerza. Pero no contentos con esto, tres años despues cuando se tornó a hazer otro nuevo conzierto de paz, aquel mesmo capitulo de la otra vez se volvió a repetir, i a firmar: i aun sobre lo pasado fué añidido, que se procurase de alcanzar del Papa, la Cruzada, para por este medio sacar de todas partes dineros para ayuda de la guerra, que

se avia de hazer , asi contra los Luteranos , como contra el Turco enemigo del nombre Cristiano. Por manera que quitadas estas guerras , tornó otra vez a Alemania vuestra Maj. para apaziguar este disidio i discordia que habia en la Relijion.

Como contra la voluntad i fuerza de los hombres va siempre adelante la Relijion de Dios.

I como en aquella Congregazion que se hizo en Augusta hubo algunos Prinzipes i Ziudades, los cuales entretanto que vuestra Majestad estaba por estremo impedido con las guerras , i se tardaba mucho tiempo alejado
13 dellas, habian ya rezebido esta do*ctrina: como estos declarasen por escripto allí delante de vuestra Majestad i de toda la Congregazion de los Prinzipes, i Ordenes del Imperio, una confesion de su Fé, en que daban cuenta i razon de su Relijion: hizo vuestra Majestad entonzes un decreto ziertamente grave i duro: i en él fué escripto i mandado que dentro de zierto tiempo, menos de zinco meses, se de-

terminasen en si querian defender la opinion que habian tomado , o antes reduz[i]rse a la mesma relijion antigua que vuestra Majestad i otros muchos seguian. Este decreto agradó sobremanera al Papa, del cual mui poco antes habia vuestra Majestad sido coronado. En el cual tiempo, es cosa verisimil , que él le encomendase su dignidad con grande aparato de palabras i de encarezimientos, i que le quedase grandisima esperanza en vuestra Majestad, de mui grandes cosas. Pero es zierto, que si en aquel tiempo se intentára algo por violenzia i armas , fuera ya entonzes la empresa mas difizil de lo que hubiera sido algunos años antes , cuando todo el negozio al juizio i parezer de todos, pendia de un hombre solamente. Tambien pareze que fuera harto mas difizil entonzes de lo que por ventura seria el dia de hoi. Pero vuestra Majestad segun su cordura i destreza de injenio veia que se levantaria una grande i lamentable guerra zivil, donde pueden siempre mas las armas que la justizia i la razon: mayormente que ya este negozio de la Relijion no se tractaba* de hombres particulares sola- 14

mente, pero tenia por Patrones algunos Prinzipes i Ziudades.

Estando vuestra Majestad perplejo en esta tan grave i importante deliberazion, hé aqui donde le sobrevino otro estorbo de tan grande peso, que lo prinzipal que luego se requeria, era proveer como tener contentos a todos los Ordenes del Imperio, procurar que se reconziliasen entre si, i que a nadie se diese causa ninguna de ofensa. Fué nezesario a grande priesa, pedir a muchos con ruegos todos los socorros que se pudiesen haber de todas partes, para poner a punto un ejérzito bastante contra el Turco, que venia con todo su poder a entrarse por Austria. Esto mismo dió ocasion que aquel decreto que hemos dicho, se mudase en otro mas blando, hecho de tal manera, que despues vino a promover i adelantar mucho la mesma causa. I porque habia vuestra Majestad verdaderamente conoszido una grande constanzia en los nuestros, pareze ser, que de alli adelante trataba este negozio no con tanto calor como de antes. Porque habiendo vuelto a España dos años despues, emprendió aquel tan ilus-

tre aparato de guerra contra Tunez: i acabada prósperamente aquella empresa, vino a Napoles, i de allí a Lombardia. En aquel tiempo daban saltos de plazer los Papistas, pensando que la victoria de vuestra Majestad, era para utilidad dellos: estonzes los Prinzipes i Ordenes del Imperio adversarios suyos, que no pudieron dejar de entender estas bravezas, llenas de amenazas i fie*ros, que se 15
divulgaban, escribieron a vuestra Majestad a Italia, una carta sobre ello, en la cual declaraban los rumores i la fama que corrian, i cuan claramente daban algunos a entender que no se guardaria el conzierto de Norimberga, i el otro edicto de Ratisbona, que está junto con él. A la cual carta respondió vuestra Majestad con toda mansedumbre, diziendo que queria i deseaba mui mucho, este disidio de la Relijion nazido en Alemania, componerlo i pazificarlo no por fuerza ni por armas, sino con toda equidad, razon i benevolenzia: i que tuviesen esto por mui zierto, i que no se dejasen persuadir otra cosa. I desta manera respondió vuestra Majestad, estando armado, i en el camino de Marsella,

por donde llevaba encaminando su ejérzito contra el Rei de Franzia. Con el cual, como otra vez se reconziliase, i que creian los Papistas que con eso se les ofrezia nueva occasion, para hazer algo de bueno en su negozio, i que ya tramaban de secreto cosas de mala dijestion: las cuales siendo despues como por miraglo descubiertas, parezia que habian de ser causa de grandes sediziones i alborotos: enviò estonzes vuestra Majestad sobre ello embajadores desde España, por los cuales declarò que no reusaba que se juntasen árbitros de una parte i de otra, i que comenzasen hombres doctos deseosos de la paz i tranquilidad pública una vez, a disputar cortés i amigablemente sobre la doctrina de la Relijion, para que despues de abierto por ellos
16 el camino i mostrado en que se * podian acordar, la confirmase vuestra Majestad con su autoridad i mandamiento. Algunos meses despues pasando por Franzia, tornò a Flandres vuestra Majestad: i como en aquella sazon a su venida algunos hombres inquietos i bulliziosos habian ya echado sus ziertos fundamentos de guerra zivil por Alemania, i

pensaban que aquella tan estrecha compañia de vuestra Majestad con el rei de Franzia, habia tambien de ser a ellos util: i que ya casi saltaban a las barbas, con ferozidad, de sus adversarios: acordándose vuestra Majestad de su palabra i promesa, i por ventura mirando cuanto se habia amplificado ya la causa, hizo convocar una pública Dieta, en la cual, aunque tenian intento de venir a las manos, los que viendole confederado con el Rei de Franzia, les parezia, que no habría cosa que no pudiese concluir. Pero vuestra Majestad usando de una singular humanidad i prudenzia, tuvo por bien que en otra Dieta siguiente, se tratase la causa entre hombres doctos de ambas partes: los cuales mui pocos dias que estuvieron juntos, habiendo tenido algunos coloquios entre si a manera de preparaziones, i de unas livianas contenziones, fueron llamados de vuestra Majestad a Ratisbona, a donde, como tambien vinieron los otros Prinzipes en grande número, usó vuestra Majestad de una verdadera i lejitima manera de concluir, i instituyó otro coloquio para mas adelante, en el cual, qué fue lo que

se hizo, i cómo, no hai para que repetirlo
17 aqui. *Siendo pues todo esto ansi, ¿qué otra cosa se puede juzgar sino que reprimió Dios i refrenó los consejos de vuestra Majestad: i que los ha ido siempre guiando de tal manera, que no haya sido en su mano oprimir esta causa por fuerza de armas ni potenzia? Si este no es un ilustre miraglo que Dios nos ha puesto delante de los ojos, para que lo contemplemos, ¿que otra cosa será? Agora debe considerar vuestra Majestad cuan lleno de peligro fué el consejo de los que le fueron autores que propusiese aquellos decretos, de que habemos hablado, que con ánimo tan inflamado le solizitaron a que entrase a despartirlos con mano armada. Al prinzipio, i aun muchos años despues insistieron en que toda esta doctrina fuese totalmente extirpada, sin quedar cosa de ella: i en esto empleaban toda su habilidad i fuerza de injenio: i agora en la ultima disputa convinieron con ellos en algunos ziertos capítulos de lo substanzial de la doctrina, los cuales, los años prezedentes por autoridad de vuestra Majestad, pero por aviso i consejo dellos mesmos, habian sido

condenados por hereticos. Agora ya conozen
casi todos ellos , i lo dan bien claramente a
entender, que esta doctrina por la mayor
parte, no solo es tolerable, sino tambien util,
saludable', i nezesaria: por la cual doctrina,
con ser esto ansi , de veinte años acá, i aun
mas, han sido mui muchas personas constre-
ñidas a perder sus haziendas , i sus vidas:
otros , a andar desterrados i perseguidos.
Porque no se puede negar , por solo el capi-
tulo de la justificazion, el cual es* mui amplo 18
i copioso, no hayan sido mui muchos misera-
blemente atormentados i sobre manera afliji-
dos. Porque esta parte del Evanjelio , como
es la prinzipal , no la pueden sufrir por nin-
guna via, pero cruelisimamente la persiguen
i combaten, no por otra causa, sino porque
toda su gananzia, su gloria , su pompa, i di-
soluzion consiste en aquella tenebrosa i impia
persuasion, con que han sepultado , i conta-
minado todo este lugar i doctrina, de la justi-
ficazion. ¿Qué trairán agora para esto, o de
qué manera podrán escusar esta su osadía, i
ferozidad mas que [de] jigantes que por odio
que tienen a esta doctrina, hayan echado tan

grande multitud de hombres en estremas calamidades i miserias? No se pueden salir a fuera, ni les queda qué puedan con verdad responder. El prinzipal capitulo de nuestra Relijion, que es, como habemos dicho, el de la doctrina de la justificazion, está tan ilustrado que ya no queda lugar de negar cosa ninguna. Ha se ya descubierto i puesto delante los ojos este laberinto de errores, con que estaban intricados i enlazados los entendimientos de todos los hombres. Podria se les por ventura conzeder, que al prinzipio no hayan pecado tanto por malizia i perversidad de injenio, como por una zierta ignoranzia adquirida con el largo tiempo, i una envejezida costumbre. Ora, sea ansi, conzedamos se lo. Pero ¿qué quiere dezir, o como merezen ser perdonados, los que la hora de agora, despues de tanto tiempo resisten todavia con
19 tanta porfía i pertinazia, en esta* clarisima luz de la verdad? Por ninguna via se puede z[i]ertamente escusar esta obstinazion. Porque ya no se puede tener] esta por simple ignoranzia, a la cual se conzede perdon, sino por mui doblada, cual es la que describe Platon,

cuando algun hombre induzido de una zierta altivez i soberbia, presume tener la zienzia i intelijenzia de alguna cosa, o defiende algo, que o no alcanza, o no se puede bien defender. Di[ze] pues, que cuando cae este afecto en hombre poderoso i rico, suele ser causa de grandes revueltas i perturbaziones, como en este nuestro tiempo lo vemos a la clara, i lo experimentamos.

De las artes de que usan los que contradizen la Relijion, i como los disipa Dios, i esclareze la verdad.

I por zierto que aunque no tuviese otro indizio sino este vuestra Majestad, podria harto fazilmente colejir por las cosas que pasaron en Ratisbona, que siempre que vienen los contrarios a tratar desta causa traen, un ánimo enconado, pertinaz, i lleno de amargura. Muchos años se ha litigado ya, muchos ayuntamientos ha habido del Imperio sobre esta causa, i no una sola vez, sino muchas ha estado ya toda Alemania en grandisimo peligro por ella, i por resistir tanto los adver-

sarios, nunca se pudo traer el negozio a que se diese orden, como se tuviese un amigable i familiar coloquio. Despues que agora ya a la fin fué permitido este coloquio por vuestra Majestad, i que pusieron fin i concluyeron en él hartas controversias que antes habian le-
20 vantado todos aquellos alboro*tos en la Cristiandad: tornan ya otra vez a salirse fuera i a retirarse , i la verdad que fué espuesta ya una vez a los ojos de todo el mundo, la tornan a cubrir, i a desechar de si , i remiten temerosamente al Conzilio el conozimiento desta causa. Antes de agora han trabajado de persuadir a los hombres, que no se debe de disputar, i todo el mundo creia, que estaban tan llenos i atestados de argumentos , que apenas pudieran consistir los adversarios en la batalla un solo momento , o trabarse con ellos. Mas quien nunca tal pensára, que viniera la cosa a tales términos, que remitiesen todo este negozio para el tiempo del Conzilio, que es tanto, como descabullirse del lejitimo conozimiento de la causa, i no tener atrevimiento de ponerse cara a cara contra el enemigo, i defender sus proprias cosas con

sólidos i verdaderos argumentos. Habian se prometido, i tenian zierta esperanza, que viniera vuestra Majestad con mano armada a poner leyes, segun la opinion i el voto dellos. Pero como se veen agora caidos de la tal esperanza, andan angustiados, i es mayor, de lo que se podría creer, el dolor que todos tienen: i no les pareze que hai causa ya ninguna porque deban acatar i reverenziar tanto a vuestra Majestad. Bien se puede acordar vuestra Majestad cuantas i cuan atrozes relaziones i acusaziones ellos le han dado de sus adversarios muchas vezes. I agora ya no puede ignorar, que lo hayan hecho no solamen*te con odio i ánimo enconado, sino tam- 21
bien con grande falsedad.

I pues queda manifiesto, destas cosas sobredichas, que no se gobierna esta causa por fuerza ni industrias humanas, sino por el admirable i inenarrable consejo i providenzia de solo Dios: allende desto, pues todas las razones que han maquinado en contrario todos los hombres, han sido (como evidentemente se muestra) disipadas admirablemente, es mui justo que vuestra Majestad que es el

prinzipal de todos los Reyes, piense consigo estas cosas con el peso i estima que se requiere, i mui de veras. Porque si miramos las cosas humanas, mui mucho es lo que está puesto en solo vuestra Majestad. Algunos Reyes i muchos Prinzipes i Ordenes tienen puesto[s] los ojos en vuestra Majestad solamente : i algunos tienen sus cosas de arte que totalmente dependen de vuestra Majestad. Puso Dios en vestra mano sola muchas i florentisimas Provinzias, i dió nos en vos, sacra Majestad, un Emperador poderosisimo, tanto que de muchos siglos acá nunca lo tuvo tal Alemania. A estos tantos i tan exzelentes pueblos es vuestra Majestad constituido de Dios por Presidente i lugarteniente suyo, no solo para que administre justizia zivil i defienda sus subditos de los enemigos , sino tambien para que provea i trabaje con cuidado que vivan segun la piedad i relijion de
22 Dios , i que no * sean traidos en error con ninguna falsa doctrina. En España, que es el patrimonio i reino de vuestra Majestad anda mui fuerte i furiosa sobre manera la que llaman Inquisizion , i de tal manera rezia i

cruel, que no se puede por causa suya, hablar palabra ninguna que sea pura, por la verdad: i en el tomar de los testigos hai una iniquidad grandisima i mui bárbara. Todo esto es tanto mas peligroso, i fuera de toda razon, i humanidad, cuanto los que son inquisidores, que presiden i gobiernan esta inquisizion, son hombres indoctos, crueles, avarientos, vazios del verdadero conozimiento de Dios, sin intelijenzia de la Relijion cristiana, i de Jesu Cristo autor della, i que viven como buitres solamente desta volateria. Aqui ziertamente, en grande manera es nezesario que vuestra Majestad use de su autoridad. Porque como con lo que la larga experienzia le ha enseñado, no pu[e]de dejar de saber muchas cosas, cuyo conozimiento es nezesario, i entenderlas mui por el cabo, como es de creer: no es justo por zierto que este tan exzelente don del conozimiento que tiene, se pierda, sino que segun su natural humanidad i bondad debe liberalmente repartir con su pueblo lo que Dios le ha dado a entender: i que tenga esto por averiguado, que si para Alemania es util, i saludable esta

doctrina, no puede dejar de ser provechosa i
nezesaria, no solamente a las tierras i seño-
rios de vuestra Majestad, sino aun tambien
a todo el universo mundo. La causa porque
23 el Rei don Fernan'do abuelo de vuestra Ma-
jestad puso la Inquisizion en España, cosa es
notoria i mui sabida. I pues que esta causa
ha ya zesado, no la debria de haber ya mas
en ninguna manera. Al prinzipio harto bien
i lejitimamente fué ordenada, para contra los
que habiendo rezebido el Bautismo, judaiza-
ban. Pero sin causa ninguna, i contra toda
razon se ejerzita ya contra aquellos que de-
sean conoszer a Jesu Cristo nuestro Redentor
i Señor, i con todo estudio trabajan de huir
toda falsa doctrina. Por tanto si pudiese vues-
tra Majestad traer a los Grandes, i a las Ziu-
dades i Estados de su reino, a que esta Inqui-
sizion se enmendase i se purificase de las
grandes injustizias que en ella pasan, grande
cosa haria para el adelantamiento i exalta-
zion del nombre de Jesu Cristo, i para salud
de muchos. Porque si lo que hai vizioso, malo
i perverso en ella, no se quita, contiene ver-
daderamente en si una atrozidad demasiada

i grande por estremo, i tan grande, que no se halla ejemplo de cosa semejante en ninguna historia ni memoria de hombres.

Cual sea la regla i forma lejitima de la reformazion cristiana.

Lo mesmo pasa en todas sus tierras de Flandes, Brabante, Holandia, Jelandia, Henao, Artesia, donde cada dia se hazen muchos edictos para estorbar que nadie reziba esta doctrina. I casi siempre cuando sale dellas vuestra Majestad, para venir en Alemania a apaziguar nuestros alborotos i disensiones, suele mandar con grandisima dilijen-
*zia, i rigor que por todas aquellas partes 24
se hagan graves castigos, contra los que en alguna manera hubieren azeptado i favorezido esta doctrina. Si lo haze con intento', que entre tanto que en la Dieta se tratan los negozios, no innoven ni muden ellos nada, ya agora tiene bastante causa, para que aquella premática que hizo, que casi cada año se torna a pregonar en sus tierras, ya que no la quite del todo, a lo menos la ablande i mi-

tigue de tal manera, que no piensen los hombres como que no haya cosa ninguna buena en aquellos libros, cuyos nombres aquella premática comprende i condena. Porque seria cosa demasiadamente dura, sino se le dá una interpretazion i declarazion mas blanda: i no pudiera al prinzipio, cuando aun todo el mundo la aborrezia, i estaba en tinieblas, proponer cosa mas dura i grave que esta. Torno a dezir que tanto mas lo debe quitar del todo, i templarlo prudentemente, pues pasa ansí, que en la Dieta de Ratisbona fué constituido, que cada Majistrado en su jurisdizion enmendase i corrijese todas aquellas cosas, que no se pudiesen disimular sin incurrir en vizio. Mui bien por zierto fué decretado i ordenado aquello: pero plega a Dios que todos lo entiendan bien, i lo hagan como deben. Poca cosa es enmendar aquellos groseros abusos, i manifiestos a todos, i tambien no consentir que nadie tenga muchos benefizios, i hazer que * cada uno presida en su
25 Iglesia. Buena es zierto la presidenzia, pero de ¿qué sirve presidir i residir cada uno en su Iglesia, si entre tanto está desterrada de ella

la pura palabra del Evanjelio, que es la regla i forma de bien presidir? Porque si el verdadero fundamento que es la doctrina, no se echa primero, todo cuanto se edificare dará consigo por tierra, porque luego que la verdadera doctrina fué contaminada i destruida con falsas opiniones, a la hora como que salieron de madre con grande impetu i fuerza estos errores i males que agora vemos. Dize Platon, que acaeze muchas vezes, que los que por destemplaza, i darse demasiadamente a comidas i a bebidas, vienen a enfermar corporalmente, no quieren por eso gobernarse i moderar su vida con mayor templanza i regla, pero que se quedan siempre con su costumbre i manera de vivir, i que con aquello engañan en alguna manera su enfermedad: pero que en efecto, no hazen ni ganan otra cosa que acrezentar i en[sa]ñar su mal, i hazer que vaya siempre empeorando. I si alguno les amonesta que vivan mas sobria i templadamente, que hagan algun ejerzizio, que huigan de la oziosidad, i no se dén a mujeres, porque de otra manera todas las medizinas de que usaren, no les servirán

poner gran miedo i espanto. Pero aquellos que lo tienen de continuo en la boca, i lo usan mui a menudo, darán algun dia razon dello delante de aquel supremo Tribunal de Dios, que no admite apelazion ninguna, ni sufre ninguna mentira ni falsedad. Porque mui bien saben ellos que es falso lo que afirman: empero porque se hallan desnudos de substanziales i verdaderos presidios, acójense a estas fábulas i burlerias inventadas i movidas en ellos por Satanás. ¿Qué cosa hai, veamos, mas fazil que convenzerlos de falsedad i sacarles la mentira a la cara? La Escritura claramente testifica que los Majistrados son constituidos de Dios, i que por su ordenazion i voluntad les es dado el cuchillo de la justizia, i aun tambien nos manda obedezer al Majistrado que no fuere tal cual conviene. En lo cual, dize, que se cumple el mandamiento, i voluntad de Dios. Si aqui por ventura replican, que es verdad, que eso está mui bien mandado en la sagrada Escritura, pero que los que enseñan al pueblo, olvidan,
28 i no hazen* en esta parte su ofizio, en no encarezer harto la dignidad de los Majistrados,

ni la honrra i venerazion que se les debe. Bien está eso: pero es nezesario que vengan a la prueba dello, i que demuestr[e]n, en que pueblos se levanten alborotos i sediziones, i quién son los que se amotinan por respecto desta doctrina. Aqui de nezesidad quedarán mui suspensos i mudos, porque no podrán probar tal cosa. Mas ya que les conzedamos que se levantan nuevos movimientos i alborotos en algunas partes, ¿siguese por eso de nezesidad que se haya de imputar todo esto a la doctrina? Pero aun sin esto los podemos (en lo que dizen) convenzer de falsedad con un argumento mui casero, familiar i cuotidiano.

Vemos como muchos Prinzipes i Ordenes del Imperio, unos tras otros se pasan a la defensa desta causa. Si t[e]miesen amotinaziones i alborotos del Pueblo, o hubiesen visto algunos desastrados ejemplos de semejantes alborotos en sus vezinos, es por ventura de creer que se les hubieran llegado tantos? Porque es zertisimo que todos los Majistrados ninguna cosa aborrezen tanto como la rebelion. Luego siendo cosa clara, que es este

argumento que traen amasado de puras calumnias i traiziones, deben proveer los Prinzipes i guardarse no sean engañados de tales murmuradores i calumniadores. Porque ellos,
29 ellos mesmos, digo, son autores i no otros* de cualquier estrañeza i alboroto que se pueda levantar entre el pueblo i el Majistrado, como se vee claro en lo que los dias pasados aconteziò en Austria. En la cual provinzia se han hecho grandes crueldades hasta agora, contra los hombres deseosos del Evanjelio siendo autores destas trajedias estos mesmos que no pueden sufrir la verdad. I finalmente los prinzipales, i los nobles de las ziudades comovidos de tanta aspereza como ellos veian, vinieron a echarse a los pies de su Prinzipe, hermano de vuestra Majestad, i le suplicaron que mandase zesar la persecuzion i la mortandad, i que se pueda predicar el Evanjelio i la palabra de Dios en las Iglesias. Los que suplicaron esto con toda la humilidad i piedad que deben, no son tan pocos en número, ni de tan baja calidad, que se pueden menospreziar: pero son tales que quieren en todas maneras agradar i obedezer a su Prinzipe,

el cual rezibieron por benefizio de Dios. I sino hai remedio de poder alcanzar algun dia lo que con tanto deseo i jemidos piden i ruegan, i que finalmente por esta ocasion por ventura vengan a nazer alborotos i turbaziones, a ¿quien, veamos, se ha de echar la culpa desto, sino a aquellos que insisten reziamente con su Prinzipe, que no afloje nada de su severidad, sino que prosiga en ella constantemente? Pero, veamos, estos aconsejadores tan malditos, quien i cuantos son? Por zierto son mui pocos i tales * en efecto, que no es 30
de maravillar que esta doctrina del zielo, les desagrade, i les haga mal sabor. De manera que hizieron mui prudentemente, i mui bien estos Señores i prinzipales, que habemos dicho, de venirse a su rei a rogarle, i a exhortarle a toda moderazion, para que no resultase dello algun inconveniente que fuese peor. Luego claro está, i mui zierto que esta doctrina no solamente no pare sediziones ningunas, pero aun ilustra en gran manera la dignidad de los Majistrados, i que inzita al pueblo a que les obedezca de corazon. Por manera que si por una destas dos cau-

sas, o por entrambas juntamente hizo vuestra Majestad aquel decreto, que arriba habemos dicho: ya agora vee la razon porque se deba ordenar i hazer de otra manera, para que no piensen los hombres que no hubiera por esta via entrado a componer las disensiones en el Imperio, si como tiene absoluto mando en sus pueblos, lo pudiese tener en Alemania. La voluntad, i buena intenzion que mostró vuestra Majestad en la Dieta de Ratisbona, alaban mucho todos los que son deseosos de concordia, i se la agradezen sobre manera. Pero si en sus rejiones dura perpetuamente aquella severidad, i rigor de edictos i persecuziones, bien puede pensar, sacra Majestad, que es lo que podránjuzgar los hombres.

Cuan peligrosa i perniziosa es la fuerza que se haze contra la verdad. I como los Prinzipes han de hazer ofizios de fieles Pastores.

Cuando en sus proprias provinzias instituye're una pia i cristiana enmienda i reforma-
31 zion de las Iglesias, entonzes entenderán to-

dos que ya va la cosa de veras, pues que en aquellos lugares donde manda sola i lo rije todo, estableze i propone ejemplo que los otros imiten: entonzes verán claramente que tiene gana i deseo de seguir lo mesmo por toda Alemania, sino se lo estorbasen algunos, a cuyas voluntades por ventura no pueda totalmente repugnar. El corazon del hombre mira Dios, i no se le puede esconder nada: cualquier cosa que se haga con finjimiento, o por favor, grazia o esperanza de alguna comodidad propria, i no de corazon, la abomina, i no la deja sin castigo: de lo cual tenemos un ejemplo harto ilustre en estos nuestros tiempos, si lo queremos considerar. Asi que lo que vee, sacra Majestad, que ha acaezido en Austria, debe pensar que tambien toca a nuestras provinzias. Porque los hombres desean ser bien instituidos i enseñados, i aun Dios tambien asi lo requiere i lo manda, i pide al Majistrado que en ello haga su ofizio. Si los tratan rigurosa i asperamente: si viene uno i quiere hazerse señor de sus ánimas i tiranizarlas, ¿qué otra cosa puede a la fin resultar de aqui, sino un descoraz[o]na-

miento, un desmayo de corazon, una tristeza, i una ofensa mui grande de los hombres? No ignoran que siempre há vuestra Majestad estado mal con esta causa: i despues tambien veen [que los] mesmos tiempos le han traido a que permitiese una lejitima disputa,
32 i que asi no haya reprobado los arti*culos de la doctrina que alli se conziliaron. Por otra parte veen, con que impedimentos i con que cadenas de edictos estan ligados, i con cuanto peligro de sus haziendas i vidas lo harian, si profesasen aquellas mesmas cosas en que en este postrer coloquio instruido por su mandado, se concordaron los Teologos de la una parte i de la otra. ¿No quiere vuestra sacra Majestad, que un rigor como este, levante unos angustiadisimos jemidos en los ánimos de los fieles?

Luego este ejemplo de Austria, tambien toca a vuestra Majestad, i a todas vuestras provinzias, toca tambien igualmente a todos los Reyes. Porque los Prinzipes son obligados, como fieles Pastores a mirar en todas las cosas por la salud de su pueblo, i no tener negozio ninguno en esta vida por mas

prinzipal que este. En las cosas de importanzia i jenerales no se deben tampoco menospreziar el juizio i voluntad del pueblo: i por zierto hazen lo que deben los Ordenes i Estados de cada reino, cuando en las cosas que pertenezen a la comun salud de todos, dizen su parezer abiertamente a sus Prinzipes, i como Dios se lo dá a entender, sin andar en disimulaziones, i temores. I los que no lo hazen asi, lo pagarán i darán cuenta algun dia ante el juizio divino, donde no habrá lugar de terjiversar ni de disimular. Há se de considerar que todos los Reinos penden de solo Dios, el cual solo los distribuye i los traspasa segun su voluntad, i* que a muchos 33
Reyes, algunas vezes ha quitado el zeptro, no por mas de porque despreziaban su palabra, i porque no abrrogaban la falsa doctrina, i el servizio de los idolos, que se habia introduzido en el pueblo. Levanten i alzen aqui los ojos i su entendimiento los Prinzipes, i miren como puedan responder a Dios por lo que hazen, i abonarse para con él. Ya agora es descubierta la verdad, i se han alanzado las tinieblas: no hai lugar de aqui adelante

de ninguna escusa. Pero el caso es, que los contrarios remitieron para el tiempo del Conzilio (como habemos ya dicho) la confesion de aquella verdad, que les fué sacada por fuerza: en lo cual solo demuestran harto claramente que no hai cosa, que mas teman, ni que tanto los asombre, ni mas aborrezcan, que la luz, i los rayos del sol. Remiten el conozimiento desta causa a aquel, cuyas costumbres, vida, i doctrina no son capazes ni sufren enmienda ninguna. Antes quisieron admitir nos Conzilio nazional, o a lo menos prometido nos lo de palabra que aprobar entonzes las cosas en que, en aquella disputa quedaban de acuerdo. No hazen agora sino recular, i salirse a fuera cada rato, i buscar todos los jeneros que pueden de escapaderos, para que no los puedan constreñir, i con todo eso veen delante de sus ojos, que entre tanto se les va cada dia mucha jente: veen que un dia un Prinzipe, otro dia una ziudad, otro dia un reino, se pasan mui fazil-
34 mente* a la parte de sus contrarios. En tiempo de guerra hablan de Conzilio: i casi siempre acaeze, que cuando ha vuestra Majestad

dado fin a una guerra, se le levanta luego otra de nuevo, lo cual ha durado casi ordinariamente desde que es Emperador. No ignoran esto aquestos simplezitos raposos matreros envejezidos en malizia: i asi no hazen sino ir defiriendo el tratar desta causa, i piensan que el tiempo mesmo verná a dar en estas cosas algun remedio, que les venga a ellos a propósito. Entre tanto estansse fuera del peligro de la artilleria, mui a su plazer tragando la substanzia, i chupando la sangre de los pobres i miserables. Todo esto que hemos dicho, viene a resumirse, sacra Majestad, en que piense qué Prinzipe ha querido Dios que sea en la tierra, qué es lo que requiere de vuestra Majestad: qué cargo es el que le ha dado: que es este sin falta, que zelebre su Nombre en confesar la verdadera doctrina, i que mande instruir mui bien el pueblo que le ha sido cometido, i que tenga por zierto que no podrá hazer a Dios mas agradable servizio que este: el cual sin duda pondrá sus ojos de piedad sobre vuestra Majestad, i le dará fuerzas, ánimo i prudenzia, para gobernar prosperamente a gloria de su

Nombre los grandisimos Reinos que le ha dado.

Del orijen i fuerza del juramento que hazen los Emperadores al Pontifize Romano.

La otra parte de mi orazion i informazion que agora se sigue, va totalmente asida con
35 lo que hasta aqui he tratado, i no puede quedar rezagada ni dejarse de dezir. Por tanto suplico a vuestra Majestad que la oiga con pazienzia. Porque aunque parezerá algo larguilla, trabajaré empero de no traer nada fuera de propósito. De mas de muchos florentisimos Señorios i Reinos que Dios ha dado a vuestra Majestad, tambien le dotó de un injenio exzelente, de manera que justisimamente como cosa merezida, le puede poner entre aquellos antiguos, i valerosos Emperadores. Por tanto es mas de maravillar, que en tantos años no haya vuestra alteza hecho mas en este negozio: mayormente que es imposible que no haya deprendido muchas cosas con el luengo uso. Dios tiene nuestra voluntad i nuestros consejos todos en su mano.

Pero si miramos al juizio de la razon, i queremos hablar humanamente, pareze que la causa de su tibieza es: porque se halla obligado al Pontifize Romano por el juramento que le hizo, i que esto es lo que siempre le ata pies i manos, para no poder casi mover ni mudar nada, que no le ofenda a él. Lo cual si asi es, por zierto que es gran lástima, i que es de desear sobre manera que de una servidumbre tan grande tornase vuestra Majestad a ponerse en su libertad. Astúto debió zierto ser i maravillosamente avisado i proveido el Demonio, en haber sabido traer la cosa a estos términos. Por tanto es nezesario investigar i buscar la razon deste juramento, de que manera ha nazido i crezido. De aqui despues quedará claro i liquido, que fuerza es la que * tiene, i en que manera obliga. Pero 36
mientras que se tracta desto, es menester desnudarnos de aquella persuasion que ha reinado hasta agora entre nosotros, de que el Papa es un santisimo Padre, i todo lo que demas desto se suele exajerar i encaramar. Estos perjuizios i privilejios digo, i estos soberbios titulos conviene enviarlos a pascar, i

que se espazien algun tanto para descubrir mejor este negozio: i es nezesario considerar i mirar, no cual es el dia de hoi, sino cual ha sido en tiempos pasados, i cual debria ser. Lo que mas que todo se debria desear es, que no hubiese esta cuestion en el mundo, ni fuese menester mover tal disputa. Pero de hecho nos acaeze lo mismo que Platon dize, que acaezia a él, i a otros muchos, cuando se viene a términos de demostrar que hai dioses, que tienen cuidado de las cosas humanas, que dan premio a los buenos, i que castigan a los malos despues desta vida. Si no hubiese muchos (dize) que enseñasen que no hai ningun Dios, fazilmente evitariamos esta disputa. Pero pues que no tienen verguenza de profesar publicamente esta opinion, i aun testificarla con su vida i costumbres, no puedo dejar de dezir en esto lo que siento. Porque de otra manera, si todos sintiesen piamente de Dios, no pasaria por el pensamiento a nadie disputar de una cosa que ninguno negase. Ni mas ni menos es lo que pasa el dia de hoi. Si no hubieran ensuziado los Papas todas las cosas i pegádoles

su tiñia i sus bubas, si no se hubieran habido
*cruelmente i con tan desenfrenada i tiránica 57
osadía, si hubieran bien el ofizio que Dios les encargó, no seria menester hoi en dia litigar sobre esta materia, ni les pasára por el pensamiento a los hombres ninguna cosa destas. Pero visto que ellos mesmos han dado materia i causa, i han introduzido en el mundo un seminario de perpétuas contiendas i debates, los cuales persiguen a fuego i a sangre, menester es alumbrar un poco esta causa, para que se pueda ver i dizernir mas de veras.

De como i sobre qué está fundada la donazion que se dize haber hecho Constantino a la Iglesia. I como se estendió el Señorio del Papa sobre la Cristiandad.

Una por una, es cosa zierta i averiguada, que a los prinzipios el que agora llaman Papa, era solamente Obispo de la Iglesia de Roma. Porque, ¿qué razon habia para que él fuese otro, o mayor que los otros que presidian en las Iglesias de las otras provinzias de

Asia, Siria, i Ejipto? Tan libre i tan lejos estaba entonzes de tener potestad ninguna, que aun hartas vezes era forzado a estarse retirado i metido en escondrijos: cuando persiguian los Emperadores el Evanjelio: i esto duró trezientos años, hasta que el Emperador Constantino rezibió la Fé de Cristo. I este, no hai que dudar, sino que trató con grande amor i benevolenzia a los Ministros i enseñadores de la palabra del Evanjelio. Pero
58 que haya sido tanta su * liberalidad, o por mejor dezir, prodigalidad, que les diese toda aquella parte del Imperio Romano, que está al Ozcidente, juntamente con el zeptro i la ziudad de Roma, que fué la silla antigua de los Emperadores, cosa es esta por zierto increible i fuera de toda verdad. Aunque vuestra Majestad agora quiere que la dignidad de las Iglesias esté mui entera, no por eso echará a perder i desperdiziará tan inconsideradamente las posesiones del Imperio, i ya que lo hiziere, no consintiendo en ello los Estados, no seria válida la donazion: o si lo hiziese por su privada autoridad, claro está, que tendría libertad cualquier suczesor suyo, de

revocar la donazion , i restaurar i curar la llaga que oviese rezebido todo el Imperío. Que el Emperador Constantino fuese tan por extremo i tan ezxesivamente prodigo, no hai historia que tal diga : solamente se escribe dél , que edificó templos i muchas casas, i que distribuyó hartos dineros para los pobres, i que constituyó rentas ziertas pasa los ministros de las Iglesias. Empero estos hombres hechos avarientos, i ambiziosos, i ensoberbezidos con el buen suczeso de sus cosas , finjieron ellos mismos esto de la donazion de Constantino, de que tanto se glorian i entremetieronlo en sus constituziones i rejistros , comitiendo en lo mismo crimen de falsarios, pues lo que fué dellos finjido con grande temeridad, lo hazen encreyente a todo el mundo, como cosa sacrosanta i autentica. Pero como quiera que sea, desde los tiempos de Con*stantino comenzáron a alzar cabeza , i a 39
engreyerse , i no quisieron ser iguales a los otros Obispos. I porque veian que los Emperadores les tenian buena voluntad, parezióles que no se debia dejar pasar aquella coyuntura , sino que se debia apañar i cojer dellos

cuanto les pudiesen sacar , mientras duraba la estima que tenian de la nueva Relijion, i que la amaban con grande hervor. El blanco a que asestaban todas sus saetas , era este, que con voluntad de los Emperadores pudiesen usurparse la autoridad sobre los Obispos de las otras provinzias. Duró esta ambizion i negoziazion casi trezientos años hasta el tiempo que vinieron a alcanzar lo quequerian del Emperador Focas. Pero muchos años antes que lo alcanzasen, habian perdido ya los Romanos todo lo que habian poseido en el Ozidente, i tenian lo ocupado naziones bárbaras. Italia tambien andaba aflijida con mui largas i mui graves guerras, i por esta causa los Emperadores recoj[i]éronse i ocuparonse del todo en las partes Orientales, donde como se estuviesen de asiento, ocupados, levantóse a la fin por muchas causas , entre ellos i el Obispo de Roma , una disension grande. La cual como fuese mui porfiada, i cada dia fuese mas i mas creziendo, los Pontifizes Romanos dieronse a tratar i negoziar con los Reyes de Franzia que no estaban mui lejos, por cuyos favores habian sido algunas vezes res-

tituidos i conservados en su dignidad, i despertaron los a que procurasen de haber la dignidad i el zeptro Imperial. * I esto hizieron no con otra intenzion, sino para fatigar i hazer mal al antiguo Emperador Romano, de cuyos predezesores habian rezebido ellos mui muchos favores i habian sido levantados a la cumbre de honor donde estaban. Juntamente con esto por tener por su parte un perpetuo defensor contra cualquier ímpetu i fuerza de enemigos que se les pretendiese hazer, i asi por esta via Carlo Magno Rei de Franzia fué hecho Emperador del Poniente. 40

Hasta este tiempo, está clarisimo, que no hubo ningun juramento que los Emperadores hiziesen a los Pontifizes. Porque cuando andaban mui rezias i fervientes por toda Italia, i prinzipalmente en Roma, las persecuziones de los Cristianos, cuando solizitaban con grande ambizion que fuesen ellos superiores a los otros Obispos, i que se les diese imperio sobre ellos: cuando despues Carlo Magno les hazia muchas buenas obras, con que les tenia obligados, fazilmente se puede pensar, que los Emperadores no les recono-

zian la menor superioridad ni obligazion del mundo. Del otro antiguo Emperador de Oriente, no habia para que esperasen no solamente honrra, pero ni aun señal ninguna de amor. Luego zierto es, que no solo no hubo en aquel tiempo ningun juramento, pero aun puedese verificar por las historias, que toda la dignidad, que entonzes tenian, dependía totalmente de la autoridad de los
41 Emperadores: tanto que pa*ra la confirmazion de su Pontificado, era menester el consentimiento de los Emperadores: i esta mesma manera de prozeder se guardó en tiempo de Carlo Magno. Creszió empero hasta estos tiempos el fausto i el señorio dellos, engrandeziendolos sobre manera Carlo Magno: despues de cuya muerte, dizen que el Emperador Ludovico, primero deste nombre, renunzió al derecho i autoridad que tenia de confirmar al Papa: i asi lo afirman en sus constituziones, que ellos mesmos se han forjado: i aun dizen, que siendo Emperador Ludovico segundo, no esperó el Pontifize su consentimiento. Muchos años despues, dizen ellos mesmos en sus Escripturas, que le fué vuelto

a Otton el primero el derecho i autoridad de confirmar los Papas.

Mas despues que la dignidad del Imperio se pasó en Alemania, i fueron alli constituidos los prinzipes Electores, fuese cayendo i perdióse poco a poco todo aquel derecho i autoridad, i los Pontifizes Romanos venidos ya a una increible riqueza, comenzaron su poco a poco a levantar las crestas: despues a la fin, no contentos con esta libertad que se habian ganado, urdian i buscaban maneras como sojuzgar al Emperador: hasta que vinieron a no tener verguenza de pedirle que les hiziese juramento, cual lo suelen hazer los súbditos a sus superiores, i patrones. Esta cosa naszió de que ellos consagraban a los Emperadores despues de elejidos, los cuales al prinzipio resistian * con grande ánimo, a 42
esta su desvergonzada importunidad, i atrevimiento. Porque aun hoi en dia, ¿quién hai que no quedase atonito a una cosa tan nueva, como es ser constreñido un hombre a que prometa su fé, su lealtad, i hazer servizio a aquel que antes hubiese sido su súbdito i encomendado, i cuya dignidad i autoridad

hubiese poco antes toda dependido de su voluntad?

¿Que novedad, veamos, es esta, señor Padre santo de Roma, qué quiere dezir esta tan perversa i desvergonzada pretendenzia? Si vos habeis ayudado algo en que el derecho de hazer Emperadores viniese a nuestra Nazion, tambien por zierto nuestros antepasados os enriquezieron con tantas posesiones como teneis. I aun nosotros i nuestros Padres nos hemos puesto muchas vezes a grandisimos peligros por conservar vuestra dignidad. Si estuviésedes tan en delgada i tan maganto como en algun tiempo lo estuvistes, ninguna disension (sin duda) se hubiera levantado entre nosotros. Porque nuestros bisabuelos os ha[y]an hecho tan grandes i tan poderosos, ¿hemos de ser por eso nosotros castigados, i tan aborrezidos de toda vuestra quadrilla de ordenados? ¿Quereis por ventura darnos semejante paga, que la con que pagastes a los Emperadores antiguos que os habian hecho Prinzipes de las Iglesias, a los cuales mostrastes tan ninguna señal de agradezimiento, que aun los perseguistes i desposeistes crue-

lisimamente? La potestad del Imperio seglar
en ninguna manera os perteneze. Si * voso- 43
tros todavia proseguis adelante, i os quereis
alzar tambien con esta administrazion, ¿que
juzgarán las jentes, sino que apetezeis lo uno
i lo otro juntamente, ser Emperadores i Pon-
tifizes? Repugna la razon, contradize clara-
mente a ello todo lo que hasta aqui se ha he-
cho: mui diferente cosa a esto es lo que con-
tienen vuestros decretos antiguos. Porque
mandan expresamente que no os envolvais ni
impidais de ningunas otras cosas, que de las
Eclesiasticas. ¿I porqué, veamos, nos quereis
agora constreñir a hazer juramento? Y ya que
os obedezcamos, i que hagamos lo que sin
ningun derecho ni justizia nos pedis, ¿pensais
por eso tenernos atados como a esclavos? Por
mucho que os démos nuestra fé i palabra, i
os prometamos toda la obedienzia i servizios
del mundo, itened por entendido, que en nin-
guna manera haremos cosa que no sea mui
honesta, o que sea ilizita o indigna a nosotros.
Por tanto tened esto por averiguado que no
nos meteremos en servidumbre ninguna, sino
que defenderemos el lugar que nos ha sido

dado, como de mano en mano, de nuestros mayores, i no consentiremos que se nos quite nada de nuestra libertad.

Como creziesen desta manera las contenziones por ambas partes, el Pontifizeno solamente no dejaba de insistir en su propósito, pero ninguna cosa dejaba de las que le podian servir para afrentar i hazer injuria a los Emperadores que della no se aprovechase.
44 Porque Henrico Quarto, i * el Quinto, i Frederico el primero, i su nieto, Friderico el segundo, i su padre Filipo, i Alberto, i Henrico septimo i Ludovico Bavaro todos Emperadores experimentaron mui bien, cuan desenfrenada i indomable, i desagradezida bestia, es un mendigo mui enriquezido. Experimentaron cuan ponzoñosa vibora habian criado sus antepasados i como alentado en el seno, entre tanto que poco a poco iban conzediendo todas las cosas al Obispo Romano, i dándole cuanto pedia, i poniendo todo su estudio en amplificarlo*, i en adornarlo i honrrarlo.

Que los Emperadores Alemanes repugnasen perpetuamente, i que no quisiesen so-

meterse a este vinculo del juramento, como a una cosa nueva, indigna i nunca vista, ni oida, se puede claramente ver en que el Emperador Henrico septimo tuvo, habrá poco mas de dozientos años, contra el Papa rézias contenziones sobre esta causa. Claro está que si los Emperadores de los tiempos antes deste le hubieran reconozido como a Señor, i le hubieran dado su fe: no hai que dudar sino que estos que suzedieron despues hubieran de buena gana seguido la costumbre i pisadas de sus antepasados: mayormente que en constituir el derecho i el privilejio de elejir Emperadores, habia hecho antes el Pontifize alguna cosa en favor de Alemania, a lo que se tuviera atenzion. Mas empero cuanto con mayor vehemenzia resistian los Emperadores, tanto mas duras leyes les ponian los Papas: i finalmente vinieron*a dar en tan gran lo- 45
cura i frenesia, que zegados de su ambizion, soberbia, i avarizia, no tuvieron temor de Dios de acomodar tambien la sagrada Escriptura a sus desenfrenadisimos afectos i cobdizias. Entonzes salió aquel decreto tan zelebrado, i todavia está enserto i escripto

en los libros donde tracta de las dos grandes lumbreras deste mundo , que son la luna i el sol , donde el Pontifize se compara a si al sol, i al Emperador a la luna. Entonzes primeramente fué hallado en la Escriptura como un tesoro mui escondido i no conozido de toda la antiguedad : que Dios habia dado al Pontifize la potestad seglar, i la Eclesiastica, cuando dijo a san Pedro lo de los dos cuchillos. Entonzes fué tambien constituido i puesto por memoria que el Papa es no solamente señor del Imperio, pero tambien de todo el mundo , i que todos los Reyes le deben reconozer por supremo Majistrado en la tierra. Traian para esto el testimonio de los Salmos, donde dize el Profeta , que toda la tierra es del Señor. Del cual lugar, dizen, que se saca un silojismo desta manera. Si del Señor es toda la tierra, luego tambien es del que tiene la vezes del Señor en ella. Deste arte creszió el atrevimiento dellos de una estraña manera. Luego queda averiguado que este juramento solemne que agora está convertido en una costumbre nezesaria , i aun casi sacrosanta, se establezió primeramente den-

de los tiempos del Emperador Henrico septimo, el cual contradezia con toda la vehemenzia del mundo * i no queria en ninguna 46
manera sufrir que le fuese echado este freno.

Mas ¿qué mayor i mas ilustre testimonio queremos para esto que lo que acaezió despues de la muerte deste Henrrico? Aborrezia con odio mortal el Papa Benito duodezimo al Emperador Ludovico Bávaro que fué un Prinzipe mui exzelente, que vino despues de Henrrico septimo, i haziale todos los sinsabores que en el mundo podia, i espezialmente lo perseguia con todo jenero de maldiziones i excomuniones, tanto que el Ludovico hubo de dejar a Italia, porque se temia de traiziones i de ser atosigado: i vuelto a Alemania, hizo ayuntamiento de todos los Prinzipes i hombres doctos en Francaforte: donde rezitó las intolerables afrentas i injurias que le habia hecho el Pontifize, i despues repitiendo las historias de los tiempos pasados i de sus predezesores los Emperadores Romanos, constituyó alli muchas cosas en favor de la dignidad del Imperio: como es, que solos los Electores Prinzipes del Imperio tuviesen po-

testad i derecho de elejir Emperador: que no siendo de un acuerdo entre si los Electores, aquel fuese Emperador a quien la mayor parte elijiese: Que sin confirmazion del Papa administrase el Emperador todas las cosas: Que el Emperador electo tome la investidura del Pontifize Romano, i si él no la quisiese dar, que la tomase de cualquier otro Obispo. Porque aquella investidura, o la que ellos
47 llaman consagrazion o unzion, *que no es sino una solemnidad azesoria, inventada de los Pontifizes, como una manera de simbolo de perpetua concordia que debe de haber entre el Imperio i la Iglesia: Item, eso que el Pontifize ahinca tanto en lo del juramento, no comprende otra cosa, sino que los Emperadores tomen a su cargo la defensa de la Relijion i de nuestra Fe: i no que hayan de obedezer por fuerza al Pontifize, i reconozerle como a supremo Majistrado. Finalmente, mostrò tambien como era falso lo que el Pontifize afirmaba, que el tiempo que vacaba Emperador, todo el derecho de la administrazion del Imperio volviese a él. Porque dezia, que aquello pertenezia al Conde Pala-

tino, que tiene aquel cargo i preminenzia de administrar el Imperio, hasta que se haya elejido nuevo Emperador. Todas estas cosas publicó este, i las decretó en este ayuntamiento, consintiendo en ello por todas vias con mui alegre voluntad toda aquella congregazion de los Prinzipes i Ordenes del Imperio. Cosa por zierto que merezia estar en todas las provinzias i ziudades de Alemania esculpida, i escripta con letras de oro en los lugares públicos, i que en todos los Ayuntamientos i Dietas del Imperio se rezitase publicamente. I pluguiera a Dios, que tuvieran en perpetua memoria este decreto los Emperadores que vinieron despues de Ludovico, es a saber, Carlo Quarto, i Venzeslao, i Roberto, i Sijismundo, i los otros despues dellos. Pero que estos hayan abajado la cabeza i dejádose poner un yugo tan afrentoso i tan inicuo, no hai que dudar, sino * que lo hizie- 48
ron, parte por opinion de relijion, i parte como hombres engañados i tomados entre puertas con las astuzias de los Pontifizes. Porque siendo uno elejido i declarado por Emperador, de los Prinzipes de Alemania,

si rehusaba de dar aquella fe i obedienzia al Pontifize, no habia remedio de alcanzar dél aquella solemne coronazion. Pues ya si quedaba firme en este propósito, no era cosa nueva para el Pontifize, provocar a los Prinzipes i inzitarlos a que elijiesen otro, lo cual le era fazil de acabar con ellos, visto que los tres Electores que por ser sazerdotes como él, i estar debajo de su subjezion (sin eso i con eso) estan mui unidos con la sede Romana, procuraban en todo i por todo contentarlo i hazerle plazer. Pues ya el segundo que asi era elejido Emperador, teniase por mui dichoso de estar, por cualquier via que fuese, en grazia del Pontifize, para poderse por esta via defender, contra el otro su competidor, por cuyo odio, fuera de toda esperanza le habian a él puesto en aquella dignidad. Destas semejantes tramas i destas artes usaron perpetuamente hasta que acabaron de ser domados los Emperadores i que no tuvieron ya dificultad de hazer este juramento.

De aqui naszió lo que dejaron escripto en sus canones, que los Prinzipes de Alemania tienen zierta autoridad de poder elejir Em-

perador: pero que la confirmazion dél perteneze a los Pontifizes Romanos, i que no puede nadie usar del titulo ni ofi*zio del Em- 49
perador, que no sea aprobado dellos. I no solamente fué esto, negozio de palabras, pero tambien por la obra mostraron mas de una vez, que lo entendian i querrian asi. De lo cual pueden dar testimonio muchos Emperadores como ya arriba se ha hecho menzion. Dejo de dezir cuan cruelmente han hecho ofizio de salteadores i cosarios en los otros Reinos, mayormente en Sizilia, i el que quisiese aqui contar cuan llenos estan los libros de sus doctores canonistas de una infinidad de monstruosidades, i de cuan abominabiles i diabolicas lisonjas estan atestados sus escriptos, con los cuales levantan hasta el zielo a los Pontifizes, habria menester escrebir un gran libro. No es menester mas, sino que sin quitar ni poner, lo hazen Dios, i tal en todo i por todo, cual le tiene pintado la sagrada Escriptura. Lisonjeanle fuera de toda medida i término, i no hai cosa por grande que sea, que no se la atribuyen: pero todos ellos con una grande desverguenza, i abiertamente

con la mas tonta i desastrada intenzion del mundo. Porque con estos tales embaimientos lo han encantado i pervertidole el entendimiento i juizio. Tanto que el miserable, como puesto fuera de si, i olvidado del todo que es hombre, piensa que es divino i Apostólico todo cuanto siente, cuanto habla, i aun todo cuanto toca con su cuerpo. Tiene una opinion de si, como si a imitazion de Salomon hubiese elejido la prudenzia entre los otros dones de Dios, i que por eso mereziese no menos que Salomon, todas las riquezas del mundo.

50 *Que ánimo i que intenzion tuvieron los Pontifizes en demandar con tan grande instanzia el juramento a los Emperadores.*

Pero veamos ¿qué causa les movió paraque procurasen con tanta vehemenzia haber este juramento, i que insistiesen en esto tan reziamente? Yo lo diré. Despues que perdida ya la verguenza, i con una ambizion i negoziazion perpetua, alcanzaron el Señorio sobre los otros Obispos, i que esta cosa no era

aprobada de las otras Iglesias : despues que se exemptaron de la potestad i confirmazion que usaban los Emperadores : despues que con unas artes estrañisimas habian crezido en infinito, i que habian entrado en posesion de provinzias i ziudades ; i finalmente despues que con una gran multitud de decretos, se zerraron por todas partes como con muralla : pensaron entre sí , i consideraronlo cuerdamente , que no bastaba haberse uno adquirido mui grandes comodidades i provechos, sino los defendia i conservaba. I esto veian ellos , que no se podia mejor hazer , que si viniesen a tener a los Emperadores debajo de su mano i obligazion. I asi les comenzaron a ahincar sobre esto i a pedirles que hiziesen una promesa solemne que en ningun tiempo harian ni intentarian cosa , que por ninguna via fuese contra la Iglesia Romana , i la dignidad i el adelantamiento , gloria i honrra de los Pontifizes : sino que antes emplearian todo cuanto pudiesen en engrandezerlos i honrrarlos. A este blanco asestaron siempre desde el prinzipio , i no pararon ha*sta venir a su deseño, como cla- 51

ramente lo vemos. Por manera que por estas cosas consta, que engañosamente con violenzia i malas artes, de que siempre han usado, enrredaron a los Emperadores. Item, que aquel juramento de que tratamos quedó primeramente afirmado, despues de los tiempos de Henrrico septimo i Ludovico quarto, i que entonzes fué reduzido a la forma que agora tiene. I esto se vee claro en sus mesmos libros, de suerte que no se puede negar. I lo bueno es, que este es el mas prinzipal argumento, que tienen en su defensa, que alegan antiguedad de la costumbre, i derecho de prescripzion.

Ya que les conzediésemos esto, no empero por eso se sigue, que el Emperador debe de obedezer en todas cosas al Pontifize, i no solamente, no resistir ni contradezir a las cosas que él constituye, pero aun ayudarle en todas maneras, i engrandezerle. Demasiadamente grande seria tal servidumbre, i tan grande por zierto, que careze de ejemplo. Un súbdito o paniaguado, o un esclavo que ha sido ahorrado de su amo, le debe toda lealtad, servizios i obedienzia, pero entién-

dese en cosas honestas, i que no sean contra lo que un hombre de bien debe hazer. Agora ¿si el Pontifize pretendiese hazer algo en las cosas seglares contra justizia i razon, estará tan atado el Emperador a su juramento, que lo haya de consentir i disimular? ¿Si el Pontifize no solamente introdujese en las Iglesias una doctrina impia, i un manifiesto culto de idolos, pero que aun lo sustentase a fuego i 52
a sangre, si confirmase los errores i los abusos habia por ventura el Emperador de disimular con ello i alabarlo todo? ¿Si el Pontifize agora siendo acusado de todos estos crimines, no quisiere parezer en lejitimo juizio ni estar a el, quereis que el Emperador, de miedo de su juramento, viendo no vea, i que oyendo no oiga? ¿Permitirá por ventura a un hombre acusado de grandisimos delitos, que en su propria causa esté asentado por conozedor i por juez della, que él mesmo condene sus enormidades i crimines? i cuando el Emperador en tal caso haga lo que es de su ofizio que quiera conozer de la causa, i que se siente para ello en su silla judizial, ¿quereis que se espante, i que deje su ofizio cuan-

do el Pontifize le alegare el juramento, i le protestare que no se meta en ninguna cosa de aquellas, si no quiere ser tenido por perjuro i por infame? En que manera hayan los Pontifizes hecho muchas cosas mui inicua i descaradamente, no solo en las causas ziviles i profanas contra los Emperadores i los otros Reyes, pero tambien introduzido en el mundo una infinidad de errores i una doctrina suzia i un manifiesto culto i servizio de idolos: i que destos tan grandes crimines hayan sido publicamente acusados, es tan manifiesto, que aun ellos mesmos desconfiados de su causa i viendo que trayen mal pleito, trabajan en todas maneras, que ningun otro que ellos conozca de su causa. Pero esto como es contra la autoridad de las leyes, i porque repugna a toda razon i justizia, no se puede en
53 ninguna manera con'zeder. Pero son de un consentimiento todos los hombres dotados de recto juizio: en que es nezesario, que esta grande privada tan llena de suziedades, se limpie con un Conzilio libre i jeneral, donde se congregue la Cristiandad. Empero aborrezen los Pontifizes estos Conzilios, porque

no quieren que se descubran sus bellaquerias, maldades, traiziones, engaños, errores i desenfrenamientos de abominaziones. Por esta causa, despues del ultimo Conzilio de Basilea no han admitido ninguno ; cosa totalmente contraria a la costumbre i decretos del tiempo pasado. Porque ya habia llegado a tanto su hinchazon i arroganzia que no tenian verguenza de afirmar que la autoridad de un Conzilio no era tanta como la del Pontifize Romano, que es como dezir, de un hombre miserable , i que no tenian fuerza ninguna los decretos de los Conzilios, sino concurria en ello la voluntad i el mandado del Papa. Esto es por zierto saber vivir i reinar. Ya de antes se habia[n] mui bien pertrechado con un mundo de constituziones, como con un fuerte baluarte. Solamente les faltaba este presidio traido de mui lejos, i con harta pena, a cabo de mucho , allegado a su castillo fuerte. Pero el caso fué que en aquel Conzilio de Constanzia, i en el de Basilea, fueron cortados los pasos a esta desverguenza tan desenfrenada i tan sin medida, i fué establezido por decreto, que la autoridad de los Conzilios es mu-

cho mayor que la del Papa. La cual cosa de
tal manera les agradó, que desde aquel tiem-
54 po* no hai cosa en el mundo que tanto te-
man, como estos públicos juzgados. Aunque
entonzes no habia cosa que enmendar, sino
abusos, i algunas cosas que pertenezian a la
exterior i politica gobernazion de la Iglesia.
De cosa de doctrina no habia cuestion ningu-
na. Pues si en aquel tiempo rehusaron tanto
el conozimiento público de los hombres, ¿ co-
mo lo sufrirán el dia de hoi? Cuánto rehuyan
i no puedan sufrir ni aun Conzilio particular
de nuestra nazion, lo significó por harto cla-
ras palabras el Cardenal Contareno : el cual
estando en Ratisbona por legado del Papa,
i habiendo oido que los Ordenes del Imperio
habian concluido con vuestra Majestad de ha-
zer un Conzilio nazional, si el jeneral no se
comenzaba dentro de tantos meses: se opuso
mui reziamente, i no tuvo empacho de ale-
gar a esto por causa prinzipal, que se dero-
garia a la autoridad del Papa, si tal se hizie-
se. ¡O animos de hombres demasiadamente
sufridos i remisos, que pueden oir i sufrir es-
tas cosas sin grande asco i hastio! Pero de

cualquier manera que a la fin nos traten, i de cuantos embustes i encantamentos usen con nosotros: esto es mui zierto i no puede faltar, que aunque no hubiese Dios castigador de las maldades, como lo hai, que no por eso su ferozidad i desverguenza tan grande puede durar mucho. El Imperio de los Persas, dize Platon, que se arruinó todo, porque estaba oprimido el Pueblo con demasiada servidumbre. Asi tambien habrá de ser sin duda, que este Señorio tan desapoderado destos, venga a perezer; porque es sobremanera violento: i pues que * de duro no se puede doblegar, 55
nezesario es que por fuerzas venga a ser arruinado.

Ellos mesmos se dan priesa a perderse, i van desapoderados a despeñarse en su propria perdizion i ruina, i desto van dando cada dia mas manifiestas señales. Paulo terzio que agora está en la silla Pontifical en aquella carta hecha a veinte i seis de Hebrero, que el otro dia escribió a algunos Prinzipes de Alemania a la Dieta de Espira, atribuye el orijen de todos estos comunes males a las guerras i disensiones de los Reyes, i escribe

que antes que hubiese estas guerras, ni habia habido herejias en Alemania, ni el Turco habia venido a Ungria , ni a Italia. Por tanto dize, ser el unico i ultimo remedio que se reconzilien los animos destos mui poderosos Reyes , i que desta manera se podrá rebotar el impetu del Turco, i desterrarse las herejias i asi tornará el mundo a la tranquilidad en que solia estar. ¿Que disparate de discurso es este? O ¿porque pervierte asi el orden de las cosas? Se que bien se sabe, que por nuestras parzialidades, i odios, creszió i ha sido ensanchado el imperio de los Turcos. Por esta razon han venido a ser señores de Grezia, de Albania, i de entrambas las Misias. Tambien se han apoderado de Ungria , mientras que por acá nos andamos bebiendo la sangre unos a otros. Si agora ya penetran hasta dentro de Austria i sus lugares vezinos, o hasta Italia, no hazen cosa nueva ni no pensada , pues que ya antes de agora se han abierto el camino , i nos veen tan ocupados
56 en las cuestiones de nuestras proprias *casas, que a penas podemos acudir a resistirles. Todo esto es verdad. Pero no se ha de parar

aqui, como si fuese la fuente i el orijen de los males, como el dize, los mas taimada i traidoramente del mundo. La sagrada Escriptura profetizó esta furia de los Turcos, i las grandisimas calamidades que habia de haber en los postreros tiempos. Destas calamidades no es la causa que las haze, alguna guerra zivil, que tengamos, bien que sea achaque lo uno para lo otro: antes esta mesma guerra zivil se ha de contar entre las calamidades i azotes con que somos castigados de Dios, i entre los efectos de su ira. Nezesario es agora buscar cual es la causa desta ira ofensa de Dios tan grande.

Cual es la verdadera causa de las calamidades que han venido i vienen sobre la cristiandad.

Cuando pues lo hubieremos todo mui bien inquirido, hallaremos por mui zierto que con ninguna cosa es Dios tan ofendido como con la Idolatría, i el menosprezio de su palabra. Una infinidad de testimonios hai en la Escriptura divina, con que esto se prueba, i

sola la trasmigrazion del Pueblo de Israel a
la captividad de Babilonia, nos dió un bien
ilustre i manifiesto ejemplo dello. Esta es la
fuente que buscamos, este es el prinzipio i
seminario de todos los males i trabajos. Aqui
se ha de parar, i no hai para que pasar mas
adelante. Vengamos agora al furor de los
Turcos, ¿en que tiempo comenzó a estenderse
por nuestros terminos? Zierto es, que cuan-
57 to mas soberbios se han hecho * los Pontifizes
Romanos, cuanto mayor injuria hizieron a la
palabra de Dios, ensuziando i profanandolo
todo para confirmar su tirania, tanto mas
prosperos suzesos han tenido los Turcos. I
cuanto mayor autoridad ha sido la del Ponti-
fize Romano en nuestras provinzias, tanto
mas vezino se nos ha hecho el Turco. El
cual, venido a pasar el estrecho de Galipoli,
se nos metió en Europa, i tomada aquella
fortisima llave de la Cristiandad, ha venido
ya hasta nuestras casas. Por manera que
desde aquel tiempo comenzamos a sentir su
crueldad, i el dia de hoi, por cuanto no co-
nozemos este presente i tan señalado benefi-
zio de Dios que en estas miserias tan gran-

des, nos ha vuelto a dar la doctrina de su Evanjelio, por eso anda la guerra agora mas cruel que nunca, i de contino con tantas ventajas suyas. De tal manera que todas las vezes que saca ejérzito contra nosotros el Turco, no duda casi nada de la victoria. Parezele agora al Papa que se podria remediar esta destruizion sino hubiese entre los Cristianos guerras i revueltas. Pero aquello en que él piensa que está la medezina deste mal que va en crezimiento, aquella mesma cosa es enfermedad, a la cual es nezesario que se aplique remedio eficaz. Tocando en esta tecla, luego calla i disimula, i no quiere descubrir la llaga. Basta que reconziliados los animos de los Prinzipes, le pareze que sus negozios irán mui prosperos, i mayormente que estas que él * llama herejias, piensa que 58
entonzes se podrán fazilmente desarraigar. Mui preñadas son estas sus palabras; i sepa vuestra Majestad que no se puede fazilmente exprimir todo el mal que en ellas está encubierto. Porque una por una él cobra con eso estima i reputazion, como que desea la quietud pública del mundo, i de que quiere dar

a entender, que tiene deseo, que se haga conzilio. Tambien amonesta de través a los Prinzipes a quien escribió esto, que estén constantes en la buena voluntad i obedienzia que hasta aqui le han tenido, i que no admitan aquella doctrina, a la cual tiene por calamidad, i la cuenta entre las otras calamidades del mundo, i espera sin dificultad, i aun promete, que se podrá oprimir toda, juntadas una vez las fuerzas i armas de los Reyes. Mas, con exhortarlos asi a la perseveranzia, entretiene las parzialidades i los bandos, i inflama los animos a mayor obstinazion i rancor, i muestrales como con el dedo, que en aquella Dieta i en cualesquiera otras, se debe tratar solamente de las causas ziviles, i que el negozio de la Relijion se debe dejar para el Conzilio jeneral, el cual se podria fazilmente convocar i juntar, apaziguada esta guerra, cuya pazificazion, como vee que es difizilima sobremanera, no haze sino ahincar en ello mas reziamente, para que de cualquier suerte que suzeda, parezca que ha hecho algo por la Republica Cristiana. ¿Que diremos? ¿hai aqui por ventura siquiera al-

gun rastro de ánimo penitente? ¿o devisase
por ventura aunque sea de lejos, alguna es-
peranza de enmien*da? ¿No dá harto bastante 59
testimonio sola esta su carta, cuando no hu-
biese otra cosa, que por eso prinzipalmente
desea que estén pazificados los Reyes, para
que con el ayuda de todos ellos pueda per-
vertir i destruir hasta los fundamentos este
jenero de doctrina que en todas maneras le
cumple a él, que no parezca en el mundo?
Dize que antes de estas guerras no habia he-
rejias en Alemania. Antes por haber él sem-
brado por todas las provinzias de Europa
detestables i ignominiosas herejias, somos en
diversas maneras fatigados, no solamente con
guerras, pero aun con otras muchas hor-
rendas calamidades i trabajos. Pero aun tam-
bien esta doctrina a la cual él llama herejia,
comenzó antes desta guerra de que él habla:
i la mudanza que espera que habrá en el
mundo ya ha dias que es venida i traida a los
hombres por señalado benefizio de Dios, ale-
gre por zierto i gozosa i bien rezebida de los
pios, pero no nada agradable, i mui triste
para los impios. Lo cual o por que no lo en-

tiende, o lleno de invidia, lo disimula i se promete de recobrar la dignidad i potenzia que solia tener; por eso es desesperadisima su suerte, como de hombre al cual Dios nos ha puesto delante, por un famoso ejemplo en que contemplasemos la grandeza i la vehemenzia de su ira, como ya en otro tiempo lo propuso en Faraon.

Que conviene desechar el yugo de la impiedad, para hazer lo que manda Dios.

Estando pues las cosas destos de la manera que he dicho, que no pueden sufrir ningun
60 lejitimo co*nozimiento, i de quien con razon está perdida toda la esperanza de enmienda, a vuestra Majestad toca pensar de aqui adelante, que es lo que Dios manda i quiere, i no se ha de tener ninguna cuenta con el tirano, que constriñó a vuestra Majestad i a sus mayores, a hazer tal juramento, no por otra causa sino para que tanto mas lizenziosamente i con mayor destemplanza, pudiese turbar, confundir i ensuziar todas las cosas: no de otra manera, que si todo este mundo

con todo cuanto hai en él fuese hecho solamente para su contentamiento i provechos, i como sí en él solo hubiese mas prudenzia i juizio, mas virtud i sanctidad que en todos los otros hombres juntos. Porque entre las otras cosas, tambien se alaba prinzipalmente desto en aquellos sus tan lindos decretos, donde afirma de si, que no puede errar, i que tiene potestad de juzgar a todos, i que no puede ser juzgado de nadie: i aun lo prueba elegantisimamente con el testimonio de san Pablo, donde dize, que el hombre espiritual juzga de todas las cosas, pero que él no es juzgado de nadie. Cuando san Pablo escrebia esto, pensaba, sí por zierto, en el Pontifize Romano, i veia ya de lejos lo que habia de ser, que algun tiempo habia de tener i ejerzitar éste una monstruosa potestad, de suerte que fuese juntamente Pontifize i Emperador Romano.

De que artes han usado los Pontifizes contra los Emperadores i Prinzipes, que procuraban reformar la divina Relijion.

Hasta aqui se ha contado de que manera

61 se* embolvieron estos en los negozios seglares i ziviles: de que manera saltearon i ocuparon el antiguo patrimonio del Imperio i se enseñorearon de la ziudad de Roma tan antigua silla de los Emperadores, cómo no le dejaron al Imperio mas que el desnudo título i el nombre, i cuan indignamente trataron muchas vezes a los Emperadores i a los otros Reyes: como se son, los mesmos que siempre, i cuan porfiados, [i]pertinazes hayan sido perpetuamente en este su abismo de cobdizia, lo puede fazilmente juzgar vuestra Majestad, por las cosas que aun en nuestros tiempos han pasado, i de que aun se acuerdan los hombres que viven. No hai nadie que no sepa cuan famoso guerreador fué el Papa Julio. Tuvo grandisimas revueltas i cuestiones con los Reyes: i aun el Emperador Maximiliano abuelo de vuestra Majestad con ser un Prinzipe virtuosisimo, no pudo evitar sus enemistades, en una causa justisima, cuando trataba de convocar conzilio jeneral, como cosa nezesarisima a la cristiandad. Pero el Papa Julio no podia oir hablar de conzilio, porque aunque todo él estaba

anegado en opiniones falsas i Epicureas, aunque estaba profundisimamente sumido en todo jenero de vizios, aunque en toda su manera de vivir testificaba que no habia para que esperar despues dél otro Anticristo: queria con todo eso constreñir a los hombres, a que estuviesen pendientes dél, i que difiriesen i dilatasen todo el conozimiento i conclusion de la causa, hasta que él mesmo condenase * publicamente todas sus bellaquerías, 62
i sus horrendos i detestables crimines. Pero como fuese su sanctidad, demasiadamente perezoso enmendador ij uez de sus vizios i costumbres, i por extremo tibio en la reformazion, i que el abuelo de vuestra Majestad i otros Prinzipes con él, querian en todas maneras poner remedio en las cosas que ya no sufrian dilazion: helo aqui donde sale luego arrojando sus rayos o cohetes de excomuniones i execraziones contra ellos, no por otra ninguna causa, sino porque se atrevian a tentar una cosa de tan grande importanzia, cuya administrazion no pertenezia a otro que a él. Pero entre tanto, por burlarse dellos, que haze? convocó conzilio en Roma,

en el cual no se trataba cosa ninguna, sino que lo levantaban por enzima de las nubes los lisonjeadores, como a padre de la patria, que no tenia otro pensamiento ni se desvelaba en otra cosa, que en procurar por la salud i prosperidad de toda la Cristiandad. Cuanto a las otras cosas, alli fué hecha una tal enmienda i reformazion de todas las cosas nezesarias, sin quitar ni poner, cual hoi en dia se haria, si el conozimiento de la causa se remitiese al mesmo Pontifize, i a su Consistorio de Cardenales. Tras este se siguió Leon, el cual sabe mui bien vuestra Majestad, cuan asperamente le haya resistido, i de cuanta dilijenzia usó, para que no viniese a ser Emperador, despues de muerto Maximiliano. I despues que esta esperanza le faltó, i que vuestra Majestad fué nombrado de los Prinzipes por Emperador, bien sabe con
63 cuan gran*de odio conjuró para destruirle, i qué liga fué la que hizo, la cual no tiraba a otra cosa, sino a hazer a vuestra Majestad que perdiese a Sizilia, i desposeerlo no solamente del Reino de Napoles, pero aun echarlo de toda Italia. I aunque despues se salió

desta liga, siendo descubierta la conjurazion, todavia por hazer alguna cosa digna de Pontifize, como sus antepasados, dió una grandisima herida a [la] Cristiandad, la cual aun el dia de hoi no está curada. Porque de aquella guerra que anda entre vuestra Majestad i el rei de Franzia, él fué el autor en todo cuanto pudo. En la cual guerra aunque habeis salido victorioso hasta agora, él empero fué el que la despertó con una singular industria i maña. Bien veia él de lejos, que siendo una vez comenzada la discordia entre dos poderosisimos Reyes, que duraría buenos años, i que no se acabaria asi tan livianamente. Pareziale que esto le estaba a él mui mejor, que no convocar el Conzilio jeneral, que entonzes todos con grande instanzia pedian i tenian por cosa mui nezesaria, por esta mesma causa de la Relijion, que aun hoi en dia está en diferenzia, i estonzes aun era mui reziente. I por zierto que él lo tanteó prudentemente, i no erró nada del blanco a que asestaba.

Tambien sabe vuestra Majestad en qué manera despues de la muerte del Papa Leon, se

hubo en la mesma guerra el Papa Clemente
en vuestras cosas: como vaziló, como tiraba
a dos hitos algunas vezes, cuantas traiziones
64 hizo, a vuestra Majestad,* cual fue la liga
que le tramó, como le denunzió guerra con
una carta harto fiera, atroz i llena de zaherimientos i de injurias, como con libros que
publicó, difamó i deshonrró su nombre. Bien
se acuerda vuestra Majestad cuan liberalmente, siendo él vuestro prisionero por derecho de guerra, le tornó en su libertad i dignidad, cuan bien miró siempre vuestra Majestad por sus cosas, cuando hecha la paz
con el Rei de Franzia, le prometia que los
dos Reyes juntos, trabajariades que unas ziertas tierras que se dizen pertenezer al patrimonio de la Iglesia Romana, se quitasen a los
poseedores i se le restituirian a él. Tambien
tendrá memoria con cuanta lealtad i dilijenzia le ayudó en aquella cruelisima guerra
que hizo a los Florentines. Acuérdasele que
en el tiempo que los Prinzipes i Estados de
Alemania se quejaban gravisimamente de la
avarizia i tirania insaziable de los Romanistas, cuando presentaron en una pública Die-

ta del Imperio por escrito los capitulos de las cosas que deseaban ser emendadas, i se los dieron en su mano al Legado del Papa, que alli estaba, i que tambien imploraban para ello vuestra fe i ayuda, bien se le acuerda como por respecto del Pontifize lo disimuló todo vuestra Majestad, como en un zierto escrito lo confiesa. No es posible que se le haya olvidado todo lo que hizo en la Dieta de Augusta, por defender su dignidad. No hai que dudar, sino que no se le cairán a vuestra Majestad tan presto de la memoria las *plá- 65
ticas que tuvo con él en Bolonia sobre hazer Conzilio jeneral, cuando se partió de Alemania i pasaba por Italia a embarcarse allí para ir a España. Bien sabe como despues deste coloquio, se fué el Papa a Marsella, i como casó allí a su sobrina, lo cual si lo hizo para confirmar la paz que pocos años antes estaba hecha entre vuestra Majestad i el Rei de Franzia, para encomendar a ambos la pública tranquilidad de la Cristiandad, o antes porque siendo él amigo de guerra, i deseoso de venganza, pensaba por esta via lavar toda la afrenta que habia rezebido los años pasa-

dos cuando estuvo en poder de vuestros soldados: lo puede vuestra Majestad juzgar mejor que nadie.

Pues el afecto i deseo que este Papa Paulo terzio tiene para reformar las Iglesias, no puede vuestra Majestad dejar de saberlo, pues que ha venido ya en diversos tiempos a parlamento con él cuatro vezes. Verdad es, que dió alguna muestra en esta última guerra de Saboya cuando entre vuestra Majestad i el Rei de Franzia ardian los odios, como que lo tomaba de veras, i aun tambien convocaba Conzilio. I si lo hazia, para con este medio divertirlos a entrambos de la guerra, o que sabia bien que intentaba una cosa imposible, i que solamente tuviese por fin que a lo menos viesen los hombres como no quedaba por él, el no cuajar este Conzilio, no fazilmente se podria dezir. Aunque para creer esto último hai sin duda mucha mas
66 aparenzia, visto que despues * de las treguas de Niza, no hizo menzion ninguna de Conzilio en todos cuatro años siguientes. Pues, si lo hizo, porque sus adversarios desecharon el Conzilio que él antes habia convocado: por

zierto que no hai para que de aqui adelante se canse mas en convocarlo. Porque la mesma causa que entonzes movió a sus contrarios a no admitirlo, se queda aun todavia en su ser. Porque no quieren sufrir que él sea el juez, antes lo acusan de gravisimos crimines. Mas si calló porque se temiese que los hombres, hechos ya con el tiempo mas avisados, bien que azeptarian el Conzilio jeneral, pero que lo echarian de la silla, i le constriñirian a responder a las acusaziones, ya se vee claro que fue guadramaña, i que fueron burla todas las muestras que antes dió, i que nunca esta jente piensa de veras en el Conzilio, sino que solamente está alerta para conozer los tiempos i las coyunturas, i que entonzes vienen a hazer menzion de Conzilio, i mostrar alguna esperanza del: cuando veen que es imposible poderse congregar. Porque ¿qué otra causa le movió, mas ha ya de dos años, a qué quiso que se juntase en Trento, sino que en aquel mesmo tiempo, en que lo convocó, veia él que entre vuestra Majestad i el Rei de Franzia iban encaminadas las cosas a disparar en una cruelisima

guerra? i aun con saber él que el uno de los dos estaba ya a caballo : lo cual no ignoran los que estuvieron mirando este aparato , i que pararon mientes en el tiempo i en lo que pasaba.

67 *Pero cuando mucho , ya que se tenga Conzilio, es zertisimo , que ellos no admitirán ninguna verdadera, pia, ni nezesaria enmienda i reformazion. Porque se tienen persuadido, como ellos mesmos dizen, que esperan que sus adversarios a la fin vendrán a conozer su error, i que tornen al seno i gremio de la Iglesia Romana , i reposen en él , como en la última Dieta de Ratisbona, donde vuestra Majestad presidia , lo dijo publicamente el Cardenal Contareno, que estaba alli por Legado del Papa. Solo lo cual arguye evidentisimamente, que ellos están totalmente desamparados de Dios , i que corren desapoderados a su perdizion , como insensatos i mentecatos. Pues como? ¡que se hayan tenido por esta causa tantas Congregaziones i Dietas , i que tantos varones prinzipales hayan sobre esto pasado sumos trabajos: i que vuestra Majestad haya tambien sido mui fa-

tigado con muchos i diversos cuidados i molestias, i que haya estado Alemania muchas vezes por ello en grandisimo peligro, i que agora a cabo de rato, despues de hechas tan trabajosas i fastidiosas consultaziones, sobre todo esto salgan, con una cosa tan liviana, tan de reir, i tan impertinente, diziendo, que esperan que tornemos en nuestro seso! Pero no esperan lo que dizen: antes lo que ellos querrian i desean es, que estuviese destruida i sepultada toda esta doctrina sin que quedase rastro della, i que fuesen hechos polvos todos cuantos la profesan, sin quedar ningu'no a vida. Si tuvieron esta esperanza que 68
dizen, ¿porqué, veamos, han perseguido tan cruelmente tantos años há una infinita multitud de hombers? Si al prinzipio cuando aun era pequeño el numero i despreziado, nunca tuvieron tal esperanza, lo cual testifican clarisimamente las muertes i crueldades de que han usado, ¿como es posible que esta esperanza les haya ido creziendo con el tiempo, pues veen que siempre ha ido llegando se les mas jente, i que poco a poco todos los estados de las republicas tienen voluntad de de-

jarlos? Por manera que está claro, que estas sus palabras son enmascaradas i finjidas. Porque como veen, que con tormentos i afliziones, ni con llamas de fuego no pueden hazer nada: muestran alguna moderazion i una zierta aparenzia de compasion finjida. I entre tanto, traen dentro del pecho pestilenzia i mortalisima ponzoña. Por tanto, el que quisiere conozer la natural condizion de los Papas, no tiene nezesidad, sino de poner los ojos en lo que hemos visto, i conozido en nuestro tiempo.

Que perteneze a los Reyes i Emperadores ilustrar la gloria de Dios i atapar las oreias por no ser encantados con las melosas canziones de los enemigos de la verdad de Dios.

Verdad es, que no todos han sido tan furiosos ni tan desesperados guerreros como fué el Papa Julio: ni tan perdidos en todo jenero de deleites i suziedades como el Papa Leon. No han sido todos tan por extremo traidores i tan grandes bellacos como lo fué el Papa Clemente, ni tan avarientos i taima-

dos como lo es el Papa Paulo* terzio. Verdad 69
es, yo lo conzedo: pero esto se puede probar i verificar, que desde el tiempo que comenzaron a tener mando i señorio sobre las otras Iglesias, emplearon todo su injenio i pensamiento, en introduzir en el mundo falsas doctrinas, i impios servizios de Dios, i en procurar como hazerse riquisimos, vivir suntuosa i magnificamente, mandar a todos, amplificar i estender sus posesiones, i cómo disminuir i debilitar la potestad de los Reyes i Prinzipes. Todas estas son cosas que se pueden probar, i aun esto mas, que andando los tiempos, se han hecho cada dia peores, hasta que ya olvidados de que eran hombres se han dejado adorar como Dioses, i aun casi se han alzado con el titulo i la honrra del verdadero Dios: lo cual es mas claro que la luz del medio dia. Que esta soberbia revolvió tan feamente i confundió i turbó de tal manera todas las cosas, i que desta pestilenzial fuente ha rebosado en todas las provinzias de la Cristiandad tanto zieno de vizios i de errores, que hoi en dia muchos estremados hombres se quedan atónitos en pensarlo: i traba-

jan de poder hallar vias i medios con que se podría mejor curar este tan horrendo i tan envejezido mal : lo cual debe ser ejemplo a nosotros i a toda la posteridad , para que vean i consideren los hombres cuan espesas i cuan horribles tinieblas nazen desta soltura i temeridad , cuando es violentada la doctrina del Evanjelio, i traida a intereses i gananzias, i dejenera , i es corrompida con tradiziones humanas.

70 Socrates, aquel que fué tan alabado de sabio, dize que la naturaleza del hombre es tal, que si uno solo viene a tener toda la potestad , i que pueda mandar a los otros a su apetito, que vendrá a ser soberbio, feroz, insufrible, i finalmente un tirano , porque no es de quien quiera, pasar por la prosperidad con igualdad i moderazion. Por tanto todos los buenos Reyes i Prinzipes que ha habido en todos tiempos, han tenido siempre en su consejo hombres buenos, i seguido su autoridad en los negozios. Porque cuando todas las cosas se dejan al arbitrio de uno, es imposible que no se hagan muchas, desapoderada , sediziosa , i inicuamente. El Pontifize por

cuanto solo quiso señorear a todos, i que se usurpa esta potestad no solamente de palabra, pero tambien de hecho, no pudo dejar de salir un gran tirano, i no hai para que esperar dél ningun loable ejemplo, mientras consistiere en aquel grado de soltura que hasta hoi ha tenido. Lo cual todo como sea asi, debe en todas maneras proveer vuestra Majestad, que todos sus consejos se encaminen a ilustrar la gloria de Dios, i a recobrar la tranquilidad de Alemania. Lo cual zierto, no se puede hazer, si vuestra Majestad no se exempta i libra de aquella Papistica servidumbre, i se reduze a su libertad, i de todo punto repudia i desecha aquel forzado i tiránico juramento indigno de vuestra grandeza, hecho hazer por fuerza a vuestra Majestad, i a sus mayores. Porque la comun salud de los hombres, i la gloria de Cristo se debe anteponer a todas las cosas humanas, mayor- 71
mente a provechos particulares de pocos.

Si vozean diziendo lo que suelen, i hablan de los padres antiguos con grande arroganzia, i de los Conzilios i Decretos, de la luenga costumbre, de la navelliza de S. Pedro,

de la sacrosanta silla, i de la Iglesia Catolica; no muevan nada a vuestra Majestad semejantes palabras. Porque estas son aquellas suaves canziones, i hechizerías, que han traido a muchos en error, i a hazer naufrajio i perezer. Estas son aquellas Sirenas, por entre las cuales se ha de navegar tapadas las orejas, como hizo Ulises, para evitar el peligro. Porque esta maxima se ha de constituir una vez por una verdad mui firme i zierta: que todas las opiniones de los hombres, todas sus tradiziones i escritos, deben conformarse con la palabra de Dios. Alcanzó a entender esto en las cosas ziviles Platon, i atrevióse a escrebirlo cuando afirma: Que cualesquiera otros escritos, si disienten de las leyes, se deben desechar. Porque pensaban que las leyes eran un don de Dios, i por eso les daban tanta autoridad. De donde se puede colejir cuan grande crimen será mudar aquellas cosas, que Dios mesmo, criador del universo mundo, nos dejó constituidas por ministerio del Espiritu santo, i quiso que estuviesen comprendidas i puestas por escrito, para que las tuviésemos por regla que seguir per-

petuamente. Aunque si los Papas i todos los que penden dél, se hubiesen de examinar por los Canones i Constituziones que ellos mesmos tanto encaraman, ¡válame Dios, cuan lejos estarian de susten*tarse i poder durar en el 72
lugar que tienen ocupado, i responder por sí! Porque ellos han quebrantado todos los buenos Decretos que habia, i no tienen empacho ni verguenza de no guardar ninguno dellos: i no solamente eso, sino que aun se alaban de que tienen lizenzia i poder para ello, i que no les pueden a ellos obligar nada las leyes de sus antepasados. Porque dizen, que un igual no tiene poder sobre otro su igual, i que por eso tienen libertad para abrrogar leyes viejas, i establezer otras nuevas: lo cual han siempre hecho i con harto estudio i dilijenzia. Porque adonde quiera que los arrebató su avarizia, su soberbia, i su ambizion, no han tenido temor ni verguenza de constituir i publicar luego un decreto acomodado a sus apetitos. Lo cual por zierto, ni es cosa de loar, ni aun se debe sufrir.

Que la doctrina de la Relijion es invariable, i que en ella está la regla de bien administrar, cada uno en su vocazion i estado.

Porque lo que alegan, que segun la calidad de los tiempos se pueden mudar las leyes, no ayuda nada a la causa dellos. Porque eso se entiende de las leyes políticas solamente, i no se puede referir a la doctrina de la Relijion. La cual no está subiecta a juizios de hombres, ni a mutaziones de tiempos, pero depende de solo Dios, que la dió. Pues ya cuanto a los Sazerdotes i Obispos, expresamente está ordenado en la sagrada Escritura,
73 cual há *de ser el ofizio dellos, cómo deben gobernar su familia, su mujer, i sus hijos, cómo no se deben empachar de ningunas cosas que no sean de su ofizio eclesiastico, cuan apartados deben estar hasta de la menor sospecha de avarizia, de deshonestidad, i de suzia gananzia. Todas estas cosas estan claramente dichas en la sagrada Escritura. Que no guarden ellos nada desto de muchos siglos acá: que siempre vayan de mal en peor,

i que aun hoi en dia no duden de afirmar, que agora ya hai otra costumbre, i son otros tiempos; es mui impia i bellacamente hecho dellos, i van desviadisimos de la verdad. Porque no solamente son obligados a guardar lo que está en la Escritura sagrada, pero tambien las pias i saludables constituziones de sus antepasados, por cuanto el Majistrado no es señor, sino ministro de la lei. Si esto tiene lugar en toda la Republica zivil bien constituida, ¿cuanto mas debe valer en el negozio de la Relijion? Todas las vezes que se hazen leyes, es nezesario, como siente Platon, que sean moderadas, de manera que no sean en provecho solamente de una parte o parzialidad del Pueblo sino que sean saludables i utiles a toda la Republica. El que haze contra esto, o tiene respecto a otra cosa, este dize, que no es ziudadano, sino perturbador i sedizioso, cuyos decretos se deben desechar de todos. Añade mas, que es menester que el Majistrado que tiene potestad de constituir leyes, tenga aquel amor a su Re*publica, que 74
tiene un padre a sus hijos i familia: que es, que sus leyes i constituziones deben tener tal

temple, que se vea claramente, que no tuvieron respecto a otra cosa que a la salud de su pueblo, de tal manera, que no se halle en ellos ni una pequeña señal de animo maligno: como al contrario, se vee, en los tiranos que mandan con ferozidad i absolutamente, sin dar ninguna causa probable ni justa, ni conforme a razon de lo que mandan. Por tanto se deben tener i estimar como sediziosos ziudadanos i pervertidores de la Republica Cristiana, pues que todos los decretos que han hecho agora, de algunos siglos acá, pertenezen totalmente a sus particulares provechos i comodidades dellos: i a los otros Estados son totalmente intolerables, como se vee claro no solamente en sus libros, pero aun en sus cotidianos negozios, que traen entre manos, que son tales en efecto que dan harto en que entender a muchos i mui prinzipales hombres.

Cómo de muchos tiempos acá han sido perjuros los Pontifizes. I como sus canones i constituziones, cuanto mas modernas, tanto son peores, i mas intolerables, encaminadas a su proprio provecho dellos.

Pero el caso es, que luego que son hechos Papas, hazen juramento que guardarán todas las cosas que en provecho dela dignidad de la sede Romana han sido constituidas de sus antepasados, que es, que sin tomar consejo o no consintien*do en ello el Colejio de 75
los Cardenales, no mudarán nada. Si ha habido este juramento siempre desde el prinzipio de la Iglesia Romana, siguese que todos cuantos Pontifizes ha habido, de mas de mil i cuatrozientos años acá, han sido perjuros, pues que no han guardado las leyes, que les dió el Apostol san Pedro, que dizen ellos, que fué el primero que presidió en aquella silla. Mas si entonzes no hubo ningun juramento desos, sino que muchos tiempos despues fué introduzido: por zierto que son bien miserables i sin remedio: los que

no solamente no hazen cosa buena, pero aun se obligan con juramento solene de nunca hazer cosa que deban. Notorio es aquel dicho tan zelebrado de Julio Zesar, que si se ha de violar la fe, por reinar se ha de violar. Mui bien saben de coro esta sentenzia nuestros Pontifizes, i con la plática de cada dia la hazen mas familiar a si. Aquellos antiguos cánones de los primeros Obispos, porque eran demasiado utiles i filosoficos, dieron con ellos al traste. Los que despues han sido inventados dellos, como de hombres mas prudentes i politicos i que entendian mejor las cosas del mundo, esos guardan con toda dilijenzia. I el Papa que no supiese bien esta astuzia, i no se acomodase a sus costumbres, o que quisiese tornar a usar aquella antigua bajeza o simplizidad, no lo podrian sufrir i no les faltan para contra estos tales, artes i mañas con que sacarlos presto del mundo.

76 *Ningun hombre bueno i amigo de virtud entra jamás en ningun jenero de vida que le pueda corromper sus costumbres, i depravarle el animo, i enajenarlo de si. Pues aquella manera de vivir en que se ocupan los

Pontifizes i toda la cuadrilla i tropel de sus cortesanos, es sin duda mui llena de peligros i no pueden salir della mas buenos que entraron. Entran pues ellos en aquel estado no por otro respecto, sino para poder con toda seguridad, i sin quebramientos de cabeza vivir suntuosa, oziosa, regalada i lujuriosamente en una suprema honrra, i que puedan hazer todo lo que bien les estuviere. Demasiado sabido se está, que no hai ninguno dellos en ninguna parte que esté, que haga su ofizio: i no ignora vuestra Majestad, con qué artes, astuzias, i mañas engarrafan, [i] roban los bienes de las Iglesias. Porque con los favores i el encomendarlos vuestra Majestad, i los otros reyes, vienen por la mayor parte a alcanzarlos. Casi siempre son condenados i aun vedados por las leyes los saltaderos i prinzipios por donde entran. Luego no puede ni el señorio ni el fin dél dejar de ser mui aborrezible i triste. Muchas vezes ha castigado Dios con grandes calamidades a los Reyes, que o por tirania, o por sediziones o muertes, o por dádivas i otras semejantes artes habian entrado a reinar. Pues ¿cuanto menos sufrirá

esta monstruosidad i corrupzion en la àdmi-
77 nistrazion* Eclesiastica, donde ninguna cosa
ha de valer, ni se debe tener a nada respec-
to, sino a la virtud, i a la doctrina? I con
ser esto asi, cualquier cosa que ordenan i
mandan, quieren que todo sea tenido por di-
vino i por sacrosanto. Demasiadamente ha ya
salido de madre esta desverguenza, i teme-
ridad, la cual, zierto, no dejará Dios sin cas-
tigo. Por manera que todas las vezes que
alegan decretos, cánones, constituziones de
la Iglesia, es nezesario que tambien se de-
claren de que tiempo son aquellos cánones.
Porque las leyes hechas dellos mesmos, son
entre si mui contrarias. I aunque se dize
que las primeras vienen a ser enmendadas de
las postreras, i que les dan lugar: mui otra
es la manera que se ha de tener en lo que
toca a los estatutos de los Pontifizes. Porque
los decretos que hizieron de mil años para
arriba, son mui mejores que aquellos que se
ordenaron dozientos años despues. Final-
mente cuanto son mas zercanos a nuestros
tiempos, i cuanto mas modernos han sido los
Pontifizes, tanto peores son los cánones que

han hecho: en tanta manera que a la fin vinieron a constituir cosas mui intolerables i execrables, de las quales se deben avergonzar el dia de hoi. I con todo eso, es zierto que aquellos sus Decretos tan suzios, tan nezios i tan impios tuvieron algun tiempo el mas honrrado lugar en las Iglesias. Salgan ya sus *canones a plaza, i no se averguenzen de 78
dezir claramente cuales canones entienden, cuando con tanta ferozidad los oponen a sus adversarios. La verdad es, que ellos no saben lo que se quieren dezir, i la mayor parte dellos o son tan indoctos o neglijentes, o tan ocupados en darse a la buena vida, que no sabrán dar mas razon de los nuevos que de los viejos: sino que con palabras magnificas, arrogantes, i compuestas para hazer trampantojos i vana muestra, encubren su bellaquería i maldad. I esto, hasta a que baste cuanto el juramento solene de vuestra Majestad, el cual aunque es tiránico i sacado con violenzia, empero puesto que se pudiese sufrir, no se puede referir sino a cosas lizitas i honestas, como se puede mui bien averiguar por todas leyes asi divinas como humanas.

Que cuenta hazen los Papas para engarrafar los bienes de los hombres, i cuan lejos estan de hazer lo que les manda Dios. I cuanto temen de ser descubiertos i conozidos.

Demas de todas estas cosas que se han contado, hai aun por ventura otra, que debe estorbar, sacra Majestad, cualquier buen deseño o buen pensamiento que puede tener. Porque por dicha piensa, como es cosa creible, que si haze algo de que se ofenda el Pontifize, que no os será util para vuestras cosas de Italia, las cuales no querria poner a riesgo. Grandes son por zierto i mui sutiles las mañas i artes del demonio. Mire agora vuestra Majestad, a qué han venido las cosas con su industria i consejo. ¿No es cosa increi-
79 ble i absurdisima, que un ministro de la Iglesia haya venido a tanta potenzia que aun los poderosisimos Reyes tiemblen dél, le reverenzien i le sirvan, que no osen dezir una palabra contra su desenfrenada soltura i disoluzion, cuanto menos atreverse a refrenarla, i todo esto de puro miedo, que no les ven-

ga pérdida i daño notable? A la verdad es asi, como es de creer, que vuestra Majestad debe de pensarlo hartas vezes, que el que quisiere señorear en Italia o defender lo que alli tiene, que casi le es nezesario estar en grazia del Pontifize. Porque de tal manera amaraña todas las cosas, las perturba, las revuelve, las pervierte, las corrompe i destruye, que apenas se puede el hombre conservar en su estado, sino lo tiene de su parte i benévolo. Muchos Reyes i Prinzipes han experimentado esto que digo, muchas vezes, i aun no faltarán en nuestros dias hombres que podrán dar testimonio de lo que en este caso les ha pasado, i de aqui es, que los Monarcas desean tanto su amistad, i trabajan en todas maneras de no darle causa de ofensa. Que esto habia de ser asi algun dia, muchos siglos ha que lo denunzió la Escritura divina. En un diálogo de Platon porfia Adimanto contra Socrates, diziendo, que el vivir limpia i candidamente i guardar siempre el hombre integridad i inozenzia en su vida, es cosa de mui gran trabajo i fastidio i de poco provecho. Por manera que se resuelve en esto, que el hombre

que quisiere ser rico , debe finjir un zierto
amor i afizion a la virtud: pero que entre-
80 tanto debe imitar *la naturaleza de la rapo-
sa, de todas partes atraer i arrebañar para
si todo cuanto pudiere. I da esta razon para
ello, que los pobres aunque sean de una vida
santisima , no se tiene ningnna cuenta con
ellos, i que los ricos donde quiera son honr-
rados i estimados, aunque vivan mui mal, i
hayan ganado con suma iniquidad sus bienes.
Tambien dize , que tienen demas desto los
ricos muchas maneras como poder encubrir
sus maldades, i como defender lo que poseen,
unas vezes con tomar deudos i hazer confe-
deraziones, i otras con comprar con dádivas
lisonjeros i truhanes , que vayan por todas
partes zelebrando sus virtudes. I mas, si han
cometido algo, por lo cual merezcan castigo,
tienen con que corromper al juez. Cuanto a
lo que toca a los Dioses , dize , que no hai
ningunos, o que no tienen cuidado delas co-
sas humanas; o hai algunos, i tienen cuidado
de lo que hazen los hombres. Si no hai nin-
gunos , o sino se curan de las cosas de los
hombres, no importa nada de cualquier ma-

nera que vivamos. Si los hai i miran a nuestras obras, claro está que los podemos aplacar con sacrifizios i dones, porque son placables i oyen nuestros ruegos, como todo el mundo dize.

Este coloquio es (como hemos dicho) jentilico, i confútalo despues Socrates. Pero la mesma cuenta sin quitar ni poner, es la que hazen los Papas. Porque si hubieran querido hazer el ofizio que deben, i a cuyo titulo retienen en sí tantas pose*siones, ya hubieran 81
de estar enseñando, amonestando, i corrijiendo, i pasar grandisimos trabajos en todo jenero de ministerio: habrian de andar desvelados muchas noches, disimular i dijerir muchas molestias i fastidios, sufrir muchos denuestos de los impios, i en recompensa de grandisimos benefizios rezebir injurias i afrentas, estar muchas vezes en peligro de sus vidas: todo lo cual es propio i anejo a los verdaderos i pios enseñadores de la palabra de Dios. En todas estas cosas que digo, hubieran de emplearse: i no solamente esto, pero ni aun por pensamiento les habia de pasar, de buscar ni allegar hazienda, vivie-

ran contentos con una mediana i aun pequeña pasadia. Pero buscad quien os responda. ¿Aquel tan jeneroso real animo de los Pontifizes, quereis que se abata a esta servidumbre tan baja i a cosas tan viles? Zierto no las tiene por dignas de ocupar en ellas siquiera una vez su pensamiento. Mui mejor estan con la sentenzia de Platon o de Adimanto, i ansi la han seguido al pie de la letra. Alzaronse con una espezie i aparenzia de virtud i aun de suma santidad, tanto que los hombres pensaron que era cosa relijiosisima, divina i sacrosanta todo cuanto prozedia dellos. Debajo desta pelleja, han con grande dilijenzia imitado la naturaleza de los lobos i raposas, han asechado i estado las bocas abiertas, para tragar las haziendas de todo el mundo:
82 engarrafaronse cuantos bienes* habia en todas partes. No hai pueblo de cuantos sabemos en la cristiandad, tan apartado de nosotros i tan lejos, que no haya sentido los robos i las artes de chupar la sangre, de que estos usan. Son i han sido como una pestilenzia, que va cundiendo todos los lugares por donde pasa, i como una plaga, que no deja cam-

po que no abrase. Despues que con el tiempo fueron engordados, i juntaron grandes riquezas con la opinion de santidad, todas las cosas les suzedieron estonzes al sabor de su paladar. Hizieron lo que suelen hazer los hombres ambiziosos. Armaronse mui bien con las confederaziones de los Reyes, i han alcanzado que todos les sirvan, los zelebren i adoren. Aunque se les levante alguna tempestad, que parezca que se van a perder, parezeles que siempre la podran bien venzer o mitigar, mientras no les fallare de la mano aquel timon de oro con que gobiernan su galera. Cuanto a lo que toca a la otra vida que está por venir, piensan lo mesmo que el otro Adimanto, que o no hai Dios, o no se entremente en estas cosas humanas. Porque no faltan hartos en este tiempo i por ventura en Roma es no pequeño el numero de los que piensan que no hai Dios. Querria yo que fuese mentira lo que digo, i que justamente me pudiesen arguir de mentiroso. Pero verdaderamente viven muchos de tal manera que todas sus obras i costumbres confirman lo que digo. O ya que haya Dios, i que tenga

cuidado de nosotros , i que juzgue nuestras
63 obras, tienen por * zierto que se puede aplacar fazilmente con los sacrifizios acostumbrados.

El negozio es,que no solamente ha allegado grandisimas riquezas este tirano Romano so color de Relijion i santidad , pero aun se ha hecho tan ambizioso i feroz, que no puede sufrir par de si por vezino a ningun Prinzipe poderoso. Porque él quiere señorear solo, i no es cosa nueva ver Prinzipes echados dél de sus casas i posesiones. A esto tuvieron alguna vez ojo el Papa Leon dezimo i Clemente , i aun estotro cuando os quiso sacra Majestad echar de toda Italia, en aquella liga que contra vuestra Majestad hizo , donde usó de esta cautela , que aunque azeptase vuestra Majestad las condiziones de paz tan rezias, quel con sus aliados i compañeros le propuso , que todavia no pudiese entrar en Italia en ningun tiempo, sino con tanta jente de guerra cuanta él le ordenase i tasase. Mira que osadia del diablo. Que el Obispo Romano que solia ser un pobrezillo hombre , i despues enrriquezido por la liberalidad de

los Emperadores, venga a echar fuera a los Emperadores, i vedarles que no entren en Italia, que es propriamente el antiguo i natural patrimonio de los Emperadores. Cosas son estas por zierto de llorar. Pero sin duda otros tiempos son agora i las cosas estan en otro estado el dia de hoi, queriendolo asi Dios, cuyos consejos no se pueden investigar. I aunque en este negozio tan pio i tan sumamente nezesario, no debria tener respecto vuestra Ma*jestad a ningun otro provecho, ni 84
a cosa ninguna profana que lo pudiese impedir: empero no estan tan mal paradas sus cosas, que haya de temer mucho al Papa. De vuestra Majestad es Sizilia, suyo es el Reino de Napoles, que son bienes i posesiones patrimoniales heredados de vuestros abuelos. tiene vuestra Majestad a Lombardia, que es rejion riquisima, hazen vuestro mandado Florenzia, Genova i muchas otras ziudades en Italia. Tiene al Papa enzerrado en medio, i de tal manera enzerrado que si quiere tramar algo por parezer a sus antepasados, todavia lo pueden hazer estar a raya. Tambien él trata de tal arte a sus vezinos, i a todos

jeneros de estados, i él se ha por todas vias tan papalmente en todas las cosas, que a la menor ocasion, no habrá cosa mas fazil, que hazer levantar a todo el mundo contra él. Pero es demasiado de gran matrero i taimado, i está ya mui ejerzitado en esta esgrima. Vee la aparenzia que tienen el dia de hoi las cosas : claramente entiende cuan poderosos i cuan rezios acusadores tiene: i segun es astutisimo, piensa sin duda, que podrá ser que el Emperador Romano , finalmente con el curso del tiempo i con la experienzia venga a conozer muchas cosas i a entenderlas mejor i que quitados los afeites que trae la señora puta i mundaria Romana, vea bien de zerca su fealdad i suziedad i que vea las bellaquerias i traiziones i las afrentas que le ha hecho
85 esta hechizera Zirze a él i a * sus antepasados: i que de aqui le dé gana de recobrar todas las cosas que por ellos han sido con malas artes robadas i saqueadas del Imperio , i agora con un titulo honesto son tenidas por patrimonio de san Pedro. Asi que piensa que algun dia podrá venir su negozio a estos terminos i vee que vuestra Majestad que tiene

tan gran señorio en Italia, podrá salir con esto mucho mejor que nadie.

Que los Papas se deben contentar con solo administrar el Evanjelio, i reconozer al Emperador por Majistrado ordenado de Dios. I como defiende i mantiene Dios su propria gloria.

I ziertamente siendo él Ministro de la Iglesia, como dize, es cosa inicua i deshonesta, i contra todas buenas costumbres que tenga ziudades, castillos, señorios i villas. Debese contentar con una mediana pasadia : i a la fin habrá de venir a ser, que destas dos cosas escoja cual quisiere, o que se declare por Rei, o algun Prinzipe seglar, o por Ministro de la Iglesia. Si escoje lo primero, despidase luego de aquellos tan soberbios titulos : no haga tomar por fuerza ni venda mas al mundo aquellas sus santidades i beatitudines, no consienta que los otros Reyes se postren a sus pies como para adorarle. Sometase a las mesmas leyes i condizion que los otros Prinzipes todos, no piense que tiene mas lizenzia

que los otros, arrepientase de sus torpedades
i de su vida pasada , confiese que el mundo
86 ha sido blasfemamente engañado* dél i de
sus antezesores , i que no se puede imajinar
tormentos tan terribles i crueles cuanto lo
han merezido sus enormes delitos : pida con
toda humildad perdon a todos los Estados de
los hombres , i asi como hasta aqui ha sido
bravo i intolerable, asi de aqui adelante sea
manso, humilde, i blando i procure de hazer
bien a todos. I si quiere tomar el cuidado de
la Iglesia, que es su proprio ofizio i vocazion,
haga esto solamente. Reconozca que el Em-
perador Romano es un Majistrado constituido
de Dios i que a él solo es dada la jurisdic-
zion del cuchillo, con que castigue i reprima
a los malos i gobierne con justizia esta zivil
soziedad i compañia de los hombres. Porque
fazilmente se puede probar, que si es lizito al
Ministro de la Iglesia usar de jurisdizion Im-
perial i tener igual poder con el Emperador,
que tambien será lizito al Emperador admi-
nistrar el ofizio de Pontifize i Obispo. Ningun
privilejio hai mas de una parte que de otra.
Porque si el uno dellos puede usar los dos

ofizios: mui bien los puede ejerzitar tambien el otro. En ninguna otra cosa se diferenzian, sino en el traje i vestido del cuerpo. No tienen cosa que pueden alegar en contra desto, sino un zierto derecho mendigado, i la costumbre, i la prescripzion del tiempo, i la posesion. Porque casi no ha habido tiempo ninguno, en que no les haya sido movido pleito sobre estas cosas. A la fin se acorrieron a dezir, que es nezesario, que la Iglesia, como ellos dizen, tenga posesiones i riquezas, con
*que puede resistir a sus contrarios, i defen- 87
der el derecho divino i sagrado. Es una razon esa inventada a cabo de rato, i traida de bien lejos, i aun por los cabellos. Pero si ellos hubieran hecho con dilijenzia su ofizio, como debian, i no hubieran cargádose de otros cuidados, que de los de la Iglesia, no fuera nezesario otro defensor i presidio, que Dios, el cual es perpetuo defensor de su nombre i gloria, i no la consiente oprimir o perezer del todo, mas despues de escurezida, la torna a sacar a luz de tal manera, que resplandezca mucho mas que antes: i en esto está Dios tan fuera de valerse de subsidio humano que

en ninguna manera quiere que su Majestad sea defendida con nuestras fuerzas o armas. Pero,por zierto,que estos hipócritas no hazen lo que finjen, sino que hai otro misterio debajo. Todo su negozio es pensar cómo puedan establezer i confirmar su tirania: a esto van encaminados todos sus estudios, sus trabajos , i pensamientos : este blanco se han puesto siempre delante, i finalmente han venido a llegar a tanta altivez i soberbia , que aquellos mesmos bienes que han alcanzado inicuamente de los Reyes , los empleen en destruirlos i en matarlos (como se suele dezir) con su proprio cuchillo. Esto es, esto, aquella defensa del derecho divino que dizen.

Qué deben hazer los Papas para ser tenidos por suczesores deSan Pedro i de los Apostoles.

I porque las cosas estan agora en elestado
88 *que hemos dicho , teme, entre otras cosas, que algun Emperador no caiga èn la cuenta, i entendidas las cosas, le quite algun dia lo temporal, i le desposea desta potestad, de la cual ha usado de muchos siglos acá , para

destruizion de muchos. I ziertamente, si [se] le quitase esta potestad, que no le deja ser hombre bueno i virtuoso, mui mejor le iria. Porque asi como la ambizion, la soberbia, i la avarizia, dieron causa, a que cayendo él de una enormidad en otra, se nos declare al vivo por Anticristo, asi tambien es imposible, que haya de ser tenido por suzesor o de san Pedro o de los Apostoles, sino se reduze totalmente a aquel su antiguo ofizio Eclesiastico, i que piense que Dios le ha dado harta carga que llevar, sin que sea menester que se entremeta ya mas en los negozios de los Reyes. Lo cual si él hiziese, válame Dios, de cuantas molestias i dificultades sacaria a los hombres: serian constreñidos a seguir su ejemplo todos los que dependen dél i le son obligados. Tambien vuestra Majestad se hallaria libre de una infinidad de grandes cuidados que agora le traen desasosegado i solízito. Porque por causa de los bienes Eclesiasticos hai en Alemania grandes contenziones i diferenzias entre los Estados. Los cuales bienes deben emplearse en usos pios, nezesarios para sustentar los Ministros de la palabra de Dios,

para entretener las escuelas, para socorro i ayuda de los pobres i miserables, i para sustentar i llevar adelante los estudios de la ju-
89 ventud. Porque los que no traen * ningun provecho ni utilidad a la Iglesia , ni a la Republica Cristiana, no pueden pretender ningun derecho sobre aquellos bienes.

A Platon le pareze consejo sobre manera saludable, que los que presiden en la gobernazion de las Ziudades, sean sustentados del bien público , i que no posean ninguna cosa propria : i esto prinzipalmente por dos causas. La primera, para que se ocupen del todo en el provecho i salud de la Republica. La otra, para que no tengan ocasion de aumentar antes sus cosas particulares, que de procurar el bien público de todos. I aunque nunca ha habido jamás tal Republica, ni la habrá tan fazilmente , como él mesmo lo confiesa, solamente le basta haber mostrado su parezer. Empero si alguna lei semejante debe tener lugar en alguna parte de la Republica , por zierto que se habia de rezebir en la administrazion Eclesiastica, mayormente consentiendo con esto , como consiente, la

sagrada Escritura : i que no haya hombre que no vea donde a la fin han venido a parar las cosas, despues que esta antigua costumbre de la Iglesia ha venido en menosprezio i en escarnio de los hombres. Si esto pudo ver un hombre jentil, fazilmente se puede adivinar, qué es lo que podemos esperar i a qué vernán a parar todas estas reformaziones, que há ya tantos años que andamos empollando : porque entre tanto que no fuere quitada la causa de la dolenzia que pretendemos curar, i totalmente descubierta la llaga que *queremos zerrar, los remedios que se 90
aplican, son en vano. Por manera que si quieren ser verdaderamente Pontifizes, i quieren ser habidos por no indignos del lugar que tienen, convieneles volver a aquella su antigua modestia i templanza, i tornar a los trabajos i vijilias, i a los perpetuos ejerzizios espirituales que tuvo la primitiva Iglesia. Pareze esto cosa dura : mas empero es verdadera. Aunque todo esto es echar palabras al viento. Porque ni aun les pasa por pensamiento, ni asoma allá con mil leguas, que vengan a abajarse a esto. Como ya mu-

cha parte de la jente los aborreze, toman otra nueva máxcara, i muestran al mundo una nueva mansedumbre i benevolenzia, lloran sus infortunios i desdichas: no que se arrepientan de sus bellaquerias i suziedades, no que deseen enmendar su mala vida, sino para que comovidos los animos de las jentes a lástima, i llenos de cruelisimo odio contra sus adversarios, ellos puedan entretanto quedarse reazios i asidos en el escalon que todavia les queda. Ved agora cuan fuera estan de arrepentirse de su mala i disoluta vida pasada, pues que ninguna cosa lloran tanto como que toda esta doctrina del Evanjelio no esté totalmente destruida, para que puesto en ella perpetuo silenzio, pudiesen ellos tornar a recobrar aquella dignidad i grandeza que solian tener, cuando no se trataba ni oia la verdad de lo que ella enseña.

Que los Papas i Cardenales han sido el orijen i seminario de mui muchos i grandisimos
91 *males *en la Cristiandad.*

Si por ventura dijeren agora que no serán

de aqui adelante tan esquivos i difiziles , i que quieren remediar algunas cosas, a buen tiempo lo dirán por zierto. Veinte años há ya, i aun mas, Padres vestidos de grana, que no solamente no habeis querido conzeder esto a vuestros adversarios , que siempre os lo han pedido hasta agora, pero a fuego i a sangre i con todos jeneros de crueldades habeis defendido esta causa iniquisima. Vosotros sois, aquellos que contra toda justizia i derecho, habeis quitado a muchos la vida. Vosotros sois, los que a muchas mujeres mozas i honestas matronas, habeis hecho viudas antes de tiempo : los que a muchos niños que no podian carezer de padres, habeis hecho huerfanos. Vosotros sois, aquellos que a una infinita multitud de hombres buenos, traeis desterrados , i perdidos fuera de sus tierras. Vosotros sois, los que habeis echado un freno a todos los hombres, i les habeis quitado la libertad de hablar verdad. Vosotros sois, aquellos que a los que juntó la naturaleza i la sangre, habeis apartado, i armado a los unos contra los otros. Vosotros sois , los que perpetuamente en las disensiones , i in-

zendios de Alemania, habeis echado azeite
para que ardan: vosotros, los que no sola una
vez habeis trabajado de levantar en ella una
cruelisima guerra, i hazer un estrago i mor-
tandad mas que zivil: vosotros sois, los que a
todos los Reyes juntos, i al Emperador mes-
mo, habeis exhortado con diversas i cautelo-
92 sas *artes, i con razonamientos atrozes i fieros,
a que tomadas las armas, hagan crueles
guerras. I agora, a cabo de rato, cuando por
admirable consejo de Dios, veis que no está
en las armas el remedio, cuando ya se os
han acabado todas vuestras razones i discur-
sos, cuando se han descubierto vuestras ar-
tes i tramas, ¿venis a dar en una zierta mane-
ra de equidad i blandura, i consentis los que
sois señores del mundo, que se trate de pa-
zes i se tome alguna buena conclusion? Pero,
veamos, ¿donde estan aquellos vuestros Capi-
tulos, que sufriréis que se enmienden? ¿Son
por ventura los mesmos que el otro dia pro-
pusistes en aquel Conzilio juglar de Vinzen-
zia? Pero esos, tales cuales son, no hubiera
hombre que algunos años antes, os los pudie-
ra sola una vez mentar sin gran peligro suyo.

Porque no se puede negar, que no hayais hecho muchas cosas cruelisimamente, a trueque de no perder tantico de vuestra grandeza, disoluzion i ozio. Si agora los quereis enmendar, a lo menos habreis nezesariamente de confesar por fuerza, que antes de agora habeis dado a mui muchos una injustisima muerte, como hijos que sois del que es homizida dende el prinzipio. Pero esos mesmos capitulos que entonzes sacastes a plaza, como para correjirlos, i agora, como es de creer, los tornais a sacar, son cosas livianisimas, indignas de ser contadas. No está ya en eso el negozio: toda vuestra deliberazion i acuerdo es cosa de reir. El punto de este negozio al cual vosotros no llegais con mil leguas, está en que * es averiguado por verdad, que de 93
todas las calamidades i perturbaziones con que el mundo está el dia de hoi trabajado, vosotros sois autores, i que toda vuestra doctrina i vida está tan atestada de suziedades i contaminaziones, i errores, que por ninguna via se puede esperar de vosotros cosa ninguna que sea saludable i recta. Si no es verdad, que instituistes aquel Conzilio de Vi-

zenzia por manera de burla, ¿porque no guardais aquellas cosas que entonzes os parezia que se debian enmendar, no porque asi lo pensásedes a la verdad, que requerian enmendar, sino por salir con vuestro juego i pasar adelante con vuestras traiziones? ¿Han sido por ventura desde entonzes desterradas de vuestras casas las putas? ¿Quitastes por ventura de entre vosotros aquella infame i suzia mercaduria que ejerzitais como en feria en los bienes de las Iglesias? ¿Estais por ventura contentos con un solo Obispado? ¿Enseñais por dicha vosotros al pueblo la palabra de Dios? ¿O a lo menos proveeis como sea bien instituido? ¿O seguis, antes, las Cortes de los Reyes donde quiera que están, trayendo alli todas vuestras negoziaziones? ¿Que se puede esperar de vosotros, que no teneis intento a otra cosa que a engaños i burlas? Cuando vuestro estado fuere semejante al de aquellos Obispos que a costa del Imperio se juntaron para aquel zeleberrimo Conzilio Nizeno, donde presidia el Emperador Constantino, entonzes no será difizil ni sin provecho tratar
94 con vosotros de paz, i* concordia. Todo esto

es verdad, i el fin que estas cosas ternán, lo testificará algun dia.

Que al Emperador perteneze poner remedio en las cosas de la Relijion, sin tener respecto a personas. I que nos conviene alejar del reino de la impiedad.

Visto agora que las cosas estan en este estado, sacra Majestad, que estos han establezido una execrable idolatria, i que en el tiempo que mas brava i mas fiera estaba su soltura, ha vengado Dios la injuria: visto que contra esta doctrina, que es la que destrnye la tirania Romana, han combatido todos los estados de los hombres, hasta agora, i han quedado venzidos: i que los adversarios desta doctrina han instigado no sola una vez a vuestra Majestad, a que hiziese una guerra sangrienta i zivil, porque ellos mismos han sido los autores de las rebeldias i disensiones por toda Alemania: — Que desamparado su proprio ofizio se han envuelto en negozios profanos i estraños dél: — Que al Majistrado constituido de Dios han hecho diversas inju-

rias i afrentas: que han hecho fuerza a la sagrada Escritura i la han pervertido para defender su tirania. Que mantienen siempre vivas las disensiones de los Reyes, i que perpetuamente echan leña a este fuego. Que a una desenfrenadisima disoluzion de costumbres que tienen, la cubren con titulo de Iglesia: i porque prosiguen con tanta obstinazion que no dan alguna esperanza de enmienda : por cuanto huyen del lejitimo conozimiento desta causa , i con pretender finjidamente el
95 Conzi*lio, remiten para él toda controversia, a fin de traer engañados los hombres: porque finalmente levantan donde quiera tristisimas trajedias , i turbaziones en la Cristiandad , para poder retenerse aquella su potenzia tan nefariamente adquirida. Ziertamente estas causas deben mover a vuestra Majestad , a que sin tener respecto a ellos, tome a pechos i mui de veras este negozio de la Relijion. Porque se hallan testimonios mui ziertos en la Escritura Santa, i se veen ya en ella señales no nada escuras, que nos denunzian, que está la ira de Dios en grande manera inflamada contra ellos , i que será semejante su

fin al que tuvieron aquellos , a quien Dios en pago de su impiedad i blasfemias há en todos tiempos aflijido con horrendas plagas. Es luego nezesario desnaturalizarnos de su reino, porque hallados entre ellos, no partizipemos de su castigo. Há juntado Dios en vuestra Majestad innumerables benefizios , i esta mudanza de las cosas que vemos, pareze que la divina bondad ha querido que haya venido en su tiempo , i en su casa. La cual aunque entre las otras familias de los Prinzipes de Alemania há sido tenida siempre por mui ilustre i poderosa , grande i copiosa i mui honrrada; há sido con todo eso, mucho mas acrezentada i ilustrada , i há alcanzado grande i gloriosa fama. Primeramente cuando entró en ella la dignidad Imperial, la cual de tal manera se ha habido, i ha sido administrada, que desde el tiempo que el derecho de elejir Emperadores pasó a nuestra na*zion, 96
en ningun linaje de Prinzipes há habido tantos Emperadores , como en este de vuestra Majestad. Porque de tal manera ha tomado ya su asiento i va prozediendo de muchos años acá en vuestra casa esta exzelenzia , honor i

dignidad que hemos dicho, que aunque no se puede suczeder en ella por herenzia, todavia pareze que por luengo suzeso, se ha hecho ya propia i casi perteneziente a su familia.

Creszió despues por casamientos, cuando el Emperador Maximiliano, abuelo de vuestra Majestad, se casó con la hija unica del Duque Carlos de Borgoña, (i heredera de mui muchas i florentisimas tierras i señorios) contra la voluntad de mui poderosos Prinzipes que resistian a ello. Los cuales si por via de deudo i casamiento hubieran juntado aquellas mesmas tierras con sus Reinos, como no era nada difizil de hazer, i muchos lo aconsejaban, i ya estuvo mas de una vez determinado, no os vieramos, sacra Majestad, el dia de hoi, tan poderoso ni colocado en este grado de dignidad. Pero el que notare bien cómo ha ido todo esto prozediendo, hallará sin duda que estaba asi particularmente ordenado de Dios, que la casa de vuestra Majestad creziese amplisimamente. Porque aunque fué mui ilustre aquello que se añidió, cuando se juntaron por aquel casamiento los estados de Austria con Borgoña, i con gran-

de parte de la Galia Beljica, mui mayor fué el crezimiento, cuando el Emperador Maximiliano casó a su hijo D. Filipe vuestro padre con hija de don Fernando Rei poderosisimo de los Reinos de España, que vino*des- 97
pues a ser heredera. Por donde há venido a ser, que todo cuanto poseyeron el Duque Carlos vuestro bisabuelo, i vuestros abuelos el Rei D. Fernando i la Reina D.ª Isabel, todo aquello se há venido copiosamente a juntar en vuestra Majestad, de tal manera, que no hai Prinzipe ninguno en esta nuestra Europa, que se pueda comparar con vuestra Majestad en muchedumbre de Provinzias, anchura de Señorios i amplitud de Reinos. I Dios há querido sin duda darnos un tal Emperador, tan poderoso i tan enriquezido, por estos tan honestos medios, i asi como há engrandezido vuestra familia yendola subiendo continuamente por grados de honrras i crezimiento de riquezas, asi tambien a los prinzipios de vuestro Imperio, quiso que acaeziese esta presente conversion i mudanza, que ha sido la mas alegre cosa i la mas deseada que podia venir a ningun corazon fiel.

Suele Dios levantar en sus ziertos tiempos algunos ilustres Prinzipes cuando está zerca alguna notable mudanza. Para eso elijió i levantó a Ziro, para que el Pueblo de Israel siendo por él restituido en su libertad i sacado de cautiverio i vuelto a su patria, pudiesen tornar a edificar aquel su templo tan zelebrado en todo el mundo, que habia sido destruido de los Asirios i Babilonios. Este quiso Dios que viniese a ser Rei potentisimo de los Medos i Persas, i esta su benignidad tan grande para con los Israelitas la anunzió algunos siglos antes que fuese nazido. Tras este muchos años despues se siguió Alejandro
98 que por causa de la amplitud de *su imperio, i de las cosas que administró, fué llamado Magno, cuyas victorias eran particularmente todas guiadas de lo alto, i antes anunziadas no nada obscuramente del Profeta Daniel. Algunos tiempos despues fué levantado Julio Zesar, el cual despues de haber hecho muchas i mui grandes hazañas, hizo que el Estado de la Republica Romana, que era antes popular, administrada por Consules elejidos del Pueblo, se mudase en mane-

ra de Monarquía. I no mucho despues desta mutazion del Imperio Romano, salió aquel sol de justizia nuestro Redentor i Salvador Jesu Cristo. Pero aquel Señorio que digo, como aflijió i avasalló la libertad del Pueblo Romano, asi tambien persiguió cruelisimamente por espazio de trezientos años la doctrina i Relijion que nuestro Redentor nos ordenó i dejó, hasta que el Emperador Constantino rezibió el Evanjelio: el cual tambien por sus valerosos hechos i gobierno, alcanzó este nombre de Magno. Mucho tiempo despues salió Carlos del linaje de los Francos, en tiempo del cual fué dividido el Imperio i el Papazgo fué estrañamente aumentado i enriquezido. La una i la otra de estas dos cosas es, zierto, de grande peso, i no se debe contar ni tener por inferior entre las mudanzas que ha habido en el mundo. Este Carlos aunque en grandeza de señorios i provinzias no podia ser comparado con algunos de los antiguos Emperadores, empero gobernó sus cosas tan valerosa i prosperamente, que parezia que habia restaurado* en alguna ma- 99
nera el Imperio Romano, que antes habia es-

tado arruinado i mui perdido. De la familia deste se pasó la dignidad del Imperio a los Ottones, Duques de Sajonia, i un valerosisimo Prinzipe, que fué el postrero deste nombre, hizo tanto, que en nuestra jente i nazion está el dia de hoi la potestad de elejir Emperadores: lo cual tambien se debe contar entre las cosas mui memorables. I esta potestad há ya que se conserva entre nuestra jente, mas de quinientos años, hasta este tiempo en que vuestra Majestad, nazido de la nobilisima casa de los Prinzipes de Austria, amplificada en mui poco espazio de tiempo por una admirable manera, há sido hecho Emperador poderosisimo, no por bienes ni señorios del Imperio, del cual no nos queda apenas que la sombra, sino por los de su proprio patrimonio i posesiones heredadas. En este su Majistrado se debe considerar prinzipalmente, como ya hemos dicho muchas vezes, que esta tan ilustre conversion que agora vemos de las cosas suczedió en los prinzipios de su Reino i Imperio. La cual cosa examinada con prudenzia i cotejada con las historias de los tiempos pasados, hará sin duda creer, que

Dios há determinado, siendo vuestra Majestad Emperador, de hazer una cosa grande i mui ilustre, de la cual se admire toda la posteridad.

Que los Emperadores i los Reyes son dados de Dios para salud de los Pueblos que tienen a cargo.

Siendo esto asi, no resta sino que piense vuestra *Majestad, que ha sido dado de Dios 100
para salud de aquellos Pueblos que há querido que estuviesen a vuestro cargo. Deseamoslo ziertamente todos, i rogamos a Dios, que asi como en tiempo pasado ablandó el corazon de Ziro, i se servió dél para la liberazion de su pueblo, asi quiera tambien en estos nuestros tiempos tan aflijidos i casi sin remedio, que vuestra Majestad nos sea Prinzipe saludable. I esto deseamos tanto con mayor vehemenzia, cuanto se descubre en vuestra Majestad mayor prudenzia, mansedumbre i humanidad. Porque aunque nadie dudó hasta agora que los de la parte del Papa hayan trabajado perpetuamente con toda suerte

de injenios i artifizios, de inzitarle a hazer guerra: pero agora ya están tan descubiertas todas sus tramas i consejos, que se debe tener por cosa averiguada, que es Dios el que le há dado este corazon i voluntad, que habiendo sido ya de muchos años acá tan solizitado de tantas i tan diversas maneras a que hiziese guerra, con todo eso no haya hecho hasta agora cosa fuera de equidad i razon. I asi como el solo oir mentar aquellas conjuraziones, que ya de secreto algunos tenian forjadas, les pone grima i pavor a todos los que son amigos de concordia, asi le tienen en grandisima estima, i le dan muchas grazias porque teniendo memoria de su ofizio i dignidad, haya trabajado en todas maneras cómo se apagase el fuego que estos querian enzender en su patria. Por tanto damos infinitas grazias a Dios, primeramente porque há gobernado hasta aqui sus obras i conse-
101 jos, de tal manera que* no se echa de ver en ellos ningun rastro de ánimo flaco ni violento: i despues que de tal manera haya gobernado hasta agora su vida, que queda ver i juzgar (que no es de pequeña considerazion)

que aquellos a quien há sido hasta ahora tan contrario, no tanto por su propria voluntad, como provocado de otros, defiendan esta causa tan varonilmente i con tan grande constanzia tantos años há , sin tener cuenta con peligros ningunos.

El primer grado de la felizidad es, entender i seguir la voz de nuestro Señor, cuando nos llama i convida a si. El segundo ,no hazerse sordo, ni repugnar obstinadamente su llamamiento. Porque a tales animos perdona Dios, i siendo solizitado dellos con orazioues, finalmente les dá aquel su espiritu enseñador, entretanto que no pecan por malizia sino por ignoranzia i simplizidad , i para esto muchas vezes les dá tiempo i lugar , el cual nos holgamos mucho que vuestra Majestad haya alcanzado agora. Porque despues de haberse tratado tanto esta materia que anda en controversia , puede agora averiguar i concluir algo de zierto, cuando ya la verdad está tan ilustrada por todas vias, i que la bellaqueria i maldad de los que son acusados, está tan descubierta, que ya la sentenzia definitiva deste pleito no tiene en si gran difi-

cultad. I aunque ante todas cosas os deben prinzipalmente mover aquellos crueles i execrables desacatos i injurias que han hecho a la Majestad divina, empero no es tampoco de disimular ni de olvidar la grandeza de las
102 injurias i agravios que *han hecho en todos tiempos al Imperio.

Cuan desemejante es agora Roma a la que fue antiguamente, i a la gobernazion que entonzes tuvo. I como lo que Dios quiere de nosotros está todo en la Escriptura santa.

Aquella venzedora del mundo, Roma, en la cual han resplandezido tantos varones tan señalados i exzelentes, a la cual gobernaron i rijieron otro tiempo con grandisima prudenzia i templanza de vida unos Brutos, Camilos, Zinzinatos, Fabios, Szipiones i Catones: aquella casa i palazio de la virtud antigua, i despues silla de los Emperadores, la tiene i ocupa hoi en dia con artes nefarias un perpetuo enemigo de los Emperadores, un lujurioso i medio hombre, i afeminado regaton negoziador. I no solamente la ocupa,

pero aun prèntende que le viene por herenzia i propiedad: i no solo no dá lugar al lijitimo señor della, pero aun dize, que toda su autoridad depende dél. Aquel Senado que en otro tiempo fué zeleberrimo en todo el mundo, del cual dijo un Embajador del Rei Pirro, cuando lo vido, que habia en él tantos Reyes cuantos senadores: válame Dios, cuan trocado está el dia de hoi. Están sentados en él unos hombres nuevos, no de los que renueva el Evanjelio, sino de los que nuevamente han salido del pozo del abismo, cuyo prinzipal i solo cuidado es, negoziar cómo consuman en toda disoluzion i oziosidad, en toda lujuria i torpedad, los bienes adquiridos con ajeno sudor, cómo roben i saqueen las provinzias de la Cristiandad : cómo debajo del título de Iglesia no haya *maldad, ni traizion que no 103
acometan. Estos son los consejeros i senadores de aquel nuevo Majistrado , los cuales siendo metidos en aquel Colejio , como por via de administrar las Iglesias , como ellos finjen, hazen lo mesmo que antiguamente solian hazer los senadores Romanos , son Gobernadores de Provinzias i embianlos de acá

para acullá, como Lugarestenientes i legados i jurados. I siendo como es su administrazion totalmente zivil, i mas que profana, con todo eso nos atruenan la cabeza con sus santidades i con este titulo se dejan adorar. I hazen esto, sacra Majestad, en vuestra presenzia, i no solamente esto, pero aun quieren que por vuestra mano sean defendidas sus abominaziones, sus desverguenzas, i sus burlerias. ¿Pues hasta cuando se han de sufrir ya estas cosas? ¿Como i que no habrá nadie que reprima este atrevimiento tan grande? Dios nuestro Señor i Padre, para mostrarnos la fuerza i la grandeza de su ira, há permitido que nos saltease i robase esta soltura, esta suma desverguenza i tirania, i de tal manera há sufrido que se envolviese en tinieblas todo nuestro juizio, i entendimiento hasta mudar i pervertir la mesma naturaleza i condizion de las cosas, de suerte que lo que en si era vizioso, nefando i impio, nos parezia pio, honesto i sacrosanto. Pero agora, despues que por su inmensa bondad, nos há tornado a mirar con sus ojos de misericordia, i nos há librado de aquella mui grosera ig-

noranzia, con clara luz nos combida a que 104
reconozcamos este su tan * inestimable benefizio, para que por nuestra ingratitud no acontezca, que venida agora esta luz, i no aprovechandonos della, se redoblen i acumulen nuestros pecados, los cuales le constriñan a castigarnos mas severamente, i quiten toda esperanza de remedio. Cual sea su voluntad, que es lo que requiere de nosotros, firmado lo dejó en sus divinas Escrituras, las cuales por el ministerio de su Espiritu há conservado para toda posteridad para que hubiese en el mundo siempre demostraziones, i testimonios sempiternos dél. Tambien nos avisó harto claramente que en los postrimeros tiempos vernía una terrible i miserable destruizion en la verdadera doctrina i que se habia de levantar en la Iglesia una zierta tiranía estrañisima.

Que es lo que se debe de proponer delante todo Emperador, Majistrado i Prinzipe Cristiano para gobernar prosperamente.

I aquellos mesmos lugares donde se con-

tienen aquellas profezias, las cuales estando primero mui escuras en aquellas tinieblas que habia en la doctrina, nos las ha descubierto agora Dios tan claramente entre otras muchas cosas, que ya no se puede dudar en ninguna manera de la cosa, i de la persona que señalan i demuestran. Tambien comprenden las mesmas profezias la violenzia, las injurias i afrentas, con que el Imperio Romano i el Majistrado constituido de Dios, han sido de algunos siglos acá maltratados de los Pontifizes Romanos. I dado que no hubiese ningun testimonio desto, pero si alguno quisiere con atenzion mirar su mesma
105 doctrina dell'os, sus constituziones, su manera de gobernarse i su disoluzion de vida, no podrá dejar de extremezerse todo con grandisima sombra i horror. Porque sino fuesen totalmente desechados i desamparados de Dios, no caerian todos en tal frenesia i en estas tan grandes i tan manifiestas maldades, i abominaziones. Porque de tal manera ordenan toda su vida, como que sea cosa nezesaria, que el que está en aquel lugar i grado de dignidad, haya de ser un hombre

señalado i famoso en todo jenero de bellaquerias, maldades i traiziones.

Mire vuestra Majestad, le suplico, i considere las obras i hechos de aquellos que hoi en dia hai i de los que há habido en su tiempo. ¿Há por dicha jamás hallado en ellos alguna muestra de verdadera virtud o santidad? no : antes una pura hipocresia, finjimientos i disimulaziones i todos sus negozios compuestos para engaño. Si han disipado la fuerza del Imperio : si han tenido siempre intento a debilitar las fuerzas de los Reyes: si con torpes i infames medios i artes han adquirido todas las riquezas que tienen : si ha tratado indignamente no solo a todos vuestros antepasados, pero aun a vuestra Majestad mesmo, tanto que a las calumnias i acusaziones que le levantaron falsamente, fué forzado a responder a ellas por un escrito público: ¿en qué se detiene, o qué mejor esperanza puede jamás tener dellos? En vano se trabaja con ellos, visto que son sordos : porque ya tienen tal manera de vivir, cual, tanto antes tiene dicho la Escritura. No serán zierto venzidos por armas i violenzia; pe-

106 ro de tal manera serán descubiertos* i conozidos mas i mas cada dia, por la predicazion del Evanjelio , que jamás hubo en el mundo ningun tirano, que tan clara, tan patente i vergonzosa representazion i muestra haya dado de si , como estos darán. Por lo cual como fué señal de la ira de Dios todo aquel tiempo que anduvimos en aquellas espesisimas tinieblas , asi tambien es una demostrazion infalible de su benignidad i clemenzia paternal, que agora alanzadas las tinieblas, gozemos desta tan alegre i hermosisima vista del sol. Por el cual don tan exzelente, no nos pide Dios en recompensa otra cosa , sino que lo conozcamos , i rezibamos con reverenzia. Todos los ánimos fieles desean mui mucho que vuestra Majestad se emplee en esto , i tanto mas, cuanto veen a los adversarios contradezir i batallar mas furiosamente contra la manifiesta verdad. Los cuales no se pueden hartar con ninguna crueldad , pero todo su deleite consiste en ver muertes, i llamas de fuego. Quitan a las madres de los brazos de sus hijas, desmiembran con tormentos a los hijos en presenzia

de quien los parió, apartan con furia a los maridos de sus mujeres i hijitos, i échanlos en escuras i hediondas cárzeles: como si hubiesen desnudadose todo sentimiento de humanidad, asi se encruelezen persiguiendo, prendiendo, atormentando i matando a los pios. Tienen señorio sobre las animas de los hombres, i mándanles estrechamente, que no hablen palabra. Dizen que no es lizito a ninguno tratar destas co'sas fuera de Conzi- 107
lio: i por otra parte ellos traen tan bien guiada su danza, que quitan i hazen perder toda esperanza de Conzilio.

Vuelva a mirar ya, sacra Majestad, estas miserias i calamidades de la Cristiandad i no le mueva nada esta suzia i Epicurea multitud de hombres dados a ozio, crueldad i disoluzion, con los cuales no debe de tener cuenta, pues no le están encomendados por ningun ofizio de caridad. Pero mire solamente a su patria, i al Imperio, al cual dió Dios a vuestra Majestad por Gobernador, cuya conservazion i salud por un secreto, pero vehemente i fuerte impulso de naturaleza, le debe ser mui mas encomendada que todas las

cosas del mundo i mucho mas amada. No hai que dudar, sino que por tener en muchas partes Señorios i gobernar muchos Pueblos, se han impedido sus deseos i propósitos. Por que una cosa requiere España, otra Alemania, i otra es la que pide aquel infame mercador Romano. Imposible es, que a todas estas cosas pueda acudir i satisfazer el entendimiento i la prudenzia humana. Un solo camino hai para proveer bien en todo, i fuera deste no se puede hallar otro, que es, que no teniendo respecto a ninguna cosa de las del mundo, por grande que sea, busque solamente la verdadera gloria de Dios, i ponga en sus manos todas esas otras cosas. Para esto le darán gran favor i ayuda casi todos los Prinzipes i las Ziudades del Imperio, abrirán el camino i desembarazarlo han gran-
108 de multitud de * hombres doctos i pios que hai por Alemania, los cuales todos de un corazon desean que la doctrina que Dios há propagado tan admirablemente por medio dellos, la conserveis con vuestro presidio i favor, i que socorrais a vuestra patria que de tantas maneras está afiijida i trabajada el dia

de hoi. Toca ziertamente a vuestra Majestad como a Padre,i como a aquel que Dios há ordenado para salud del Imperio , dar orden prinzipalmente, como aquello que Dios ante todas cosas requiere de nosotros , sea en él mantenido i florezca, que es el conozimiento de su doctrina, aquella por la cual somos libres de todos los males, i sin la cual, no podemos ser salvos, ni agradar a Dios por ninguna via. Porque a los Majistrados perteneze (como ya está dicho procurar lo primero,como los que tienen debajo de su cargo, conozcan a Dios i le sirvan conforme a lo que él tiene mandado por su lei, no solo en lo que conzierne a la segunda tabla , sino tambien en lo que perteneze a la guarda de las cosas que nos son mandadas en la primera. Porque cuando desto último no se tiene cuidado , i aquellos que son particularmente llamados de Dios para ello, no ponen la dilijenzia que deben, para hazerlo guardar, todas las otras dilijenzias que se pusieren para hazer guardar las cosas que pertenezen a la segunda,son en vano, o a lo menos de tan poco fruto, que apenas se puede devisar. ¿Que otra cosa son

los Emperadores i Reyes Cristianos sino mantenedores de la justizia i de la verdad? Pues que otro medio se puede hallar mas proprio
109 para cumplir esto, i ser* fieles a Dios, que tener en grande estima la doctrina contenida en la lei i los Profetas, que nos es dada de Dios por un señalado benefizio, por el cual nos diferenziamos de todos los que están ajenos de la Cristiana Relijion: cuya ignoranzia i olvido nos acarrea todos los males i calamidades del mundo. Por lo cual debe tanto mas vuestra Majestad tomar a pechos la defensa desta doctrina i la del Imperio, cuanto por causa del menosprezio que se há tenido i se tiene della, mui a menudo i mas reziamente viene ya a ser combatida esta partezilla del Imperio que nos queda, de enemigos infieles i poderosisimos, con cuyas armas se vee en tan gran peligro de poder venir a descaezer, que siente bien la nezesidad que tiene de un Emperador tan poderoso como lo es vuestra Majestad. I por tanto con mui muchas lágrimas i sospiros, encomienda su salud, como quien se vee en términos, o de ser valerosamente defendida con vuestra buena

ayuda i dicha, o de quedar totalmente asolada i rezebir una herida que no se pueda sanar : mayormente que en ningunos tiempos jamas se han mostrado tan varios ni tan grandes indizios , como el dia de hoi , que haya de venir en ella alguna mudanza i señalada innovazion. Verdad es, que no hai mejor cosa en el mundo , ni mas de desear que la paz, pero hecha con entrevenir el Pontifize, puedese mui bien sospechar, que nunca echará fuertes ni verdaderas raizes. Porque todo su negozio es forjar perpetua materia de guerras, como es mas que notorio: o cuando aconsejan la paz , tienen respecto a algun gran provecho particular suyo , i no otra cosa ninguna. I*siempre es esto asi , 110
que las cosas que a ellos particularmente aprovechan, son tales que redundan en afrenta i detrimento jeneral de toda la Cristiandad i de todos los estados. Ruego a Dios que gobierne de tal manera los consejos de vuestra Majestad , que enmendados los vizios i quitadas las causas por las cuales nos embia guerras i otras calamidades, pueda recobrar a Europa su quietud i tranquilidad ,

la cual siendo como lo es agorà, tan miserablemente aflijida, no podrá suportar mucho tiempo tantas i tan grandes miserias. Lo que resta es, suplicar a vuestra Majestad con la humildad que debo, que este mi parezer i informazion comprendido en este escrito, reziba en servizio i lo azepte, como de hombre que no desea otra cosa sino ver ilustrada la gloria de Dios, restituido el honor al Imperio, recobrada la quietud, la paz i salud a su patria.

FIN.

Siguese la otra 111

INFORMAZION HECHA POR EL mismo Autor, la cual fué presentada a todos los Prinzipes i Estados del Imperio.

SUMARIO DE TODO LO CONTENIDO EN LA INFORMAZION I ORAZION QUE SE SIGUE.

Del orijen i nazimiento del Pontificado Romano i de como ha ido creziendo su autoridad i potenzia con los tiempos: i qué tal ha de ser el fin que há de tener. Donde por la mayor parte se declaran algunos oraculos de la divina Escritura por los cuales estaban muchos tiempos ha dichas i profetizadas estas cosas. Danse ansimismo remedios i consuelos, de los cuales debe de usar todo fiel Cristiano en estos tiempos tan llenos de calamidades i trabajos, para no desfallezer, sino antes perseverar constantemente en la fé del Hijo Unijénito de Dios.

Aunque podria parezer cosa indezente,

que un hombre privado i particular se ponga
a tratar lo que pretendo, con Vuestras exze-
lenzias, Prinzipes ilustrisimos, siendo tan
prudentes i experimentados en las cosas i
teniendo por consejeros varones mui sabios i
entendidos; empero visto que estos nuestros
112 *tiempos están enconadisimos, i que todas
las cosas van su poco a poco de mal en peor,
i estando los ánimos, asi en jeneral como en
particular, en Alemania sobre manera ofen-
didos: parezióme que haría lo que debo, si
por ventura con lo que Dios me ha dado a
entender, pudiese servir i aprovechar a Vues-
tras exzelenzias, i a nuestra comun patria,
de tal manera que en esto nada dejase de
hazer de lo que es en mi mano. Porque a ello
me inzita i mueve la mesma naturaleza, la
cual nos encomienda el bien de todo el jénero
humano i de todas las jentes, donde quiera
que estén: pero prinzipalmente el de aquellos
de los cuales deszendemos i habemos sido
criados. Por tanto humilmente suplico a
Vuestras exzelenzias, que todo lo que dijere,
crean que va enderezado a este fin. Medea,
aquella tan zelebrada de los Poetas, lamen-

tando sus miserias i sus infortunios , entre otras cosas, se queja de que vee bien lo que es bueno, i que le sería mejor, pero que no lo haze i que sigue el peor consejo. Tambien en estos nuestros tiempos no hai que dudar sino que muchos veen i entienden la manera con que podría ser ayudada i libre destos males Alemania : pero no se les dá nada , i con un zierto descuido siempre lo van dilatando , como si el tiempo mesmo oviese de traer consigo alguna medizina i remedio , viendo en el entretanto que una calamidad naze de otra.

Primeramente deben pensar, Vuestras ex-
zelen*zias , la manera como les haya venido 113
la dignidad del Imperio. Lo segundo , deben considerar cuan grande benefizio de Dios haya sido este. Porque no es cosa liviana el nombre de Imperio, ni hai en las cosas humanas ninguna mas ilustre, ni mas sublime. Porque donde quiera que Dios lo ha pasado, siempre ha querido que hubiese tambien alli grande copia de injenios exzelentisimos, i ha puesto i comunicado otros muchos i singulares dones sin los cuales no pudiera ser rec-

tamente gobernado tan grande peso de negozios. Por tanto deben trabajarVuestras exzelenzias, Prinzipes ilustrisimos, que esta forma de Imperio asi como está reduzida agora en estrecho, i enzerrada dentro debien pequeños limites, ya que no la acrezienten i amplifiquen, a lo menos que de tal manera la retengan i conserven, que no venga a pasarse de vosotros,a otras jentes estrañas, como se pasó de los Griegos a los Romanos, los cuales comenzaron de tan bajos prinzipios que sino se atribuye todo a milagro i a la divina potenzia, no podrá comprender el entendimiento humano, como há sido posible haberse dilatado en tanta grandeza. Porque despues que se hizo alli un recojedero de malhechores i delincuentes, i como un puerto donde se acojesen i escapasen, vinose a hazer de aquella multitud una ziudad, i dende alli, hizieron muchas fuerzas i agravios a los pueblos vezinos, no solamente robandoles sus haziendas, sino tambien a sus hijas donzellas
114 de los brazos i senos de las madres,*i esta fué la primera causa de la guerra. I porque estaba ordenado de Dios que creziesen sin tér-

mino, se acrezentaron i fueron de tal manera enrriquezidos con sus ordinarias guerras, que no contentos con Italia, hizieron tambien guerra a Naziones estrañas, i salidos de sus límites acometieron tambien a Africa i a Asia. Comovidas otras jentes con el gran suczeso de los romanos, quisieron, ya que no pudiesen romper sus impetus, por lo menos refrenarlos,para que no pasasen mas adelante. Esto intentaron prinzipalmente los Cartajinenses, i con tan grande esfuerzo i ardor, que no solamente no rebotaron de sí la fuerza de sus enemigos, pero aun vinieron a contender con ellos, sobre cual de los dos seria Señor de todo. Lo cual les suczedió miserablemente i los trajo a un fin desastrado. Por que asi estaba ordenado de Dios, que el Imperio Romano fuese el mas poderoso de todos i tuviese sus ziertos términos de años.

Por manera que no solamente establezieron al prinzipio su potenzia por fuerza de armas, pero por esta mesma via la fueron conservando de ahi en adelante, i despues de quebrantada, la tornaron a restaurar, hasta que fenezió i se cumplió todo el tiempo

constituido de Dios i notado en la sagrada Escritura, i se levantó en Roma otro zierto Prinzipe i Señor, como entrometido en la mesma silla del Imperio, i como al lado del Emperador Romano. I este nuevo Prinzipe no daba ninguna muestra al prinzipio como que
115 pensase disminuir* nada de la autoridad del Emperador. Pero tenia solamente cuidado de los negozios de la Iglesia : i todo el tiempo que en esto solamente se ocupaba , florezian las fuerzas del Emperador i del Imperio. Pero despues que comenzó a pensar cómo sacaria fruto para sí de aquella opinion de relijion i santidad que tenia, i para venir a esto, no duda de pedir al Emperador , que por su autoridad él tuviese el Prinzipado sobre todas las otras Iglesias , alegando esta causa entre otras : que Roma habia sido siempre señora del mundo, i tenida por eminente sobre todo , i que agora tambien se le debia el prinzipal lugar entre todas las ziudades de la Cristiandad: que por tanto era justo, que el Obispo de aquella ziudad, prezediese a los otros todos en grado i en dignidad. Cosa les fué difizilima alcanzar esto. Porque puesto

que los Emperadores pasaron por ello, empero los Obispos de las otras Naziones, con mui grande fuerza contradezian i traian sus causas graves i lejitimas, por las cuales resistian, i de tal manera pasó, que se vino a trabar pleito largo i mui intricado, por recusar siempre i contradezir los otros Obispos, los cuales no reconozian al de Roma, sino por compañero i igual en potestad con ellos. Empero estotro entre tanto no aflojaba ni remitia nada de su ardor, pero ahincaba perpetuamente por salir con su intento, hasta que alcanzó del Emperador Focas lo que quería. Cosa era dezente que fuera su ánimo satisfecho i contento con este tan grande don
i privilejio tan*señalado. I aun pudiera pa- 116
rezer en alguna manera tolerable, si él usára desta autoridad para salud de muchos, si con toda mansedumbre, modestia, i con igualdad hiziera su ofizio, si compitiera con los Obispos de las otras Iglesias por la justizia i temperanzia. Pero pues por tan largo espazio de tiempo, apetezió con tan grande ardor i solizitud una cosa tan grande, no se debe dudar, que el mesmo artifize que pro-

metia dar los reinos i imperios deste mundo a Cristo nuestro redentor cuando lo puso sobre el monte, que tambien haya sido autor desta ambizion. Porque este Señorio es tan inmenso i tan sin medida i sobre la condizion humana, que aunque o por inconsiderazion, o por estudio i deseo de hazer bien, le ovieran dado los Emperadores este honor, debia él empero pensar antes, todas estas cosas, i en esto prinzipalmente, que Cristo reprendió agramente semejante contenzion en sus dizipulos. Pero subido él por benefizio de los Emperadores a esta alteza, ya de ahi en adelante se atrevió a prometerse mayores cosas, i no dudaba ya de salir con todo cuanto queria so color de aquella venerazion i culto de la Relijion con que se cubrió. Pero prozediendo en todo mui de espazio sin apresurarse, i con gran disimulazion iban tentando los animos de los Prinzipes. Mas despues de la muerte del Emperador Constantino, que fué el primero que rezibió la Fé Cristiana, casi zien años fué mui debilitado el Imperio
117 Ro'mano, fueronle quitadas Franzia, Inglaterra, Alemania, los Hunnos tenian ocupada

a Italia, los Vándalos a Africa, i fué tan grande la disipazion de todas las cosas, que habiendo perdido los Emperadores todas las provinzias i reinos que tocaban al Oczidente, se vinieron a pasar a las partes del Oriente, i hizieron alli su asiento.

Despues desta tan señalada calamidad i debilitazion del Imperio, levantóse entre el Emperador i el Obispo de Roma, una gran discordia, de la cual entre otras causas, esta fué una i la prinzipal, que el Emperador mandó que se quitasen las estatuas i las imajines de los Templos. A este mandamiento del Emperador resistió tan reziamente el Obispo de Roma, que a la fin se atrevió a escomulgarlo sobre ello: tanto le habia ya crezido el cuerno de su soberbia i fausto. I porque toda Italia vino a estar llena de guerras, no estaba fuera de peligro tampoco el Obispo de Roma, por que entre otros le hazia guerra el Rei de los Longobardos: a cuya fuerza i armas no podia resistir entonzes por no tener el Estado i señorio que tiene el dia de hoi. I por otra parte habia hecho tantos plazeres al Emperador, que no tenia porque esperar dél ninguna ayuda.

Esta fué la otra i segunda llaga del Imperio, a la cual se siguió otra mayor. Porque casi en el mesmo tiempo en que el Obispo de Roma alcanzó aquel su Prinzipado i Se-
118 ñorio, que fué casi dozientos años* despues de perdido el Imperio del Oczidente, se levantó Mahoma a la parte del Oriente, i sin él otros muchos, los cuales hecha liga i conjurazion, aflijian i quebrantaban reziamente las fuerzas del Imperio. I porque no faltase nada para henchir la medida de los males i calamidades, quedandose todavia aun los Emperadores con su autoridad entera, i que querian que se entendiese que toda la dignidad, potenzia i majestad, que tenia el Obispo de Roma, dependia dellos: cayendo él en la cuenta, que de aquella arte no podria él salir ni pasar con su negozio adelante, comenzó a buscar medios como no solamente echase de sí aquella sujezion, pero que aun constituido en sumo grado, tuviese señorio sobre todos los otros, teniendo por cosa indigna que siendo él Prinzipe de los Obispos, reconozca ningun Majistrado por superior suyo en la tierra: para esto pensó que se podia

hallar camino,que era,levantar él de su mano
a otro cual quisiese, i nombrarle Emperador
de los Romanos: el cual tuviese causa de ha-
zerle plazer en lo que quisiese. I por cuanto
los Reyes de Franzia i la familia de los Pipi-
nos lo habian guardado de no ser maltratado
de los Longobardos , elijió i declaró por Em-
perador a Carlo Magno , el cual habia ahu-
yentado al enemigo de toda Italia. Desta ma-
nera el nuevo Señor de la ziudad de Roma,
pobre i miserable al prinzipio , vino a quitar
el lejitimo Majistrado constituido de Dios, i
de quien habia rezebido mui grandes bienes,
i tomóse para si una*potestad nunca oida , 119
de crear i elejir otro Emperador, en lo cual
usurpó el derecho que pertenezia o al Senado
del Pueblo Romano , o a los Capitanes del
ejérzito de los Romanos , i con esto mesmo
quebró las fuerzas del Imperio , i alcanzó lo
que quiso. Que fué lo primero, por satisfazer
a su animo i tomar venganza del Emperador
antiguo. Lo segundo , para que favorezido
con el ayuda i presidio de Carlo Magno Em-
perador i de sus suczesores , se sustentase i
persistiese en el lugar que habia usurpado.

Finalmente para hazerse camino para si i para sus suczesores con que tener algun lugar i autoridad de elejir Emperador. Porque aquel antiguo Emperador que habia sido por él depuesto, tenia justisima causa de darle en cara, con la ofensa que le habia hecho, i la ingratitud que habia mostrado. Pero estotro de nuevo elejido Emperador, no podia dejar de reconozer la suma obligazion que tenia al Obispo Romano, i la afizion que le habia mostrado. Por manera que desta suerte, el Imperio que antes era único, se dividió en dos Imperios, lo cual no pudo dejar de ser causa de grandisimas disensiones. Porque despues tambien se levantaron gravisimas quejas i enojos entre los Emperadores del Oriente i del Poniente: i no solamente entre ellos, sino aun tambien entre las Iglesias de la una parte i de la otra. Un tan triste i miserable espectáculo como este, nos hizo ver el Obispo de Roma, que fué echar afrentosamente de la silla a un Emperador Prinzipe
120 del mundo, al cual ni aun Cristo con*versando acá entre los hombres, quiso que se le quitase nada de su derecho. I quedó el Imperio

algun tiempo en los deszendientes de Carlo Magno, lo cual era mui molesto a los grandes Señores de Italia. Porque les parezió que consistia el ser Emperador en armas, [i] en fuerza de guerra.

Por esta causa juntadas sus fuerzas, levantaron un zierto Berengario, i saludaronlo por Emperador, el cual trujo graves guerras con Ludovico terzio, i suczedieronle prosperamente. I este Ludovico, que fué el postrer Emperador deste nombre, por su soberbia i tirania, vino a ser aborrezido de muchos, de lo cual siendo avisado Otton Duque de Sajonia, i convidado a intentar cosas nuevas, vino con un ejérzito a Italia, donde desbarató a Berengario, i se vino de allí para Roma i rezibió del Pontifize la investidura del Imperio. I porque habia una perpetua contienda sobre la dignidad del Imperio, prinzipalmente entre los Italianos i Franzeses, i Alemanes, comenzóse a pensar i a dar orden como constituir por Alemania algunos Prinzipes, que tuviesen potestad de elejir Emperador para con tal modo zerrar la puerta desta dignidad a jentes estrañas. I esto fué hecho en el tiem-

po que administraba el Imperio Otton terzio Duque de Sajonia:i Gregorio quinto, Aleman, era Pontifize en Roma, el cual teniendo por mui encomendados a los de su parzialidad, i no poniendo en olvido nada de su propio provecho, hizo i acabó que de aquellos que de ahi en adelante habian de elejir Emperador, fuesen los tres Eclesiasticos. Esto piensan
121 algunos que fué con'stituido para que en una cosa de tanta importanzia i tan ardua tuviesen los otros Prinzipes en su compañia hombres exzelentes en letras, i en integridad de vida. Pero como quiera que sea, es cosa zierta que fué hecho con intento de confirmar tambien por esta via la potestad que se habia usurpado el Pontifize en los negozios del Imperio. Lo cual no querria que se entendiese, como que yo pretenda derogar alguna cosa a la autoridad de los Electores Eclesiasticos. I cuan encarezidamente puedo, ruego a todos que ninguno lo interprete en esta parte. Empero aqui por ventura alegarán i porfiarán algunos que al Pontifize Romano somos los Alemanes en mui grande obligazion, i que hemos rezebido dél mui

buena obra, pues que una honrra tan ilustre, cual es la dignidad del Imperio, la trajo a nuestra Nazion, en cuanto en él fué. Yo lo confieso, i por zierto que es de reprender el hombre Aleman, que no se huelga que este honor i esta tan grande exzelenzia de fama haya venido a su comun patria. Pero mui a otro fin se encamina esta mi plática: i esto solo pretendo mostrar, que desde el tiempo que el Obispo de Roma se entremetió en los negozios de los Emperadores, las cosas del Imperio han ido cada dia mas i mas cayendo, i que despues que este privilejio fué derivado a los Alemanes, han sido de tal manera amenguadas i puestas en estrecho, que casi no les queda ya mas de un vano titulo. Levantaronse entre él i el Emperador grandes contenziones por causa desta su inmensa arroganzia i cobdizia. No la pudieron sufrir* entre otros, Henrico cuarto, ni Friderico el primero, ni tampoco el segundo, contra el cual se movió mui asperamente el Papa, porque lo habia disfamado i declarado por indigno de ser Emperador, i mandó a los Prinzipes, que elijiesen otro, i amonestaba 122

juntamente a todos los hombres que no le obedeziesen, ni le hiziesen ningun servizio. Todas estas cosas se contienen en los propios libros dellos, donde tambien haze menzion lo mas odiosamente del mundo de Friderico primero que fué Emperador mui virtuoso.

Cuando el Emperador Henrrico, Duque de Luzemburg, rehusó de hazerle aquel juramento tan servil, temiendo el Pontifize lo que desto podia suczeder, que no siguiesen otros aquel ejemplo, inventó una forma de juramento mui ampla i estendida, pusola por escrito i hizola publicar; en la cual no deja cosa que le pudiese servir para tenerle bien atado, tanto que nunca há habido esclavo ahorrado, tan fuertemente obligado a su amo, como lo está hoi en dia el Emperado al Obispo de Roma, que en otro tiempo fué su encomendado i defendido por él. Contiene esta formula que digo: que el Emperador en todas maneras conserve, acreziente i defienda los bienes de la Iglesia Romana, i de los Pontifizes, su dignidad, sus privilejios, i sus decretos. Con esto, como con freno, los constriñe i los haze ir adonde quiere. I el

caso es, que fué nezesario inventar un nuevo
jenero de doctrina , i por eso se armó por
todas partes con tantas constitu*ziones, i de 125
tal manera que ninguno sino el que quisiere
ser tenido por infame i fementido , le osase
contradezir en nada. Porque muchas vezes
tapó la boca con semejantes oprobrios, i in-
jurias,a mui grandes hombres, los cuales no
reprendian nada en su doctrina en aquel tan
infelize i tenebroso siglo, sino que solamente
querian poner algun término a su desenfre-
nada ambizion i cobdizia. Pero él con sus
artes i mañas hazia siempre que en este caso
saliesen en vano los honestisimos propósitos
i trabajos de los Prinzipes. Porque no falta-
ban por defuera sus presidios i defensas en
los otros Reyes , i muchas vezes como no
osaba esperar en Italia a los Emperadores
que él habia exasperado i molestado, se re-
traia a las tierras de sus confederados. I con
esta continuazion de discordias i enojos, vino
a la fin a salir con la suya , de tal manera
que los Emperadores vinieron a serle mas
obedientes, i él a mandarles todo cuanto se
le antojaba, i hà florezido ya en este estado

de algunos siglos acá, hasta este tiempo: en el cual Dios por su misericordia há traido al mundo una bien ilustre i alegre mudanza de las cosas. Porque despues que él se subió a la cumbre del fausto i soberbia,i consintió que le adorasen i serviesen como a algun Dios, lo cual nadie puede negar, dilató i estendió Dios el conozimiento de su palabra, que él habia escurezido, como la clarísima luz de sol, i esto primeramente dentro de los terminos del Imperio de Alemania, lo cual tambien es digno de considerazion.

124 *Los que agora son deseosos i amadores de la verdad, como es razon que lo sean, todos los que profesan el nombre Cristiano: cuando en esta contienda que se ha levantado, están en dubda, i no saben a que parte se deben acostar, ni que es lo que han de seguir por mejor, deben buscar i escudriñar, si en alguna parte en la Escritura sagrada está declarado que algun tiempo há de haber una tal perturbazion asi en la Relijion, como en el Imperio, el cual fué en otro tiempo lleno de majestad i mui próspero. Porque si cosa semejante estuviese profetizada de los Pro-

fetas o de los Apostoles, podria el ánimo humano confirmarse i sustentarse con este consuelo, i sino busca estas cosas ni las conoze, por fuerza ha de andar fluctuando, i aun casi viene en desesperazion: no haze sino amontonar i asobrunar muchas opiniones i nunca se puede resolver ni constituir nada de zierto. Aunque es verdad que las Profezias no son tan faziles para hazer lijeramente juizio dellos, [i] darles su interpretazion, pero siempre tienen algunas señales i zircunstanzias que las hazen claras. No en balde las hizo Dios poner por memoria, i entre otros bienes nos traen este, que nos dan a entender i nos muestran las calamidades venideras, para que nos guardémos, para que nos despertémos a penitenzia, para que enmendémos nuestra vida, i que esperémos con grande ánimo los trabajos que han de venir sobre el impio i ziego mundo. Pero si casi todos no estuviesen tan ziegos, o tan obstinados, o tan neglijentes i descui*dados, i que 125
en estos alborotos i mudanzas se recojiesen a la Escritura a pedir declarazion, ternian con que fortalezerse, i con que consolarse. Por-

que este estado presenté en que nos hallamos, i esta cara que agora vemos al mundo, está alli mui bien descrita al pie de la letra. Cuanto a lo primero, Daniel habla abierta i copiosamente, no solo en un lugar, de los cuatro grandisimos Imperios, que habian de suzeder por orden uno a otro, pero prinzipalmente trata del Imperio Romano, que dize haber de ser el postrero, i el mas poderoso de todos los cuatro. Porque lo llama de hierro: i asi como el hierro ablanda i maja, i desmenuza todas las cosas, asi, dize, que este Imperio quebrantará i deshará todos los otros. Pero dize, que son los pies dél i los dedos de los pies, parte de hierro i parte de barro, en lo cual denota que a la fin verná a dividirse i debilitarse. Despues dize en otro lugar, que saldrá un rei sobre manera astuto i cauteloso, el cual vendrá a ser mui poderoso por fuerzas ajenas, i no por las suyas: este, dize, que lo turbará i destruirá todo, que hará guerra a los fieles, i los destruirá: que se ensalzará sobre el Rei de los Reyes: que quitará aquel verdadero, antiguo i perpetuo sacrifizio, i que debajo

dél será gravemente trabajada i oprimida la verdad : que señoreará como lo guiare su cobdizia i antojo, que le suzederán todas las cosas prosperamente, que despreziará al Dios de sus antepasados, que no terná la honesta i lizita afizion a mujeres: que se forjará un Dios nuevo, *i le honrrará con oro i piedras 126
preziosas , i que dará i repartirá las riquezas del mundo a aquellos que le ayudaren a honrrar i servir a aquel Dios que él se habrá forjado; que en todas maneras florezerá hasta que revierta el hervor de la ira de Dios, que entonzes verná a dar consigo en tierra i deshazerse todo sin estruendo de armas. Todas estas cosas están antes significadas por Daniel : pues cuanto a la caida i fin del Imperio Romano, consta que esta Profezia está ya cumplida i acabada.

Todo cuanto han tenido los Romanos en Europa , en Asia , i en Africa , ya lo poseen otros Reinos i pueblos , que no reconozen a nuestro Emperador Romano. I aunque nos queda todavia el nombre del Imperio, habemos empero ya perdido casi todos sus Señorios. Pero que juntamente con el fin i la di-

sipazion del Imperio Romano habia de venir tambien una gran destruizion de la Relijion, i de la verdadera doctrina, está harto claro deste lugar de Daniel. I aunque hai en Daniel algunas cosas que pertenezen propriamente al Señorio i Monarquia del Turco, empero lo que yo hé contado arriba, san Pablo mesmo por ventura sin que nadie haya caido en ello, lo interpreta claramente de un zierto Reino Eclesiastico, o de Pontifizes, cuando dize: que estará sentado en el templo de Dios, en el cual lugar pone las proprias palabras de Daniel, i habla de un zierto hijo de perdizion i abominable, al cual él llama hombre de pecado, i que se ensalzará sobre todo lo
127 que se llama Dios.* Este, dize, que será un señalado tirano disipador de las Iglesias, que florezerá i reinará mucho tiempo, i ejerzitará una suma impiedad, so color de Relijion, la cual le terná cubierto i le adornará como con afeites, para que no pueda ser conozido: despues cuando ya hubiere mucho tiempo tiranizado desta manera, i llegare a lo supremo de la maldad i desverguenza, de suerte que mas no se pueda añadir, que entonzes

verná a ser descubierto i conozido de todos, para que caiga i perezca, no con otras armas, ni con otra artillería que con el Espiritu de la boca de Dios i la predicazion de su palabra. Dezidme agora, ¿quien será este tirano? ¿en qué lugares lo buscaremos? ¿creemos que há ya pasado, o esperarlo hémos a la fin del mundo? Nezesario es, que algun tiempo venga, i reine de aquella manera que lo dize la Escritura, pero no salteará ni tiranizará por fuerza de armas, como los otros Reyes. Siguese luego, que no há sido ninguno de los Emperadores Romanos, no Neron, ni Caligula, no Heliogabalo ni Comodo, ni otras semejantes pestilenzias que há habido en el mundo. Ni tampoco lo fué Alarico, ni Totila, Jenserico, ni Odoazer, ni ninguno de aquellos que aflijieron con guerras a Africa i a Europa. Tampoco lo fué ningun Prinzipe de los Moros o Turcos, que haya señoreado en Asia. Porque todo lo que estos hazian fué público, todos los conozian por salteadores violentos i por tiranos cruelisimos. Este nuestro a quien buscamos, i tras quien andamos inquiriendo, será cruel sobre ma*nera, 128

pero no será conozido. Pues ¿con que máscara terná encubierta i disimulada su tirania? Zierto con una falsa i finjida aparenzia de Relijion i de santidad. Luego desa manera ¿usurpará autoridad en las Iglesias? No hai duda deso, sino que la usurpará suprema. Cotejemos agora esta descripzion de Daniel i de san Pablo, i acomodemosla a aquestos nuestros tiempos. Porque jamás hubo tiempo en que como en este nuestro, mas claramente se hayan podido entender estas Profezias, ¡i los que vivirán despues de nosotros, entenderán mejor sin duda muchas cosas, que a nosotros nos parezen aun mui escuras. Pero entre tanto veamos aquellas que ya no se pueden mas tiempo disimular, ni ignorar.

Pensémos una vez, cuales andaban las cosas en nuestra Alemania, que manera de Relijion habia en ella, agora veinte i zinco años há. ¿No habia, por ventura, venido ya la cosa tan adelante, que aquel hombre malvado i abominable se presentaba delante de los hombres sentado en [el] templo de Dios, como un Dios terreno, para ser servido i casi adorado? ¿Es posible que se pueda levantar jamas

idolatria mas furiosa ni mas cruel? ¿No pendian todas las cosas humanas de solo el mandado i antojo de aquel idolo Romano? ¿No es verdad que todo lo que él mandaba o prohibia, lo guardaban todos como cosa dicha por la mesma boca de Dios? ¿No llevaba a todos los hombres juntos donde quiera que queria? ¿Qué Rei o qué Prinzipe repugnaba a su *autoridad, o antes no la ayudaba a sostener con 129
todas sus fuerzas? ¿Quien otro que él hubo, que se haya desnudado de toda honesta afizion i amor para con las mujeres, i se haya contaminado con nefandas lujurias i carnalidades? ¿Quien há hecho mayor afrenta al santo matrimonio, en tanta manera que lo prohibió a gran parte de los hombres? ¿I se lo quitó como que fuera cosa suzia i no nada casta? ¿A quien jamás le suzedieron las cosas mas a su voluntad i sabor de su paladar que a este? ¿Quien otro sino él há entrado con perversisimos medios, i se há apoderado de los bienes de todas las Iglesias, i los há distribuido a todos los que son sus conjurados que defienden i ayudan aquella su tan abominable i inmensa impiedad i tirania?

¿No se tiene él por señor de todos estos bienes i se publica por tal? I ya que no lo diga de palabra, ¿nó es asi que de hecho se toma esta potestad de darlos a quien quisiere? ¿No es verdad que por esta causa le sirven i acatan, i no falta sino que sea adorado de todos? ¿Reinando él no há estado gravisimamente trabajada, dando grandes jemidos, i oprimida la verdad, tanto que acordarse de aquel tiempo pone horror i espanto a los hombres que tienen juizio? ¿No mezcla este, i perturba todas las cosas, no solamente en las Iglesias, i en la doctrina, pero tambien en la mesma republica seglar? ¿No hai hombre que pueda escrebir las vidas de los Emperadores, ni contar su historia, que no haya de hazer por fuerza grande i nezesaria menzion del Pontifize Romano? ¿Que quiere
130 *dezir esto? ¿Porqué aquel, mas que los Obispos de otras provinzias i ziudades, se halla siempre en medio de los Reyes i Emperadores, haziendo alborotos, lleno de ambizion asiendo i apañando todo lo que puede, siempre autor de turbaziones, de sediziones, i de rebelarse los súbditos, haziendo ligas con

diversos, agora echado del uno, restituido luego de otro? ¿Qué cara es agora esta de cosas que se veen? ¿Qué hai en él que parezca a hombre Eclesiastico? ¿Qué es lo que no haze, sino aquello que es propio a su mismo ofizio? ¿Es posible que podamos olvidar aquellas cosas de que nos acordamos, i que en nuestra edad han acontezido delante de nuestros ojos, en nuestras propias casas i hogares? Há nos detenido nuestras ánimas, captivas en una cruelísima i mui miserable servidumbre, rempujónos, i há nos traido arrastrando por cualquier parte qne há querido. Cualquier cosa que le aconsejaba su avarizia o soberbia, o la cobdizia de señorear, i aun tambien el deseo de burlarse, i hazer escarnio de nosotros, ninguna dellas dudó de nos la proponer, i mandar, como cosa salida del propio Consistorio de los Apostoles. I aun no contento con esta tan horrenda i ensangrentada esgrima, saqueó nos i robó nos tambien nuestras haziendas sin dejar nada dellas, no creyendo él mesmo nada de aquellas cosas, que nos mandaba creer, no menos que si fueran palabras de Cristo i doctrina del Evanjelio, i

nos las vendió tan caras, i tantas vezes, i con tanto aparato i ostentazion. Para esta su falsa
131 mercaderia i negoziazion se servia de instrumentos mui propios, hombres indoctos, suzios, grandisimos bellacos, alcahuetes, cozineros, azemileros, sodomiticos, i truhanes, i otros eminentes hombres semejantes a estos, a los cuales nos entregaba no solamente para que se burlasen de nosotros, pero para que nos desollasen, i despedazasen. A estos, cuando venian como a embajadores del Dios de la tierra, los saliamos a rezebir con grande alegria i pompa solemne: i no habia jenero de honrra i de benevolenzia, que no les haziamos todos a porfia unos de otros. ¿Cómo, i esto no es reinar? Jamas há habido tirano, que haya podido encubrir su bellaqueria i desverguenza, de manera que no haya sido conozida de la mayor parte de los hombres. Pero este gran señor ejerzita su tirania cruelisimamente, no en alguna sola República, o Provinzia, mas por casi toda la Europa, i con todo eso no solamente no es conozido, pero él se há de tal manera, i encubre tan mañosamente su crueldad, que todos lo aca-

tan i le sirven , como si fuese algun Dios , puesto de la mano de Dios para dar salud a los hombres en esta miserable i calamitosa vida. ¿Los Reyes todos i los Monarcas, no han estado atónitos mirando i ayudando al dominio i señorio deste? Los cuales aunque algunas vezes quisieran ver mayor inozenzia i limpieza , no empero lo pudieron conozer. Porque los tenia atados aquella opinion de Relijion: i tambien ello habia de ser asi, que era nezesario que tiranizase desta manera, en una extrema ignoranzia de todos los hombres
¡ con una soltura mui gran*de, de mal hazer, 132
como en la Escritura estaba profetizado. Ya que llegó al sumo grado de la impiedad que ya no se podia mas subir , viene Dios i acometele dentro de los fines de Alemania, i del Imperio (como arriba hemos dicho) i levantale un contrario , no a algun Rei mui poderoso , sino un hombrezillo particular i bajo, i aun subiecto suyo en profesion i en jenero de vida.

I aunque habia ya crezido tanto su potenzia , que fazilmente despreziaba i no hazia caso de todos los Reyes. Con todo eso , a la

primera palabra que oyó hablar desta doctrina que él no puede sufrir, quedó atonito, i comenzó luego a pensar en como proveer de remedio. El cual estaba todo puesto en excomuniones, maldiziones, entredichos, i anatemas, i tanto mas vehementes, cuanto con mayor odio aborrezia al nuevo Doctor. Porque luego sintió a qué habian de venir a parar sus libros, i a qué se enderezaban sus sermones, i cuanto daño i destruizion habia de causar a su Reino i Corte. Esto no lo sintió tanto él, como su Maestro i gobernador, aquel con cuya ayuda i consejo habia él sido levantado del suelo, i se habia estendido en tanta anchura i grandeza. Este mesmo Maestro suyo, i rejidor de sus consejos, le servia tambien i le socorria con otras ayudas i remedios. Entre los cuales fué este mui mas notable, que manda a los hombres, que no solamente no lean los libros de sus contrarios, pero ni aun la mesma Biblia. ¡O grande pazienzia de Dios! ¿Mas qué furor es
133 este tan diabólico? * Llama el Profeta David a la Escritura lámpara, i como una hacha enzendida, que alumbre en las tinieblas. Es-

ta mesma hacha que nos va delante alumbrando, de la cual no podemos carezer en ningun tiempo, nos la habia ya este apagado de muchos siglos antes, i agora, despues que por singular i inenarrable benefizio de Dios Padre, se nos tornó a enzender otra vez de nuevo, trabaja por todas las vias que puede de oprimirla i apagarla, para que no alumbre, i aun quiere i manda que todos le sigan a él, i que no se aparten de sus pisadas, ni se desmanden en nada, aunque los lleve a despeñar. Porque asi lo rezan espresamente sus Decretos al pie de la letra. Mientra que su Reino florezia, no tenia temor de nada, ni nunca le pasó por el pensamiento de defender que no se leyese la sagrada Escritura, porque todos los que la leian, que eran mui pocos, i aun mas pocos los que la tenian pura i sin depravazion, todos en fin le daban la interpretazion, que él queria, i se guiaban por su juizio dél, i todos le estaban por diversos respectos obligados. Pero agora que ya es venido el tiempo, que caiga, i que dé una muestra mui señalada al mundo, trabaja por tomar i quitar por fuerza de las manos

de los hombres aquel Libro, con el cual vee que se descubre su impiedad, sus maldades, i abominaziones, i son enderezados los hombres por el camino de la verdadera salud. El segundo presidio que a este se sigue luego, es armado. Porque persigue a fuego i a
134 sangre, con hierro i * dando garrote, i con agua, para que se pueda conozer mejor el artifize, que es aquel enemigo antiguo del linaje humano, que se zeba con matar i derramar sangre. I para hazerse mas temer i hazer este negozio mas terrible, tiene sus espias por todos los reinos, a los cuales llaman Inquisidores, que tienen a cargo de perseguir a todos aquellos que no reconozen con reverenzia la señora Ramera. ¿No es esto lo mesmo que dize Daniel que habia de venir? ¿que hará guerra a los pios, que aborrezerá cruelisimamente a los enseñadores del Evanjelio, que enseñan al Pueblo? I por cuanto, a fin de poder ejerzitar mayor crueldad, tiene nezesidad de estar bien con los Reyes i Prinzipes, i aunque ya de mucho antes se los tiene en el puño, todavia [los] acata i acarizia agora mas por todas las vias que puede, i

esta es en efecto la mayor fuerza que él tiene. I no deja de ser de harto grande aparenzia, i que mueve mucho a las jentes, ver que tiene a los Monarcas por sus valedores, por sus compañeros i confederados.

¿Qué me direis a esto, si la Escritura tambien profetizó desta compañia i amistad? Grande es por zierto la benignidad i clemenzia de Dios, que en tan diversas calamidades como ocurren en la vida de los hombres pios, les haya puesto por defensa contra ellas, tan claros consuelos, i que no consiente que haya mal ninguno tan grande, para el cual no nos haya dado medizina en sus promesas i palabra. Porque ¿qué cosa pudiera mas hazer temblar * los ánimos de los hombres, que 135
ver un Pontifize Romano, en toda la riqueza i pompa del mundo, i ordenando todas las cosas por su antojo, i bien armado con la guardia de los grandisimos Reyes i Prinzipes? Claro está que si siguen el juizio de la razon, que no podrán pensar otra cosa, sino que en vano se trabaja con[tra] él. Zierto no concluirán otra cosa, sino que es por de mas poder contrastar contra el Pontificado, i mu-

cho menos derribarlo, estando zercado al derredor con tan fuerte i grande baluarte. ¿Porque no pensaran esto, si el Papa mesmo tiene puesta en eso toda su esperanza? Pero cuando vienen a leer en la Escritura, veen alli pintado aquello mesmo, que les dá pena i les haze cuasi desmayar, i tienenlo delante de sus ojos como en una tabla, i pintado de tal manera, que asi como al prinzipio no topan sino con escuadrones armados, zentauros, leones, grifos, chimeras, i dragones echando fuego por la boca i por las narizes, a la fin veen, que todo aquello se consume subitamente con una llama bajada del zielo, de tal manera que ni aun quedan reliquias ningunas de toda aquella trápala. Bien veen, que no le faltará al Pontifize Romano el ayuda de los Reyes, pero tambien veen estotro, que cuanto mas alto él se encarama, tanto mas rezia i peligrosamente dará la caida, i cuanto mas tiene puesta toda su fiuzia en el ayuda de los Reyes, tanto mas temblará de miedo, cuando prozediendo perpetuamente la ira de Dios, i hirviendo ya mas rezio, los Prinzipes o no podrán, o mudados ya con

*los tiempos, no querrán socorrerle, cuando 136
lo vean ya derribado por el suelo i en estrema nezesidad, cuando destruido i desnudo de todo humano presidio, viere la ira de Dios totalmente inflamada, contra sí, cuando Tesifone, que es (como dizen los Poetas) la ministra de las furias infernales, estuviere siempre sobre su cabeza hiriendole, i desasosegandole con un perpetuo azote la conszienzia, sin dejarla jamas reposar. Horrenda cosa es por zierto conzitar la ira de Dios, cosa es de desesperados, cuando nos combida Dios, a penitenzia, no reconozer su voz ni su mano, i aumentar la iniquidad con blasfemias. Porque es tan grande la misericordia i caridad de Dios para con nosotros, que por mui grandes pecadores i impios que seamos, siempre nos llama con muchos i claros indizios i señales, a penitenzia i enmienda de vida. Apenas há tenido la Iglesia de Cristo otro mas cruel, ni mas dañoso enemigo que al Pontifize: con todo eso le da Dios espazio i lugar para que reconozca su pecado, para que le pida humilmente perdon, i que piense en su ofizio. Ya han pasado veinte i zinco

años, aun mas,que há que se comenzó a dudar de la potestad que él se habia usurpado sobre todos los hombres. ¡Con cuantas i con cuan lastimosas rogativas i exhortaziones há sido solizitado i rogado en este tiempo! Descubierto se han errores demasiado feos, manifestadose han intolerables abusos, han se puesto delante de los ojos vizios incomporta-
137 bles, i cuan miserable sea , i cuan * de llorar la servidumbre i la condizion i suerte del pueblo Cristiano en estas tinieblas de errores; qué es lo que todos los fieles Cristianos querrian i están deseando, qué medio se podria dar mejor en estas cosas. Todo esto está ya tan manifestado i tan claramente demostrado, que el que de aqui adelante lo quisiere ignorar,[por]ninguna via se podrá excusar.

Pero aquel Maestro i Señor de nuestras ánimas, ¿como se há habido, si pensais, entre tantas lagrimas i sospiros de todos los pios? ¿Qué señal de penitenzia i enmienda,han dado él o sus conjurados hasta agora, o qué esperanza nos dan della el dia de hoi? Bien vee él, de cuan bajo i menospreziado prinzipio, en cuanta grandeza han crezido sus adversa-

rios. Vee, que no aflojan nada de su constanzia, sino que con grande ánimo defienden esta causa, que una vez han tomado entre manos, i la defienden i sustentan con testimonios evidentes i autoridad de la santa Escritura. ¿Cómo no se mueve con este espectáculo tan triste? Si piensa que se le haze agravio, ¿porqué no se acuerda de aquel tiempo, cuando estando él sentado en su silla sublime, vendia por dineros el zielo a los hombres? ¿Porqué no para mientes, que estando él en aquella cumbre de soberbia i de estrema impiedad, le fué dada esta herida? ¿Porqué no pone los ojos i mira su vida i la de los suyos, i todos sus hechos? ¿Cómo no le pasa por el pensamiento, con cuan pestíferas i vergonzosas artes vienen casi todos ellos a estos grados de honor? *¿Ignora por 138
ventura que casi todos los Cardenales, o por ambizion o por dádivas, o por fraude, o por otras artes deste jaez no suban a este grado de dignidad? Mas, ¿qué digo de los Cardenales, pues que ellos mesmos, habiendo atosigado a otros, o porque han sido encomendados de sus hermanas i sobrinas, no tienen

despues verguenza de llamarse aqui Vicarios constituidos de Cristo, por benefizio de Dios? Si él quisiese pensar en todas estas cosas o siquiera alguna parte dellas, ¿no os pareze creible, que este hombre podria remorderse un poco, i ser movido a aflojar algo de su furia, i reconozer el justo juizio de Dios? Mui bien estamos en la cuenta. El piensa que están frenéticos i mentecaptos todos los que sienten algo en contra de lo que él haze. Mira cuan lejos está de reconozer su culpa, que ninguna cosa trata ni delibera con mayor vehemenzia, ni mas vezes, que de como vengarse de los que asi sienten dél. I para que con menos trabajo suyo venga a alcanzar lo que pretende, haze sus amistades i ligas con los Reyes, para que le sirvan en ello. Esto mesmo es lo que significó la Escritura en aquel lugar donde pinta aquella gran Ramera, mui adornada de oro, perlas i piedras preziosas, vestida de púrpura i grana, con la cual (dize que) fornican los Reyes de la tierra, la que dá de beber en su caliz de oro a todo el mundo, de cuyo vino están emborrachados todos los pueblos en todas partes.

¿Esta no es una mui hermosa i mui clara
pintura? Los que andan enamorados métense
en alguna servidumbre ,* i prueban aquello, 139
que se trata en la Comedia, de como riñen
entre ellos i hazen las pazes , como dize Fe-
dria de la ramera Thais, «Echome fuera, ago-
ra me torna a llamar, ¿volveré? no , aunque
me ruegue.» Itanto es mayor la servidumbre,
cuanto es mas hermosa i de mayor grazia la
dama a quien servimos i solizitamos.

Si querémos agora tornar a traer a la me-
moria la historia del tiempo pasado, verémos
todas estas cosas, notadas en una breve pa-
labrilla, pero azertadisimamente, i con gran-
de propriedad i significazion. Porque desde
el tiempo que los Obispos de Roma han te-
nido el dominio sobre las Iglesias, pasó entre
ellos i los Emperadores, lo mesmo que suele
acaezer en los amores de una Ramera. Por-
que despues de haber mendigado el señorio,
hechos poco a poco mas soberbios i esforza-
dos , adornabanse i vestianse con unos mui
magnificos titulos, hasta que creziendo cada
dia el fausto i la destemplanza, no tenia ya
en nada hollar la autoridad de los Empera-

dores. Lo cual fué causa entre ellos de muchos debates i disensiones. Estas, unas vezes crezian, otras aflojaban. Un tiempo estaban dormidas i asosegadas, otras, se tornaban a levantar de nuevo muchas vezes, hasta que a la fin esta hermosa i taimada Ramera, compuesta i ataviada para zebar con engaño a sus gayones, acababa de transformarles los ánimos, como lo que se escribe de la hechizera Zirze, que con sus encantamentos mudaba los hombres en bestias. Porque en su frente está escrito, este nombre, Misterio.
140 Aunque en todo cuanto hai cria*do, no hai cosa mas fea, mas aborrezible ni abominable que ella, con todo eso tiene tan jentil i galana aparenzia en lo de fuera, que van desalados los Prinzipes i los Monarcas del mundo a abrazarla i a besarla.

Há sido este un consejo de Dios secreto i [in]investigable a nosotros, soltarle asi la rienda, i haberle dejado tan largo tiempo con tanta soltura, i venir agora a la fin a descubrirnosla toda, i quitarle todos sus afeites i máscara. ¿No es este un grandisimo misterio? ¿Quien tal pensara jamás que el que se

profesa i se llama Vicario de Cristo, sea un tan malvado i desesperadisimo tacaño? Pero parad mientes un poco, i vereis la fuerza del amor, i entendereis sus artes. Cuando florezia su juventud, su grazia i hermosura, i que a todos parezia la cosa mas linda del mundo, asió i enrredó de tal manera a sus enamorados i gayones, que aun el dia de hoi que ya está casi descubierta, i derretidas sus colores, que ya tienen muchos asco i horror de verla, no pueden aun dejar su conversazion, los que han tenido de antes parte con ella, ni pueden acabar consigo de desampararla. I segun es astutisima: porque ya vee, que se le há perdido mucho de su tez i hermosura i grazia, por eso agora trabaja de conservarlos con presentes i con todos jéneros de mimos, regalos i servizios, i tenerlos asidos i obligados con las mesmas cosas, que antes alcanzó dellos con halágos i blanduras i otras artes de mondárias. Porque agora ya pareze que se há algo abajado pa'ra 141
con los Reyes, el que solia ser el Señor de todos ellos, azote i espantador terrible de nuestras ánimas. La manera con que agora

prozede es, poner graves acusaziones, i forjar calumnias para infamar i herir a sus contrarios: adórnase artifiziosamente con los titulos de Iglesia, de la Sede Romana, de los Conzilios, i de los antiguos Padres: renueva la memoria de los tiempos pasados, i muestra con cuanto estudio han defendido siempre i han conservado, i amplificado los Emperadores Romanos la sede Apostólica i dignidad del Pontifize. Con este titulo les pide su ayuda i favor, haziendoles tambien a vueltas menzion, como que viene a propósito, del juramento solemne que le hizieron. I para venir a alcanzar mas fazilmente lo que pide, házeles todos los regalos i plazeres que puede, i promételes que no habrá cosa que no haga por amor dellos.

En sus Decretos está constituido, que ningun Prinzipe cualquiera que sea, se tome la facultad de poder conferir ningun benefizio ni ofizio Eclesiastico a nadie, i excomulga a los que hazen contra esto, asi a los que reziben, como a los que dan. Tambien contienen: Que los Eclesiasticos sean libres i exemptos de todas cargas i subsidios públicos, i

que en toda tranquilidad usen i gozen de sus
rentas. Por estos tales i otros semejantes De-
cretos se levantaron muchas contenziones i
pleitos i aun algunas vezes guerras entre él
i los Emperadores, como lo testifican las his-
torias. Pero ya el dia de hoi se acomoda a
los tiempos : muchas cosas dá* liberalmente 142
a los Reyes, permiteles qu'ellos dén Obispa-
dos i semejantes cosas a quien quisieren ,
conzedeles que puedan llevar los diezmos, i
echar otros subsidios de cosas mayores a los
Eclesiasticos de sus tierras, cuando han me-
nester dineros, dales la que ellos llaman Cru-
zada que es una hermosisima i zertisima in-
venzion para hazer oro. Con tales halagos
los zeba i se los tiene tan en el puño , que
todas las vezes , que ellos hazen alguna liga
o confederazion, o conzierto de pazes, siem-
pre lo comprenden a él i a la sede Romana, i
juran alli todos, que por todas las vias posi-
bles defenderán su dignidad i grandeza. ¿Que
mas? sino que ya se mete en su seno dellos ,
por haber su amistad: casa a sus hijos, i a
sus sobrinos i sobrinas, con hijos i parientes
de los Reyes i Emperadores. Si sabe que en

sus Cortes hai algun hombre prinzipal, que priva i gobierna, luego lo gana, engrandeziendo sus hijos i parientes con honrras, dándoles Obispados o Capelos. No há menester él mas que tener contentos a estos. Porque entre tanto que está en grazia i buena voluntad de aquellos que son privados de los Reyes, no tiene de que temerse, i fazilmente se asegura que los tales no consentirán cosa en perjuizio de la que ellos llaman dignidad Eclesiastica. Antes están tan bien con ellos los Monarcas, tanto que muchas vezes hazen guerra por amor dél, contra algun Prinzipe, o alguna ziudad, lo cual hemos visto en estos nuestros tiempos. I por esto tiene sus perpetuos i ordinarios nunzios en las Cortes de los
143 Reyes, que*conozcan, espien, oigan, vean, tienten i prueben todas las cosas. Tambien los Reyes por otra parte tienen sus Embajadores en su corte dél. Porque cada uno trabaja de tenerlo mui contento i amigo, i guardanse cuanto pueden de no ofenderlo en algo. En todos estos negozios, él, que sabe mui bien representar su personaje, es cosa maravillosa, cuan bien lo sabe todo encaminar

para sus provechos, i traer el agua a su molino. Aunque la perpetua costumbre i plática dellos, es tener a los Prinzipes perpetuamente en disension, i traer siempre vivo este fuego, i tramar guerras entre los Reyes: pero agora pareze que los querria reconziliar, si pudiese. Mas no por otra ninguna causa, sino para poderlos juntar a todos contra sus adversarios. Porque si él supiese de zierto, que esta esperanza le engaña, i que los Reyes nunca se juntarán para hazer tal guerra, no hai que dudar, sino que él trabajaria cuanto pudiese, no menos que sus antezesores han hecho, i proveería por todas las vias que pudiese, como fuesen larguisimas las guerras i aun perpetuas si fuese posible.

Los años pasados era cosa difizilima i llena de grandes molestias alcanzar dél un Capelo. No solamente era menester para ello un pozo de oro, sino tambien negoziazion, i ruegos de los Reyes. Pero ya agora, ¡que de ellos vemos en las Cortes! El estatuto del Conzilio de Basilea manda, que no haya mas de veinte i cuatro Cardenales, i desto dá dos causas prinzipales. La primera, porque no sea* de- 144

masiadamente cargada la Iglesia. Esto cómo se haya de entender, ellos se lo saben. La segunda, porque habiendo mas, i haziendose sin para qué a cada paso nuevos, no venga a ser tenida en poco esta dignidad tan sublime, i no pierda este orden su resplandor con la muchedumbre. Aunque todavia está añadido mas abajo: que se puedan hazer mas, habiendo nezesidad urjente, i requiriendolo el tiempo. I esta por ventura es la causa, porque el dia de hoi haya tan grande número dellos, i que no se tenga cuenta con la edad. Lo cual repugna totalmente al Estatuto que habemos dicho. Claro está que si Paulo terzio no viese que su Iglesia está vazilando, i que del primer encuentro la han ya sacado de quizios, no metiera en este Colejio de los Padres a los Fernesios manzebos, nietos suyos: algo empero se há de conzeder al parentesco, i al afecto natural.

Veamos ¿de que sirve que haya Cardenales en las Cortes de los Reyes? ¿No están juramentados i obligados por mil vias al Pontifize Romano? Si por zierto, i con harta solemnidad. ¿No han hecho tambien su jura-

mento a los Reyes, en cuyas Cortes viven i en cuyos consejos entran? No hai que dudar. Pues ¿como es posible, que sean fieles i leales a entrambos? Saben bien el arte, de que deben viar, aunque a otros sea cosa difizilima. Finalmente esto es zertisimo, que son sumamente provechosos al Pontifize, mayormente en el estado en que agora están las cosas, en el cual no puede pasarse sin el presidio i favor de los Reyes, a los cuales se les há hecho ya* tan familiar i tan de casa, que 145
todas las vezes que despues de muerto él, se há de elejir otro nuevo, están con el mayor cuidado i temor del mundo, no elijan alguno que no les sea tan amigo como el pasado que murió. Para esto pueden ayudar grandemente sus revendisimas Señorias de los Cardenales. Luego como es venida la nueva de la muerte del Papa, válame Dios, qué de caballos, i qué de hombres es menester que suden: vereis llenos los caminos de Embajadores i correos, que despachan los Reyes cada uno por su parte. Toman a los Cardenales, sobornanlos, solizitanlos, hazenles promesas, danles presentes, ofrezenles con-

diziones, i otras mil intelijenzias para que favorezcan a su parzialidad. Instruidos desta manera i sobornados los Senadores, se entran en el que llaman su Conclave. Entre tanto los pobres enamorados, los Reyes digo i los Monarcas, están colgados, dudosos, entre esperanza i miedo. Sale despues a quien han elejido por Papa. Alli vereis a unos saltar de plazer, i a otros estar mustios sin poder disimular la tristeza. Pero sale despues una farça harto de ver, que se haze entre los mesmos competidores, cuando cada cual dellos despliega i tiende todas las velas, para ganar el primer lugar con la señora nueva Ramera, cuando el uno trabaja por llevarse todos los favores, i pretende quitarlos al otro. Desto hemos visto en nuestra edad un hermosisimo ejemplo. Finalmente procuran en todas maneras de gratificarle i servirle, tanto que algunas vezes por mostrarse mui *suyos, no hazen dificultad niuguna de ofrezerle un sacrifizio sangriento hecho todo de sangre i zeniza de fieles Cristianos. ¿No veis agora cuan propiamente i con cuan evidente significazion há comprendido la Escritura

146

toda este feria con sus trapazas i negoziaziones en sola una palabra, llamandola fornicazion? ¿Pudiera darsele nombre mas azertado, ni dezirse cosa mas apropiada? Demas de que ya se los tiene de otro tiempo antes obligados por la fidelidad que le han jurado, todavia agora con ligas, con matrimonios, i con amplisimas promesas, los allega tan estrechamente a si, que mas no puede ser.

Esta es aquella pintura, que digo que está debujada en la sagrada Escritura en el Apocalipsi capitulo diez i siete i diez i ocho, la cual cuando los pios la veen, no hai duda sino que se turban mucho (como arriba hemos dicho) pero cuando la han acabado de mirar toda, le hallan a la fin una mudanza admirable, i un fin desastradisimo. Porque tambien veen pintado en la mesma tabla, como aquella grande Babilonia, aquella bestia Romana, cuando hubiere llegado a lo sumo de la impiedad, dará subitamente su caida derribandola Dios: veen como los Reyes sus enamorados remordiendose atónitos i fuera de si de ver una tan grande, i tan repentina calamidad i estrago, estarán sobre-

manera temblando i no le podrán ayudar : veen que los mercaderes, que cuando aquella Ramera florezia , tenian della grandes ga-
147 nanzias, harán gran llanto, i ternán gran*di-sima tristeza , viendose totalmente privados de todos los medios i maneras de allegar i sacar dineros. ¿Que mudanza de cosas es está? ¿Quien pensára jamas , que há de venir esto algun dia? A esto ziertamente se endereza esta parte de la profezia,[has]ta que los pios se zertifiquen i estén firmes en esto, que aunque veen armado al Papa i defender su impiedad i blasfemias, con los favores i ayuda de los Reyes, pero que a la fin no le han de aprovechar nada todas estas cosas. Porque há de caer , i nadie será parte para librarle desta destruizion , que tiene denunziada la Escritura, la cual no puede engañar ni faltar.

Dario el Rei de los Persas sacaba una infinita multitud de hombres contra Alejandro Magno, que peleaba con mui menor ejérzito: pero siendo herido dél tres vezes i desbaratado, a la fin vino a ser muerto , i nadie le pudo escapar de las manos de aquel animoso

i fuerte guerreador Alejandro, que lo perseguia, sin dejarle resollar. Lo cual todo habia claramente profetizado Daniel: luego no dudarémos tampoco nada de la caida de nuestro tirano. I no hai otro ninguno que él, en quien pensemos que cuadran todas estas cosas. Pero siendo asi en efecto, que ninguno jamás há tiranizado mas cruelmente que él, empero hános hecho este bien, que se há de tal manera en toda su doctrina, en su vida i costumbres, que estas profezias, que primero estaban escuras i dudosas, las podemos ya entender claramente, i con zertinidad. ¿Que dirémos a * esto? ¿No cumplió Dios lo 148
que habia prometido? ¿No florezió este hombre mas que ningun Satrapa ni Tirano? ¿No parezia totalmente invinzible su grandeza? Ninguno zierto lo negará. Pues aquel mesmo Señor del mundo ¿no há ya comenzado a sentir la fuerza de su contrario? ¿No os pareze, que de pocos años acá se le há diminuido i debilitado su potenzia? Está claro. Pero de que manera, veamos: ¿Ha sido con lanzas i espadas: há sido por fuerza de armas i artilleria de guerra? No ni por pensamiento, sino

con sola la predicazion de la palabra de Dios. Este no es un milagro grandisimo? ¿Que hazian entre tanto los Reyes i Monarcas? Al prinzipio amotinaronse, i alborotabanse bravamente, i ni aun hoi en dia aflojan su ira: hizieron por amor dél todo aquello que de buena gana haría un manzebo por una moza, de quien estuviese enamorado, viendola en peligro. I en el entretanto, ¿que hazen aquellos mercaderes de quien haze menzion la Escritura, i quien son estos? Zierto son toda la compaña i cuadrilla de los criados del Papa, i que viven con él, i traen en la frente el caracter i la marca de la bestia, que tienen ziertos grandes privilejios, mas que los otros hombres. Estan parados todos atonitos, espantados de ver qué rayos son estos, qué tempestad, i qué torbellinos, lloran su miseria i su pobreza, que habiendo tenido antes una vendeja i feria abundantisima, i que de todas cosas sacaban gananzias i dineros a montones; i agora privados ya de todo aquello, no les queda medio ni remedio ninguno
149 de tornar a recobrar lo que han perdido.

Ya tampoco aquella fuerza i presidio en

que casi solamente estriba este Romano Señor, no le há sido tan firme como él quisiera. Defendieronlo al prinzipio todos los Reyes juntos, i con tan grande hervor, que parezia que no habria cosa que no emprendiesen por amor dél. Agora ya algunos dellos han faltado, i persiguen reziamente al que en otro tiempo defendieron. ¿Quien quita que no sea posible, que tambien los otros, puesto que no lo dejen del todo, a lo menos que no le dén tanta fé ni autoridad, como hasta aqui le han dado, mayormente sabiendo ellos ya dél muchas cosas, las cuales no disimularian, ni las dejarian pasar, si tambien no les veniese dellas mui gran provecho i ganancias? I aunque vee todas estas cosas delante de si, no por eso deja de granjear mui seguro, i está tan embriagado en su felizidad que no reconoze ningun error, ninguna maldad, ni ninguna culpa: solamente piensa en como defenderá esta majestad, en que se halla, i como recobre la dignidad que há perdido. No quiere que se conozca lejitimamente de la controversia que se trata. Porque espera que entre tanto que con la diversidad de la

Relijion, i de opiniones, se van azedando los
ánimos de los hombres, se levantará alguna
guerra zivil en Alemania, con que toda se
arda i se destruya. Porque él tiene este por
150 el mas zierto i mas*saludable remedio, que
los Alemanes mesmos se destruyan unos a
otros, i que Alemania se mate con sus pro-
prias manos. I porque la vee dividida en
parzialidades, parezele que con cualquiera
liviana ayuda, la puede rempujar, para que
caiga toda. Por tanto insiste i pone todo su
estudio solamente en que se azeden, i se en-
conen mas los ánimos de todos, no zierto con
otra intenzion, sino porque se venga a las
manos. Porque vee que tiene que hazer,
con unos enemigos vijilantisimos, i mui fuer-
tes, no hai duda sino que antes tentará to-
das las cosas, que dejarse asi morir vergon-
zosamente. Si una vez se enziende la guerra,
tiene por mui zierto que la otra parte podrá
ser oprimida: i todo el tiempo que está ro-
deado de las ayudas de los Reyes, no duda
nada de la victoria. Por tanto no haze sino
juntar mucho dinero: envia sus contadores
i recaudadores por todas las Provinzias, que

traten i ejerziten su mercaderia con una ardentisima avarizia, como ya algunas vezes la ejerzitó en la nuestra, no sin grandisima afrenta i daño nuestro: i aquel dinero que so espezie de Relijion con fraude i malas artes, há sacado de nuestras bolsas, piensa usar dél para nuestra destruizion i ruina. El que le ha mostrado este atajo, es el mesmo que siempre há sido rejidor de sus consejos.

Leemos en las historias, i cuando no hubiese historia ninguna, la mesma razon lo enseña i la experienzia nos lo muestra, que muchas vezes grandes reinos i ziudades mui poderosas i mui próspe*ras, se han perdido 151
i destruido todas, por guerras ziviles. Sola Grezia dió desto una gran demostrazion al mundo, cuando tenian guerra entre si Atenas, Lazedemonia, Corintio, Corzira, i muchas otras Ziudades. En el tiempo que andaba en aquellas competenzias tan grandes Julio Zesar i Pompeyo, estaban tan debilitadas i tan quebrantadas las fuerzas del Imperio Romano, que si saliera entonzes alguno de través a acometerles, ganára una señalada victoria. Despues que se pasó el Imperio de

Oriente al Oczidente (como arriba hemos dicho) i de uno que era, se hizieron dos , cada dia fué mas i mas de caida. Aquella Italia , que en otro tiempo era señora del mundo, i conquistadora de los otros Reinos, ¿como no representa agora nada de aquella su antigua majestad?¿Porque há perdido su hermosura i todo su lustre?¿Porque la desuellan i despedazan tan miserablemente Naziones extrañas, Alemanes, Franzeses i Españoles? ¿No está claro que sus parzialidades i sus bandos le han traido a esta calamidad en que está? No ignora estas cosas todas este Prinzipe de Europa, i está con el ojo tan largo , para poder hazer lo mesmo entre nosotros. I no está mui fuera de camino, ni há perdido su esperanza. Porque vee que ya hemos comenzado a darnos buena maña, para lo que él pretende, ya no trabaja , ni desea otra cosa, sino que en esto prosigamos , para poder hartar la sed que tiene de nuestra sangre. Todo el tiempo que Alemania tuvo paz i empleó todas sus
152 fuerzas en ayudar la República* del Imperio, podia fazilmente darsele mui poco por todas las Naziones extrañas. Pero despues que la

diversidad de la Relijion, mudó las voluntades de los hombres, comenzó tambien la República a enfermar i a enflaquezerse. Cada uno mira solamente a su propio provecho, i no piensa sino en como se podrá sostener i defenderse de sus vezinos. Habiendo hallado el Papa tan buena coyuntura, sabese aprovechar della, levanta alborotos i encruelezese, usando de todo jenero de persecuziones i zierra la puerta a toda esperanza de enmienda, para ofender tanto mas reziamente a sus contrarios. A la otra parte, que en su parzialidad entretiene en subjezion, con dones i mui grandes promesas, para que no se le salgan, teniendo siempre este intento de trabarnos en guerra unos contra otros. Lo cual si viniese a ser ansi, entonzes él, como quien viene a meter paz, nos vernia a visitar, i a barajar nuestro pleito, acompañado de Naziones extrañas, que há mucho que no desean otra cosa, sino poder dar alguna muestra de su esfuerzo i valentia en Alemania, como veen que nosotros la dimos en sus tierras muchos años há.

Es un proverbio mui comunmente usado,

que cuando una cosa há subido a la cumbre, entonzes pára allí, i despues poco a poco va abajando. Fueron en tiempos pasados los Alemanes una jente mui ruda i salvaje: carezía de todas letras, solamente se ocupaban en guerras i en caza, i en aquellas cosas que sirven para afirmar i hazer robusta la fuerza
153 *del cuerpo, i para hazer el ánimo mas constante, i no nada temeroso en acometer los peligros. Muchos tiempos despues se pasó, a ellos la dignidad del Imperio, i con esta ocasion estonzes hizieronse mas polidos. Mas cuando ordenó Dios introduzir de propósito esta tan alegre mudanza de las cosas, i mostrarnos los rayos de su buena voluntad, como de un clarisimo sol, fué hallado entre nosotros este artifizio tan señalado i digno de toda alabanza, de imprimir libros. Tuvo Grezia en tiempos pasados abundanzia de exzelentisimos injenios: semejantemente Italia: pero nunca penetraron hasta esto. Los hombres de nuestra nazion fueron los que primero lo inventaron, no sin eficaz i mui zierto benefizio de Dios. La cual cosa como en efecto traia una increible comodidad a los

que eran afizionados a las letras i artes, despertáronse todos al conozimiento dellas, i comenzaron poco a poco los hombres, a saber algo mas en las letras, de lo que habian sabido antes. Porque no es cosa que ignoran prinzipalmente los viejos, cuan indoctamente i sin conzierto, con cuanta escuridad, i cuan mal se trataban todas las artes en el tiempo dellos. Mas despues que este socorro tan grande remanezió en Alemania, comenzaron poco a poco, a enseñarse mas doctamente las artes, fué restitnida al uso la antigua i pura lengua Latina. Tambien muchos se daban ya a la Griega, i a otras lenguas. Era grande por extremo la cobdizia de todos: no habia ninguno que no desease saber las cosas mas perfectamente. I era cosa gustosisima de ver un fervor i una dili*jenzia tan 154
grande, asi en los diszipulos, como en los maestros. Por la cual causa Alemania, que primero habia sido tan inculta i tan ruda, en mui poco espazio de tiempo vino a tener hombres tan doctos, que no daba ya ventaja a nazion ninguna. Despues que tornaron a nazer las zienzias, i salida esta lumbre de

mejor doctrina, que fué como un mensajero de alguna señalada mudanza, que habia de venir, vino luego aquel resplandor del clarisimo sol, que fué la predicazion del Evanjelio, i en esta administrazion, se hubieron con tanta destreza los hombres de nuestra nazion, siendo instruidos como lo estaban de todas las cosas nezesarias para él, i usaron de tan gran dilijenzia, que redujeron la Teolojia que en aquellas jenerales tinieblas, i opresion de buenas artes, habia sido contaminada i escurezida, a su propia, natural i antigua hermosura. De manera que hemos de tener por cosa zertisima, i confesarla por tal, haber puesto Dios con grande clemenzia i afizion paternal sus ojos sobre nosotros. I asi tengo por averiguado, que jamás estuvo Alemania colocada en tan ilustre i sublime estado, como agora lo está.

Siendo esto asi, aunque viviesemos en una grandisima paz, i no se descubriese zentella ninguna de competenzia ni disension entre nosotros, todavia debiamos de temer i proveer, como no nos acaeziese lo mesmo que casi acaeze siempre en las cosas humanas, i

hemos visto acaezer a las otras jentes , que
es, que estando puestos en sumo grado,* no 155
vengamos a dar una gran caida. Pero agora
que en esta prosperidad se han levantado
unas contenziones i querellas mui asperas
entre nosotros,¿que es lo que debemos temer,
o qué podemos esperar de aqui , sino que
Dios que há derramado sobre nosotros tan
liberalmente todos sus bienes, nos maltrate i
aflija por nuestra ingratitud? Mas ¡o miseria
i calamidad grande! Estamos todos en disen-
siones i en odios mas que mortales , toma-
mos unas enemistades cruelisimas unos con-
tra otros, i todos hombres de una Provinzia
i de una Relijion i hijos de una misma tierra
i patria: i todo esto por amor de aquel mes-
mo que antes de agora i siempre ha burlado
estrañamente, i engañado de mil maneras a
Alemania: i ni agora tampoco es posible, que
la pueda querer bien, antes la querria ver
asolada, i no desea cosa mas , que verla na-
dar en sangre zivil de todos nosotros. Él
fue, digo, el Papa, el que oprimió i destruyó
la verdadera doctrina del Evanjelio, la cual
agora despues que há recobrado fuerzas i há

tornado a resplandezer otra vez, hé aqui el
mundo se hunde con alborotos i se abrasa
con odios i malas voluntades. Verdad es
que la Escritura nos tiene avisado, que ha-
brá todas estas disensiones. Porque siempre
tendrá enemigos la verdad del Evanjelio.
Pero tanto mas nos debemos guardar noso-
tros de no ser de ellos, sino antes trabajar
de reconozer i rezebir con toda reverenzia
aquellos tan admirables i exzelentes dones
156 de Dios.* Todos sabemos, en cuanta majestad
i venerazion de todos los hombres, há vivido
algunos siglos el Pontifize Romano: pero ya
agora, vemos no solamente ser diminuida su
potenzia, pero aun tambien su estima estar
mui caida i quebrantada, sin ninguna fuerza
de armas. ¿Porque, veamos, no nos mueve este
espectaculo? ¿porque no pensamos en que
Dios nos há declarado por sus Profetas esta
su caida i destruizion? Confiesan bien algu-
nos de nuestros adversarios, i vienenlo a
confesar agora, cuando ya no se puede negar,
que muchas cosas han sido introduzidas de
los Pontifizes Romanos, que requieren refor-
mazion, otras que del todo debrian abrogar

se. No hubo hombre que pudiese los años pasados sacar dellos esta confesion, agora ya lo conozen. Lo cual, agora lo hagan por astuzia o engaño, o senzillamente i de veras, querria empero saber dellos, si con el tiempo han venido a entender mejor las cosas: i si veen agora mas de lo que vieron hasta aqui,¿porqué,veamos,no pensarán que puede ser que habrá otras muchas, que ellos aun no veen, i que sean claramente vistas de otros? Mayormente cuando tantas vezes se repite ya esto: que del Pontifize, el cual há querido que le tuviesen por Dios en la tierra, no pueden salir sino impiedades i blasfemias. ¿Porqué pues no se apartan dél? mas antes ¿porqué, por hazerle a él plazer, intentan una cosa tan triste, tan lamentable, i mortal contra sus vezinos i compañeros i colegas de un mesmo natural i patria, i aun pro-
*pios parientes i de una misma sangre? Si 157
pecan por ignoranzia en una tan gran luz de verdad, no tienen escusa: si por obstinazion i odio, por zierto que es de llorar el estado de Alemania.

Agora há mas de veinte años: ¡O grande

Dios, cuanto mayor esperanza, Prinzipes ilustrisimos, dieron vuestras exzelenzias al mundo, de que habria alguna enmienda, cuando recojieron en ziertos Capitulos las cosas que entonzes les parezian totalmente intolerables en el Reino del Papa, i despues lo presentaron por escrito a su Legado en una Dieta pública del Imperio! ¿Porque no tuvieron la mesma constanzia ocho años despues en Augusta? Estaban todos esperando con grandisima atenzion i deseo, alguna cosa buena de aquella Dieta. Pero tan lejos estuvo la cosa de enmendarse un solo punto, que aun aquellos que no suelen traer para sus disputas, sino violenzia i autoridad humana, lo primero que dijeron, fué que tenian propuesto de no querer mudar nada, ni innovar cosa ninguna de las que hasta alli se habian guardado en el reino del Pontifize. Este disparate tan grande i esta palabra tan desesperada i tan triste, sacaron alli a plaza, i dijeron vuestros Teólogos i Jurisconsultos. Si lo hizieron sin mandado vuestro i como de suyo, de doler es por zierto, que en una cosa de tanta importanzia i tan ardua se to-

men particularmente tan grande lizenzia. Si fué dicho por vuestro mandado, ya veen vuestras exzelenzias mesmas, cuanto haya dejenerado este su hecho, de aquella prudenzia i jenerosidad de ánimo, que mostraron en aquel tiempo, *cuando pidieron que 158
se quitasen los intolerables abusos, que serian número de ziento, que manifestaron, i respondieron juntamente al Legado del Papa, que no podian hazer ninguna cosa contra Lutero, visto que se tenia por zierto, que habia descubierto muchos errores que no se podian disimular. A vuestras exzelenzias suplico, que se tornen a acordar de aquel tiempo, i consideren cuan ilustre fué aquella su confesion que entonzes hizieron. Quedará ella siempre escrita en perpetua memoria, i ninguna vejez la hará olvidar. Miren i consideren bien de zerca, qué cosas son aquellas que entonzes pidieron al Pontifize, que o las corrijiese o las quitase del todo. Si se mira bien en ellas, hallareis que manaron de la propia tienda de aquellos, que el Espiritu Santo, que es mostrador de la verdad, pinta mui hermosamente, diziendo que son

ejerzitadisimos en todo jenero de rapiña, que sus ojos son testigos de su grande concupiszenzia i avarizia, i que despues de haber metido a los hombres en error, se los tragan. ¿Porque, pues, quisieron vuestras exzelenzias, que se enmendasen aquellas cosas, o que se quitasen totalmente, sino porque habiendo sido inventadas de los Romanistas con toda astuzia, traizion i avarizia, los despojaban i les consumian sus haziendas i las de sus súbditos i pueblos, i les tenian ligados en una mui grande servidumbre? ¿No fué esta la causa de vuestra queja? Si fué por zierto. Habiendo pues sido Lutero el primero de todos, que les avisó dello, como vuestras
159 *Exzelenzias no lo niegan, ¿como agora vueltos en odio contra él, es defendido dellos el Pontifize, que tan gravemente les há aflijido i burlado?

Si piensan, que se pudiera sufrir Lutero, si se contentára con esta manera de reprension de vizios, pero que agora, pues que se há desmandado mucho mas, les pareze que se debe hazer otra cuenta; no escusa esto nada vuestra dilazion i tardanza, pues que

aquellas cosas de que él les avisó, i que vuestras Exzelenzias juzgaron que habian sido mui bien notadas i descubiertas dél, no las han enmendado hasta hoi. Pero conzedamosles esto, que con razon les parezca mal aquel apresuramiento, aquel aguijar tan adelante, que Lutero há llevado i que haya discurrido tan lejos: vengamos a la mesma cosa, que es, a los articulos que publicamente i mui de veras pedistes al Pontifize que los mitigase i quitase del todo. Zierto lo que arriba habemos dicho, es verdad, que todas aquellas cosas son en sí tan abominables i tan feas, tan llenas de fausto, ambizion, avarizia, desverguenza, i tan llenas de robo manifiesto; que no pudieron ni aun solo pensarse sin gran maldad, no pudieron ser ordenadas ni mandadas de ninguno, sino de aquel mesmo que profetizó Daniel, i despues dél san Pablo, que habia de tener suma tiranía en el templo de Dios. Porque si de antes él no hubiera quitado toda la verdadera Relijion i destruido la verdadera doctrina, nunca se atreviera a ponernos delante i mandarnos cosas tan abominables, i tan manifiesta-

,0 mente, no solo im*pias, pero tambien ridículas. Fué le cosa mui fazil salir con todo, porque despues de embaidos una vez los ánimos, i embebidos en aquella impia doctrina, pudo sin dificultad persuadir i hazer creer i mandarnos cuanto quiso. Estos, estos zierto, son los frutos de aquella doctrina que él há introduzido contra el mandamiento de Dios, por su propio provecho i gananzia, i por establezer su dignidad i honor. La cual doctrina si agora no hubiera sido combatida i contradicha con testimonios i autoridad de la sagrada Escritura, ¿hasta dónde piensan vuestras Exzelenzias, que llegára este hombre? Es cosa insaziable el avarizia, la ambizion tampoco sufre que se le eche freno, mayormente cuando las cosas suzeden a su apetito. Por manera que el término, que él pusiera a su inmensa cobdizia i ambizion, ese mesmo fuera el de su mandar i ordenar cada dia cosas nuevas. Agora pues, si pueden dijerir tantas injurias i afrentas como les ha hecho, i las quieren interpretar blandamente, no se que me dezir de tal pazienzia. Miren bien vuestras Exzelenzias no sea

esto mas aina una gran flojedad, que moderazion o templanza. Porque conviene considerar no solamente estos sus mandamientos i decretos, que habemos dicho, pero pensar tambien qué es lo que antes les prezedió, i como primero destruyó todas las cosas, que viniese a parar en esta desverguenza i furor. Tambien se debe pensar, qué es lo que mas hiziera, sino hubieran sido divinamente descubiertas sus artes i bellaquerías. I sobre todo se ha de considerar, que esta su avarizia i rapazidad nos ha sido puesto delante 16
de los ojos en los escritos de los Profetas i de los Apostoles, i que por eso agora, ya que está descubierto, se debe en todas maneras abominar i huir su compañia. Tambien se há de tener esto por una cosa resoluta i zierta, que no se puede ya esperar dél ninguna cosa pia, santa, honesta, saludable, ni digna de loor. Há emborrachado a todo el mundo con aquel su ponzoñoso i suzio caliz, mas eficaz que el de la hechizera Zirze: a toda la Europa há zegado i quitado el juizio, há instituido puras idolatrias, siendo él mesmo mucho mas Epicureo que Idólatra, haziendo

burla de toda Relijion, i usurpándose la honrra que a solo Dios se debe.

Por estas causas, agora lo oprime Dios, lo aflije, lo hiere, lo azota, lo desasosiega, no como a un David, ni a un Job, ni a semejantes, cuyas afliziones i pazienzias nos han quedado por perpetuo dechado i ejemplo, sino como a Faraon, i otras semejantes pestilenzias, que han destruido la tierra. ¿Quereislo ver? Sé que, él no sospira, no dá jemidos a Dios, para que se aplaque su ira, i que le dé corazon deseoso de enmienda, sino que quedandose todavia en su hinchazon fiero i lleno de fausto, soberbia i crueldad, i en sus riquezas malvadamente adquiridas, i mui rodeado con el amistad i ayuda de los Reyes, como él piensa, vive en gran seguridad. Porque todas las calamidades que hoi en dia hai en el mundo, i los trabajos que pasamos, piensa él que manan todos desta fuente, de que los hombres no reconozen
162 ni acatan con la reve*renzia, que debrian, su Majestad, su santidad, i beatitud: bellaqueria suya, ni impiedad, no las reconoze ni por pensamiento. La causa de todos los ma-

les, afirma con mui grande atrevimiento que es, porque aquella su doctrina, o no la quieren rezebir los hombres, o que habiendola rezebido, tienen hastio della, i no la quieren honrrar con pias costumbres, i que por eso nos envia Dios todos estos azotes. ¿Qué dirémos a esto? ¿Tal ejemplo de una obstinazion tan monstruosa hállase en ninguna historia ni memoria de hombres? A vosotros llamo, a vosotros lo digo, Prinzipes, pues que sabeis mui bien que todas las vezes, que en jeneral o en particular os escribe algo, o os lo envia a dezir, siempre es a este tono. Entre vosotros los que no habeis admitido aun en vuestras tierras esta saludable doctrina, algunos estais pendientes de vuestros doctores, hombres por extremo endurezidos, no quiero dezir peor, los cuales no hazen sino poner en las nubes contra toda razon i justizia, a aquel Tirano destruidor. I es una cosa esta tanto mas detestable, cuanto mas i con mayor pertinazia lo hazen contra sus proprias conszienzias, aquellos mayormente que son i quieren ser tenidos por mas letrados que los otros. Por tanto querria yo agora que

me dijesen estos mesmos, si esta tan grande i tan divina potestad que sobre todo lo humano finjen, ¿si le es a él propia, i particular, o no? Si se le debe a él solo ¿porque sus antepasados los Obispos de Roma que hubo luego despues del tiempo de los Apostoles, no se la atri'buyeron así? O si se la atribuyeron, diganme, si fué tan ilustre i tan grande, no solamente de palabras i aparenzia, sino en efecto? Pero si consta claramente, i ellos no lo pueden negar, que los prinzipios deste negozio han sido mui bajos, i que poco a poco, i aun con harta dificultad han ido creziendo: si se puede probar evidentisimamente, que en el tiempo de Carlo Magno fué la autoridad dellos mui menor, de lo que fué despues, en tiempo de Henrrico cuarto, i aun en tiempo deste, menor que en tiempo del Emperador Alberto, i que aun entonzes no fué tanta su Majestad, como despues, reinando Sijismundo; nezesariamente se ha de confesar, que no estriba su negozio sobre ningun fundamento firme i duradero.

El Papa Bonifazio Octavo, aquel tan famoso i zelebrado por causa de su simplizidad, i su

modestia, entre otras cosas exzelentes que hizo, nos dejó este Decreto. Que es nezesario que todos los hombres que quisieren salvarse, i ser partizipantes del Reino del Zielo, obedezcan en todo i por todo al Pontifize Romano. ¿Qué dizen a esto? Aprueban este Decreto, i quierenlo defender? ¿Si lo alaban i lo defienden por mui santo, ¿porque, veamos, tantos Obispos de Roma como hubo antes dél, no mandaron a los hombres que tenian a su cargo, este articulo de Fé tan nezesario i de tan gran importanzia? Visto que ellos atacan i desatacan leyes, i que el uno rasga los Decretos del otro, i que cada uno particularmente se toma la potestad * de mudar i 16
de constituir todo cuanto quiere segun los tiempos, i que no quieren estar atados a las leyes de sus antezesores:¿con que razon pudo el Papa Bonifazio promulgar este Decreto, no siendo zierto, si el Pontifize que le habia de suzeder luego, lo habia de tener por bueno i firme, o si haría otro? I ya que haya de quedar firme, se puede empero preguntar, si se debe dar fé a Bonifazio. Porque nuestro Redentor dize, que el que no entra por la

puerta en el aprisco de las ovejas, es ladron i robador. Veamos, ¿Bonifazio por donde entró? Ziertamente por unas breñas, por entre unas lagunas, i unos resquebrajos del Diablo: i no entró tampoco en el aprisco de las ovejas, sino en una cueva i recojedero de salteadores i hombres malvados, en aquella mesma cueva donde el perverso Caco oprimido de Hercules entró, lo cual causó una increible alegria a los pueblos que eran por alli al derredor vezinos. Pero veamos, ¿cual fué la puerta i la entrada por donde entró a este, ora sea aprisco de ovejas, o cueva de ladrones? ¿Subióle por ventura a este grado de honor la santidad de vida i doctrina, o alguna virtud exzelente que en él hubiese, o vino a ello por eleczion lejitima i limpia? ¿O fué por ventura traido por fuerza, como se lee de algunos Obispos de otras Provinzias hombres santos? No, no, ni por pensamiento. Con fraude, i engaño, i solizitazion, se hizo el camino. Esto es cosa zertisima i no se puede negar. I cuan feo fué el prinzipio, tan monstruosa fué su administrazion: soberbio, injuriador, intolerable, perpetuo enemigo de

los *Reyes i Emperadores: i su fin tan igno- 165
minioso como lo demas.

Este padre de la patria tan honrrado mandó a todos los hombres, que guardasen este Decreto tan solemne, de que habemos hecho menzion arriba. Aunque los que le prezedieron no fueron mucho mas inozentes que él, ninguno dellos tan absolutamente, ni con tanto atrevimiento como él pronunzió esta diabólica sentenzia, la cual si estos quieren mantener i alabar, haganlo en buen hora, i dejemoslos con su locura. Pero si andan titubeando, i se salen afuera, i claramente dan a entender que se le debe dar una moderada i cómoda interpretazion, diganme por vida suya, ¿porque los Teologos i Canonistas de muchos años acá lo han zelebrado con tanta gravedad i tan grande dilijenzia asi en las Iglesias como en las Escuelas i Universidades? ¿Porque há edificado tan alta torre sobre este fundamento? ¿Porque la han ataviado i como vestido con tan diversos comentarios i glosas sobre glosas? Si agora sienten de otra manera i no le dan tanta autoridad, como algun tiempo hizieron, diganme cuándo co-

menzaron, ¿o por qué via vinieron a entender lo mejor, i ser mas avisados? Pues cuando confesaren que veen algo mas en él agora, que hasta aqui han visto, quedará claro, que no hai causa ninguna por que resistan con tanta obstinazion i porfía en otras muchas cosas. Pues ya se apartan de la sentenzia de Bonifazio, siguese que erró turpisimamente en una causa la mas importante de todas,
66 en que consiste nuestra salud, i que há llevado tras de si una infinita multitud de hombres que le han seguido, i los há metido en unas horribles tinieblas de errores. ¿Qué responderán a esto? ¿Alegarán por ventura aquel dicho comun i tan trillado: Que aunque Bonifazio o algun otro no haya sido el mejor Pontifize del mundo, no por eso se há de poner mácula en la dignidad, ni se há de despreziar ni afrentar aquella suzesion? Muestraseles con el dedo, i no podrán ellos negar, primeramente, que los Obispos de Roma han venido a ser con el tiempo mas avarientos, mas soberbios i mas intolerables. Allende desto, que atribuye la sagrada Escriptura a un zierto hombre que es, a una

zierta tirania que se há de apoderar en la Iglesia, un tal fausto, soberbia, avarizia, crueldad i toda cualquier otra grande i deforme iniquidad: i que los autores desta tiranía se levantarán sobre toda condizion i suerte humana, i defenderán con violenzia aquella su potestad adquirida con grandes i diformes pecados, i su impia doctrina. Ruegoles que digan, ¿si veen o reconozen en este nuestro tiempo alguna imajen o semejanza desta tiranía, o cosa que le parezca? ¿i si este tal tirano que tan al vivo pintó la Escritura, puede alzarse con tanta potenzia, que aun el dia de hoi cuando ya está descubierto, i tiene gravisimos acusadores, que todavia pueda tanto, que constriñan a los hombres a estar mano sobre mano sin intentar cosa ninguna que pertenezca a enmienda de doctrina i de vida?

*Estos que están en gran opinion de letrados, i que todos estos veinte i cuatro años, aun mas, no han hecho otra cosa que ejerzitarse en disputas, segun quieren dar a entender (i no hai duda, sino que conozen i entienden muchas cosas mejor), mas con to-

do eso disimulan, hazen guerra i combaten a la verdad, exasperan todas las cosas, i meten a su propia patria en grandisimo peligro, ¿podrán estos persuadir jamas a hombres dotados de buen juizio, que hazen ofizio de varones buenos en su República? ¿No es una temeridad, i un desatino increible, que en esta hermosisima luz de verdad, se atrevan a afirmar en los púlpitos i en sus libros que publican, que ni al Emperador, ni a todos los Reyes juntos es lizito ordenar ni determinar ninguna cosa que toque a la Relijion? ¿I que si todos de un comun acuerdo hizieren algun Decreto, que no ternia valor ninguno, sino entreviene en ello el mandado i la autoridad del Pontifize Romano? El caso es, que quieren constreñirnos, que lo dejemos todo en sus manos: el cual por su impia doctrina i idolatria, por sus horrendos pecados, i por la vida suzisima que vive, no solamente no puede representar persona de juez, pero ni aun osa parezer en juizio. ¿No exzede esto todo juizio de razon, que en toda Alemania, Franzia, España, i en muchos otros Reinos no haya tanto de virtud, o doctrina i autori-

dad, como en un pequeño Colejio de treinta, o a lo mas de cuarenta hombres vestidos de carmesi?¡O desverguenza nunca vista ni oida! ¡O mise'rable de ti Alemania que alientas i 168
crias en tu seno tales i tan pestilenziales partos, que antes miran i buscan el provecho de sus enemigos,que no tu bien i salud! Tales monstruos de palabras i razones, Prinzipes ilustrisimos, se escriben i se predican en vuestras tierras. ¿Que juzgarán de vosotros los que vernán despues, sino reprimis un atrevimiento i desverguenza tan grande? No se puede negar esto: por ahi andan los libros entre las manos de todos, en que todas estas monstruosidades se tratan, i no faltan algunos de vosotros que en sus contiendas disputas, por perjudicar i molestar a sus adversarios, hazen mui gran hincapie en estas cosas, repitenlas i adornanlas, como si en ellas se comprendiese la suma de nuestra salud. ¿Pensais que a vuestros antepasados, los cuales muchas vezes resistieron con grande ánimo a la soberbia de los Pontifizes, i aun aconsejaron a los Emperadores, que hiziesen lo mesmo, como se lee en las historias, que

jamas les pasase por el pensamiento , que alguna vez vendria un tiempo tan tenebroso i tan desventurado, que se viniesen a echar tales palabras por la boca, i que sus dezendientes las admitiesen i les diesen oidos?

Si en alguna República gobernasen unos juezes , hombres hambrientos , avarientos ¡ indoctos, que por via de cohecho, no dejasen traizion que no hiziesen, i que fuesen tales que por haber hecho tan mala justizia, hubiesen merezido la pena determinada por las leyes contra los semejantes, de los cuales se quejasen todos gravemente ; veamos , a esta pública queja de todos,¿pornian (si os pareze)
169 *por reformadores a aquellos mesmos que oviesen sido acusados? Pongamos por caso, que esté aqui en Alemania el Colejio de los Cardenales, aquel Senado, digo , que tanto estimamos, acatamos , reverenziamos, i de quien asi nos admiramos , i que veais alli todos los Cardenales , criaturas del Papa , mayormente aquellos que tienen salud i disposizion para ello, vivir como hombres que desean i quieren entregarse aqui i gozar de todo jénero de deleites , como si despues de

la muerte, no hubiese jamás ninguna felizidad ni gozo, i que veais que no ejerzitan ni tienen cargo de parte ninguna del ofizio Eclesiastico, que no enseñan a nadie, ni aprenden nada de ninguno, sino que todos sus pensamientos i deseos tiran solamente a crezer en riquezas i en honrras: que veais a todos los familiares i domesticos que están con ellos, representar la vida i las costumbres de sus amos, i que sobre esto se levante una comun queja de todos nosotros por causa de su lujuria, avarizia i robos intolerables: ¿no les pareze, que sería cosa mui de reir, si el conozimiento desta causa se diese a examinar a estos mesmos Prinzipes, los cuales siendo acusados publicamente, debrian sufrir su merezido castigo, i rezebir regla de como habian de vivir i ser apremiados para seguilla? Pues si demas de todos estos crimines fuesen tan soberbios i pasase tan adelante su temeridad i desverguenza, que se usurpasen la potestad de juzgar, i se alzasen con ella, i excluyesen a todos los otros, no les pareze a vuestras Exzelenzias, que se les podría responder con este o un semejante razonamiento?

170 *¿Que novedad es esta, Padres conscriptos, i vestidos de grana? ¿Quereis entrar por juezes, vosotros que sois tan gravemente acusados? ¿Vosotros sois los que habeis de enmendar los vizios i los abusos? Cosa es esa fuera de costumbre i no vista jamás. Porque hasta agora os habeis empleado, en que por cualquier via hechos riquisimos i cargados de mui muchos benefizios, viviésedes mui suave, mui delicada, [i] regaladamente. Si instituyésedes tal correzion de doctrina, de disziplina i vida, i de costumbres, cual conviene, muchos de vosotros, que agora vivis mui a vuestro contento, en grandisima superfluidad i abundanzia, tendriades una mui pequeña i pobre familia. ¿Que es, veamos, la causa, o con que justo titulo poseeis tantas riquezas? ¿Que virtudes son estas vuestras tan exzelentes, que merezcan tan grande remunerazion? ¿Es por ventura de tanta importanzia, i que merezca tanto la luenga ropa que traeis, i el roquete de holanda que le poneis enzima, i la cabeza rapada a compás, i los jestos i visajes llenos de zeremonias, que para hazer burla de la jente, vosotros

mesmos habeis inventado? Porque dado que arrebañeis de do quiera todas las causas que puede haber, no teneis zierto otra cosa que estas que nos podais alegar. Pero aun estas mesmas cosas, que puesto que son livianisimas i puras burlerias, a las cuales están anejas i como edificadas sobre ellas todas vuestras posesiones i riquezas, las menospreziais i encargais el ejerzizio dellas a vuestros vicarios, hombres de bajisi*ma suerte. I en 171
el entretanto vivis vosotros tan honrradamente, que si en el vestido no representásedes otra cosa, ninguna diferenzia se conozería entre vosotros i los rufianes. ¿Que dizen a esto vuestras Reverendisimas Señorias; parezeles que se deben moderar i correjir estas cosas? Pero ya tenemos mui bien entendido que nunca comenzará de vosotros esta reformazion, i hazeislo cuerdamente, en mirar por lo que os cumple. Pero ¿qué diriades si se hiziese un conzierto con vosotros desta manera: Que las cosas que agora poseeis no se os quitasen, i que vosotros por otra parte no hiziesedes mas persecuziones, ni impidiesedes el curso del Evanjelio, i que desos

mesmos bienes, que son mui demasiados, sacasedes una zierta pequeña parte, para entretener las Escuelas i los Colejios, i para ayuda de los pobres i de los Ministros de la Iglesia? Estos hazen vuestro ofizio, por menospreziarlo vosotros i no hazer caso dél. Vosotros les robais su mantenimiento i les comeis las entrañas. Mirá que tu neque habeis hecho tan inicuo. Las ziudades i Repúblicas no pueden estar sin Escuelas i sin Ministros, i predicadores, i enseñadores de la palabra de Dios, i es mucha razon que sean tratados honestamente. Proveyeron para esto liberalisimamente de muchas rentas nuestros antepasados i los Reyes i Emperadores: vosotros solos os las tragais todas, i estos a quien tan justamente se les debe, mueren de hambre. ¿Porque no azeptais esta condizion, que
172 no es inicua, sino tan justa, tan humana * i tan razonable? Parézeles a casi todos que lo prinzipal que temeis es, que si se permite la doctrina del Evanjelio, que caerá de suyo toda vuestra autoridad, i que será tenida en tan poco que aunque no se os quiten vuestras rentas, las jentes entiendan que las teneis

por merzed que os hazen mui particular los Prinzipes i los Majistrados en dejaroslas, i que cada i cuando que quisiesen, o podrian de derecho ser quitadas a vosotros, que agora os usurpais el señorio i propiedad de ellas.

Si es este vuestro pensamiento i vuestra intenzion, fazil cosa es de entender, que jamas admitireis ninguna recta moderazion, sino que trabajareis ante todas cosas i dilijentisimamente con el Emperador, i con los otros Reyes, cómo estorbarla, de la manera que (como lo afirman muchos) lo habeis hecho hasta aqui. Pero el caso es, que ya nuestras cosas están en tal estado, que muchas dellas nezesariamente se han de hazer i mudar de otra manera: i a todos los de buen entendimiento les pareze, o que se ha de hazer eso, o que se debe esperar sin falta, alguna notable perturbazion de las cosas. En vosotros, maldita la esperanza que tenemos de cosa buena, porque carezeis de doctrina i de erudizion: i despues, si en algunos de vosotros hai alguna buena i loable voluntad, está corrompida con avarizia i ambizion. Finalmente vivis de tal arte, que casi somos

constreñidos a desesperar de vosotros. Luego ¿que se ha de hazer? No os faltan, a Dios grazias, mui muchos hombres doctos, deseosos de toda paz i concordia. Tambien hai muchos Prinzipes i consejeros suyos, que en-
173 tienden mui bien qué medi*zina há menester esta enfermedad. ¿No se podria alcanzar esto de vosotros, que con vuestra lizenzia pudiesemos ordenar una zierta forma de Relijion i doctrina, i que se quitase todo lo vizioso que en ella hai, i que Alemania recobrase una quietud alegre i pia, de la cual no puede carezer la Relijion, ni las Escuelas i Estudios públicos? Apartados nos tienen de vosotros los Alpes i la mar. Por allá entre vosotros no pretendemos nada. Lo mesmo seria razon que hiziesedes por acá vosotros. Deseamos os toda prosperidad i salud: i es, que os dé Dios sano entendimiento. Lo que os suplicamos por otra parte es, que no querais impedir esta nuestra tan nezesaria i santa obra. No es tan poca cosa Alemania, que entre todos los Pueblos no tenga mui señalado i honesto lugar. No podeis alabaros que tengais mayor prudenzia de las cosas, o de

la doctrina, o santidad o perfezion de vida. Si vosotros siendo tan poquitos, podistes antes de agora ver cómo se habian de gobernar todas las Provinzias de Europa juntas, ¿porque nosotros, siendo muchos mas, i no dandoos ventaja ninguna en letras, ni en buen juizio, no veremos lo que toca a nuestra salud i a la tranquilidad de Alemania? mayormente, que vosotros no entendeis en otra cosa, sino en las cosas particulares de vuestro Colejio, i en las comodidades i provechos de vuestra orden: i que nosotros procuramos la pública salud de toda nuestra jente, i aun (si nos dejasedes) la de todo el mundo, i aun tambien la vuestra. Zierto es que desde el tiempo que este nuestro Reino florezió, nunca habeis sentido tan rezios encuentros como * agora: en ningunos tiempos 174
tampoco os habeis aprovechado de tantos cuentos i puntales con que sosteneros, ni de tan varios pertrechos i ayudas.

Al prinzipio, cuando todo el peso desta guerra dependia de un hombre solo, i que ese mismo enemigo vuestro estaba condenado de vosotros i del Emperador, el cual se-

guia vuestra sentenzia i condenazion, i tenia dado bando i potestad a cualquiera sobre él, i que se hallaba desamparado casi de todo socorro humano, entonzes a lo que parezía, fuera cosa mui fazil remediar este mal.¿Pues como fuistes tan neglijentes en una cosa que tan particularmente os tocaba? No se puede responder otra cosa, sino que o lo tuvistes en poco, o no pudistes mas. Si lo tuvistes en poco, debeis de avergonzaros dello: sino pudistes mas, por cosa nueva lo ternán todos, mayormente los que vernán despues de nosotros, de que siendo una cosa tan fazil, no hayais podido salir con ella, siendo vosotros tan ricos i poderosos, i sobre todo estando tan armados i acompañados de la ayuda de los Reyes, que en aquel tiempo estaban tan a vuestro mandar, de cuyas fuerzas, dilijenzia i fidelidad os aprovechastes en este negozio muchas vezes. Todas las vezes que aconteze que ellos han menester vuestro favor i amistad, estonzes en recompensa les sacais por condizion, que os defiendan i vuelvan por vuestra honrra, i les tomais palabra dello. Luego ¿que há sido esto, que lo que

ellos se tenian gana, i lo que tantas vezes os prometieron, nunca lo hayan con*cluido? 175
O no les parezieron bien vuestras razones, o ocupados en otros negozios, no pudieron acudir a lo que los unos i los otros deseabades. De manera que se há dilatado el remedio hasta el dia de hoi. Pero dezidme, ¿en provecho o daño de cual de las partes há sido esta dilazion? Bien creo que en esto, no querreis mucho alabaros, como de cosa prudentemente guiada i que haya tenido buen suzeso. ¿Pues que esperanza, veamos, os queda agora? Pensar de llevarlo por armas i violenzia es un poco de aire. Porque ya se han pasado las coyunturas i las ocasiones, i han crezido mui mucho las fuerzas de vuestros contrarios, i cada dia se os desafizionan i enajenan mas i mas los ánimos de los hombres. ¿Pensais por dicha que algun dia vernán a tornarse a vuestro gremio i a meterse en vuestro seno los adversarios? Engañais os averiguadamente, porque los asombra ver lo que han pasado. ¿O pensais, por ventura, que no sufrirá i tendrá Dios por bueno que asi os hayan dejado? Ese fiarlo tan a la

luenga, es cosa mui dudosa , i no es verisimil que vivireis tanto, que veais ese tiempo. Porque asi como tantos tiempos sufrió Dios aquella vuestra suzia , infizionadora i perniziosa vida, asi tambien puede ser que a vuestros enemigos agora conzeda mas largo tiempo de lo que vosotros pensais. ¿Porque no reconozeis antes el justisimo juizio de Dios que os trae desta manera arrastrados, desasosegados, i atormentados? Al prinzipio cuando era mui pequeño el número de aque-
176 llos a quien mortalmente aborrezeis, no dejabades crueldad de que no usásedes contra ellos. Despues cuando ya aumentados vinieron a hallar amparo i defensa en algunos Prinzipes i ziudades, tambien crezió vuestra soberbia , cuando amenazando a los Prinzipes , pensabades despojarlos totalmente de sus señorios i dignidad conforme a vuestros Decretos, i de vuestros antepasados, con los cuales rodeastes, como con foso i trinchea, vuestra soltura i desverguenza.

I aunque habeis intentado todas estas cosas, empero no há podido ser tanta vuestra dilijenzia, que sabiendolo vosotros, no se ha-

yan ellos acrezentado en grande número i venido agora a amplificarse tanto, que aun hasta los que no se han juntado con ellos, tienen ya mui mala opinion, i sienten mal de vosotros: i casi todos os aborrezen i piensan que sois aves de mal aguero, i a la verdad, no se engañan en su pensamiento. Cuando enviais vuestros Legados a las Dietas, son tan bien rezebidos, que fazilmente echan de ver cuanto habeis ya perdido de aquella vuestra vieja autoridad i grazia con todo el mundo. ¿Que ánimo teneis cuando se cuentan estas cosas? ¿Consuelaos por ventura aquel refran antiguo, que siempre traeis en la boca, aquel dicho, digo, que el Papa Honorio cuentan, que envió a dezir el tiempo pasado al Emperador Frederico segundo: Que bien podria pasar tormenta la navezilla de san Pedro, pero que jamas se anegaria? Mui gran verdad es esa: pero aquel que gobierna esta navezilla, os há acometido tan fuertemente i tomado os tan de sobresalto, que teneis bien porqué con razon temblar i estar despavoridos. Si pudiesen vuestros adversarios ser de tal manera constreñidos de 177

vosotros, que no hablasen sino segun la lizion que vosotros les diesedes, todo se haria mui bien, i vendria os a pedir de boca. Pero agora el negozio está de manera, que ellos se profieren, que demorarán clara i evidentemente, que sois los mas perniziosos i malvados herejes, que jamas há habido en el mundo. A este campo os desafian, prestos están, i no rehuyen para ello ningun trabajo ni peligro. ¿Que pensais entre tanto vosotros? Disimulais, salis os afuera, burlais os de Dios i de las jentes, i todo lo sufren los que son vuestros. Pero a la fin traidos a este estrecho, venistes a dar al Emperador privadamente este vuestro parezer: que debe tratar i confirmar paz i amistad con todos los otros Reyes: que lo mas presto que pueda ser, se convoque el Conzilio: que por todas partes se hagan aparatos, i se junten socorros para contra el Turco: que se debe continuar i aumentar la liga hecha contra vuestros adversarios, para que por esta via tengan miedo i hagan lo que deben, como aquellos que son mas perniziosos para la Cristiandad que los mesmos Turcos.

Bien creo, que se os acuerda,en que lugar propusistes este consejo, como cosa mui saludable i mui util para vosotros.¿Pero de que sirve hazer con tanto ardor menzion de Conzilio jeneral? Antes que en las guerras se viene a dar la batalla, suelen atacarse escaramuzas de caballos lijeros, con que comienzan a revolverse i a trabarse el un* campo 178
con el otro. Esta costumbre han imitado prudentemente en esta causa los nuestros. Ya se han encontrado no sola una vez en disputas lijeras, en las cuales, qué es lo que se há hecho i cómo, bien lo habreis entendido de vuestros Legados. Vuestros defensores que teneis en Alemania alquilados con harto daño i afrenta nuestra, tratan el negozio tan nezia i tan desgraziadamente, i con tanta ignoranzia , que aun sus mesmos amigos i compañeros, que los están oyendo hablar , se averguenzan. Siendo esto asi ¿como podréis ordenar vuestros escuadrones, cuando se haya de venir a dar la batalla? o como esperaréis allí al enemigo? Zierto,sino traeis otras armas que las de hasta aqui , dareis bien que reir a todo el mundo. No se os per-

mite ya que os usurpeis la potestad de juzgar. Antes se tiran contra vosotros rezisimos tiros de acusaziones criminosas. Por tanto pensad bien en ello, cuan gran daño i verguenza os será venir a ser venzidos desa manera en un público Teatro de todo el mundo, i que no sepais hablar palabra. Porque aunque ayunteis todos vuestros privilejios, i os amontoneis todas cuantas cosas hai, que os puedan servir de algo, i lo traigais todo al Conzilio, i que traigais a él por defensores de vuestra parte todos vuestros Teólogos de todas las partes del mundo, i los mas agudos Canonistas que tuviesedes: con todo eso, no podrá ser menos en ninguna manera, sino que el tiempo, que descubre todas las cosas i el comun sentido de los hombres, i la ver-
179 guenza mesma os* hará confesar i conzeder muchas cosas, muchas, digo, que hasta aqui habeis contradicho pertinazisimamente, i por las cuales habeis perseguido a muchos hombres pios, i traidolos en grandisimas calamidades i miserias, i privadolos de honrras, haziendas i vidas. Públicamente se hará esto, mirándolo i oyendolo todos los Pueblos

de todas las Provinzias. ¡O eterno Dios cuan grande bramido i cuanta indignazion de los hombres se levantará allí contra vosotros! Pero por ventura no ahincais ya tan de veras en esto del Conzilio, como pareze por aquel vuestro memorial que dístes. Porque ¿como puede ser que en un mesmo tiempo se convoque Conzilio, i se emprenda guerra contra el Turco? No se pueden hazer juntamente estas dos cosas: una tras otra, bien pueden. Esto vosotros no lo ignorais, porque de otra manera no hizierades menzion ninguna dello. Mui ahincadamente fué solizitado el Papa Leon sobre el Conzilio: pero entonzes comenzaba él una nueva trajedia, cuyo fin, cuan triste i mortal haya sido, aun hoi en dia lo experimentamos. El Papa Adriano parezia que era un hombre algo mas senzillo, de lo que convenía a vuestras mañas i costumbres. Que tal haya sido su fin, mui bien lo sabeis. El Papa Clemente que le suzedió a este, conversó i vivió de tal manera todo el tiempo de su pontificado, que el que quisiese abonar su inozenzia para con los hombres, no ganará otra cosa, sino que

le tengan por mentiroso, en todas las otras
180 cosas que dijere. Casi se me habia olvi*dado aquel sacrosanto Papa Julio. Cuando no se podia alcanzar dél ningun Conzilio, i que lo convocaban los Monarcas,¿que es, veamos,lo que él hazia? Echaba rayos de excomuniones, desterrabalos, maldezialos, daba bando contra sus personas i bienes, i daba lizenzia a los que los quisiesen saquear i robar, i aun el dia de hoi hai jentes que sienten todavia el daño que les hizo aquel rayo papal, i lo que les cuesta aquel su mandamiento.

Si entonzes él no pudo sufrir una lejitima junta, cuando nadie impugnaba su doctrina i relijion, sino que solamente se trataba cómo se refrenase aquella su inmensa rapazidad i aquel su tan vindicativo ánimo: ¿como puede ser verisimil, que vosotros el dia de hoi os sometais a juizio, siendo no solamente acusados de una vida mas que Epicurea, i de una tiranía incomportable, pero tambien de herejia, i de idolatria, con que habeis infizionado a todo el mundo, i hecho a Dios una gravisima afrenta? ¿Como es posible que consistais en este juizio mayormente cuando

hubieredes perdido aquel vuestro único i firmisimo pilar, en que estribais, que es, cuando os hubieren echado de la silla vuestros contrarios, i no se os permitiere la adjudicatura deste pleito. ¿Porque de muchos años acá, habeis traido a los Reyes en guerras? ¿Porque en el tiempo que ya estaba el Conzilio ayuntado, fuistes alguna vez autores de alborotos i levantastes subitamente revueltas? ¿No es verdad que era porque no cuajase el Conzilio, o que si estaba en buenos términos, se * disipase? ¿Podeisme negar esto? Si 181
entonzes os temistes tanto de los Obispos de otras naziones, que no por una sola causa os acusaban, como a compañeros i familiares de aquel tirano de Roma, ¿con que cara sosterneis agora el impetu no de un Colejio solamente, sino casi de todos los pueblos? los cuales descubrirán alli vuestras verguenzas, i relatarán de muchos años los agravios que han rezebido de vosotros i con tanto mayor vehemenzia i lástima cuanto con mayor tirania les habeis tenido siempre tapadas las bocas, i constreñidolos a que todo lo hablasen consigo entre dientes. Desta mane-

ra sin duda os tratarán los Conzilios jenerales : i aun por eso hazeis bien de huirlos.

Pero direis por ventura, ya os hemos llamado estos años pasados a Conzilio, i os embiamos nuestros Legados sobre ello. Es verdad i asi lo confesamos Padres Reverendos. ¿Pero con que intenzion fué hecho eso? No por otro respecto sin duda, sino porque quesistes desarraigar aquella opinion que tienen de vosotros las jentes, que piensan que sois, los que siempre lo estorbais. I como no ignorabades lo que tras cada paso todos sienten i piensan de vosotros, finalmente os atrevistes a hazer menzion de Conzilio. Tambien el Papa Clemente en todo el tiempo de su Pontificado se atrevió una vez a lo mesmo. Pero propusolo de tal manera que bien claramente daba a entender, que no tenia respecto a enmienda ni a reformazion ninguna, sino a gozar de una grandisima quietud, i
182 *tranquilidad. Porque asi lo rezan sus palabras, las que denunzió por sus Legados en Alemania. Pero aquella quietud i tranquilidad, ¿de que manera la pensaba establezer para si i para su silla? yo os lo diré. Presi-

diera él por juez i por conozedor de todo, i estuviera mui acompañado con las fuerzas i armas de los Reyes, i condenara a todos sus contrarios, que no le quisieran reconozer a él ni a su silla. Este era el atajo que él tenía fabricado i todos vosotros a maldita otra cosa teneis ojo. Ni mas ni menos estotro Paulo terzio, el cual luego, como fué hecho Pontifize, para dar alguna muestra ilustre de su bondad, dió en reformar aquel que llaman Breviario, quitando dél algunas fábulas nezias i mal doladas que en él habia. ¿No es este un mui hermoso i mui grande argumento de un ánimo, que procuraba hazer una verdadera i sólida reformazion de la Iglesia? No hai que dudar. Pero aun esta mesma correzion del Breviario le fué mui gananziosa. Porque nadie podia dezir por él sus horas, sino daba primero ziertos dineros con que comprar dél la dispensazion i lizenzia para ello. ¿Que es esto?¿No es mui gran verdad lo que testifica de vosotros la Escritura, que teneis el entendimiento ejerzitadisimo en todo jénero de robos?

Despues de haber hecho esta gloriosa

muestra de un ánimo no el peor de todos, comenzó a tratar i negoziar como que deseaba en extremo un Conzilio jeneral, pero queria que se hiziese en Italia, (como tambien
183 el Papa Clemente) i no en Alemania, no dandosele nada, de hazer en esto contra tantos estatutos que hai del Imperio, en que está decretado por comun consentimiento de los Estados, que se juntase dentro de los terminos de Alemania. El Papa Clemente habia prozedido con mayor arroganzia. Porque allende de que tambien despreziaba aquellos Estatutos del Imperio, queria, como absoluto Gobernador i Señor del mundo, poner condiziones i leyes al Conzilio que se habia de hazer. Estas eran tales, que si tuvieran lugar, él viniera mui fazilmente a lo que queria i saliera con su intento. Pero el Paulo que sabía mui bien del arte que habian sido rezebidas en Alemania aquellas condiziones de Clemente, i como las habian rehusado, no curó de poner leyes ningunas, por parezer mas humano i mas blando: en lo otro, tan rezio estaba Clemente, porque queria que el Conzilio se tuviese en Italia.

De manera, que cuanto a esta parte, no fué mejor rezebido que el otro. I en el mesmo tiempo que él andaba insistiendo en esto, ya habia muchos indizios i señales harto claras de que se aparejaba guerra en Italia, la cual como se comenzó el año siguiente, este hombre cuidadoso, astuto, i vijilante, considerada esta oportunidad i coyuntura, en el tiempo que la guerra mas ardía, convocó publicamente el Conzilio, i como no se hazia nada, ni venia hombre a él, por causa de tan graves impedimentos como habia, él entonzes con mayor ánimo proseguia su propósito, i deploraba la miseria del mundo: porque asi dejaba pasar el tiempo * de su sa- 184
lud, sin aprovecharse dél. I por no dejar nada de lo que tocase a hazer ofizio de buen Pastor, i para que todos los hombres viesen cuan de veras i cuan a pechos tomaba este negozio, el Conzilio que habia convocado para Mantua, lo pasó a Vinzenzia, ziudad de Venezianos, que está un poco mas zerca de Alemania. Lo cual fué casi en el mesmo tiempo que habia de juntarse el Emperador i el Rei de Franzia en Niza de Villa Franca,

para (si fuese posible) tratar de pazes. Entre tanto embió a algunos de vuestras Reverendisimas Señorias, Padres conscriptos, a Vinzenzia, para comenzar el Conzilio, al cual como casi ninguno venia, vosotros, como Legados suyos, por hazer vuestro ofizio, ordenastes una reformazion de aquellas cosas que os parezian mas importantes i nezesarias para la Cristiandad, entre las cuales fué esta una: Que las putas, asi vuestras, como de vuestros Cortesanos, viviesen mas moderadamente, i que no saliesen con tantas galas i superfluidades de ropas, ni pudiesen andar ruando por las calles en hacaneas mui ricamente aderezadas i enjaezadas, i con gran multitud de criados i lacayos acompañadas: i tambien que no se leyesen en las escuelas los coloquios de Erasmo, ni que se dejasen leer a los mochachos. ¿Que dezis? ¿No es este ya un hermoso prinzipio i un prólogo i pronóstico de grandes bienes?

Estas cosas de tan gran importanzia establezistes vosotros, hombres anzianos i doctos, i escojidos para esto del sumo Pontifize,
185 i establezistes las * despues que él os habia

tomado juramento solemne, que no disimulásedes cosa ninguna de todas aquellas que despues de bien maduro consejo, os pareziese que requerian nezesaria enmienda. Despues desta vuestra tan saludable correzion de la doctrina i disziplina Eclesiastica, i reformazion de costumbres, se hizieron en Niza, entre el Emperador i el Rei de Franzia, treguas por diez años, en el cual tiempo cuando todos creian, que aquel Conzilio comenzado por vosotros, se podria concluir i acabar por estar conziliados los Prinzipes, heos aqui, suzede un grande i no esperado silenzio, de suerte que ya no se hablaba dello. Porque el Pontifize, como autor de la paz de las treguas, entrado en Roma triunfando, se estuvo quedo cuatro años enteros en grandisima quietud i ozio. Del Conzilio, ni memoria, del cual ni palabra se hablaba publicamente. Pero agora de nuevo, habrá poco mas de dos años, estando toda Alemania en armas contra el Turco, creziendo ya, i no mucho despues, rompiendose nueva guerra entre el Emperador i el Rei de Franzia, he os lo aqui donde convoca otra vez

Conzilio en Trento. El cual tuvo la fin que él mesmo habia pronosticado i deseaba. ¿Hasta cuando ya haréis burla de todo el mundo i prinzipalmente de Alemania? Aunque presumis de los mas injeniosos i agudos de todas las naziones, empero entienden vuestras astuzias i mañas estos bárbaros Alemanes, i tienenlas bien entendidas, que todas las vezes que echais fama de Conzilio,
186 hasta* los niños lo tienen por chocarreria: porque asi están ya todos acostumbrados a entender vuestras artes. Porque veis que no estais mui lejos de dar en el despeñadero, por eso andais a buscar, mirando i remirando todos los asideros i escapaderos que podeis. ¿Porque, veamos, acusais criminosamente a vuestros adversarios, como si fuesen mucho mas perniziosos i dañosos a la Cristiandad que los Turcos? ¿Es por ventura, porque deseais que antes de hazer guerra al Turco, fuesen todos ellos oprimidos i destruidos sin quedar hombre a vida? A eso verdaderamente va enderezado aquel consejo, que distes, de que arriba hezimos menzion, que la liga que contra ellos está hecha,

se haga mayor i mas fuerte. Pero ellos están tan lejos de temer la luz, que ninguna cosa desean tanto como que se vea públicamente, cual de los dos, vosotros o ellos, son mas perniziosos i dañosos a la República. Mucho tiempo há ya, que os desafian a este campo, i quieren probar lo que podeis. Pero vosotros en remitirlo todo al Conzilio jeneral, mirais mui mal por lo que os cumple. Porque entre tanto se les vá cada dia allegando grande número de jente, i vosotros (como es de creer) aun no estais nada proveidos, ni aparejados para el Conzilio.

Si acá en nuestras tierras estuviese, como arriba dijimos este Colejio de Cardenales, i que viviendo una vida disolutisima se usurpasen tanta potestad sobre todos, parezeme que se les podria mui bien responder en esta manera, que a*qui hemos declarado. El odio 187
i el menosprezio son dos causas prinzipales, por que los hombres se vienen a levantar contra los tiranos. Porque ninguno los puede amar por causa de su astuzia i crueldad. Pues si demas desto, son dados a vizios i deleites, luego vienen en desprezio de la jen-

te, como acontezió a Sardanapalo, i a un Dionisio, i a otros muchos. En este consistorio concurren ambas a dos causas. Experimentado hemos sus rapiñas, sus hurtos i robos, mayores que los de Verres, famoso ladron, su lujuria i sus deleites, i lo demas que por ser tan nefando i horrible no se puede nombrar sin verguenza, ni hai hombre que lo ignore. I aunque pase todo esto asi, empero porque están un poco lejos de nosotros, i que no conversan donde los veamos delante de los ojos, en oyendolos mentar, quedamos embelesados i atónitos, i pensamos que son alguna cosa divina. I entre estas i estas, tienen de contino, prinzipalmente en Alemania, sus ziertos defensores, i entre ellos algunos comprados: los cuales todos, porque en esta tan gran claridad del sol, no quieren ver nada, i que nunca se hartan de poner en las nubes la potestad de los Papas, verdaderamente ellos mesmos se llagan sus conzienzias, porque ya no hai mas lugar de escusa, ni se puede pretender ignoranzia. Plega a Dios que sienta Alemania la herida que há rezebido desta suerte de

hombres : lo cual es tanto mas miserable i mas impio, cuanto es mayor crimen i traizion matar el hombre a su padre , o a su hermano, por defender a *un estranjero,enemigo mortal de su patria. 188

Agora pues que las cosas van desta manera, i están en el estado que veis, Prinzipes i Señores ilustrísimos, pues que este intruso Tirano es aquel que está sentado en el templo de Dios : el que se há dejado adorar i acatar, i aun lo ha querido i mandado , como a Dios: el que há inventado un nuevo jénero de doctrina contaria a la de los Profetas i Apostoles, i ejerzitó en ella un trato i negoziazion feisima i mui abominable : el que se usurpa la potestad, no solo de juzgar a los hombres pero aun de interpretar las mesmas Escrituras , de torzerlas i acomodarlas a todo lo que quiere : el que defendió el matrimonio instituido de Dios, cosa no hecha jamás de ningun Tirano , por mui inhumano i cruel que haya sido: el que despues de defendido el matrimonio , abrió la puerta i descubrió el camino a todo jénero de torpedades i suziedades, en las cuales

él tambien como autor desta lei tan nefaria i abominable, comovido de las furias infernales, há sido el que casi mas suziamente que todos, se há revolcado i ensuziado en ellas: el que agora despues de ya desubierto, como el Apostol lo profetizó, con todas sus fuerzas oprime i combate la verdad: el que como otro Nabucodonosor, a todos los que no adoran su estatua, i a él como a Dios de la tierra, i que tiene suma potestad sobre nuestras ánimas i nuestros cuerpos, no lo reverenzian i sirven, los persigue cruelisimamente hasta la muerte: el que mas que a todos los pueblos há traido engañada a Alemania, que la há burlado i chupádole su
189 *substanzia: el que no obstante que se vee ya destituido de mui muchos, que puesto que entiende que muchos tienen propósito de dejarle, i aunque no ignora que poco a poco se van muchos enajenando dél, todavia persiste seguro i como sino hubiese crimen ni mal en su vida, no dá ninguna señal de penitenzia ni enmienda: por estas causas, digo, que se debe dejar, i que debemos huir dél como del mas perverso, i malvado de

todos los mortales. Tal tratamiento nos há hecho él, i tal sus antepasados, que debemos por cualquier via posible, recobrar del todo lo que por violenzia i fraude nos há quitado. Está atentisimo, alerto, i buscando todas las ocasiones que puede, para revolver a Alemania. Porque es tirano, a ninguno ama, aborreze a todos, i aborrezelos, no desde agora, sino de muchos tiempos acá: i tanto cuanto uno es mas poderoso, tanto mas crudamente lo aborreze. I dado que contra su naturaleza i costumbre, quiera bien a alguno, no empero puede amar a Alemania i a nuestra jente. Porque tampoco tiene causa para ello: porque todas las vezes que piensa en nosotros, de nezesidad le há de venir a la memoria aquel dicho de Terenzio: «En fundi nostri calamitas»: que quiere dezir hé aquí el daño i perdizion de nuestra heredad.

Todo el tiempo que él pensáre, que aun quedan entre nosotros algunos que son de su parte, finjirá amistad i benevolenzia. Pero esta no puede ser tan grande, que no desee ver extirpada toda nuestra jenerazion i posteridad, mayormente que presume i piensa,

que esos mesmos no lo hazen tanto por de-
190 fender* la causa de la Sede Romana, cuanto
por lo que toca a su propia utilidad i pro-
vecho dellos. De manera, que él fabrica en
su pecho graves males, i no disimula, que
vosotros que habeis desechado su infame
señorio, sois dignos de ser despojados de to-
das vuestras haziendas i posesiones, i de
que no tengais honesto lugar en la República,
ni autoridad ninguna entre los hombres. I
harto claramente dá a entender, que si toda
Alemania desintiese dél, i el Emperador
tambien, que se nos debrian quitar todas
las libertades, i el derecho i privilejio de
elejir Emperador, i pasarlo todo a otra Na-
zion, cual él quisiese, como quien es Señor
i autor del Imperio. Todas estas cosas están
impresas en sus escrituras i Decretos, de
manera que no se pueden negar. I destos
mesmos Decretos, muchos dellos se tomaron
esta potestad. Usurpóla mas que todos, aquel
perverso Bonifazio octavo, cuando zeñida su
espada, i puesta en la cabeza una corona
tres doblado, la cual era testimonio de una
soberbia nunca oida, delante todos los hom-

bres, declaró con una extraña arroganzia, que él era juntamente Emperador i Pontifize. Bien a la clara entendió el Duque de Sajonia Friderico, tio de vuestra Exzelenzia, i despues dél vuestro padre, que ellos tenian determinado de venir a hazer aquello, que algunas vezes hizieron escrebir en sus Decretos i Constituziones. Llenos están los libros de los Canonistas de semejantes palabras, llenos están sus sermones, i no se oye otra cosa en sus púlpitos. Tam*bien tratan 191
desto unos Dialogos que há poco que salieron a luz escritos en nuestra lengua, los cuales algunos de vosotros alaban aun en libros impresos.

Todas estas cosas sabe aquel, i no ignora lo que mandan los Decretos de sus antepasados. I porque contienen en sí grande utilidad, cuando le reziben por Pontifize, haze juramento solemne de guardarlos con toda dilijenzia. Si el dia de hoi disimula, sino los alega por ventura tan a menudo, como hazian los tres últimos, que le han prezedido: házelo por acomodarse a los tiempos que corren, porque es astuto, envejezido i con-

fiado en malizia. Pero no hai duda, sino que desea poder hazer lo que sus antepasados constituyeron, i lo que él vee, que es la prinzipal fuerza, para retener su diguidad. Como él halla difizilimo el venir a esto que pretende, i que por ventura desespera dello, toma otro norte: haze exasperar los ánimos unos contra otros, entretiene las disensiones, mantiene vivas las enemistades i rancores, i no deja en esto cosa que no haga. Desta arte espera, que lo que no puede alcanzar por via de fuerza, lo alcanzará con tramas i traiziones, teniendo siempre intento a esto, que Alemania combatida i aflijida con guerras ziviles, venga a perder toda su fuerza i resplandor. Por tanto deben vuestras exzelenzias, Prinzipes ilustrisimos, i Estados del Imperio, no darle mayor entrada para penetrar hasta vosotros. Ya veen en él un perfectisimo dechado de tirania. Por dos
192 *medios casi contrarios se conservan comunemente los tiranos en su lugar. Pero en ambos a dos, hai engaño, simulazion i malizia. Porque cuanto a lo primero, debilitan las fuerzas de sus mas poderosos vezinos i

ziudadanos , asechan i oprimen a los que son avisados i prudentes , trabajan que no sean bien instituidos los hombres , entretienen parzialidades, ponen mal a la jente vulgar con los nobles i jenerosos , quitan las amistades dentre los hombres, i dan en que entender en varios negozios al pueblo, porque no tengan tiempo ni lugar, para consultar nada contra ellos. Despues por parezer que se allegan mucho a lo que debe hazer un buen Rei, dan a entender que todo aquello que hazen, lo hazen por el bien de la República. Pero lo priazipal que finjen , es grande amor i cuidado de las cosas de la Relijion, para que el pueblo les obedezca de mejor gana, i que tengan temor de [que] Dios los castigaria , si se levantasen contra ellos. Tambien hazen gran caudal de hombres exzelentes, poniendolos algunas vezes en honrrosos estados , para que los tengan a ellos en opinion de hombres justos, i que parezca que tienen tambien ellos las mesmas virtudes, que alaban i admiran en los otros. ¿No veen vuestras exzelenzias claramente en él todas estas artes? Por tanto se deben en

grande manera guardar i mirar mucho por si.

Por causa de los bienes Eclesiásticos há nazido entre vosotros, i há crezido, segun
193 todo el* mundo piensa, todo este fuego de odios. No es digna por zierto ni nada honrrosa causa, por la cual os conjureis para destruiros unos a otros; vosotros que abominais las bellaquerias i maldades de los Romanistas, que os dé tal suerte: i emplead en tales provechos de la Iglesia, i de los pobres, los bienes que teneis, que no se pueda sospechar de aqui adelante, que mireis mas por vuestra utilidad i provecho, que por el adelantamiento i defensa de la Relijion. Los que os quieren mal, encaraman i exajeran mucho esto, i sobre ello os han ya gravemente acusado mas de una vez. I aunque no hai duda, sino que a muchos de vosotros hazen mui grande agravio en dezir semejantes cosas, pero todavia puede ser que haya alguno que no esté sin culpa. Todas las vezes que respondeis a esta queja, p[r]otestais, que de todos esos bienes estais prestos a dar mui buena i fiel cuenta. Ya en eso mes-

mo ziertamente confesais , que antes os debeis poner a cualquier cosa , que no que piensen las jentes que os los habeis usurpado para vuestro provecho , i no los habeis empleado en pios i nezesarios usos. Vosotros por otra parte , los que pleiteais por reteneros los bienes Eclesiásticos , que de mano en mano han venido a vosotros, pensad mui bien de que manera , i para que cosas fueron contribuidos en los tiempos pasados. Considerad, como ninguno de vosotros haze su ofizio , parad mientes cuantos hombres por vuestra culpa , han venido a extrema miseria, cuando os alzastes* vosotros con el 194
pan i la sustentazion, que les era debida , i solos la disipastes, i desperdiziastes. Porque si son bienes de Iglesia, como vosotros confesais, mirad si es razon, que gozeis dellos, no habiendo jamas entendido en ningun verdadero , ni nezesario cargo ni ofizio de Iglesia. Mui fazilmente se corrompen, i pierden su primera integridad cualesquiera cosas por buenas que sean. Fueron algun tiempo vuestros antepasados, aunque há ya muchos siglos, fieles Ministros de Iglesias. I todo el

tiempo, que eran tales, no se les daba nada por ser ricos : pero despues que pusieron su afizion en la hazienda , comenzaron luego a olvidarse de su ofizio : i fué esto creziendo mas i mas, hasta que ya llegó la cosa a que nadie deseaba ser de la Iglesia , sino para hazerse rico i vivir en ozio, lo cual creo que no me negareis. I el dia de hoi cuando por señalada merzed de Dios, há salido a luz una doctrina contraria a vuestras comodidades , i por el mesmo caso mui aborrezida de vosotros , convertis aquellos mesmos bienes , que poseeis con titulo i nombre de Iglesia , para destruizion desta doctrina, la cual por zierto no os quita nada de lo vuestro, solamente os amonesta i os avisa,de cual es vuestro ofizio , i os convida a que hagais mejor fruto. Vosotros sois los que habeis comenzado esta revuelta i desorden. Los que han dado reglas para bien constituir una República, dizen, que se debe guardar esto siempre, que la administrazion de un Majistrado
195 no sea gananziosa , para los que la *administran, quiero dezir, que no saquen gananzia del ofizio : i parézeles que hayan de sus-

tentarse de su propia hazienda, o de las rentas públicas, para que no se comuevan, ni se indignen los privados ziudadanos, viendo enrriquezer a esotros, de los bienes del comun, i que ellos se quedan siempre apartados i excluidos, no solamente de la honrra, pero tambien de la esperanza del provecho. I esto aconsejan ellos a los Majistrados que emplean todos sus pensamientos i estudios en el bien de sus ziudades. Miraos agora un poco a vosotros mesmos. Crezido habeis en infinito,asi en riquezas como en número. Lo que es propiamente de vuestro ofizio, ni lo sabeis, ni lo quereis saber, ni oir hablar dello, porque lo teneis por cosa baja. A este jénero de vida,que solamente tomais por cojer dineros, no hai entrada para nadie, sino para quien fuere semejante a vosotros en costumbres i en profesion de vida. I teniendo como teneis grandisimas exenziones i libertades de las cargas que llevan los otros ziudadanos, i muchos privilejios i inmunidades de que gozais, no traeis con todo eso ningun fruto ni comodidad a la República. Esta desigualdad tan grande es imposible, que deje

de parir innumerables escándalos i ofensas.

Dan os en rostro con mui grandes crimines: vosotros no respondeis a ellos nada, ni quitais los manifiestos abusos, no correjis errores gravisimos, todo lo remitis al Pontifize, i se lo echais en el seno. Dais vozes
196 que no se debe quitar a nadie lo * suyo: i há ya mas de veinte años que cantais siempre esta mesma canzion, i entre tanto no hai memoria de enmendaros, i maldita la señal que dais de tener buen ánimo. Implorais el favor i ayuda del Emperador, la enmienda de las cosas que sin manifiesta turpitud i perversidad no se pueden tolerar, dezis que es cosa que toca a la deshonrra del Imperio, como si hubiese el Emperador de defender vuestras corrupziones, i abonar todas vuestras tachas i desventuras. En la disziplina del Papa i de los suyos, en sus costumbres, i en toda su vida, no vereis un loable ejemplo de virtud: i bien sabeis con que artes traen colgada en el aire a Alemania. ¿Hasta cuando ha de durar esto? ¿Hasta cuando lo pensais disimular? Nezesario es tener ya alguna resoluzion. Alemania os enjendró, no

para que os conjurasedes con los extraños en daño i ruina della, sino para que procureis su salud i tranquilidad. El tiempo sin duda os há enseñado muchas cosas,i vosotros mesmos sabeis, qué vida se há vivido debajo del Papazgo. Las riquezas que poseeis son grandisimas,i no hai pompa ni superfluidad a que no basten a suplir. La misma cosa pide moderazion. Si para las Escuelas i para los Ministros de las Iglesias, i otros nezesarios usos, se escalfase un poco destas rentas, conforme al parezer de buenos varones, ninguna verdadera causa teneis de quejaros: harto os quedara, i por ventura mas de lo que conviene. ¿Porque no os acomodareis i acordareis juntos en esto amigablemente,*sin que nadie os oiga? Porque esto,a 197
la fin de nezesidad se há de hazer, si quereis que esté salva vuestra patria. Visto que vosotros perseguis una doctrina provechosa, saludable i nezesaria al mundo, parezeles que os pueden quitar las armas con que hazeis el daño. De aqui viene toda la pelea, que hai entre vosotros. El fin que esto verná a tener, consideraldo ya, i mueva os si-

quiera la calamidad de vuestra patria. Sois linaje i deszendenzia de aquellos antiguos Alemanes, a los cuales, aun las naziones estranjeras alabaron siempre de gran fortaleza i entereza de ánimo. Muchas cosas han intentado contra nosotros, por el odio de la doctrina, los Papas, de cuyas impresas i malas intenziones, pluguiese a Dios, que estuviesedes todos limpios i apartados. Porque es esto cosa dezente, i que cuadra con aquella virtud varonil que suelen tener los Alemanes: i tanto mas os debeis confirmar, i no darse os nada, cuanto mas claramente veis que no les han aprovechado nada hasta aqui todas sus artes. Habiendo una vez disension entre los Sazerdotes i los Prinzipes de los Judios, los unos, por hazer mal a los otros, llamaron a Antioco Epifanes, que era cruelisimo, i ayudaronle a que pusiese un idolo en el Templo, i se hiziese una gran mortandad de hombres por toda la ziudad: tanto puede el odio i deseo de venganza. En este espejo debriamos mirarnos. Porque nuestro Antioco Romano, mientras no du-
198 dare de vuestra fé i benevolenzia* para con

él, espera de poder encaminar este negozio a una cosa semejante a aquella de estonzes.

Todas las cosas há descubierto el tiempo, ya están públicas: i veen los hombres algunas tramas i artes mui feas i mortales de algunos, que quieren mostrarse vuestros defensores, las cuales no puede alabar nadie, sino el que quisiere ver abrasada su patria. Si por señalada merzed de Dios, no ovieran sido descubiertas en tiempo, i puestas en pública plaza, diganme vuestras exzelenzias, ¿que forma de Republica tuvieramos? Harto i mui demasiado, es lo que se ha dado a estos odios i amarguras. Si algo mas, a esto se le añide, no podrá dejar de traer consigo calamidad i destruizion. I estas cosas que digo, os tocan propiamente a vosotros, que os usurpais el nombre i titulo de Iglesia, que pues por la magnifizenzia de los Emperadores i Reyes teneis el prinzipal lugar entre los Prinzipes i Estados del Imperio, debeis antes pensar, que es lo que requiere Alemania, que os há enjendrado, criado i levantado a esta prosperidad de fortuna, que no lo que os puede mandar aquel lujurioso

i suzio Señor , que muchas vezes há sido en Alemania autor de muchos alborotos i guerras. I que para este fin os tiene juramentados en su servizio i fé , i para apartaros del amor i de lo que debeis a vuestra patria , i poder él amplificar mas i mas su potenzia. A todos vosotros juntos , Prinzipes ilustrisimos, asi a los de la una parzialidad, como a los de la otra , conviene mucho mirar por
199 los que vernán despues de* vosotros, para que aquella libertad i pura doctrina del Evanjelio , i este tan hermoso ejerzizio de todas buenas artes i letras, que en nuestros tiempos se han levantado, se lo podais todo entregar, por orden,mas aumentado i esclarezido , lo cual ziertamente no se podrá hazer sino dais orden como tener tranquilidad, i trabajais como reconziliados los ánimos, no haya mas disension ni division entre vosotros. Porque,de otra manera,seguirse han sin duda unas horribles tiniehlas, una barbarie i servidumbre semejantes a aquellas , de las cuales no há mucho tiempo que hemos sido librados por manifiesto benefizio de Dios. Nunca há estado Alemania en mas alto

grado de lo que agora está, tenemos un Emperador poderosísimo i vijilantísimo : todas las artes i disziplinas están mui apuradas, i lo que es mas prinzipal de todo, resplandeze entre nosotros la pura doctrina de la palabra de Dios. Por lo cual, si en algun tiempo há tenido jamás nezesidad Alemania de prudente i grave consejo, este es por zierto. Veis como Dios nos aprieta, viene una calamidad tras otra,envolvemonos en mil jeneros de diversas incomodidades, i no [n]os podemos desenvolver dellas. Traen guerras entre sí poderosísimos Monarcas, i de tal manera continuadas, que no les podemos ver el fin. I todavia con estas guerras se impiden todos los negozios públicos, de cuyo menosprezio redundará sin falta una extrema miseria.

En voluntad i en desasosiego de ánimo, i en * contenziones i porfías, no damos ventaja 200
a aquellos antiguos i exzelentes varones. Pero de su virtud,i jenerosidad de ánimo i destreza,habemos por zierto mucho dejenerado, pues de la felizidad i prósperos suzesos, no digo nada, la cual no está en mano de nadie. La guerra se debe hazer por alcanzar paz i

confirmarse en ella. Pero nuestras guerras no tienen término, son inmortales, siémbra se i naze una de otra, i no hai dubda, sino que esta es una evidente significazion i señal de la ira de Dios, no mostrarnos ningun puerto ni alivio en tan grandes males. No hazemos otra cosa que juntar Dietas: tanto que ya se viene a hazer refran i juego dello entre estranjeros. No hai que dubdar, sino que en cualquier compañia i ayuntamiento de hombres, por pequeño que sea, son menester consejos, consultaziones, i deliberaziones. Pero asi como un cuerpo mal dispuesto, no puede estar sin que le socorran muchas vezes con medizinas, i que siempre le continuen los remedios: asi es señal de República no bien ordenada, cuando en ella, de unas mesmas cosas, en balde se consulta i se determina tantas vezes. Habia de haber una confederazion sola por toda Alemania, i todo cuanto comprende el Imperio, i que esta no tuviese otro fin, sino la salud i el bien de toda la República. Mas agora a cada rincon hai ligas particulares, al apetito de cada uno, lo cual sin duda es un mui grande

argumento de estar los ánimos enajenados i
desconfiados unos de otros , i de que se se-
guirá tras dello una gran* disipazion. I cuan- 201
to mayor verdad es todo esto , i cuanto mas
lo alcanzan,[i] lo entienden mui muchos,tan-
to debemos tener nuestra suerte por mas mi-
serable, pues nos hallamos todavia tan lejos
de aquel estado que sabemos i entendemos
que es el mejor i mas azertado, i el que mas
se debe desear. Es imposible que ninguna
República dure mucho , si el Majistrado no
antepone la salud comun a sus particulares
provechos. Dios os há dado un Emperador,
i de tal manera os lo há dado , que quiere
que proveais i procureis juntamente con él,
todas las cosas que pertenezen a defender i
conservar este cuerpo del Imperio. I asi co-
mo en un enjambre de abejas vemos, que hai
un rei a quien todas las otras siguen con
gran dilijenzia, i con quien tienen cuenta, i
que andan ocupadas en hazer la miel , i lle-
van a su colmena como a una ziudad,toda la
mangla i jugo que han buscado con grande
trabajo en diversos prados de yerbas flori-
das, i traidola de lejos ; asi tambien debeis

hazer vosotros, aunque no tuviesedes Emperador tan poderoso, ayudarle con socorro, consejo, i dilijenzia, en todas las cosas, que pertenezen a la dignidad del Imperio. En toda la Europa, ni en toda esta nuestra parte del mundo que sabemos, ninguna tal forma de República hai como en Alemania, porque cuantos Prinzipes hai i ziudades, tantos Reyes i cabezas pareze hai en ella. Por tanto, no hai cosa mas fazil ni tan a la mano, como que una tal República bambanee, se debilite, se pierda, i se caiga toda,
202 porque tiene este vizio por propio,* que cada uno busca en ella su particular provecho, i no piensa sino en como defender i aumentar sus cosas. Cuando esto se haze, ¿que otro fin se puede esperar, que el que hemos visto que tuvo Grezia? Mientras juntadas en una las fuerzas, i comunicados los consejos defendian su libertad, eran invinzibles: pero despues que se distrajeron los ánimos, que se convirtieron a sus particulares utilidades, fueron hechos presa de tiranos, i tan avasallados i pisados, que no hai pueblo el dia de hoi mas desastrado, por estar oprimido

con una dura servidumbre de aquel cruelísimo destruidor. El cual porque agora casi há penetrado ya dentro de nuestro cuerpo, las jentes que viven en su frontera, i están temiendo el rabato que les há de dar, imploran i están esperando con miserables i lastimeras lágrimas i sospiros vuestra ayuda, para poder librar sus niños que están en las cunas, sus padres ya viejos sin fuerzas, sus hijas donzellas i sus castas mujeres, de las armas i nefandas libidines i fuerzas de aquella fiera, cruel i maldita jente. De la cual ayuda si los desamparamos, tienen por zierto, i lo veen mui a la clara, que no podrán evitar las mesmas calamidades, i en las que nosotros, despues dellos oprimidos, sin dubda ninguna incurr [re]mos.

FIN.

A Dios sea gloria i alabanza.

203 *Porque en estas informaziones se haze menzion de este capitulo del Apocalipsi, se puso aqui para que se entienda mas claramente la verdad de lo que se há tratado. Describe san Juan en él al Antecristo, comparandolo a una famosa Ramera, la cual há engañado todos los moradores de la tierra: sacando los escojidos que han sido preservados de sus errores. I es a la fin castigada, i sale el Cordero con la victoria.*

CHAP. XVII.

I vino uno de los siete Anjeles, que tenian los siete vasos, i habló comigo, diziendome: ven i mostrarte hé la condenazion de la gran Ramera, la cual está sentada sobre muchas aguas, con la cual han fornicado los Reyes de la tierra, i los que moran en la tierra se han embriagado con el vino de su fornicazion. I llevóme en espiritu al desierto, i vide una mujer sentada sobre una bestia de color de grana, que estaba llena de nombres de blasfemia, i tenia siete cabezas

i diez cuernos. I la mujer estaba vestida de purpura i de grana, i dorada con oro, i adornada de piedras preziosas i de perlas, i tenia un caliz de oro en su mano lleno de abominaziones, i de la suziedad de su fornicazion, i en su frente el nombre escrito Misterio, la grande Babilonia madre de las fornicaziones i de las abominaziones de la tierra. I vide la mujer embriagada de la sangre de los santos i de la sangre de los martires de Jesu: i cuando la vide, fui maravillado con grande admirazion. I el Anjel me dijo: ¿porque te maravillas? Yo te diré el secreto de la mujer, i de la bestia que la trae, la cual tiene siete cabezas i diez cuernos. La bestia que tu
*has visto, fué i ya no es: i há de subir del 204
abismo i há de ir a perdizion; i los moradores de la tierra (cuyos nombres no están escritos en el libro de la vida desde la fundazion del mundo) se maravillaban, viendo la bestia, cual era i ya no es, aunque es. Aqui hai sentido que tiene sabiduria. Las siete cabezas, son siete montes, sobre los cuales se asienta la mujer, i son siete Reyes. Los zinco son caidos, el uno es: i el otro aun no es ve-

nido: i cuando fuere venido, es nezesario que dure breve tiempo. Ya la bestia que era, i no es, es tambien el octavo Rei i es de los siete, i va a perdizion. I los diez cuernos que tu has visto, son diez Reyes, que aun no han rezebido reino, mas tomarán potenzia en un tiempo como Reyes con la bestia. Estos tienen un consejo, i dará su potenzia i autoridad a la bestia. Ellos batallarán contra el Cordero, i el Cordero los venzerá, porque es el Señor de los Señores i el Rei de los Reyes: los que están con él son llamados, i elejidos, i fieles. I él me dize: las aguas que tu has visto donde la Ramera se sienta, son pueblos i compañas, i jentes i lenguas. I los diez cuernos que tu viste en la bestia, aborrezerán a la Ramera, i la harán desolada i desnuda, i comerán sus carnes, i quemaránla con fuego: porque Dios há puesto en sus corazones que ellos hagan lo que le plaze, que den su reino a la bestia, hasta que sean cumplidas las palabras de Dios. I la mujer que tu has visto, es la grande ziudad que tiene su Reino sobre los Reyes de la tierra.

Nadie os engañe, porque este dia no vendrá sin que primero sea venida la Apostasia i apartamiento de la fé de la verdad, i que el hombre de pecado sea revelado, hijo de perdizion, que es adversario, i se ensalza sobre todo lo que es llamado Dios, o Deidad, hasta venir a estar sentado en el templo de Dios, como Dios, demostrandose asimismo ser Dios. I agora bien sabeis qué lo detenga, i es, para que sea revelado en su tiempo. Porque ya obra el Misterio de maldad, solamente teniendo su reino agora hasta que sea quitado de en medio. I entonzes será manifestado el perverso: al cual el Señor destruirá con el espiritu de su boca, i consumirá con la claridad de su advenimiento. La venida del cual hombre de pecado es segun la operazion de Satanás, con toda potenzia i señales, i milagros mentirosos, i con todo engaño de maldad en aquellos que perezen, porque no han rezebido el amor de la verdad, para que fuesen salvos. I por eso les

embiará Dios eficazia de engaño , para que crean a la mentira: para que sean condenados todos los que no hubieren creido a la verdad, pero antes hubieren aprobado la injustizia.

APÉNDIZE.

Los tres documentos que siguen son copiados, el primero, cuyo encabezamiento empieza: *Al Revmo. en Christo Padre*, de un volumen de manúscritos, que se halla en el Museo Británico, con el título de *Cartas i pápeles vários*, 1520—1608, marcado n.° 8219. Plut. CXXIII. F.: prinzipia en la paj. 61. i concluye en la pájina 63 vuelta. El segundo, que prinzipia *El estado de las cosas*, se halla en otro volúmen del mismo Museo, con el título de *papeles vários*, 1602—1671. marcado Egerton n.° 341. Plut. CLXX. C.: Comienza en la paj. 199. i concluye en la pájina 204 vuelta. El terzero, con el título de *Parezér de Fr. Melchór Cano*, se halla en el mismo volumen que el anterior, i a su continuazión, prinzipiando en la misma pájina 204. vuelta, i concluyendo en la pájina 222. Todos tres están copiados literalmente, habiendo conservado en la copia la misma ortografía, incorrecziones, i abreviaturas que se hallan en los respectivos orijinales. En el terzér manuscrito, que es la respuesta de Melchor Cano, hai algunas notas al marjen, que al parezer son zitas de algunos autores; pero están escritas de tan pésima letra que no las puedo entender; por la mayor parte

es imposible hazer juizio de lo que dizen, porque están cosidas las hojas con hilo, ademas de la encuadernazion, i la costura coje los prinzipios de todos los renglones: he copiado lo que de ellas he podido. De todo lo cual zertifico, en Londres a 24 de Noviembre de 1852.

Juan Calderón.

Al Rmo. en Christo Padre i Sr. D. Alonso Manrrique, Arzobpo. de Sevilla, Inquisidór mayór de los negozios tocantes a la fee Cathólica en los Reinos de España.

Erasmo Roterodamo.

El Apostol s. Pablo, Rmo. Señór, segun escribe s. Lucas (26.° Actos.), estaba mui contento porque habia de defender su causa ante el Rei Agripa, que sabia i entendia mui bien las costumbres, constituziones, i cuestiones de los Judios de que al presente se trataba. Tenia tal confianza en su justizia aquel santo varón, que no le faltaba otra cosa, sino haber un Juez tál, que entendiese mui bien el negozio: porque cuando el que ha de conozer de la causa, es varon justo i entero, ella mesma espera alcanzar favor ante él. Podria yo mui bien gozarme, por la razon que St. Pablo, de que este tumulto

contra mi levantado, haya venido a manos de juez no menos señalado i exzelente en letras i discrezion, que en pureza i sinzeridád de vida. Mas una cosa me dá gran pena: que con tales calumnias me es forzado dar algun enojo a V. S., que en tantos i tan graves cuidados está ocupado: que de loque a mi toca, por ventura es el daño i pérdida mas liviana, puesto caso, que me hazen alzar la mano, i me quitan de los trabajos que segun mis fuerzas, i aun sobre todas las fuerzas, assi de mi edad como de mi salud, he tomado, en favorezer i llevar adelante las buenas letras, que ya de pocos dias acá en todas partes abundosamente han tornado a florezer, i en restituir los estudios de la sacra Theolojia, i los autores de ella. Lo que en este caso yo he publicado, manifiesto está, i fazilmente se podrán contar las obras que he escripto: mas, juzgar i estimar cuántas vijilias i trabajos me cuestan, esto será mui dificultoso. En lo que agora, con todo corazon i dilijenzia me ocupo, es en procurar que las Obras de St. Augustin salgan a luz todas, i mui emendadas, i con mucha autoridád: obra (por zierto) de gran trabajo, i de mucha costa; porque ninguno pudiera creer, que en las escripturas de aquél exzelente Doctor, se habian de hallar tantas faltas, i errores, cuantos hallamos que te-

nian, no por culpa suya, mas por la inoranzia de los escriptores, i por el atrevimiento de algunos que pensando saber algo, no saben nada. Pues, a quien en semejantes trabajos se ocupa, i los ofreze de buena gana al provecho comun de todos, levantarle tales achaques, i tratarle de tal manera como a mí me tratan, desagradezimiento señalado parezerá, segun yo pienso, a cualquier bueno. I pues andando las cosas de la Iglesia, como andan, vazilando de tan nueva manera, i perseverando yo constantisimamente en la parte cathólica, contra las herejias de Lutero, i siendo uno de los que mas de zerca han venido a las manos, i mas contino peleó con este enemigo, querer mis mismos amigos i compañeros herirme a traizión, i por detrás tirarme táles saetas con las lenguas; yo no sé qué nombre ponga a tal hazaña como ésta. Del nombre déllo júzguenlo otros, mas de la sustanzia del negozio, yo sé zierto, que ninguna cosa en el mundo pudiera acaezer, con que mayor plazér haya habido Lutero, que ésta que hazen, estos que se alaban tener con él perpetua guerra i enemistad. I aun todo este mal, poco o mucho, lo sufriria yo lijeramente, si la contienda fuese ahora, como la de St. Pablo, contra judíos, i contra herejes o paganos; porque habiendo victoria, a los buenos seria agra-

dable, i a los malos dañaria. Mas, gran desventura es la mia, que me es ahora forzado pelear contra aquellos que se llaman colunas i sostenedores de la relijion christiana, los cuales, assi como seria cosa justa que ellos fuesen mui buenos, assi conuernia que hiziesen obras por do los tuviésemos por tales. Lo primero, les deseo yo en gran manera: i de lo segundo, en verdad yo no les habria mucha invidia ni me pesaria, si ellos me dejasen vivir. Son los que estas cosas han movido contra mi, segun yo he oido, no zismáticos, no herejes, no paganos; mas relijiosos de la Trinidád, de Santo Domingo, de Sant Franzisco, Carmelitas, Augustinos i Benedict[in]os: nombres, por zierto, dias ha mui favorezidos i gratos a todas las naziones del mundo, a los cuales yo tambien de verdad deseo, que se les acreziente mucho mas favór, que quitarles un punto del que tienen. I por esto, cuanto puedo, ruego una i otra vez a todos, por amor de Jesu Christo, que ninguno juzgue, que por la simpleza o malizia de algunos pocos, se deba dañar ni injuriar la buena estimazion de las Órdenes: por cuya honra, en verdad, yo disimularia de buena gana mi particular injuria, si este juizio fuese solamente en juzgar de mi elocuenzia, i juizio, o injenio, o letras; mas cuando la cosa viene a nombre de herejia,

este tal, ni lo debe sufrir, ni confesar, sino quien sufre cometerla. I tambien, junto con esto, no dejaré de rogar a las mismas Órdenes i Relijiones, que tengan por bien, que esta nuestra controversia, sea particular i secreta. I assimismo, si en en esa tierra hai algunos amigos i favorezedores de mi nombre i estimazion, querria pedirles, que assi templen el favor que me quisieren hazer, que esta porfía, i este fregar i cutir de los estudios i opiniones, no sea causa de levantarse algun desconzierto i desasosiego en el mundo, pues en todas partes hai de esto mas de lo que querriamos: mayormente que, como habemos visto, a las vezes de prinzipios i causas mui livianas se han levantado grandisimas alteraziones, que aunque fueron comenzadas por hombres de poca estimazion, apenas han podido ser atajadas por la autoridad de los Prinzipes mas soberanos. En verdad, cuanto a lo que a mi persona i condizion toca, yo querria mas como el profeta Jonás ser echado en la mar, i comprar el sosiego comun de toda la christiandad a costa de sola mi cabeza i vida, que ser, no digo causa, mas ocasion de alguna perniziosa tempestád. Assiquè, este pleito que ahora he de defender yo, entiendo tratarlo de tál manera, que en cuanto pudiere deje a mis adversários sin injuriarlos i aun sin nombrar-

los. I si alguna vez pareziere, que la misma materia trae consigo nezesidád de dezir alguna injuria o descortesia contra ellos; quiero dezir, si la verdád defendida por mi, manifestase claramente, que ellos son otros, i mui diferentes de lo que muestran i quieren parezer; en tal caso, pónganse la culpa a si mesmos, i no a mi, pues ellos me pusieron en esta nezesidad. Porque si este negozio se tratara por cartas particulares entre ellos i mi, pudiérase la cosa conzertar entre nosotros sin dolor i sin injuria: lo cual yo les agradeziera mucho. Mas veo que lo tratan, no solamente pública, mas descortesmente. Porque, dejada aparte la queja que tengo, en saber que ha dias, que pública i secretamente, i aun en los sermones, contra voluntad de los Papas i Perlados, i del Emperador, algunos déllos se han desvergonzado contra mi honrra i estimazion: ofizio, por zierto, mui ajeno de la Orden i costumbres de Sto. Domingo i Sn. Franzisco, de cuyos renombres ellos se prézian: mas aun sobre todo este Libelo que ahora con tanta solenidád presentaron ante VS.ª, es aun mui mas estraño, i contra aquella sinzeridád i charidád en que ellos hizieron profesión. Primeramente su prinzipio fué, haziendo memoria de muchos herejes antiguos, venir a hazer mui señalada menzion de mi nombre, como

si Erasmo en algo hubiese tenido que hazer con herejes. Tras esto, pusieron unos titulos a sus Articulos, tan temerosos, que solos ellos bastan a sentenziar contra mi: aunque tambien en el medio de la obra mezclaron una buena parte de ponzoña. Mas yo ahora no quiero dar mal por mal, porque entiendo venzerlos, no menos con buena templanza i moderazión, que con la justificazión de mi causa. Pero lo que yo pido a Vra. exzelsitud mui llustre, es, que tenga por bien, desocupar un poco ese su corazón en tantos i tan graves negozios ocupado, a lo menos, hasta que conozca i entienda mui bien esta causa. Yo tengo por mui zierto, que si en mis scripturas hubiese alguna manera de herejia, que ni VS.ª las querria favorezer, ni yo jamás pediria vuestro favór, antes demandaria correction, porque en gran manera deseo que de mis obras esté tan lejos cualquier herejía, cuanto está lejos de mi pensamiento. A dezir verdad, yo bien veo i confieso, que muchas de mis scripturas que scribi siendo manzebo, i otras que tratan cosas de burlas, las publiqué mas arrebatadamente, i con menos madureza que debiera, porque es común vizio de nuestra naturaleza: i assi como afirmo, que en ellos hai muchas cosas que se pudieran dezir mas prudente, mas recatada i moderadamente, porque no pen-

saba yo jamás habia de venir tiempo tan calumnioso como este; assi niego, que en ellas se halle sentido herético alguno. El cual, si alguno me le mostrare, yo seré el primér juez que lo condenare, i seré el verdugo para raerlo i desbaratarlo. Pero en tanta diversidád de injenios, de opiniones i de juizios, pensar hombre satisfazer a las sospechas, achaques, correctiones i torzidos parezeres de todos, ni me pareze posible, ni aun pienso que va mucho en ello, mayormente, que aun en las Letras apostólicas halla muchas vezes la maliziosa calumnia algo que roya: ni hubo jamás scriptór cathólico hasta hoi tan dichoso, que no se deba leer con alguna lizenzia i desculpa. I dejados otros muchos, digo que en los de actos de los Pontifizes romanos, i en las obras de St. Hierónimo i St. Augustin, se hallarán algunas cosas, que simplemente tomadas, serian errores, si ahora alguno las quisiere apurar con porfía. Son estas unas faltas humanas, i livianos descuidos, los cuales es justo que se perdonen en recompensa de otros muchos merezimientos que en ellos se hallan. I aun esto no quiero yo que se me otorgue a mi, sino que rezibiré el juizio de VS.ª, como si fuese un oráculo, o respuesta divina, porque sé que la nobleza de vuestro linaje, i la santidad de la vida i bon-

dád natural, juntamente con una singular erudizión, os hazen libre de toda sospecha de malquerenzia. Mas, mucho os he detenido, Rmo. Señór, con esta mi prefazion: i por esto, quiero comenzar el negozio prinzipal, poniendo primeramente con toda fidelidád las palabras del Libelo que contra mi se presentó, segun de allá me fué enviado por uno de los Secretários del Emperadór.

[Siguense las respuestas a todas las objeziones i calumnias, que fueron ziento: la una fué del fuego del infierno, si es material o no, a la cual respond[i]ó asi:]

A este articulo he respondido cumplidamente por diversas partes, i mas en un Capitulo que añadi a las supputaziones contra Natal Beda. Largamente han caminado estos mis calumniadores, pues comenzaron desde la santisima Trinidád, i han llegado hasta los Infiernos: i aun dizen, que la lecziòn no es acabada, i que les queda mas por dezir. Gastarian, por zierto, ellos mejor el tiempo, en revolver los libros de St. Ambrosio, Jerónimo i Augustino, en los cuales aprenderian algo de la bondad Christiana; o si alguna gana tuviesen de calumniar, hallarán tambien algunas cosas donde meter el diente, como en mis escripturas. I si estos Pa-

dres deseasen de todo corazon la tranquilidád i sosiego de la Christiandád, i hubiesen en gana de atajár i apagar la tempestád que ahora anda en ella ; antes buscarian en mis obras las cosas que hazen contra Lutero , que no retorzér mis palabras en sospecha de parezerme a mi bien sus errorres. En cuanta estimaziòn tengan estos a V.* Exzelenzia mui Ilustre Sr., pues de tan oziosas i frías murmuraziones os han querido cargar, véanlo ellos , que tales *asuntos* os han ofrezido, i dedicado con tanta solenidad. Yo, en verdad , mui gran verguenza tuviera de ofrezer, aun esta mi defension, a tan señalado Perlado: i si la ofrezco, no es para que sea estimada, sino paraque sea juzgada : i esto no sin gran empacho i dolor. Porque así como he verguenza, con tales niñerías dar enojo a tan gran Señór , i en tan grandes negozios ocupado ; así tengo pena i dolor , que con* esto se alborotase vuestra grandeza , i mi industria : perderemos el tiempo , dejándole de gastar en cosas mas provechosas , empleándole en las de poco provecho , i mucho sinsabór. Mas si V. S.* pudiere tragar el enojo que de leer esta mi scriptura le verná, yo sé zierto que juzgará

* Así el ms. pero indudablemente errado. Tal vez el traductór en su orijinal diría: «*que con estos alborotos, vuestra grandeza, i mi industria, perderemos*» etc. pues el lat. dize: «*hujusmodi tumultibus*» etc.

a Erasmo, mas por merezedór de misericordia que de ira. Porque yo cualquiera otra cosa quisiera mas hazer que ésto. El juizio que VS.ª en esto hiziere, le rezibiré con alegre corazon : no porque yo piense que en mis scripturas no hai algo que justamente se deba reprehender, mas porque tal intenzion es la mia, que si alguna cosa en ellas se hallare contraria a la doctrina santa i buena, mucho mas plazér habré con la correcczion de cualquier yerro, que en haber venzido esta causa con inozenzia.

—

El estado de las cosas de la Iglesia, los agravios que en estos Reinos en lo eclesiástico se reziben, i la nezesidad que hai de remedio i reformazion.

Es notorio, que para los puntos que se proponen, en que su Majestád quiere saber lo que puede hazer, i a qué se puede extender, siendo, como son por la mayor parte, enderezados al dicho fin ; no era nezesario otra Relazion ni justificazion. Mas porque es bien se entienda todo lo que ha pasado con su Santidad, i el término en que con él

están los negozios; de que resultan las grandes i justisimas causas, que su Majestad tiene para se mover, i prozeder a todo aquello a que justa i christianamente pueda; se presupone lo que en la Relazion infra-escrita se dize.

«Desde antes que su Santidad fuese promovida al Pontificado, muchos años siendo Cardenál, se vió el mal ánimo i enemistád formada, que contra su Majestad Imperiál ha tenido, mostrando, asi en obras, como en palabras, en todo lo que se ofrezia, la dicha enemistád: en confirmazion de la cual, se sabe haber aconsejado al Papa la conquista i empressa del Reino de Nápoles: i como por entonzes no lo pudiese persuadir, en viendo la ocasion de la muerte de Pedro Luis, hijo del dicho Paulo, lo tornó a intentár, ofreziendo al dicho Pontifize la ayuda de sus parientes i amigos, i dándole en la misma conquista del Reino, la misma orden que ahora ha llevado i lleva.»

«En la eleczion i asumpzion suya al Pontificado, pareze, que faltándole dos votos de los nezesarios para ser eleczion Canónica, se sentó en la silla donde suelen ser adorados, i estuvo allí, sin quererse levantar, por un dia naturál, hasta que los Cardenales (se dize) haber forzado al Cardenal

de Palermo, i a otro Cardenal mozo de la parte Imperial: el cual Cardenal de Palermo hizo la dicha adorazion, reclamando, i diziendo, que era fuerza, i no eleczion Canónica. I llegando el Cardenal de Santa Flor a la puerta, que la tenian zerrada, con intento de protestar que la eleczion no era Canónica; nunca le quisieron abrir, ni dejar entrar. I de aqui se puede entender haberle venido al dicho Cardenál los malos tratamientos i agravios que su Santidád le ha hecho.»

«Luego que fue asumpto en la dicha manera al Pontificado, hizo Cardenal a D. Carlos Carrafa su sobrino, el cual, allende de ser un soldado, criado siempre en el hábito militár, i ejerzitado en la guerra, i que a la sazón vivia con el rei de Franzia; es un hombre vizioso, disoluto, homizidiario, robadór, asasino, i de quien se entiende, estando en Venezia, haber dado higas al Santísimo Sacramento, i dicho publicamente, que no creia en él. I no solo hizo a tal hombre Cardenal, pero le entregó totalmente el gobierno de lo espirituál i temporal de la Iglesia, cosa tan perniziosa, i de tan grave escándalo i mal ejemplo.»

«Assimismo, en continuazion del dicho ánimo i enemistad, recojió a los rebeldes del Reino, que estaban en servizio del Rei de

Franzia , como a Bernardino Sanseverino , Duque que fué de Salerno, i a otros muchos forajidos i rebeldes : i no solo los recojió , pero aun les entregó el Gobierno de Roma, i de su persona , despidiendo i echando de su casa a todos los que le parezian servidores i afizionados a su Majestâd, aunque fuesen sus deudos.»

«I para dar prinzipio a lo que tanto tenía pensado, i deseado, tomó ocasión de las Galeras del Prior de Lombardia , que salieron de *Ciuita-Vieja*; no siendo la dicha ocasion justa, por haber aquellas salido con lizenzia del Conde de Montorio, que gobernaba el Estado de la Iglesia, i que para lo susodicho tenia la autoridád i poder nezesario. I con la dicha ocasion prendió a Totino , criado del Cardenal Santa Flor , i siendo hombre mui honrrado le hizo dar tratos de cuerda, para entender dél lo que habia venido a dezir a sus Majestades zerca de su eleczion: i al dicho Cardenal su amo le prendió, i hizo otros malos tratamientos, siendo tan prinzipal persona, por ser servidor i afizionado de sus Majestades.»

«Hizo por el mes de Octubre del año pasado de 1555. liga con el Rei de Franzia , por medio de Mosiur de Ambanzona, embajadór del dicho Rei en Roma : en la cual liga, lo prinzipal que se capituló, fué lo to-

cante a la conquista del reino de Nápoles, i estado de Milan, que tan justamente su Majestád posee; i desde ese mes, ofreziendo investidura del dicho Reino, para un hijo del Rei, i haziendo otros pactos, condiziones, i capitulaziones, todos enderezados a la ofensa i daño de sus Majestades.»

«A los Coloneses i Ursinos, que eran amigos i servidores afizionados de sus Majestades, les ha hecho muchos agravios i malos tratamientos privándolos de sus estados, i persiguiéndolos en las personas, honrras i haziendas, queriéndolos del todo destruir: teniendo assimismo fin, en la ocupazion de los Lugares i Estados de los dichos Coloneses, el intento que tiene en la conquista del Reino, por ser aquellos a propósito para mejor meter la dicha guerra en el dicho Reino.»

«Envió al Cardenal Garrafa, al rei de Franzia; i otros Cardenales a sus Majestades, con nombre i color de procurar la paz. I el dicho Cardenal Garrafa renovó i concluyó la Liga con el Rei, i trató muchas otras cosas en perjuizio i ofensa de sus Majestades, i en perturbazion de la paz i quietud pública de la Christiandad. I entre las otras condiziones de la Liga se capituló, se le diesen dos mil franzeses que llevó por mar, para los meter en las Plazas de los Colone-

ses, que fortifica a la frontera del Reino. I el otro Cardenal que iba a la Corte de sus Majestades se entretuvo, hasta entender que estaba concluida por el Carrafa la dicha Liga: i entendido, sin llegar a la Corte se volvió por tierra, a Suizos, a negoziar con ellos la Liga.»

«Ha hecho grande instanzia a los Venezianos, paraque se entren en la Liga, ofreziéndoles la investidura del Reino de Sizilia i otras Plazas en la Pulla: i assimismo ha tratado con el Duque de Ferrara lo mismo, ofreziéndole a Cervi i Ravena, Plazas importantes al Patrimonio de la Iglesia.»

«Ha hecho a los Ministros i Criados de sus Majestades muchos i grandes agravios, i malos tratamientos: i, sinembargo de la seguridad que de Derecho divino i humano se debe a los tales Ministros, los ha prendido, atormentado, e injuriado. Porque prendió, i tiene preso a Garzi-Lasso de la Vega, Caballero prinzipál, al cual sus Majestades habian enviado a negozios de importanzia a su Santidad: tomando ocasion de ziertas Cartas, que el dicho Garzi-Lasso escribió al Duque de Alba, con aviso de algunas cosas de que justa i lizitamente, como Ministro de su Majestad, podia avisar. Prendió assimismo a Juan Antonio de Tassis, Correo mayór de su Majestad, a quien ha dado tratos de

cuerda. Hizo prender en Bolonia al Abad Brizeño, que llevaba ziertos Despachos del Duque de Alba, a D. Juan Manrrique, a Nápoles: al cual Abad ha tenido, i tiene, preso i maltratado. Al Marques de Sarria, embajadór de sus Majestades, trató mui mal, i asperamente, assi de obras como de palabras, quitándole por todas vias la reputazion i autoridad, haziéndole diversas ofensas i agravios. I assimismo, ha preso i maltratado, a otros servidores i afizionados de sus Majestades: i hizo ahorcar al Abád Mani, i a otro Calabrés, levantándoles, que habian querido dar yerbas al Cardenal Carrafa, siendo público i notorio no haber sido, ni haber ellos cometido, ni sido culpantes de tal cosa.»

«Hizo que su Fiscal pusiese en Consistorio, públicamente, acusazion contra sus Majestades Imperial i Real, pidiendo se prozediese a privazion del Imperio i Reinos: cosa tan exorbitante i de tan gran ofensa, i tan sin fundamento ni razón.

En la revocazion de la cuarta i cruzada, que hizo su Santidad,—habiendo sido aquellas conzedidas para cosa tan justa i nezesaria como lo es la defensa de los lugares i fronteras que su Majestad sostiene en Africa, i teniendo tánta nezesidád de esta ayuda para defenderlas, en tiempo, que se habia perdido déllas, i otras estaban en peligro de

perderse,—como quiera que en el Breve de la suspension se dieron otros colores i causas, es zierto que se tuvo fin a agraviár a sus Majestades i a enflaquezerles las fuerzas paraque no se pudiesen assi* offender, i obviar a la guerra i conquista del Reino. I aun están entendidas las intelijenzias i medios que se tuvieron, enderezados a poner defension i alterazion entre el Reino i Vassallos de sus Majestades.»

«Ha tratado de las personas Imperial i Real de sus Majestades, con palabras mui indignas i perjudiziales, i diziendo, que habia de traer el armada Turquesca contra sus Estados, i que lo podria justamente hazer; i, aun no falta quien lo afirma, que la que vino a Orán fué por él solizitada, a fin de poner lo de España en nezesidad, i divertir las fuerzas de sus Majestades.»

«I en prosecuzion déste mismo intento, i fin de la dicha guerra i conquista, ha hecho mucha jente de a pie, i de a caballo, i proveerla de vituallas, artilleria, i muniziones: i trayendo por todas partes las intelijenzias que puede, para seguir el dicho intento de la guerra.»

«I siendo ofizio tán propio de su Santi-

* *defender*, debe dezir. O bien, antes, debe correjirse *le* pudiesen. Pero pienso que d. d. *defender*: y luego, *ofension* en vez de *defension*.

dad , procurar la paz entre los Prinzipes Cristianos , no solamente no lo ha hecho, mas tuvo i mostró grande sentimiento de haberse asentado las tréguas entre sus Majestades, i el Rei de Franzia*: i ha turbado, i puesto en bullizio de guerra la Christiandád, i conmovido a ella con toda la instanzia que ha podido al dicho Rei de Franzia , paraque torne a tomar las armas contra sus Majestades, i procure de tomarles sus Reinos i Estados, rompiendo la dicha tregua que con él se tiene. I puesto, que a ninguna cosa de las dichas se ha dado por sus Majestades ocasion, antes, habia grandes i notorias causas porque de su Santidád debian ser tratados como Prinzipes Christianos i Cathólicos , i observantísimos de la Sede apostólica; i que assimismo, de su parte, se han hecho todas las dilijenzias, i usado de todos los medios a ellos posibles, para quietar a su Santidád , i desviarle de tan desordenados fines e intentos, e para le induzir a que deshiziese tantos i tan notórios agravios ; no habiendo bastado cosa ninguna, i habiéndose

* Navagero dize : «*Domandando io al Pontefice et al Card. Caraffa si havevano avviso alcuno delle tregue, si guardarono l' un l'altro ridendo, quasi volessero dire, si come mi disse anche apertamente il Pontefice , che questa speranza di tregue era assai debole in lui; e non di meno venne l'avviso il giorno seguente, il quale si come consolò tutta Roma , così diede tanto travaglio e tanta molestia al papa et al cardinale , che non lo poterono dissimulare. Diceva il papa , che queste tregue sarebbero la ruina del mondo.*»

venido a término, que sin evidente i notorio peligro de sus Reinos i Estados, no se podia esperar que metiese la guerra en el Reino; fué forzado, que el Duque de Alba, como Ministro tan prinzipal i zeloso del servizio de sus Majestades, i a cuyo cargo está la defensa de aquellos Estados; saliese en campo con el Ejérzito que ha podido juntar, para obviar a la fuerza i violenzia que su Santidad quiere hazer: con determinazion, que si su Santidád quisiere aquietarse, i quisiere venir a medios convenientes, i de manera, que se pueda vivir con él con seguridád, i quisiere deshazer los dichos agravios; sea por su Majestad admitido, siendo, como es, su real intento tener a aquella Santa Sede la obedienzia i observanzia que siempre.»

«Presupuesto lo susodicho, su Majestád tiene fin a la defensa de sus Reinos, al reparo i satisfazion de tantos agravios, a quietar a su Santidad, i conduzirle a lo que conviene. I teniendo assimismo fin al benefizio público de la Iglesia i de sus Estados, i la reformazion i remedio de lo tocante a lo eclesiástico, queriendo en todo satisfazer su Real conzienzia, i entender lo que puede hazer, ha mandado proponer a personas de letras i conzienzia, los puntos siguientes.»

Primeramente, presupuesto el estado en

que los negozios se hallan, i los fines dichos. Su Majestád, teniendo fin a la defensa, quiere saber; ¿qué es a lo que se puede estender i llegar con el Papa; i en cuánto, i cómo, será obligado a le obedezér, i a qué puede justa i christianamente prozeder?= I propónese esto, asi en jenerál, paraque, allende de los Puntos particulares, puedan aplicár todo lo que les ocurriere que su Majestad puede hazer, i a qué puede venir con el Papa, en prosecuzion de los dichos fines e intentos, aprovechándose désta ocasión.

¿ Si podrá, estando las cosas en el término que están, mandar, que ningun natural déstos Reinos, estuviese, ni fuese a Roma: aunque fuesen Cardenales, que viniesen a sus Iglesias a residir: i a los clérigos que tienen Benefizios, que vengan a servirlos: i en defeto de no lo hazer, prozeder a privarlos de las temporalidades:—I lo que se podria hazer respeto de los otros despachos i expediziones que van a Roma durante la guerra i estado presente: i si se podria impedir, que ni por cambio, ni en otra manera, *directe* ni *indirecte*, no fuese dinero destos Reinos a Roma.

¿ Si será bien, i convernia hazerse en España, i aun en los otros Estados de su Majestád, i de sus aliados, conzilios nazionales para la reformazion i remedio de las

cosas eclesiásticas ; i la forma i orden , que para se poder convocar i zelebrar los tales Conzilios, sé debría i convendría tener.

¿ Si , presupuesto el estado en que el Conzilio de Trento quedó, i lo que en la última Sesion dél se dispone, sería bien pedir la continuazion del dicho Conzilio, paraque se hiziese la reformazion , *in capite et in membris* , i lo demás a que fué convocado: i si siendo impedido por su Santidád podría insistir en ello, i enviár los Prelados de sus Estados : i qué dilijenzias se habrian de hazer para la dicha continuazion del Conzilio, aunque los Prelados destos Reinos faltasen.

¿ Entendido que el Papa no fué canónicamente elejido, i siendo assí lo que zerca de su eleczion se dize en la Relazion haber pasado ; qué es lo que su Majestad puede i debe hazer, i qué dilijenzias se deben, i convienen hazer en tal caso por su Majestád.»

¿ «Si, visto las grandes vejaziones i costas, trabajos e inconvenientes, que a los súbditos déste Reino, i al bien público dél , se siguen, en ir con las lites, i pleitos, i negozios a la Corte de Roma ; se podría justamente pedir a su Santidad , que nombrase un Legado en estos Reinos, que en ellos despache los negozios gratis ; i que pusiese su Rota en España para la determinazion de las lites, sin que hubiese nezesidad de ir a

Roma: i qué es lo que su Majestád en prosecuzion déste punto, no le siendo conzedido, podria hazér.»

¿ «Si, visto lo que en la provisión de los Benefizios, Prebendas i Dignidades, pasa en Roma, que a todos es notório; que es lo que su Majestad podria, en este caso, pedir, assi en cuanto toca a dejar la provision a los Ordinarios, como en el remedio de otras desórdenes i exzesos que en esta materia de la provision de los Benefizios, i lo a ellos anexo i dependiente pasa.»

¿ «Si los expolios i fructos sede-vacantes, que el Papa lleva en estos Reinos, es justo que los lleve, i se le debe permitir; i qué es lo que su Majestad puede i debe en esto hazer, pues se entiende que no los lleva en otros Reinos, i en estos se ha introduzido de poco tiempo acá.»

¿ «Si se podria justamente pedir i pretender, que el Nunzio que en estos Reinos tiene, expidiese *gratis*, i no en otra manera: i qué es lo que en esta sazón se puede i debe hazer.»

—

Parezér de Fr. Melchór Cano, sobre lo que se le consultó, en lo tocante al estado en que se hallan las cosas de la Iglesia.

C. R. M.

En este negozio (en que V. Maj. desea ser informado) tiene mas dificultades en la prudenzia, que en la zienzia, aunque en lo uno i en lo otro es bien dificultoso i peligroso: i assi, conviene que atentamente lo advierta, cualquiera que hubiere de dar su parezér en él, i mucho mas quien lo hubiere de ejecutár, pues es zierto, que se hallarán mas dificultades i peligros en la ejecuzión, que se podrán representar en el consejo.

La primera dificultad consiste, en tocar este caso a la persona del Papa, el cual es tán superior, i mas, si mas se puede dezir, de todos los Christianos, que el Rei lo es de sus vassallos. E ya vé, V. M., qué sentiria si sus propios súbditos, sin su lizenzia, se juntasen a proveer, no con ruego, sino con fuerza, en la desorden que hubiese en estos Reinos, cuando en ellos hubiese alguna;—i por lo que V. M. sentiria en su propio caso, juzgue lo que se ha de sentir en el ajeno: aunque no es ajeno el que es de nuestro Padre espiritual, a quien debemos

mas respeto i reverenzia, que al propio que nos enjendró. Allégase a esto, que quien reprende semejante causa, para justificarla en su Persona, ha de descubrir las verguenzas de sus Padres: lo cual, ya en la divina Escritura está reprobado, i maldito. Allégase tambien, que como no se puede bien apartar el Vicario de Christo nuestro Señor, de la persona en quien es tal Vicario, si se haze afrenta al Papa, redunda la mengua en deshonor de Dios, cuyo Vicario es el Papa.

La segunda dificultad, naze de la condizion particulár de nuestro mui Santo Padre, que es porfiada i amiga de su parezér: i como a esto se allega la pasion de muchos dias, alimentada tambien con muchas ocasiones dadas i tomadas; es de temer, que se haya hecho no solamente de azero, mas de diamante: i asi es nezesario, que si el martillo le cae enzima, o quiebre, o sea quebrado: que este fué el mal de Roboán, que aunque el Pueblo i los Viejos tuvieron buena intenzion, i razon de pedir al Rei que los desagraviase: mas [no] considerando, que tenia condizión áspera, i consejo de mozos, le apretaron de manera, que él i ellos a tirár, le rompieron la ropa, i cada cual se salió con su jirón. I, en verdad, que esto que conozco de su Santidad, no es lo que menos me haze duda en la salida deste negozio:

porque, si por nuestros pecados, viendo su Beatitud que le ponen en estrecho, i le quieren atar las manos, comenzase a * disparar; los disparates serían terribles i extremados, como su injenio lo es.

La terzera dificultád, hazen los tiempos, que zertisimamente son peligrosos, espezialmente en lo que toca a esta tecla del Súmo Pontifize i su autoridad, la cual, ninguno, por maravilla, ha tocado; que no desacuerde la armonia i concordia de la Iglesia. Como, d[ej]ando ejemplos antiguos, lo vemos ahora en los Alemanes, que comenzaron la reyerta con el Papa socolór de reformazión, i de quitar abusos, i remediar agravios, los cuales pretendian no ser menos que ziento; i aunque no en todos, [no] se puede dejar de dezir i confesar, que [en] muchos dellos pedian razón, i con algunos justizia. I como los Romanos no respondieron bien a una petizion, al parezér suyo tan justificada; queriendo los Alemanes poner el remedio de su mano, i hazérse médicos de Roma, sin sanar a Roma, hizieron enferma a Alemania. I, no hai que fiar de nuestra vista, mas que de la suya: porque los grandes males, muchas vezes vienen encubiertos con grandes bienes: i el castigo de la relijión, jamás viene sino en máscara de relijion. Ni de nuestra firme-

* Quiso suavizar la frase poniendo *disparar*, por *disparatár*.

za hai mas que fiar, que de la suya: porque el año de 17. [1517.], tán Christianos eran como nosotros, tan Hijos de la Iglesia como nosotros, i tan obedientes al Papa, tan descuidados i seguros del mal que les ha subzedido, como nosotros del que nos puede subzeder. Su perdizion comenzó de desacatarse contra el Papa; aunque ellos no pensaban que era desacato, sino remedio de desafueros, tales i tán notorios, que tenian por simples a los que contradezian el remedio. En el cual ejemplo, si somos tan temerosos de Dios, i ann humanamente prudentes, debriamos escarmentar, i temer que Dios no nos desampare, como desamparó a aquellos, que, por ventura, no eran mas pecadores que nosotros. Cuanto mas, que el Demonio no trata, una por una, sino que se trabe i revuelva la escaramuza: porque bien sabe, que en el injenio de los hombres, despues que una vez vienen a las manos, a la pasion se sigue la porfía, i a la porfía la zeguedád, hasta no echar de ver inconveniente ninguno, con tal que salgan con la suya.

La cuarta dificultád es esta. Mucho se debe mirar en las Comunidades, que por sosegadas que entren, i justificadas [que] se representen; ordinariamente suelen dar en alborotos, i desórdenes, o por mal consejo, o por mala ejecuzión, i, de buena causa, ha-

zen mala : por lo cual, el hombre sábio, aunque los inferiores pretendan justizia contra sus superiores, deben desfavorezer las tales pretensiones: mayormente cuando la justizia no se ha de librar por leyes, sino por armas. I pues en nuestros tiempos muchas Naziones se han levantado contra el Papa, haziendo en la Iglesia un zierto linaje de Comunidades, no pareze consejo de prudentes, comenzar en nuestra Nazion alborotos contra nuestro Superiór, por más compuestos i ordenados que los comenzemos. Ni tampoco es bien, que los que han hecho motines, i hoi dia los hazen en la Iglesia, se favorezcan con nuestro ejemplo, i digan, que nos conzertamos con ellos, i que nuestra causa, i la suya, es la misma, por ser ambas contra el Papa. Ellos dizen mal del Papa, por colorar su herejia; i nosotros lo diremos por justificar nuestra guerra : i aunque la causa es diferente, la grita pareze una: aunque con la rabia, los Herejes hazen division; la nuestra no lo es : pero dirán, que allá se vá, i que la semeja mucho. I con los Herejes, no hemos de convenir en hechos, ni en dichos, ni en aparienzias. I como, entre los Christianos, hai tanta jente simple, i flaca, sola esta sombra de * relijion les será escándalo: a que ningun Christiano debe dar cau-

* Quizá Cano escribió, «irrelijión».

sa, por ser daño de almas , que con ningun bien de la tierra se recompensa.

La quinta dificultad prozede , de que la dolenzia que se pretende curar es , a lo que se puede entender, incurable; i es gran yerro intentár cura de enfermos , que con las medizinas enferman mas. *Plus habet aliquando discriminis tentata curatio , quam habet ipse morbus.* Enfermedades hai, que es mejor dejarlas, i que el mal acabe al doliente, i no le dé priesa el médico. Mal conoze a Roma, quien pretende sanarla. *Curavimus Babylonem, et non est sanata.* Enferma de muchos años, entrada mas que en terzera [ética], i la calentura metida en los huesos , i al fin llegada a tales términos, que no puede sufrir su mal, ningun remedio.

La postrera dificultad, es el estár V. Majestad nezesitado de la Cuarta , i Bulas de Roma: que en tanto, que ésta nezesidád hubiere, no sé, si seria posible remediarse los males. I bien han entendido en la Corte del Papa , la guerra que nos pueden hazér en este caso; pues cuando mas nos quieren desacordár, nos destuerzen estas dos clavijas: i con estos dos torzedores , cualquiér partido hazen a su salvo: i aunque estemos agraviados i damnificados, con nuestros propios dineros nos pagan , sin que nada les cueste. I, sin duda , si en esto se diese algun buen

corte, el Rei de España tendría a Italia en las manos, sin que ningun Papa, por travieso que saliese, le pudiese hazer desabrimiento. Porque no dependiendo en lo temporál de la providenzia de Roma; Roma dependería de la nuestra: i les podríamos dar el agua i el pan, con peso i medida, sin gastar hazienda, sin peligrar conzienzia, con conservar mucho crédito, con hazer, de los mas enemigos que allá tenemos, los mejores i mas ziertos ministros de nuestra voluntád, i pretensiones. Pero, como ya dije, poner remedio en esta nezesidad que V. Majestad tiene de Roma, es tán difizil, que haze casi imposible el remedio de los males que de Roma nos vienen.

Estas son las razones prinzipales, C. R. M., con que se suelen atemorizár los hombres Christianos, para no dar prinzipio a un negozio que, a lo que pareze, no tiene prinzipio ni cabo, si no es, en peligro manifiesto de menosprezio i debilitamiento del Papa, de poco respecto i desobedienzia a la Sede Apostólica, de división i zisma de la Iglesia, de escándalo, i perturbazion a la jente flaca, de menoscabo i pérdida de la fé i relijión Christiana: que todas estas cosas peligran, si se intenta la cura, i no se sale con ella.

Pero, otras razones, por el contrario, tan importantes i graves hai, que parezen obli-

gar a V. Majestad, a que ponga remedio en algunos males, que no siendo remediados, no solamente se haze ofensa i daño a estos Reinos, en lo temporál; mas tambien se destruyen las costumbres, se perturba la paz de la Iglesia, se quebrantan las leyes de Dios, i peligra mui a lo claro, la obedienzia que se debe a la misma Sede Apostólica, i por consiguiente, la fé de Christo nuestro Señor.

La primera Razon es, por la fidelidád que los Reyes deben a sus Reinos, i reverenzia al nombre de Dios, a lo cual, juraron de amparar i defender las tierras que están debajo de su mando i gobierno, de cualquier persona que pretendiere hazerles fuerza i agravio. Que si a un hombre, le hiziesen tutór de pupilos, por leyes i fidelidád de tutoria, era obligado a volver por ellos, i no permitir que fuesen despojados de sus bienes, aunque fuese su Padre naturál el que quisiese hazer este despojo, i sinrazón. I puesque V. Majestád es mas que Padre de sus Reinos, imprudente i loca teolojia sería, la que pusiese escrúpulo en esta defensa, por temór de los escándalos i inconvenientes que de la defensa se siguen: porque no se siguen [de la Defensa, si bien se mira, sino de la ofensa que se le haze] en sus Reinos; i asimismo, a la autoridád de la Sede Apostólica. I quien quisiere atribuir a la defensa justa, los males

que nazen de la guerra injustamente movida, no tiene theolojia ; ni en buena razon de hombre seria admitido : pues es cosa evidente, que no seria escándalo de pequeños, sino de fariseos. Ni seria escándalo dado , sinó rezibido , el que se tomase de que un Rei defendiese sus Reinos, de quien se los quisiere tomar injustamente.

La segunda Razón es , porque uno de los mayores males que en este tiempo puede venir, no digo a España, sinó al mundo i a la Iglesia , seria , que V. Majestád perdiese el crédito; i que imajinasen las Jentes , que falta[n] a V. Majestád, o fuerzas, o esfuerzo, para defender a si , i a sus vasallos, i hazer su ofizio debido , en la proteczion i guarda de sus Reinos i autoridad. I ziertamente, todo lo que se dejare de hazer, conveniente a esta defensa; los enemigos de V. Majestad, i algunos que no lo son, no lo han de atribuir a la Christiandad, i buenos respetos de temór de Dios, que en V. Majestád hai : ni menos, a la reverenzia de la Sede Apostólica: sinó, a flaqueza de ánimo, i falta de vigór i poderio. La cual, pues no la hai, i cumple que *naide la crea , antes, V. Majestád, con todas sus fuerzas ha de apartar désta opinión , asi a los Herejes, como a [los] Christianos: porque

* *nayde*, en el MS.—I dejo la voz, porque la usaron los antiguos, asi como las de *maniantál*, *murziégalo*, i otras cuyas letras trastrocaban.

el dia que V. Majestád perdiese reputazión de valeroso, i bastante, para se defender de todos; ése dia se desvergonzarán todos, i perderá la Iglesia lo que no se puede encarezér.

La terzera Razón es, porque si en Roma conoziesen de nosotros esta flaqueza i miedo de Relijión, i que con títulos de obedienzia i respeto a la Sede Apostólica, i sombra de zismas i relijión, dejamos de resistírle[s], i remediar los males que nos hazen; con los mismos temores nos asombrarán cada i cuando que quisieren: pues con asomos de zisma, i peligros de inobedienzia i escándalos, nos tienen ya atemorizados, para no emprendér el amparo de nuestra justizia, hazienda, i buen gobierno. Por ende, ¿podriamos desde ahora alzar la mano de defendernos; no embargante, que los agravios venideros sean, como lo serán, mas exorbitantes que los presentes? Por zierto, no seria otra cosa [esto], sinó dar avilanteza a los malos, paraque cada dia acometiesen mas desaforadamente a los buenos.

La cuarta Razón es, lo que importa esta defensa, i remedio de los males, a la relijion Christiana, i a la misma Madre Apostólica: porque, sin duda, no hai mas ziertos medios de parte de Roma para acabar de destruir en pocos dias la Iglesia, que los que, al pre-

sente, toman en la Administrazion eclesiástica: la cual, los malos ministros han convertido en negoziazion temporál, i mercaderia, i trato prohibido por todas Leyes, divinas, i humanas, i naturales. I si a V. Majestad, temores de relijion i piedad, le hazen alzar la mano del reparo de tantos daños, i del amparo de sus vasallos i Estados; ese medio, cubierto i forrado en reverenzia i respeto relijioso, será el mas zierto para la mas breve i total destruizión de la Iglesia. Y[o], a lo menos, grandisima sospecha tengo, que el Demonio entendiendo, que si V. Majestád emprende esta defensa, * la ha de poner en buenos términos, i hazér que sea moderada, e inculpada; ha de trabajar por sacarla a V. Majestad de entre las manos, i ponerla en otro, que dé ** mal cabo della. Porque, a la moderazión déstos males, ayudan a V. Majestad: lo primero, la naturál clemenzia i blandura [de] que Dios le dotó: lo segundo, el zelo de la Christiandád, la reverenzia de la Iglesia, i el respeto a la Sede Apostólica, que V. Majestád tiene: lo terzero, los christianos, i católicos Consejeros, que en este tiempo, Dios ha dado a V. Majestád, que antes tratarán de tirár la rienda, que de soltarla, antes inclinarán, como

* *la*—Asi el impr. de 1756, que pareze mejór que *le*, en el ms.
** Asi el impr. de 1756. El ms. *mas*: que pareze yerro.

es razón, en favór de la Iglesia, que en disfavór, antes cortarán, que alargarán la lizenzia: lo cuarto, la firmeza destos Reinos, i la unión tan entrañable en la Sede Apostólica. Viendo, pues, estas cosas, el Demonio con estrañas astuzias, i encubiertos colores de christiandád i relijión, procura, de sacár el remedio, como dije, de manos que le pornán en las cosas debidas moderada i christianamente; por ponerlas en manos de algun otro suczesór de V. Md., que tenga la condizión mas alborotada i terrible; la christiandad menos firme i segura; la devozión a la Sede Romana no tan alta, i entera; los Consejeros no tan arrimados i atenidos al temor de Dios i respeto a la Iglesia; i, en fin, sus Reinos mas ofendidos i escandalizados de Roma que ahora están. Que ziertamente, los daños i agrávios irán creziendo de dia en dia, si V. Md. no los ataja con tiempo: i cuando, despues, estos Reinos quisieren resistir a la creziente; han de salir de términos ordinários, i resistir con grita i alboroto, sin orden ni conzierto alguno, como se haze en las grandes avenidas. Por lo cual, ahora V. Md. debría hazer madre, al Tibre, buena i convenible, por donde holgadamente pueda ir, sin que anegue, no solamente a Roma, sinó a todos los Reinos de V. Majestád.

La postrera razon es, porque los inconve-

nientes que se representan en esta Defensa i Remedio, son incurables i dudosos; i el mal que se sigue, de dejár desierta esta Defensión i Remedio, es zierto i manifiesto. I sería imprudenzia, dejar el hombre de hazér el ofizio a que notoriamente está obligado, cuando, de no hazerlo, se siguen notorios inconvenientes, por temór de los otros, de que no hai zertidumbre ni claridád: antes se puede pensár, que son sombras, e imajinaziones: aun, por ventura, representados por el Demonio, para desconfiar a los buenos, del remedio de los males.

Estos argumentos, R.[l] Md., por una parte, i por otra, hazen este negozio tán perplejo, que alguna vez estuve en determinazion de huir, adonde nadie me pudiese preguntar lo que sentia, ni yo estuviese obligado a dezirlo. Pero la intenzión con que V. Md. preguntó, i el deseo que en V. Md. conozco de azertár, mayormente, en negozios, en los cuales, ni el yerro, ni el azertamiento, puede ser pequeño; me han hecho salir de mis casillas, i hablar: aunque dén alguna ocasión de murmurar de mí, las muchas consideraziones que yo tenia para callár: i ziertamente lo hiziera, si V. Md. fuera otro: no, porque, a mi juizio, no sea verdád lo que digo, sinó porque, como vemos, en los Consejos de medizinas, lo que a uno aprovecha, a otro daña.

I asi, suplico a V. Md., por amór de Dios, que si en este mi Parezér, hubiere algo de provechoso, [V. Maj. lo tome para si, i el Papél se eche al fuego, porque nadie use mal del] Consejo; que, en otro tiempo, a otro Prinzipe, quizá sería malo: mas a V. Md., i en tál punto, yo fio, que no solo es bueno, mas prudente i christiano.

Para responder al caso que se propone, ante todas cosas es nezesario distinguir[lo] en dos partes. La una, en razon de *defensa, presupuesto la guerra que su Santidád ha movido: lo otro, toca en remedio de algunos abusos de Roma, que aun en tiempo de paz, perturban el gobierno espirituál, i aun el temporál déstos Reinos de V. Md. Cuanto a la Primera Parte, tres Puntos se deben tratar. El uno, si la Defensa que V. Maj. haze en esta guerra, es justa i debida: el segundo, qué médios se pueden lizitamente tomar, que sean ordenados para el buen fin desta Defensa: el terzero, hasta qué tanto se podrá prozedér en satisfazion desta Defensa i justizia: e, ya que conviene hazerse, dó conviene parar si[n] ir mas adelante.

En el primér Punto, no hai mucho que dudár, sinó que siendo, como es, la guerra de parte de Su Santidad, injusta i agraviada; la defensa de V. Md., es justa i debida. Por-

* Pareze que en el ms. dize, *ofensa*: pero es dudoso.

que presuponemos el hecho que en el Memoriál se refiere: del cual, siendo las cosas que alli se dizen verdaderas, resulta, que su Sd. comenzó la guerra i acometimiento, por muchas vías indebidas e injustas. Para mayor claridád de la Defensa, i su justificazion, hánse de notar dos cosas. La primera, que su Sd. representa dos Personas: la una es, de Prelado de la Iglesia Universál: la otra es, de Prinzipe temporál de las tierras que son suyas. I asi, conforme a estos dos Prinzipados, puede prozeder contra alguno; o como Prinzipe i Señór temporal, como prozeden los otros Reyes, cuando hazen guerra a sus vezinos con dineros, con armas, con soldados: o como Prinzipe espirituál, como pueden prozedér los Obispos contra sus súbditos, llamándolos, oyéndolos sus acusaziones, i los descargos que déllas dan, amonestándolos, i (siendo rebeldes) descomulgándolos. I cuando en este segundo modo de prozedér, el sumo Pontífize hiziese algun desorden, o contra derecho i razón, i contra justizia, en perjuizio i agravio * *de* terzero; al presente, yo no diré cómo se ha de remediar, pues al presente su Sd. no prozede por esta forma (no embargante que al prinzipio hubo algunas muestras déllo, como parezió en la acusazión del Fiscál contra V. Md., i por la sus-

* En el ms. *del*.

pension de la Cuarta i Cruzada); mas, como la Acusazión no fué adelante, i aquél Prozeso * paró; no hai paraqué hablár dél, ni menos de la Suspensión de la Cruzada: porque esto, sin duda lo pudo hazer, sin perjudicar a nadie, haziéndolo con buena intenzión, atento los abusos i ofensas de Dios, que en la predicazión, i ejecuzión della hai. I fuera santamente hecho, i mui a servizio de V.Md.; porque, aunque le quitara dineros, pero tambien le quitara uno de los mayores i mas peligrosos cargos de conzienzia que V. Md. tiene sobre sí. I en lo que toca a la Cuarta, yo ahora no me ** entremeto, porque bien se sabe, que a mí me pareció cosa mui fea lo que su Sd. en esto hizo: no embargante, que de su podér yo no hablé, ni habia que hablar. V. Md., como christiano, se ha detenido en este caso tánto, que mas ha querido pecár por corto, que por largo: i aunque tenia justizia para llevár la Cuarta, por algunos buenos respetos mandó zesár la ejecuzión. Así que, desto no hai que dezir ahora: solamente nos haze al caso, que hablemos en el otro modo de prozedér, que es el que su Santidad prinzipalmente ha llevado, i lleva, a lei de Prinzipe i Soldado. Lo cual muestra bien en la Liga con el rei de Franzia i los demás,

* pasó en el ms.
** El impr. «me estiendo, ni me entrometo».

los aparejos de guerra, i jente que ha hecho, el tomár la tierra a los Coloneses, i en las otras cosas que se representan en el Memoriál. I así, claramente se vee, que pues su Santidad no haze la guerra con el podér espirituál, sinó con el temporál; que V. Md., no se defiende del Papa, ni del Vicario de Christo nuestro Señor, sinó (hablando con propiedád) de un Prinzipe de Italia, su Comarcano, que, como tal, haze la guerra. I seria [gran desaire], si el Obispo de Palenzia, Conde de Pernia, hiziese jente de sus Lugares, para tomar a Monzón, Lugár del Marqués de Poza, sin ningun derecho ni justizia; que el Marqués estuviese mui escrupuloso en hazerle resistenzia, porque resiste a su Obispo. El podria dezir con verdád, que al Obispo, pondria sobre su cabeza, i le obedezeria, cuando prozediere como Obispo; mas si prozede como Conde de Pernia, hará en su defensa lo que era obligado [a] hazer con los otros Señores sus Vezinos, si a tuerto le quisiesen quitár su Tierra. Por esta misma suerte, viendo yo que el Papa, peleaba con Papeles en España, pretendiendo autoridád de Sumo Pontifize, me parezió cosa mui azertada, que, al presente, se disimulase i sufriese todo lo posible. Mas en Italia, donde peleaba con soldados; que a un soldado, le echasen otro Porque si asi no se hiziese

(como dicho es), el Tutór habría menester desamparár sus pupilos ; i cada cual había de dejar de hazer su ofizio, i dar de mano al amparo que le hubiesen confiado, cuando su Padre le acometiese, aunque fuese tirano e injusto en acometerle. I V. Md. había de desamparár a Italia, i aun a España , si el Papa se le quisiese tomár, si la defensa que V. Md. haze fuese ilizita. Lo que en razon *se* concluye , es , no que nosotros [no nos] defendamos de nuestros Superiores i Padres ; sinó que la tal defension sea comedida, mas acatada i moderada, que con los otros. Que si mi Padre estuviese furioso, i quisiese matar a mí i a otros, i fuese nezesario quitarle las armas, i atarle; no sería buen seso, por dezir que es mi Padre, no ponerle la mano, en remediarlo : pero sería respeto debido , hazerlo con todo acatamiento i moderazion. Que aun, a los Prinzipes niños, alguna vez conviene que su Ayo le azote: pero es justo miramiento, que besado el azote , i quitado el bonete, haga la correczion que conviene, en su propio Prinzipe. Bien asi , es justo i santo, que si nuestro mui Santo Padre, con enojo, haze violenzia a los inozentes hijos; V. Md., que es hijo mayór, i protectór de los menores, le desarme, i si fuere nezesario le ate las manos : pero todo esto con gran reverenzia i mesura, sin baldones ni descor-

tesias, de suerte, que se vea que no es venganza, sinó remedio, no es castigo, sinó medizina.

La segunda cosa que se ha de notar es: que la defensa, no solamente se entiende ser lejítima, cuando el agresór se declaró en hazer pública la guerra; sinó cuando comenzó a hazer o jentes, o aparejos contra el inozente. Que si mi enemigo está en el campo solo conmigo, i veo, carga el arcabúz, i entiendo, que es contra mí; mui simple seria, si le aguardo al descargar, i no me amparo, sinó cuando viene la pelota. La cordura será, i cordura lízita i justa, si yo me puedo aprovechar mas dél, antes que descargue, atajarlo con tiempo, i no esperár al postrér acometimiento, do pongo en ventura i en riesgo mi deliberazión, la cual tenía mas segura i zierta, si cuando él comenzó a acometér, comenzára yo a resistír. Por la cual razón se manifiesta la imprudenzia de algunos, que porque el * Duque salió de Nápoles, camino de Roma, imajinaron, que aquello era acometimiento, i no defensa. ¡Pluguiera a Dios, que hubiera comenzado antes! Que buenos dias ha, que la defensa de V. Md. era justa i lejítima, i, por ventura, menos dañosa i costosa. Este punto estaba tán claro, que no habia para

* El ms. por equivocazión, «el Papa».

qué detenerme con él; mas hai algunos tán superstiziosamente pios, que *ibi timent, ubi non erat timor.*

El segundo Punto tiene mas dificultad, i es: saber qué médios podrá V. Md. tomar, que sean justos, en razon désta Defensa. I, en esto, la regla jenerál es, que V. Md., en prosecuzion de la defensa, puede poner, con buena conzienzia, todos los médios, que a hombres cuerdos i sábios en la guerra, pareziesen nezesarios para la tal defensa: i cuáles sean los nezesarios, i cuáles no, mal lo puede averiguar el Theólogo por su Theolojia: mejór lo averiguarán Capitanes i Soldados viejos, i el Consejo de guerra de V. Md. No embargante, que la razon naturál dá luego en algunos medios convenientes i nezesarios para tal defensa, como es, que durante la guerra, ni por cambio, ní por otra manera, *directe*, ni *indirecte*, no vayan dineros de los Reinos de V. Md., a Roma, aunque sean para los mismos Cardenales españoles que allá están. I así como, si se pudiese atajar el Tibre en su nazimiento, no hai duda, sinó que seria la mejór forma de guerra quitarles el agua, i tomarlos por sed, aunque, en esto, padeziesen los culpados que están dentro de Roma, como los que no lo son: ni mas, ni menos, es cosa mui justa, que ningun dinero vaya a Roma, aunque al-

gunos de los que están allá no merezcan este castigo. I jenerál cosa es, que de la guerra justa, siempre se recrezen daños a los inozentes ; mas esto , es por aczidente , i mui aczesorio , i fuera de la intenzión prinzipál de quien haze la guerra: ni debe el artillero dejar de hazer su ofizio, aunque algunas vezes azierte la pelota al que ninguna culpa tiene.

Tambien se puede mandar con buena conzienzia, que, durante la guerra, ningun natural destos Reinos vaya a Roma: i a los que allá están, si sin peligro lo pueden hazer , que se salgan: i a los Prelados , que hazen ordinariamente residenzia en Roma, i contra toda justizia llevan renta de sus Iglesias , pues es manifiesto, que no tienen causa bastante para no residir en ellas, tambien se les podria quitar las *Temporalidades*, o a lo menos, gran parte déllas, pues las llevan con la misma conzienzia que si las robasen.

I no haze al caso oponér, que si estas dos prohibiziones hubiese , zesarian las expediziones , i despachos , i negozios espirituales tocantes a las almas. Digo, que esto no impide, por muchas razones. La primera, porque deste inconveniente (ya que fuese) su Santidád es causa , i por ende , a su Sd. se debe imputar, i no a V. Majestád, que toma el medio ordinario i nezesario para su defen-

sa. Ni es intenzión de V. Md. que vengan daños, sinó solo amparar sus Reinos i Vasallos con médios proporzionados a la defensa. La segunda, [porque] con quitar V. Maj. que *no vayan dineros, no quita que no haya despachos, sinó, que no los haya por dineros; i bien puede su Santidad, i todos su ofiziales, despachar *gratis* libremente, i aun mas liberalmente que antes de la guerra: i en despachar asi, harian lo que la Lei de Dios les manda, i lo que importa a la Iglesia tánto, cuanto no se puede encarezér. La terzera, porque su Sd., podria, en tanto que dura la guerra, i debria, no olvidarse de la gobernazion espiritual; i cometer las cosas tocantes a ella, a su Nunzio, o a los Ordinarios: que sería hecho digno de la Santa Sede Apostólica. La cuarta, porque, parte por el Derecho Canónico, parte por la discrezion de theólogos prudentes i avisados, está prohibido, que cuando el aczeso a Roma no fuese seguro, espezialmente habiendo peligro en la tardanza, los Obispos, cada cual en su Obispado, pueden proveer todo lo nezesario para la buena gobernazion eclesiástica, i salúd de las almas, aun en aquellas cosas, que por Derecho, o no, se entiende

* Suprimiendo las dos negaziones, que tambien se leen en el impreso del a. 1756, i que señalo ahí con raya sobrepuesta; queda, me pareze, mas correcto la frase, i mas claro el pensamiento que se quiso expresar.

estár reservadas al sumo Pontífize; porque, en tales casos de nezesidad, no se entiende estar reservados, sopena que la reservazion seria tiránica, la cual no se ha de creer por ningun modo de la Santa Sede Apostólica. No faltaria quien se embarazase, si le ponen delante, que la guerra podría durar mucho, i que en este medio tiempo, podrian vacár Benefizios i Obispados: mas plazerá a nuestro Señór, que no vendrán las cosas a tánto riesgo. I, si por pecados del mundo, i por la apasionada cólera de su Santidád, viniésemos a tál extremo; fazilmente se daria orden, en que, sinembargo de la guerra, i sin ofensa de Dios, se proveyese a la nezesidad de las Iglesias que vacasen en el entretanto, si su Sd. no quisiese proveer en ello, como puede i debe.

El terzero Punto, en razon désta lejitima defensa, es, ver hasta qué tánto puede prozedér V. Md., i adónde conviene parár: porque todos los Theólogos i Juristas, concuerdan en un parezér mui zierto, i de que no puede haber duda, conviene a saber, que la defensa ha de ser *cum moderánime inculpatæ tutelæ*. I como la justizia tiene su moderazión i limite, i con una zierta igualdád califica a las penas conforme a las culpas, i a una raya, fuera de la cual el Juez justo no ha de salir; assi a la justa defensa, se le han de

hazer linderos de rectitúd i equidád, i el justo Defensór, no ha de pasar de aquellos linderos i términos constituidos por la razón. I como arriba se notó, esta moderazión i medida mucho mas se requiere, cuando los inferiores se defienden de los Superiores, i los hijos de los Padres. I, dado, que en particular sea dificultoso determinár hasta qué tánto se podría ir adelante, pero dos cosas se pueden dezir con zertidumbre, las cuales ambas, la razon naturál las determina. La primera, que V. Md. puede con buena conzienzia, recobrar los gastos, costas i daños, que desde el prinzipio desta guerra se le han seguido, no solamente en su hazienda mas en los bienes de sus vasallos, servidores i aliados: i entiéndese el prinzipio de la guerra, desde el punto que su Sd. comenzó a declararse, que hazia, o jentes, o aparejo contra V. Md.: que desde entonzes comienza a ser lejitima la defensa, según que ya declaré. La segunda cosa que tambien es zierta en este punto, es, que se puede, con buena conzienzia, tomar toda la seguridád que fuere nezesaria, paraque su Sd. no vuelva, de aquí a tres meses, o cuando hallare oportunidád, a renovar la guerra comenzada. Porque sería indiscrezion, si yo conozco, que el que me quería ofendér estaba tocado de algun furór, pero, viéndose atado, dize que se

pazificará, i no hará mal a nadie ; mas entiendo yo, que no tengo porqué asegurarme de su enfermedad, sinó que al presente, que le apremia , la nezesidád le haze humilde; digo, que sería indiscrezion soltarle las manos, si las tuviese atadas : antes , sería de buena prudenzia aguardár al tiempo, paraque la experienzia mostrase, si estaba bien sano, i en el entretanto , ni permitirle que tenga armas, ni libertad, para hazer mal, ni daño. No de otra manera, V. Md., a lei de buena Christiandád, puede i debe mirar, qué seguro le queda, cuando se hiziesen los conziertos; si, por caso, su Sd. apretado, viene en algunos que buenos sean. I a la verdad , cuáles sean seguros i nezesarios, i cuáles no, V. Md. lo sabrá mejór , i el su Consejo de guerra; que la Theolojia sabe poco en esto, solamente puede avisar: que los del Consejo de guerra no han de finjir seguridades que no sean nezesarias. Que ya podria haber alguno que dijese, convenir, paraque V. Majestád se asegurase como es razón , que el Castillo de Sant Anjel estuviese por de V. Md., sin peligro, que désta parte, le pudiese venir mal ni daño. I a esta tal seguridád, mi theolojia por ahora no se extiende; pero no me escandalizaria del Soldado que lo dijese , si diese razón dello. Plegue a Dios, que las cosas de V. Majestad vayan tan adelante en

Italia , que sea posible hazerse eso, i esotro: i lo que quedare que hazer , quede por piedad, i buenos respetos.

Allende destas dos cosas, también es zierto , que en las guerras ordinarias que se hazen entre dos Prinzipes terrenos, el acometido injustamente, cuando ya en la prosecuzión de la guerra se halla superiór i con ventaja, i el contrario rendido; puede prozedér como Juéz, a castigár al acometedór, de su temerario e injusto acometimiento. I en este castigo ha de haber dos respetos: el uno , a que el castigado quede escarmentado, paraque otra vez no acometa semejante temeridád: el otro, a que el castigo sea ejemplár, paraque , asi los vezinos, como los suczesores del delicuente , escarmienten en cabeza ajena , i entiendan, que si tál hizieren , tal pagarán. Pero, en este punto, deseo yo, los miedos de los theólogos, i los temores de los escrupulosos , la relijión de V. Md., i su natural clemenzia, i los comedimientos de sus ministros; paraque todos consideren, que el que ha de ser castigado, es nuestro Padre , es nuestro Superiór, es Vicario de Dios, representa la persona de Jesuchristo : i , que siendo maltratado , será menospreziado, i por consiguiente, se abrirá la puerta al vituperio de la fé, [i] desprezio de la Autoridad Eclesiástica. Lo que algunos Reyes cuerdos

i comedidos, han hecho en este punto, es, comutar este linaje de castigo, en sacar para sus Reinos, i para sus Iglesias déllos, algunas cosas importantes, justas i santas, que despues de dadas, no quedaban los Sumos Pontifizes desacatados, i quedaban escarmentados, i curados. Como sería, si V. Md. sacase ahora en conzierto, que todos los Benefizios de España, fuesen Patrimoniales. Item, que hubiese una Audienzia del Sumo Pontifize en España, donde se concluyesen las Causas Ordinarias, sin ir a Roma: porque allá solamente se habia de ir (si Evanjelio i razón se guardasen) por las cosas mui graves, i mui importantes a la Iglesia; como Inozenzio lo confiesa en el Cap. *Majores de Baptismo*, i lo confiesan otros Pontifizes i Conzilios. Item, que los Expolios i Fructos de Sedevacantes, no los llevase su Sd., de hoi mas, en los Reinos de V. Majestád. Item, que el Nunzio de su Sd., en estos Reinos, expidiese *gratis* los negozios, [o] a lo menos, tuviese un Asesór señalado por V. Md., con cuyo consejo los negozios se expidiesen; con una tasa tán medida, que no exzediese de una cómoda sustentazión para el Nunzio.

Esto es lo que se me ofreze, al presente, en la primera Parte, que toca a la Defensa que V. Majestád debe hazer, presupuesta la guerra que su Sd. comenzó a movér tan sin

causa. Pero en la segunda Parte, que toca al remedio de muchas cosas, que, al parezér, aun en tiempo de paz deben ser remediadas, de las cuales, algunas se ponen en el Memorial que de parte de V. Md. se me dió: =Suplico a V. Md. no me mande responder, a lo menos, por ahora. Nuestro Señor traerá a V. Majestád a estos sus Reinos, para la primavera; i entonzes será buen tiempo de poner en cura al enfermo: que ahora, estando éste, doliente cual está, i a prinzipio de invierno, no osaría yo ser su médico. Algun otro dia, mas oportunamente, podrá V. Md., si fuere servido, oirme. Que si, zesando esta guerra pública, Roma haze otra guerra ascondida i secreta, a estos Reinos de V. Majestad; no hai título menos justo, paraque V. Majestad los defienda i ampare de la una, que de la otra: antes, por ventura, mas: porque la oculta, en son de paz, es perpetua, i mui mas perjudizial que la descubierta. Mas, cuáles sean estos casos, en que V. Md., i estos Reinos, reziben agravios, no me pareze que es razon de dezirlo: ni tampoco los medios i formas, que se podrían i debrían tener para remediár semejantes males. Lo que yo puedo dezir es, que ni la prosecuzión del Conzilio Tridentino, ni los Conzilios Nazionales, a cuanto yo alcanzo, aprovechan mucho; ni para curar las enfermedades de Roma, ni

para estorbar las injustizias, que malos Ministros de aquella Santa Cathòlica i Apostólica Iglesia han hecho, i hazen, a los Vasallos, Tierras, i Señoríos de V. Majestád. Otro camino, a mi juizio, se ha de tomar, si de veras se ha de tratar el remedio de semejantes males i agravios. No embargante, que para atemorizár i asombrár (aunque no tuviera efecto) por ventura fuera buen consejo, que, en publicándose la salida del Duque, de Nápoles; juntamente se publicara la de los Obispos i Letrados, de sus Iglesias i Universidades: i no fuera mucho, que el escuadrón de los Obispos, i Hombres doctos de acá, hizieran mas espanto en Roma, que el Ejérzito de soldados, que V. Majestád allá tiene.

Yo* veo, que en este Parezér hai algunas palabras i sentenzias, que no parezen mui conformes a mi hábito, ni a mi Theolojia: mas, por tanto, dije al prinzipio, que este negozio requería mas prudenzia, que zienzia. I en caso de tanto riesgo, como éste, do se atraviesa no solo la pérdida de hazienda, Señoríos, i Crédito de V. Md., sinó peligro del Mundo, i de la Iglesia de Christo, entendiendo yo, como entiendo, los designios del Rei de Fránzia, i del Sumo Pontífize, i sus naturales condiziones; no puedo (si no me engaño) hablar prudentemente, sin hablar

* El impr. de 1736 dize, *Ya veo*, etc. I me pareze mejor.

con alguna mas libertad, de la que la Theolojia, i profesion, me daba. Nuestro Señor, por su infinita misericordia, se apiade de su Iglesia, i dé a V. Md. grazia i favór, su espiritu i consejo, paraque remedie, teniendo a Dios de su parte, los males, trabajos, i peligros, en que la Iglesia está. D'este Convento de s. Pablo de Valladolid, a 15 de Noviembre de 1555.

—

Cuando el Papa Eujenio, andaba con rompimiento con el Rei Don Alfonso V. de Aragón, sobre quererle impedir la posesión del reino de Nápoles, refiere Zurita, en el tomo 5.° de sus Annales, Libro 14. Cap. 33., que el Rei mandó a sus Prelados, i personas eclesiásticas, súbditos suyos, que estaban en Roma, que partiesen luego délla: i también al Obispo de Lérida, su Embajadór.

—

Declaratoria de la Zesarea Majestad, contra la herejia de Martin Lutero, i sus secuazes, ordenada por él mismo, ante los Electores, Prinzipes i Estados, del S. R. Imperio.

Bien sabeis, como yo desziendo, de los Christianisimos Emperadores de la noble nazion de Alemania, i de los Cathólicos Reyes d'España, archiduques de Austria, duques de Borgoña; los cuales han sido, hasta la muerte, fieles hijos de la Santa Romana Iglesia, i siempre defensores i ensalzadores de la Fé Cathólica, i de sus sacras zirimonias, decretos, ordenanzas, i santas costumbres, a honrra de Dios, augmento de la fé Cathólica, i salúd de las ánimas. I, despues de su muerte, por naturál derecho i herenzia, nos han dejado las dichas santas i cathólicas observánzias, para en ellas vivir i morir, a ejemplo dellos. I ansi, como verdadero imitadór de los dichos nuestros predezesores, habemos, por la grázia de Dios, hasta agora, vivido. I por esta causa estoi determinado de mantener todo lo que los dichos mis predezesores, i yo, habemos mantenido hasta agora: señaladamente, todo lo que por ellos fué ordenado, ansi en el Conzilio de Constanzia, como en todos los otros. Pues es zierto, que solo un fraile dubda con su opinión, la cual

es contra toda la Christiandád, ansi de mil años i mas, a esta parte, como de la presente; según la cual opinión, toda la dicha Christiandad seria, i habria siempre estado, en errór.—Por lo cual, estoi deliberado totalmente de emplear en ello mis Reinos, Señorios, mis amigos, mi persona, mi sangre, mi vida, mi ánima:—porque seria gran verguenza, a mi, i a vosotros que sois de la noble i señalada nazión de Alemania (pues somos, por singular previlejio i preheminenzia, instituidos protectores i defensores de la fé cathólica), que en nuestro tiempo, no solamente herejia, pero ni señal de herejia, en diminuzion de la Relijion Christiana, por nuestra neglijenzia quedase, despues de nos, en los corazones de los hombres, para nuestra perpetua deshonrra, i de nuestros suczesores. Oida, pues, la pertinaze respuesta que Lutero en nuestra presenzia ayér dió; os declaro, que me arrepiento, de haber tanto dilatado de prozedér contra dicho Lutero, i su falsa doctrina, i estoi determinado de no oille mas hablar. Pero entiendo, que a la hora, segund la forma de nuestra Patente, sea vuelto, guardando el honór de su salvoconducto, sin predicár ni amonestár al pueblo su dañada doctrina, i sin procurar de hazer movimiento alguno. I, como dicho tengo, mi determinazion es, de prozedér

contra él, como contra notorio hereje. Requiriendoos, que os declareis en este caso, como buenos Christianos; i como tales, sois obligados de lo hazér, en la manera que me teneis prometido. Fecha de mi mano a xviii de abril de D.xxi.=Cárolus.=

—

Consilium delectorum Cardinalium,
et aliorum Prælatorum,
de emendanda Ecclesia,
S. D. N. D. Paulo III,
ipso iubente conscriptum, et exhibitum,
M. D. XXXVII.

CONSEJO ACERCA DE LA REFORMA DE LA IGLESIA,
QUE POR MANDATO DE S. S. PAULO III,
EXTENDIERON LOS CARDENALES I PRELADOS
ESCOJIDOS PARA ESTE OBJETO;
PRESENTADO EN EL AÑO DE 1538.

1.° Beatisimo Padre: Estamos tan lejos de poder manifestar con palabras las muchas grazias que la república cristiana debe dar a un Dios infinito en el ser i bondad, por haberos puesto en esta época Pontifize i pastor de su rebaño, i dado la determinazion que conservais; que enteramente desconfiamos quepan en el pensamiento estas mismas grazias de que se confiesa el alma deudora. El espiritu de Dios pues, cuya virtud segun el Profeta Salm. 25. dió firmeza a los zielos, decretó que vos fueseis el restaurador de la Iglesia de Cristo que se desmorona, mejor diremos, que se cae, se prezipita, cuya ruina vemos, si con vuestras manos no la deteneis, que sois el que la ensalza a la sublimidad antigua i el que la restituye su primitivo esplendor. Prueba mui zierta de este divino decreto podemos dar nosotros escojidos por V. B. a quienes mandasteis que sin miramiento ázia vuestros intereses, ni a los de ninguna otra persona, os manifestemos los abusos, las enfermedades gravisimas que ha tiempo padeze la Iglesia de Dios, i con espezialidad esta Curia romana, los que son causa de que aumentándose las

a ij

dolenzias poco a poco sin sentirse, amenaze esta espantosa ruina que tenemos a la vista.

ORIJEN DE LOS ABUSOS.

El Papa no es un déspota ni debe serlo.

2.° Vuestra Santidad, instruida por el espiritu divino, el que segun S. Agustin, habla en los corazones sin ningun ruido de palabras, sabía mui bien que el prinzipio de estos males vino de algunos Pontifizes vuestros predezesores que padezian comezon en los oidos en espresion del Apóstol S. Pablo 2. Tim. 4.: reunieron i atrajeron a si un sin número de maestros que autorizasen sus deseos, no para aprender de ellos lo que debian hazer, sinó para que con su dilijente astuzia produjesen razones que probasen era lizito lo que les agradaba. De un porte semejante resultó, además de la adulazion, compañera inseparable del mando, como la sombra del cuerpo, i de que siempre es difizil la entrada de la verdad en los oidos de los prinzipes; resultó, dezimos, que de repente aparezieron doctores que enseñaron era el Pontifize dueño de todos los Benefizios, i que pudiendo como dueño vender con derecho lo que le perteneze o es suyo, se sigue nezesariamente no cometerse simonia por el Pontifize; de modo que su voluntad, fuese la que se quisiera, era la regla de sus obras i acziones, concluyendo era lizito cuanto se le antojaba.

3.° De esta fuente, Padre santo, como del Caballo Troyano, salieron tantos abusos,

tantas gravisimas enfermedades, que inundando como un torrente la Iglesia de Dios, vémosla ahora reduzida a la casi desesperazion de salvarse, llegando la notizia de esta situazion a los mismos infieles. Créanos V. S. al dezirle que estamos ziertos, de ser esta la prinzipal causa de que se mofen de la relijion cristiana; i tanto, que: *por nosotros, por nosotros es blasfemado el nombre de Cristo entre las naziones. Rom.* 2.

4.° Mas vos, Padre santisimo, i a la verdad mui santo, enseñado por el espiritu de Dios, además de vuestra anziana prudenzia, despues de haber puesto todo vuestro cuidado en la Iglesia de Cristo que os está encargada para que curada de todas sus dolenzias recobre una verdadera salud; visteis, i con mucha razon visteis, que debia comenzar la curazion en la misma parte en que primero tuvo orijen la enfermedad: i siguiendo la doctrina del Apóstol S. Pablo quereis ser dispensador, no señor, i ser hallado fiel por el señor. Imitando a aquel siervo a quien, en el Evanjelio, S. Luc. 12, puso el Señor por gobernador de su familia para que les diese a su tiempo la medida de trigo; decretaste, por esta misma razon, no querer cosa que sea ilizita, ni ejecutar lo que os esté prohibido.

La reforma debe comenzar por Roma

a. iij

5.° Asi pues nos habeis llamado, siendo,

como somos, imperitos, e ineptos para un negozio tan grande, pero si mui apasionados por la honra i gloria de V. S., i prinzipalmente por la restaurazion de la Iglesia de Cristo; i con palabras gravisimas, nos encargásteis recojiéramos todos estos abusos i os los manifestásemos, conjurándonos, al mismo tiempo, habiamos de dar cuenta a Dios del negozio que se nos encomendaba, si lo desempeñábamos con infidelidad i neglijenzia. I para que con mas libertad pudiéramos entre nosotros tratarlo, i explicároslo, nos obligasteis con juramento, añadida la pena de escomunion, para que a nadie manifestemos alguna parte de este encargo.

Primera verdad que asientan los comisionados

6.° Obedeziendo pues vuestro mandato, hemos recojido con la mayor conzision que era dable, estas enfermedades i sus remedios: aquellos, dezimos, que segun la pequeñez de nuestro injenio pudimos discurrir. Vos, dotado de bondad i sabiduría, reformareis, i dareis la perfeczion que falta a todo ello, enmendando las faltas cometidas por nuestra debilidad.

7.° Con el objeto de que todas las cosas, que se han de esponer, tengan el debido orden, i como V. S. es prinzipe de provinzias, sujetas al dominio eclesiástico, i es Pontifize de la Iglesia universal, i tambien obispo de Roma; nada nos hemos propuesto

dezir, azerca de lo que tiene relazion con este prinzipado temporal, que vemos gobernais mui bien i con prudenzia. Tocaremos solamente las cosas que pertenezen al ofizio de Pontifize universal, i diremos algunas de las que tocan al obispo Romano. Antes de todo juzgamos, santisimo Padre, debemos establezer como zierto e inconcuso, siguiendo a Aristóteles en los Politicos, que asi como en toda república, asi en el gobierno eclesiástico de la Iglesia de Cristo, se debe mirar mas que otra cosa, el que las leyes se observen en todos los casos posibles: i que no juzguemos sernos lizito dispensar en ellas, sin causa urjente i nezesaria. Ninguna costumbre puede introduzirse en cualquier Gobierno, que le sea mas perniziosa, que esta inobservanzia de las leyes, que nuestros mayores quisieron fuesen santas, i llamaron venerable i divina su fuerza i obligazion. Conozeis bien todo esto, santisimo Padre, i ha tiempo lo leisteis en los filósofos i teólogos.

Segunda verdad que sienten los comisionados

8.° Hai otra verdad no solo conexa con la observanzia de las leyes sin dispensar en ellas, sinó que es la primera de todas las verdades, i aun de mas importanzia que aquella, i es: *que no es lizito al Pontifize i Vicario de Cristo, sacar ninguna gananzia o utilidad del uso de la potestad, hablamos del poder de las llaves, que le dió Cristo.*=Asi

lo mandó Cristo cuando dijo=*Dad debalde. lo que debalde rezibisteis*=S. Mat. 10. Establezidas ante todo estas dos verdades ; como V. S. cuida de la Iglesia de Cristo de modo, que tiene muchos ministros por medio de los cuales ejerzita este cuidado, i estos son, todos los clérigos a quienes está encargado el culto de Dios, entre quienes se cuentan, como primeros, mayormente los Presbiteros, i máxime los Curas, i sobre todos los Obispos; por tanto si este gobierno ha de prozeder con rectitud, se debe procurar, como que es lo primero , que sean ministros aptos para cumplir su encargo , los que deben desempeñarlo.

ABUSOS Y SUS REMEDIOS

El ordenar a ignorantes i desmoralizados.

9.° El primer abuso en esta parte es la ordenazion de Clérigos i espezialmente de Presbiteros , en la cual no se pone ningun cuidado ni ninguna diijenzia, pues se admiten, a cada momento , a los Órdenes sagrados, aun al presbiterado , al caracter que significa prinzipalmente a Cristo, a cualesquier personas por mas ignorantes que sean, por mas vil que sea su linaje, aunque tengan las costumbres mas detestables, o la edad menos a propósito para ellos, como la adoleszenzia. De aqui vienen los escándalos sin número , el menosprezio del orden eclesiástico, el poco respeto al culto divino que pareze no solo disminuido, sinó casi estinguido.

Somos, por lo mismo de parezer, seria mejor que V. S. ponga primeramente en esta ziudad, dos o tres Prelados, hombres doctos i de probidad, encargados de este negozio, quienes inspeczionen los clérigos aspirantes a las ordenes, i que mande a todos los obispos bajo las penas de zensura hagan lo mismo en sus respectivas diózesis. No permita V. S. se ordene nadie por otra persona que su propio obispo, ni sin lizenzia de los dichos diputados en Roma o la del obispo en los demás obispados. Mandará igualmente que cada obispo tenga un maestro que instruya a los clérigos en las zienzias i costumbres segun lo previene el derecho.

Mala provision de curatos i obispados.

10. Otro abuso de muchisima considerazion, es el que ocurre en la colazion de Benefizios eclesiásticos, prinzipalmente en los curados, i sobre todo en los Obispados, pues prevaleció el uso de que se tenga solo en cuenta el bien de las personas a quienes se dan, i no el de la grei de Cristo i de su Iglesia. Se debe pues procurar antes de dar los Benefizios, en espezial los curados, i con mucha mayor dilijenzia los obispados, recaigan en hombres buenos i doctos, de modo que los promovidos, puedan por si mismos desempeñar las obligaziones que contrajeron, i que además sea verosímil cumplan con la obligazion de residenzia. No se debe conferir,

pues, a un Italiano un Benefizio en España, o en Inglaterra, o al contrario; lo que se observará en las colaziones, ora vaquen los benefizios por muerte, o por zesiones, en que solo se tiene cuenta, al presente, con la voluntad de quien lo deja, i nada mas. Estas zesiones se harian rectamente, si pasasen por el examen de alguno o algunos hombres de probidad.

Pensiones. 11. Otro abuso se introdujo, cuando se confieren, o se zeden Benefizios, estableziendo pensiones sobre sus frutos, las cuales, a vezes son tan grandes, que el que zede los reserva todos. Debe tenerse presente, que por ninguna otra causa ni derecho pueden imponerse, sinó, como ziertas limosnas para usos piadosos, i para los pobres; pues las rentas están unidas al Benefizio, como el cuerpo al alma: perteneziendo de suyo al que lo posee, de modo que pueda vivir honestamente con ellas, segun su orden, pagar los gastos del culto divino, costear los reparos del templo i altares, e invertir el sobrante en usos piadosos. Esta es la naturaleza de sus rentas. Además, como en la administrazion de las cosas naturales, se hazen algunas por causa particular, i fuera de la inclinazion del orden universal; asi en el Pontifize, por cuanto es dispensador de todos los bienes de la Iglesia, si viese que aquella porzion que debe

gastarse en usos benéficos, en todo o en parte, conviene se gaste en otro uso; lo puede hazer sin duda alguna. De donde resulta, que con derecho i razon puede imponer b. pension para socorro de un nezesitado, en espezial clérigo, para que pase la vida con honestidad i conforme a su estado. Es por consiguiente un grande abuso, reservarse todos los frutos i retener lo que se debe emplear en el culto divino, i en el sustento del que posee el benefizio. I tambien lo es, se den pensiones a clérigos ricos, que pueden vivir con comodidad i decoro de las rentas que por otros títulos poseen; abuso grande en verdad i que debe quitarse, con el primero del pensionario que se lo lleva todo.

12. Otro abuso es, en las permutas de los Benefizios, que se hazen con pactos, las cuales son todas simoniacas sin otro motivo que el de la gananzia. Permutas

13. Otro abuso debe quitarse enteramente, el cual prevalezió ya en esta Curia, por la maña de algunos ladinos, pues prohibió la lei el legar por testamento los Benefizios, porque no son del testador i si de la Iglesia; i para que fuesen propiedad eclesiástica comun a todos los buenos i no se hiziese de ella una particular. Inventó la astuzia humana, no cristiana, muchisimos medios con que eludir esta lei. Pues se ha- Renunzías de los benefizios.

zen renunzias de obispados i de otros Benefizios, primero con pacto de devoluzion, luego añaden la reserva de sus frutos, i despues lá reserva de la colazion de los benefizios: acumulan además la reserva de la administrazion, haziendo, por este medio, un obispo, del que no tiene ningun derecho de tal, i que otra persona tenga todos los derechos de obispo sin serlo en el caracter. Vea V. S. hasta donde llegó aquella doctrina aduladora con que se consiguió, sea lizito lo que plaze. ¿Que es esto, preguntamos, sinó constituirse heredero del benefizio? Se inventó otra trampa, además de esta, la cual se verifica cuando a los obispos que piden coadjutores se les dan menos idóneos de lo que son aquellos, de modo, que a no querer uno zerrar los ojos, verá claramente, que por este arbitrio se instituyó el heredero.

No deben suzeder los espurios a sus Padres.

14. Hai una lei antigua renovada por Clemente, la que prohibe posean los hijos de Presbiteros, Benefizios de sus padres; para que una cosa comun no se haga particular. Se dispensa no obstante, segun oimos, esta respetable ley. No hemos querido callar, lo que cualquier hombre prudente juzgará ser mui verdadero, i es, que ninguna cosa aumentó mas que esta la envidia contra los clérigos, de la cual se orijinaron tantas sediziones, amenazando otras, por esta mala

versazion de las convenienzias i rentas eclesiásticas sacándolas del comun en benefizio particular. Antes de ahora se esperaba el remedio, mas llevados de la desesperazion aguzan sus lenguas contra esta Sede.

Espectativas reservas.

15. Otro abuso hai, en las espectativas i reservas de los Benefizios, con las que se da ocasion de desear la muerte ajena, i el que se oiga con gusto su notizia: se zierra con ellas la entrada a los mas dignos, i son causa de litijios en las vacantes. Juzgamos se deben quitar todas.

Pluralidad de benefizios en una misma persona.

16. Otro abuso hai que inventó la misma astuzia: pues hai ziertos Benefizios que son incompatibles por derecho, i se llaman asi: i por la misma fuerza de su nombre, nos quisieron advertir nuestros mayores los hubiéramos por tales, pues no debian conferirse a una misma persona. Ahora se dispensa i no solo para obtener dos, sinó mas, i lo que es peor en Obispados. Dezimos debe quitarse esta costumbre, cuyo solo orijen es la avarizia, i prinzipalmente no puede permitirse en Obispados. ¿Qué diremos azerca de la union de Benefizios por la vida de una persona, para que no obste aquella pluralidad de Benefizios para obtener los incompatibles? ¿no es por ventura una mera infraczion de la lei?

17. Otro abuso prevalezió en dar, o conferir, a los Reverendisimos Cardenales los b ij

Obispados i a vezes haziéndolos comendatarios: i no de uno solo, sinó de muchos; cuyo abuso, Beatisimo Padre, juzgamos es de mucha importanzia para la Iglesia de Dios: primero, porque son incompatibles el ofizio de Cardenal i el ofizio de Obispo. La obligazion del Cardenal es asistir a V. S. en el gobierno de la Iglesia universal; mas el ofizio del Obispo, es dar pasto a su grei; lo que no puede hazer bien, i segun debe, sinó habita con sus ovejas, así como lo ejecuta el pastor con su rebaño. Además, Padre santo; este uso perjudica en gran manera al buen ejemplo. ¿Còmo esta santa Sede podrá dirijir i correjir los abusos de los demás, si se toleran los abusos en sus prinzipales miembros? Ni porque son Cardenales juzgamos les sea mas lizito traspasar las leyes, que a los que no lo son; antes bien, mucho menos, deben separarse de ellas. La vida de estos, debe servir de lei a los demás: que no han de imitarse los Fariseos, que dizen i no hazen; pero sí, a nuestro Salvador Cristo, quien comenzó primero por obrar, i despues enseñó. En segundo lugar, daña este uso a los dictámenes que dan azerca del gobierno de la Iglesia, pues que esta lizenzia, es el fomento de la avarizia. Así es que los Cardenales hazen la corte a los reyes i prinzipes para que les den obispados, i dependiendo luego de ellos, re-

sulta que no pueden dar libremente su voto en el consistorio; i aun si pudieran, o quisieran, se equivocarian en su modo de juzgar, por cuanto tendrian su ánimo apasionado. Por estas razones, pluguiera a Dios se quitase semejante costumbre, i se diesen a los Cardenales todos, rentas iguales con que pudiesen vivir con el decoro correspondiente a su dignidad: cosa que creemos se puede hazer fazilmente, si queremos arrojar de nosotros la servidumbre de Mammón, i servir a Cristo tan solamente.

18. Reformados los abusos, por lo que haze al establezimiento de ministros, por medio de los cuales, como instrumentos, pueda el pueblo cristiano ser bien rejido e instruido en las costumbres, i el culto de Dios bien servido; debemos tratar de lo que toca al gobierno del pueblo cristiano. En él se ha de correjir primero i prinzipalmente, Beatísimo Padre, el que se comete en estar los Obispos ausentes de sus ovejas, i los Curas de sus iglesias i parroquias; en las que deben siempre unos i otros residir, a no estar impedidos por alguna causa grave; en espezial, como ya dijimos, los obispos, porque son esposos de la Iglesia que les fué encargada. Pues, por Dios inmortal, ¿que perspectiva mas digna de compasion puede ofrezerse a un buen cristiano, que viaje por

Falta de la residenzia.

paises católicos , que esta soledad i abandono de las Iglesias? Casi todos los pastores se apartaron de sus rebaños; estos , casi todos han sido entregados a merzenarios. Se debiera pues imponer una gran pena a los Obispos mas que a otros, despues a los Curas , que se ausentan de sus greis ; no solo de zensuras, sinó privarlos de sus rentas, a no ser que aquellos alcanzen lizenzia de V. S. i estos del obispo por algun breve espazio de tiempo. Léanse, azerca de esto , algunas leyes, algunos decretos de los Conzilios, por los que se le prohibe al Obispo esté ausente de su Iglesia mas tiempo que tres domingos.

Ausenzia de los Cardenales.

b iij

19. Otro abuso tambien es, el que tantos Reverendisimos Cardenales estén ausentes de esta Curia, sin que hagan en cualquier otra parte donde esten, nada del ofizio que toca al Cardenal. Mas aunque juzgamos conveniente habiten algunos en sus provinzias, pues por medio de ellos , como ziertas raizes esparzidas en todo el mundo, son contenidos los pueblos bajo el réjimen de la Silla Romana; si quizá no todos, muchos no obstante debieran ser llamados por V. S. para que residiesen aquí. Por este medio, además de cumplir con su obligazion, se proveeria a la majestad de la Curia , i se supliria lo que la faltase por el retiro de muchos obispos que se marchasen a sus Iglesias.

20. Otro abuso grande, i que no debe tolerarse por ningun motivo, i con el cual se escandaliza todo el pueblo cristiano, es, en los impedimentos que se ponen a los Obispos en el gobierno de sus ovejas, con espezialidad en la correczion i castigo de los malos. Estos se eximen por muchos caminos, en particular lós Clérigos, de la jurisdizion de su Ordinario. Sinó son exentos se acojen al momento a la Penitenziaria o a la Dataria, en donde hallan al instante el camino para la impunidad, i lo que es peor, por el dinero que alargaron. Este escándalo, Beatísimo Padre, causa un trastorno tal en el pueblo cristiano, que no hai palabras que puedan esplicarlo. Quítense, suplicamos a V. S. por la sangre de Cristo con que redimió i lavó su Iglesia, quítense esas manchas, las que si tuvieran cabida en cualquier reino o república pronto o mui luego vendrían a tierra, sin que por ningun medio pudiesen restablezerse: i, sin-embargo, pareze nos es lizito el que introduzcamos, por nosotros mismos, estos mónstruos en la soziedad cristiana.

La Dataria i Penitenziaria por dinero impiden a los Obispos que castiguen los malos clérigos.

21. Otro abuso debe correjirse en los Ordenes relijiosos, de los cuales muchos están tan relajados que causan grande escándalo a los legos, i perjudican muchísimo al buen ejemplo. Nuestro voto es, el que se ex-

tingan todos los Órdenes conventuales, i para que no se injurie a ninguno, se prohibirá a todos admitir novizios. Por este medio, sin ser injustos con ninguno de los órdenes, se extinguirán mui luego todos. Juzgamos además será mui bueno en estas zircunstanzias el que se echen fuera de los monasterios todos los jóvenes que no han hecho la profesion. (1)

Predicadores i confesores sin lizenzia.

22. Con respecto a los predicadores i confesores frailes, creemos debe advertirse, i correjirse, el que sus Superiores, pongan gran cuidado en que sean idóneos; i, luego, que los manden presentar a los Obispos, a quienes está encargado el cuidado de la Iglesia, antes que a nadie; quienes por si, o por hombres idóneos, los examinen; i sin su consentimiento, no se admitan a cumplir los destinos de predicadores i confesores. Hemos dicho, santísimo Padre, que no es lizito, de ninguna manera, hazer alguna gananzia, al que usa del poder de las llaves, por el uso de ellas. No admiten terjiversazion las palabras dichas azerca de dicho uso por Cristo =*Debalde habeis rezibido, dad debalde.*= Estas palabras no son dirijidas a V. S. tan solamente, sinó a todos los que partizipan de esta potestad: quisieramos observaran lo mismo los Legados, i los Nunzios. Pues, a la manera que desdora esta Silla, i trastorna el

Pueblo, el uso que está en boga; asi, haziendo lo contrario, conseguiría gran decoro la Silla Romana, i edificaría al pueblo maravillosamente.

23. Otro abuso trastorna al Pueblo cristiano, causado por las Monjas, que están al cuidado de los frailes conventuales, cuando observa, que en los mas de los monasterios, se cometen públicos sacrilejios, con gravisimo escándalo de los ziudadanos. Quite pues V. S. todo cuidado a los conventuales, i dé su direczion o a los Ordinarios, o a otras personas, segun mejor le pareziere. b. iiij.

24. Abuso grande i pernizioso es el que hai en las escuelas públicas, prinzipalmente en Italia, pues muchos profesores de filosofía enseñan la impiedad, i aun en los templos se entablan disputas mui impías, tratándose las cosas divinas delante del pueblo con mucha irreverenzia: por lo que juzgaríamos se debia dezir o mandar a los Obispos en donde hai estas escuelas públicas que amonesten a los Lectores que leen, no enseñen a los jóvenes doctrinas impías, pero que manifiesten la flaqueza de la luz natural en las cuestiones que tienen relazion con Dios, con la eternidad o caduzidad del mundo i otras semejantes, i que los dirijan ázia la piedad. Asimismo que no permitan se entablen disputas públicas, azerca de estos puntos ni tampoco de otros

Impiedad en la enseñanza pública i templos.

teolójicos, pues pierden su estimazion por este medio en el vulgo: se harán privadas solamente: i las públicas serán azerca de asuntos de fisica. Se encargará esto mismo a todos los demás Obispos en espezial a los de ziudades insignes en las que suelen hazerse disputas de esta espezie. Se debiera poner el mismo cuidado en la impresion de los libros, i escribir a todos los Prinzipes para que tomen precauziones, a fin de que, en sus dominios, no se impriman a cada paso cualesquier libros. Este cuidado se debiera encargar a los Ordinarios. I por cuanto a los niños acostumbran leerles ahora en las escuelas los *Coloquios de Erasmo*, en los que hai muchas cosas que instruyen los ánimos rudos en la impiedad; se debe prohibir su lectura i otras cualesquiera de este jénero, en las escuelas.

25. Despues de estas cosas, que tienen por objeto la instruczion de vuestros ministros en el cuidado de la Iglesia universal i su gobierno; debemos advertir los abusos que se han introduzido en las Grazias que haze V. B., además de los que ya hemos notado.

Relijiosos apóstatas sin habito.

26. El primer abuso está en los frailes, o relijiosos apóstatas, que despues del voto solemne, salen de la relijion, i consiguen quedar desobligados de llevar el hábito de

su Orden, de modo, que ni aun llevan el menor vestijio de él, usando solo honesto traje clerical. No hablemos del dinero que dan para conseguir esta grazia, pues ya dijimos al prinzipio, que no nos es lizito sacar ninguna gananzia que provenga del uso de las llaves i del poder que Cristo entregó; sinó, de que no deben conzederse semejantes grazias: porque el hábito es la señal de la profesion a la cual están ligados estos apóstatas, i tanto, que los mismos obispos no pueden dejarlo. Así es que no debiera conzedérseles lo dejasen, ni permitirseles puedan obtener Benefizios, ni ofizios, aun cuando se separasen del voto con que se obligaron con Dios.

Engaños de los cuesteros.

27. Otro abuso en Cuesteros, o demandantes, del Espíritu-Santo, S. Antonio, i otras Órdenes de este jénero. Estos engañan a los rústicos inozentes, i sin malizia, i los enredan en innumerables superstiziones. Nuestro voto es, que se quiten estos cuesteros, o demandantes.

Dispensas para casarse los Ordenados de mayores.

28. Otro abuso se comete dispensando al Ordenado de sagrados órdenes para que pueda casarse. Esta dispensa no debiera conzederse a nadie, a menos que interviniese una causa pública gravisima, como la conservazion de algun pueblo o familia, i con mucha mas razon en estos tiempos deben ser raras estas dispensas, por lo mismo que in-

sisten grandemente este punto los Luteranos.

Dispensas matrimoniales.

29. Otro abuso hai en las dispensas matrimoniales entre consanguineos o afines. Ziertamente juzgamos no debe dispensarse en el segundo grado sinó por una causa pública i grave: en los otros grados, solo por causa honesta: i sin dinero, como ya dijimos, a no ser que estuviesen ya unidos, en cuyo caso seria lizito por la absoluzion del pecado cometido, imponer a los culpables una multa despues de ser absueltos, la cual se aplicase a los usos piadosos en que V. S. emplea caudales. Pues así como no puede exijirse ningun dinero por el uso de las llaves, cuando no hai pecado; así cuando lo hai, i se pide absoluzion de él, se puede imponer una multa pecuniaria, i aplicarla a usos piadosos.

Absoluzion de los simoniacos.

30. Otro abuso hai en absolver a los simoniacos. ¡O! ¡Cuanto reina este pestilente vizio en la Iglesia de Dios! Llega al punto, que algunos no temen cometer simonia i piden luego al momento la absoluzion de la pena; por mejor dezir, la compran, i así retienen el Benefizio que compraron. No dezimos el que V. S. carezca de facultades para condonarles aquella pena establezida por derecho positivo, peró si que de ningun modo debe hazerlo; para que se presente toda la resistenzia posible a una

prevaricazion tán grande, que no la hai mas dañina, ni mas escandalosa.

31. No se debiera conzeder tampoco a los clérigos lizenzia para testar de los bienes de la Iglesia, sinó por causa urjente, a fin de que los bienes de los pobres no se conviertan, o sirvan, para gozes privados, i engrandezimiento de sus casas i familias.

Lizenzia para testar los Clérigos.

32. No se deben conzeder fazilmente confesionales, i el uso de altar portátil: por este medio se envilezen las cosas eclesiásticas i el sacramento prinzipal de todos. No se deben conzeder tampoco induljenzias, sinó una vez al año, i en cada una de las ziudades insignes; ni se deben conmutar los votos con fazilidad, ni conmutarse sinó es en otra cosa buena que equivalga.

Confesionales i altar portatil. Induljenzias i conmutazionde votos.

33. Se acostumbró mudar la voluntad última de los testadores cuando legan alguna cantidad de dinero para usos piadosos, cuya suma con la autoridad de V. S. pasa a mano del heredero o legatario, bajo el pretesto de su pobreza &c. i esta grazia, la consiguen por dinero, si no es que por causa de la muerte del testador ha sufrido gran menoscabo la hazienda del heredero i de modo, que sea verosimil, que, atendida esta pérdida, el mismo testador hubiera mudado su última voluntad. Es una impiedad el mudar la última voluntad de los testadores. Del di-

Conmutazion en los testamentos, legados, etc.

nero o gananzia que prozede de esta grazia, ya hemos dado nuestro voto muchas vezes: por lo que, enteramente hai que abstenerse de tal cosa.

Eclesiásticos romanos ignorantes e indezentes.

34. Expuestas sumariamente las cosas que pertenezen al Pontifize de la Iglesia universal, segun nuestro alcanze; resta dezir algunas, que tocan al obispo de Roma. Esta Ziudad e Iglesia romana, es la madre i maestra de las demás Iglesias, por lo que en ella prinzipalmente deben florezer el culto divino i las buenas costumbres. Por esta razon, Beatisimo Padre, se llenan de escándalo todos los estranjeros que entran en el templo de S. Pedro, al ver que zelebran las misas sazerdotes groseros, asquerosos, ignorantes, vestidos de ropas i paramentos, que no podrian usar honestamente aun en las casas mas desaseadas. Esto es para todos un grande escándalo. Se debe pues encargar al Reverendisimo Arzipreste, o al Penitenziario, que cuiden de estas cosas, i quiten este escándalo, i así en las demás Iglesias.

Prostitutas acompañadas de clérigos.

35. Suzede tambien en esta Ziudad, que las mujeres prostitutas como las matronas, andan a pié o a caballo, en cualquier hora del dia acompañadas de los nobles familiares domésticos de los cardenales, i de clérigos. En ninguna otra Ziudad hemos visto semejante corrupzion, sinó es en esta, que

debe ser el modelo de todas : habitan asimismo magnificos palazios : debe correjirse tambien este torpe abuso.

36. Hai tambien en esta Ziudad, odios i enemistades entre los particulares, los cuales importa sobre todo al Obispo calmar , i reconziliar a los ziudadanos. Asi que , debe encomendarse a algunos Cardenales que sean mas a propósito para el efecto, el componer estas enemistades , i poner en buena intelijenzia los ziudadanos.

Odios i enemistades en la misma ziudad.

37. Hai en esta Ziudad huérfanos , hai viudas , hai hospitales: el cuidado de estas cosas perteneze al Obispo i al Prinzipe. Por tanto V. S. podrá comodamente mirar por su bien de ellos, valiéndose de Cardenales , que sean hombres de probidad.

38. Estas son, Beatísimo Padre, las cosas que al presente, segun nuestro corto injenio, hemos creido era de nuestro deber recojer; i que nos pareze nezesitan reforma i correccion. Vuestra bondad i sabiduria lo arreglará todo. Nosotros , en verdad , sinó hemos echo lo bastante segun lo exijia la gravedad del negozio, que exzede en mucho nuestras fuerzas, procuramos al menos satisfazer nuestra conzienzia: no sin grandísima esperanza de ver bajo el gobierno de un Prinzipe como vos , la Iglesia de Dios limpiada hermosa , como una paloma , acorde consigo misma ,

consintiendo en un solo cuerpo: que será un monumento eterno de vuestro nombre. Tomásteis el de Pablo, esperamos imitareis la caridad de Pablo: fué escojido aquel como un vaso que llevara entre las jentes el nombre de Cristo; mas esperamos que vos, elejido para restablezer en nuestros corazones i obras el nombre de Cristo, olvidado ya por las Naziones, i por nosotros los clérigos, sabiendo las enfermedades de que adolezemos, traigais al redil de Cristo las descarriadas ovejas, i removais de nosotros la ira de Dios, i la venganza que merezemos; que está ya preparada, que está ya inminente sobre nuestras cabezas.

Gaspar Cardenal Contareno.
Juan Pedro Cardenal Teatino.
Jacobo Cardenal Sadoleto.
Rejinaldo Cardenal de Inglaterra.
Federico Arzobispo de Salerno.
Gerónimo Arzobispo de Brindis.
Juan Mateo, Obispo de Verona.
Gregorio Abad de S. Jorje de Venezia.
Fr. Tomás, maestro del sacro palazio.

IMPRIMEBATUR ANNO M. D. XXXVIII.

(1) No debe estrañarse esta doctrina de extinzion de todos los órdenes relijiosos; pues que bajo el pretesto de reduzirlos al derecho comun no querian, ni procuraron otra cosa en varias ocasiones los Papas, Conzilios jenerales, i los obispos.

El conzilio de Viena en el Delfinado, en 1304 en medio de sus buenos deseos para reduzir los regulares al derecho comun, se concluyó sin hazer casi nada en el particular.

En 1358 los cardenales, obispos i curas pidieron a Clemente 6.° la extinzion de los mendicantes, cuya petizion no tuvo éxito por la abundanzia exzesiva de dinero que dieron los frailes a la Curia romana; palabras del Walsengrando monje de S. Benito en Inglaterra.

Lo mismo se pidió, i sin fruto ninguno, en el conzilio de Constanza en 1416.

Este Conzilio condenó la proposizion 29 de Wiclef, que dize eran los frailes invenzion del diablo.

Eujenio 4.° en su carta de 16 de Abril de 1444 al capitulo jeneral Zisterziense no reprende la conducta de los legos o seglares, quienes, como hemos oido, casi se vieron obligados a poner la mano en la reforma vuestra.

Calisto 3.° compuso una bula para reduzir los mendicantes al derecho comun; i Paulo

2.°, estando para publicarla en 1464, nueve años despues, se vió forzado a desistir, por haber apelado al Conzilio jeneral los jenerales de los órdenes relijiosos.

Inozenzio 8.° en 4 i 10 de Agosto de 1487 dize el mismo capítulo, que varios reyes, prinzipes i señores temporales le pidieron con grandes clamores i quejas; los unos la reforma i la total extinzion otros. Concluye sus cartas el Papa amenazando a los del Zister con la extinzion. Véanse los privilejios del Zister por Lequerica en Salamanca, o Alcalá 1574.

En 1515 los padres del Conzilio 15 jeneral Lateranense, habiéndose comprometido a no asistir a niguna Sesion antes que se revocase la bula *Maremagnum* i se redujesen todos los mendicantes al Derecho comun; se vieron prezisados a desistir de su compromiso cansados de los manejos de la curia i frailes, que les imputaban la nezesaria disoluzion del Conzilio. Véase a Catalini tomo 4.°

La sagrada congregazion del conzilio en 21 de junio de 1625 zitando los decretos de Paulo 5.° i Gregorio 15, publicó uno, aprobado por Urbano 8.°, en el que manda, que en adelante, no se erija nuevamente ningun monasterio o convento, en el que no puedan mantenerse i no habiten, doze relijiosos, por lo menos.

Inozenzio 10 por su Constituzion que comienza *Instauranda*, extinguió los conventos que no tenian seis relijiosos, i los que dejó con este número o menor, quedaron sujetos a la autoridad de los obispos que pidieron no los extinguiera.

Inozenzio 12 que murió en 1700, sujetó a los obispos los conventos que no tuviesen doze relijiosos. Esta disposizion se dió primero para parte de la Italia, i se extendió despues a toda ella.

¶ Tractado de la forma que se ha de tener en la zelebrazion del jeneral Conzilio: i azerca de la reformazion de la Iglesia.

M. D. xxxvj.

¶ Al invictisimo Cathólico Emperadór Augusto, protectór i mamparo de la relijion Cristiana : el doctór Guerrero , azerca del modo i orden que se ha tener en la zelebrazión del Jenerál Conzilio : i azerca de la reformazión de la Iglesia.

¶ Prohemio , i Capítulo primero del Tractado: en que se contiene dónde ouieron orijen los Conzilios jenerales.

Invictisimo Cathólico Emperadór augusto, Rei i señor nuestro. En el prinzipio de la primitiva Iglesia , los onze apóstoles llenos de Spiritu santo , juntos con la madre del Señor zelebraron Conzilio jenerál, i elijieron a Mathia en apostol , en lugar de Judas el traidór. Así lo escribe san Lucas en el capítulo primero de los Actos de los Apóstoles. I segundo Conzilio fué. cuando los Apóstolos, convocando muchos diszípulos, elijieron siete diáconos: conviene a saber, san Esteban i sus compañeros, orando i poniendo la mano enzima déllos: los cuales fueron elejidos operários en la mies del Señor : como lo escribe san Lucas en el c. vj. de los Actos de los Apóstolos. I tambien haze menzion déste segundo Conzilio la Iglesia en el c. j. xx. Dis.

Otro terzero Conzilio jenerál congregaron los Apóstolos de Cristo, juntando los anzianos de la Lei, i Universál Iglesia: dónde remediaron zierta herejia de los Fariseos: así está escrito en el Cap. xv. de los Actos de los Apóstolos : i deste terzero Conzilio jenerál habla tambien el Tex. en el c. *si quis carnem* xxx. dis. Otro cuarto Conzilio jenerál zelebraron los Apóstolos del Señór, juntando asimismo los anzianos de la primitiva Iglesia : donde remediaron i proveyeron muchas cosas, que en la sazón remediarse convenian. I deste cuarto Conzilio habla i escribe san Lucas , en el cap. xxi ; i está canonizado en el c. primero, xxj dis. I mui aprobada es por la Universal Iglesia, la congregazión i ayuntamiento del Conzilio jenerál. Pues por los Conzilios jenerales , se han de determinár las grandes cosas , i árduos negozios que ocurren. I tambien en la vieja Lei ouieron prinzipio los Conzilios jenerales: i así lo notan en el dicho Capitulo primero , xxj. dis.— I después , hirviendo la persecuzión, que los Prinzipes Infieles hazian , no tenian los Cristianos facultád ni libertad de congregarse, i convenír en uno , para hazer Conzilio jenerál. I a esta causa, la Cristiandád fué divisa en diversas herejias: i como dize Isidoro en el libro sexto de las Ethimolojias : los Cánones, o reglas , de los Conzilios jenerales , en

el tiempo del Emperadór Constantino ouieron prinzipio; i él fué el que dió facultád a los Cristianos, que libremente se congregasen. I de bajo el mamparo del dicho Emperadór, se congregó Conzilio en Nizena, donde intervinieron ccc., i xviij. Obispos, veniendo de todas las partes del mundo: i allí fué destruida i condenada la perversa herejia de Arriano alejandrino, como lo dize el texto en el c. j. xv. dist.—I este Conzilio fué en el tiempo del Papa Silvestre, despues de haber limpiado de lepra al dicho Emperadór: i él no estuvo presente al Conzilio, por algunos impedimentos, mas todas las cosas i negozios del Conzilio se enviaron a él, que las aprobase. I despues, con el auctoridád del Emperadór Theodósio mayór, i en su presenzia, se congregó segundo Conzilio jenerál en Constantinopla, en el tiempo del Papa Dámaso; i intervinieron en él cl. Obispos: i fué congregado este Conzilio, contra el errór i herejia de Mazedónio Obispo de Constantinopla. El terzero Conzilio jenerál, se congregó en Epheso, i el Emperadór Theodosio *iunior*, auctorizó este Conzilio en el tiempo del Papa Zelestino primero: i este Conzilio se congregó contra Nestorio, Obispo de Constantinopla, i juntáronse en él ccc. Obispos. El cuarto Conzilio jenerál se congregó en Calzedonia, aprobándolo el Emperadór Mar-

ziano, en el tiempo del Papa Leon primero: i intervinieron en este Conzilio seis zientos i treinta Obispos, i fué congregado contra la herejia de Eutice i Dióscoro. I es de notár, que estos son los cuatro Conzilios jenerales, que el Papa Gregorio manda guardar, como los cuatro Evanjelios, segun claramente lo dize el texto en el c. *sicut.* xv. *dis.* I déstos cuatro Conzilios jenerales, habla el capitulo *Sexta Synodus.* i el c. *Prima autem.* xvi. *dis.* I despues, se zelebraron otros muchos Conzilios jenerales, como lo dize Beda, en el Libro *de Temporibus*, i como paresze en el Libro de los Conzilios. I en la Ziudád de Constanzia, se congregó Conzilio jenerál, en el año del Señór de mil i cuatro zientos i diez i siete, en el mes de Octubre, en el tiempo del Emperador Sijismundo: el cual aseguró, i dió auctoridád al Conzilio. I, como pareze en la Sesion xvij., al tiempo qu'el dicho Emperadór se partió de Constanzia, todo el Conzilio congregado, rogó a Dios por él: i en la Orazión, le nombraron «Rei, i Emperadór nuestro, i Abogado, i Defensór». I es de notar, que en la Sesion xxxix. dize el dicho Conzilio estas palabras: «La zelebrazión con-«tinua de los Conzilios jenerales, labór i es-«cardillo es del campo del Señór, i la que «prinzipalmente destruye las espinas i zar-«zas, i herejias, i errores; i destruye las szis-

«mas, i castiga los exzesos; i las cosas infor-«madas reforma, i trae a la viña del Señor «fruto de abundosa fertilidád». I allí se ordenó, que de diez en diez años, se congregase Conzilio jenerál. Porque, como hemos dicho, todas las vezes que en la Cristiandad naszía herejía o szisma; luego la Universál Iglesia, recurría a congregár Conzilio jenerál, porque la verdadera reformazión de la relijion Cristiana, no se puede comodamente hazér, sinó congregado el Conzilio jenerál, siguiendo las pisadas i dotrina de los Apóstolos i primitiva Iglesia. Porque si al Emperadór es lízito, por reparo i remedio de las cosas temporales, convocar en uno, toda la universál Curía imperiál que está dividida por todo el mundo; muchomas conviene, en el tiempo que la Cristiandad tiene nezesidad de reformazion, congregar Conzilio, por salúd de las ánimas. Porque, de otra manera, si en tiempo de nezesidád no se recurriese a Conzilio jenerál, en vano los santos Padres ovieran escripto con tanta dilijenzia, tantas cosas, azerca de la orden i regla del Conzilio jenerál: como pareze por todas las *Distinziones* xv., xvj, xviij.—I tambien dize el beato Augustino, en el Libro de grazia i libre albedrio, hablando de la herejía Pelajiana; que habiendo eminente nezesidád, luego se ha de recurrir a Conzilio. I tambien es de notar,

qu'el Emperadór Constantino congregó Conzilio con el Papa Agathon, i éste fué el sexto Conzilio jenerál. I el Emperadór Justiniano, hijo de Constantino, congregó otra vez este sexto Conzilio, i promulgáronse Cánones, los cuales no se habian declarado en el tiempo de Constantino: como pareze en el c. *Habeo librum.*, i en el c. *quoniam.*, i en el c. *Sancta.*, i el c. *Sexta Synodus.*, i en el c. *Prima Synodus* xvj. *dis.* I después, el Emperadór Carlo-magno, hijo de Pipino, archiduque de Austria, antezesór de Vuestra Majestád, congregó Conzilio jenerál con el Papa Adriano: i allí intervinieron cliiij. Obispos: i allí el Papa i Conzilio, dieron auctoridád al Emperadór para elejir Papa: i désto es Decreto el c. *Adrianus.* segundo en orden, lxiij. dis.—Mas despues el Papa hizo Decreto, revocando el derecho que los Emperadores tenian de elejir Pontifize. I porque esta materia de los Conzilios es santa, i utilísima al remedio de la Cristiandád; invocando el ayuda de Dios, la dividiré por Capítulos, i trataré por orden, a quién toca hoi la auctoridád de congregár Conzilio jenerál; i quién son los que han de ser zitados, i requeridos, que vengan al Conzilio; i diremos, de la forma de la zitazion; i cuál es mayór, el auctoridád del Papa, o del Conzilio: i despues, por poner fin al Tratado, pondremos muchos Capítulos, el dia de hoi

nezesarios, para reformazion de la universál Iglesia.

¶ Capítulo segundo, en que se dize, que el Papa, por tener la primera Silla, es el que tiene auctoridád para congregár Conzilio jenerál.

Para mayór evidenzia de aqueste Tratado, es de saber: que el Conzilio jenerál prinzipalmente, ha de entendér en extirpár los errores de los herejes; paraque la fé cathólica, una i verdadera, resplandesca en toda la manada i rebaño del Señor. Secundariamente, ha de entender el Conzilio jenerál, en reformar la Iglesia, asi la cabeza como los miembros. Asi se nota en el c. *sicut.*, i en el c. j. xv. dis. I el Conzilio de Basilea, entre otras causas prinzipales para que se congregó, fué: por reduzir la Iglesia Oriental, apartándola de algunos errores, i por reformár la Iglesia Universál, ansi en la cabeza, como en los miembros: la cual reformazión se habia de hazér en el Conzilio Constanziense, i no se hizó, por muchos negózios que ocurrieron: mas dieron orden i conzierto, que en el primero Conzilio se hiziese la reformazión. Asi lo dize el Abad, en el Tratado que hizo del Conzilio de Basilea. I Conzilio jenerál no es otra cosa, sinó, un ayuntamiento jenerál de los Cristianos, prinzipalmente de los Obispos, constituido regularmente por el Pontifize.

Así lo dize el Baldo, en la Lei primera, c. *de manumi.* I no se puede congregar regularmente el Conzilio, sin lizenzia i mandado del Sumo Pontifize, o Delegado suyo, que tenga podér para ello. Texto es el c. j. §. *Porro.* ij. dis.—I trátase en la *distinction* xij., por toda ella, i donde se diga Conzilio. Dizelo el texto en el c. iij. §. *Synodus.* xv. *dist.*—I paraque el Conzilio no se pueda congregár sin el Papa, texto es en el c. *mandastis.* ij. q. v., i en el c. *multis.* xvij. dist. i en el c. *Concilia.* §. *Hinc.* I la razón es, porque la convocazion se ha de hazer por el mayór de la Universidád: como se nota en la Lei primera. ff. *de albo scribendo*; i en la Lei primera *de decurionibus. li. x.*; i nótase en el c. *in Synodo* lxiij. dis.; i nótalo el *Innocencio* en el c. j. de *majoritate et obedientia.* I, como ninguno de los Cristianos sea mayór* qu'el Papa, a él compete la convocazión del Conzilio: prinzipalmente, que en la convocazión del Conzilio, han de ser zitados muchos Prelados, i otros fieles, como pareze en el texto, i en la glosa, en el §. *hinc.* xvij. *dis.*—I esta facultád de zitar, no puede competér, sinó al que tiene jurisdizión e superioridád sobre los zitados: i como no haya quien tenga jurisdizión sobre los zitados para el Conzilio, sinó

* Verdád es; pero que no concuerda mui bien, con lo de llamarse el Papa, a sí propio, *servus servorum.*

el Papa, como lo dize el c. *Cuncta per mundum. ix. q. iij.*; paresze manifiesto, que ninguno puede convocar Conzilio sinó el Papa. Por tanto, si se congregase Conzilio sin lizenzia del Papa, seria cosa monstruosa e contra la natura de los otros Conzilios jenerales: porque el Conzilio ha de tener cabeza e miembros, como se nota en el c. *submittitur. xxj. dis.*, i en la *Distinction* terzera, en el §. *Porro.* I si algunos convocasen Conzilio sin lizenzia i auctoridád del Papa, serian szismáticos, texto es el c. *Multis. xvij. dis.*; porque los tales se apartan de la unidád de la Iglesia, la cual se representa en el Papa: texto es el c. *Loqutiur.* xiiij. q. j., i el c. *Novatianus.* vij. q. j.: i como szismáticos, serian *ipso jure* suspensos de todo acto iudiziário: texto es el c. *Didicimus.* xxiiij. q. j. Con otros muchos Derechos que lo dizen.

¶ Capitulo terzero: en que se tracta, cómo al Emperador toca i compete solizitar con el Papa, que se zelebre Conzilio jenerál; i cómo, habiendo neglijenzia en la Iglesia, al Emperadór toca el derecho de hazér que se congregue Conzilio jenerál.

En el capitulo primero se dijo cómo los Emperadores juntaban i auctorizaban el Conzilio jenerál. Pues es de sabér, que después se hizieron los Decretos en que los Pontifizes quisieron, que ninguno tuviese auctoridad

para congregar Conzilio, sinó ellos, o su Legado con podér espeziál suyo. Mas es de notár, que no por eso quitaron al Emperadór el derecho de solizitár, i requerir, i instár, que zelebre, i junte Conzilio jenerál, habiendo nezesidád de la tal congregazión para reformazión de la Universál Iglesia. De que, en el caso que al presente se ofresze, i en esta tan evidente nezesidad, a Vuestra Majestád toca solizitár que se congregue Conzilio, i ha lo de auctorizár para efecto, que se reforme la Cristiandád, siguiendo el ejemplo del Emperador Constantino, como lo dize el capitulo *Nos*. xcvij. dis.; i que al Emperadór toque el derecho de instár, i solizitar, que se zelebre i congregue Conzilio jenerál; yo alego texto, no alegado de los Doctores a este propósito, en el c. *Principes*. en el §. *Cognoscant*. xxiij. q. v.: el cual texto dize: «Conozcan los Prinzipes del siglo, que han de «dar cuenta a Dios de la Iglesia, que Dios les «encomendó que mamparasen.» Porque dize luego el Decreto que se sigue: «Las cosas «tocantes a la relijion cristiana, no pueden «estár seguras, si no son defendidas de la «auctoridád Reál i Sazerdotál.» I estos Prinzipes del siglo de quien habla el Decreto, digo, que son el Emperadór, i Conzilio jenerál: porque este nombre Prinzipes, es nombre jenerál, i comprehende los Emperadores, i

los otros inferiores, ansi legos como clérigos. Asi lo nota el Cardenál, i los Doctores en la Clementina, *Romani Principes de Jurejurando.* I el Emperadór es prinzipál Prinzipe de los Prinzipes del siglo. Texto es el c. *Apostolice de re iudicata:* i tambien es texto notable el c. *In apibus.* vii. q. j. donde se dize: «En las abejas un Prinzipe hai; i las grullas, a una siguen: el Emperadór uno.» I tambien el Emperadór es abogado de la Universal Iglesia, como luego mas largamente se dirá. Por donde es nezesario, que habiendo szisma, o herejia, o nezesidad de reformazión en la Iglesia, en la cabeza, o en los miembros; que solizite, i inste, que se congregue Conzilio. Mas, como se ha dicho, que por tener el Papa la primera Silla, le toca el mando de la congregazion del Conzilio; de aqui podría naszer una perplexidád mui grande. Porque si el Papa fuese hereje, o szismático, o incorrijible, no querría congregar Conzilio, aunque requerido por el Emperadór; o, despues de congregado, lo querría disolvér antes qu'el Conzilio conoziese de sus hechos; o no querría dar su auctoridád al Conzilio. En tal caso digo: qu'el Papa no puede hazer, que seyendo caido en herejia, que délla no sea redargüido, i condenado. Asi lo dize la glosa, i los Doctores, en el c. *Si Papa: xl. Dis.*: i tiénenlo los Doctores en el c. *In fidei*

favorem de Hære. lib. vi. I si el Papa periclitase, periclitaria la Iglesia: contra el dicho del Apostol, en la ij. Epistola a los de Corintho, en el c. x. diziendo: *secundum potestatem que data est michi in edificationem non in destructionem.* I tambien es prezepto divino, que los Cathólicos se levanten, contra aquél que enseñare cosa falsa. I de esto es texto el c. *Si audiveritis.* xxiij. q. v. I por eso Mathatias, como se lee en el primero de los Macabeos, justamente mató al que se llegó al altár del Señór, a los idolos. I el Papa subiecto está a la Lei divina i humana, segun se nota en el c. q. *In ecclesiarum de constitutionibus*: i en el c. *Sunt quidam.* xxv. q. v. I haze para corroborazion de lo que es dicho, el c. *Homo Cristianus.* xl. *Dist.* I todo lo que es dicho, aprueba san Juan en el c. xv. diziendo: *Si quis in me non manserit : mittetur foras sicut palmes, et arescet, et colligent eum, et in ignem mittent, et ardet.* I tambien san Pablo redarguyó a san Pedro, cabeza de la Iglesia ; como pareze en el c. ij. *ad Gala.* I para en el propósito, haze mui bien lo que dize san Pablo a Tito en el c. i.: i lo que dize a los de Corintho , en la epistola primera , en el c. v. I los Pontifizes tienen podér de Dios para gobernar rectamente: no para pecar, ni destruir los súbditos. Texto es el c. j. *xl.dis.*: i tambien se nota en el c. *Alius.* xv. q. vi.

De manera, que si el Papa fuese hereje, o szismático, o incorrijible; el Emperador puede convocár Conzilio jenerál, habiendo neglijenzia en la Iglesia. Asi lo dize el Cardenál en el c. *Licet de electio*: i alega el c. *Concilia* §. *Hinc. xvij. dis.* I tambien lo dize el Feli. en el c. *Querelam. De Iurejurando.* Mas, mucho se ha de notar el texto de suso alegado en el c. *Principes*: por el cual texto paresze, que la Iglesia está encomendada al mamparo i defensa del Emperadór, i es el abogado délla: i es obligado a defensarla de la mano de los calumniadores, como dize san Hierónimo sobre Hieremias. I estas palabras están canonizadas por la Iglesia en el c. Regum. xxiii. q. v.: i tambien se nota en el c. *Uno. De natis ex libero ventre.*: i es texto para ello la Clementina, *Ne romani. De electio.* De manera, que seyendo el Papa incorrijible, o hereje, o szismático; el Emperadór podria mover guerra contra la persona del Papa. Asi lo dize el Abad en el c. *Sicut. de Jureiuran.* De manera, que si el Papa, que es la cabeza de la Iglesia periclitase; la Iglesia universal se ha de juntar a remediar el estado de la relijion cristiana: i el abogado i protectór de la Iglesia, qu'es el Emperadór, como se ha dicho, es el que ha de requerir, i instár, i solizitár, que se iunte i congregue el Conzilio. I si el Papa, como es dicho arriba, fuese herético,

o szismático, o incorrijible (porque en tal caso procura la destruction de los súbditos), los súbditos se puedan levantar contra él: como se nota en el c. *Iuratos. xv. q. vi.*: i en el c. *Qui resistit. ix. q. iij.*: i en el c. *Imperatores*. Porque el Pueblo, no es obligado a oir, ni seguir la voz del pastór que se ha hecho merzenario, según lo dize san Juán en el c. x. I, aunque el Papa puede todas las cosas, no puede aquellas que spezialmente le fueron prohibidas; pues fué dado en edificazion, i no en destruczion, como ya hemos dicho, alegando el Apostol, en la segunda Epistola, en el c. x. a los de Corintho. I ansi lo dize también el Innozenzio en el c. *Quanto. De Consuetudine.*: i allí, los Doctores. I si el Papa, habiendo las nezesidades susodichas, mandase, que no se congregase Conzilio; no le han de obedezér. Porque dijo el Innozenzio, en el c. *Inquisitioni de sententia excomunicationis*: Cuando vienen males i daños del mandamiento del Papa; i cuando del tal mandamiento, se escandaliza la Iglesia; no le han de obedezer: i pecan los que le obedeszen. I mucho se ha de guardár el Papa, de no hazer cosa, ni dar causa, que la Iglesia se escandalize, como lo dize el Apostol en el c. viij., en la primera Epistola a los de Corintho. Désta manera queda declarado, que por las cosas tocantes a la reformazión

de la universál Iglesia, se ha de congregar Conzilio jenerál, por orden i mandamiento del Papa: i en defecto, i neglijenzia del Papa i Consistorio de Cardenales; se ha de congregár con el auctoridád del Emperador, como es dicho. I del podér del Papa se dirá largamente, i del podér de la Iglesia universál, en el c. vij. *Infra scripto.*

¶ Capitulo cuarto, en que se tracta quién son los que han de ser zitados, i llamados al Conzilio: i quien son los que tienen voto en el Consilio para statuir i sentenziár.

Al presente, es nezesario saber quién son los que han de ser zitados i llamados al Conzilio, i quién son los que allí tienen voto. I digo, que hai muchas maneras de Conzilio: porque hai Conzilio synodál, el cual solamente haze el Obispo en su diózesi. Hai otro Conzilio provinziál, el cual congrega el Arzobispo, con los Obispos que están subjectos a él. Hai otro Conzilio jenerál, que es la materia déste Tractado, el cual congrega el Papa, o su Legado teniendo podér espeziál para ello: iij. *dis.* c. j. §. *Porro.*: i tráctase déste Conzilio en el c. *Dudum.* iij. q. vi., i en el c. j., i en el c. *Sicut.* xv. *dis.* I es de notar, qu'el Conzilio jenerál que congrega el Papa, algunas vezes lo congrega solamente de la Clerezía i Pueblo romano; i déste Conzilio habla el texto, en el c. *In Synodo.*

lxiij. *dis.* I este Conzilio no tiene el autoridád que tiene el Conzilio jenerál, que congrega el Papa de todos los Obispos, porque es de grande auctoridád: i déste Conzilio se tracta en toda la *Distinction.* xvij.—Tornando al propósito, en el Conzilio Synodál los Abades han de ser zitados, i toda la Clerezia ha de intervenir en el Synodo: como se dize en el c. *Quod super. De maioritate et obedientia.* Mas los Abades, no son obligados a ír, si no hai causa: como los Doctores notan la glosa en el dicho capítulo. En el Conzilio provinziál, no hai nezesidád de otra persona, salvo de los Obispos, porque solos ellos son los que tienen voz para juzgár: como pareze, por toda la *Distinction vxiij.*: mas los inferiores de los Obispos se han de zitar, paraque aconsejen, cuando de su consejo hobiere nezesidad. Para esto se verá el c. *Obeuntibus* lxiij. *Dist.*—I para esto, han de intervenir alli los Abades, como lo prueba el Texto, en el c. *Fide causa posse. et proprietatis.*: i han de ser zitados todos aquellos a quien va interese particulár: como lo dize el texto en el c. *Propter ecclesiastica. xviij. Dist.*—De manera que tendremos por verdadera conclusion, que en los Conzilios provinziales, o jenerales, se han de zitár solamente los Obispos para efecto de estatuír o juzgár: mas, para haber de aconsejar, se ha de zitar i lla-

már las Iglesias Cathedrales: i para esto es texto el c. finál, *De his qui fiunt a maiori parte Capituli.*; i asi se puede entender el c. *Sicut olim. De accusationibus.*: I tambien, se han de zitár todos aquellos de quien se puede haber consejo. Texto es el c. *Obeuntibus. lxiij. Dis.* Tambien se han de zitár aquellos de cuya causa espezialmente se tracta. Texto el c. *Propter ecclesiastica.* xviij. Dist. Porque la zitazión es de Derecho naturál. Para esto alego la Clementina, *Pastoralis de re judicata.*: i la Lei *Facultas de jure Fisci.* lib. x., i la Lei *Nam ita divus* ff. *De adoptionibus.* Que la zitazión sea de Derecho divino, dizelo el Felino en el c. *Ex parte. De Officio delega.* I por eso, cuando los hechos tocasen a cosas de la fé, los Legos han de ser zitados. I tambien, cuando en el Conzilio se tractase alguna cosa espiritual suya, por via de litijio: porque, como es dicho, la zitazion es de Derecho naturál. I si se tractase de las cosas de la fé, el Emperadór ha de estár personalmente en el Conzilio, como está escripto en el c. *Ubinam. xcvj. dis.*, i los Reyes i Prinzipes seglares, han de ser llamados al Conzilio jenerál: texto es para esto el c. *Apostolice. de re judicata.* li. vj. Mas si el Papa quisiese estatuir algunas cosas en causas de la fé, o matrimoniales, o sobre otros casos semejables a estos, que jeneralmente tocan a los le-

gos ; no seria en tal caso nezesaria zitazión. I si el Papa quisiese mandár, que algun Obispo no fuese a Conzilio, aquél no seria obligado a ir: como se nota en el c. *Ego. de jurejurando.*; salvo, si el Papa no lo hiziere en fraude, escandalizando la Iglesia: porque en tal caso suzederia lo que arriba se ha dicho, que sin duda pecaria quien obedeziese al Papa; como lo dize Innozenzio, en el c. *Inquisitioni. de sententia excom.*, como ya se dijo. I, resolviendo lo que está escrito, digo: que los Obispos solos, han de estatuir i juzgár en el Conzilio: i solos ellos tienen voz. Esto se prueba, en el c. j. xv. dis., i en el *c. Sexaginta. xvj. dis.*, i tambien lo prueba el texto en el c. *Habeo librum. xvj. dis.*, i tambien se prueba en el c. *Sexta.* Todos los otros Prelados inferiores podrán en el Conzilio jenerál proponér i aconsejár : i cuando tocare en cosas de la fé , los legos podrán proponér, i han de ser admitidos; por el texto en el *c. Ubinam. xc. vj. dis.* En todo lodemás, como es dicho, el Papa no zitará los legos: porque , como está escripto en el c. *Cum ad verum.* xcvi. *dis.*, distinctas son las iurisdicziones: que ni el Papa usurpará la iurisdiczion temporál del Emperadór, ni el Emperadór la espirituál del Papa.

¶ Capítulo quinto, en que se tracta de la forma de la zitazión al Conzilio: i de los que

pueden pareszér por Procuradores : i de la pena de los que no pareszen.

La forma de la zitazión será, qu'el Papa, o su Legado teniendo podér espeziál para ello, podrán, por vía de zitazión o mandamiento, mandár a todos los Patriarcas, i Arzobispos, i Obispos, que vengan al Conzilio jenerál; señalando el lugár donde se zelebrará el Conzilio, i señalando el tiempo en que se zelebrará. Nótase en la Lei *Aut qui aliter*. ff. *Quod viaut clam.*, i señálase tiempo en la zitazión: porque tiempo determinado ha de tener la zitazión, como se nota en la dicha Lei *Aut qui aliter*, en el §. j. Nótase tambien en la Lei j. §. *Sin autem. C. de jure. do. impetrando.*; i nótalo el Cino, en la Lei *Dies festos. C. de feris.*; i el Bártolo, en la Lei *Liber homo.* ff. *De verborum obligatio.* I esta zitazión que haze el Papa, ha de hazerse por Letras apostólicas. Pruébase esto en el c. *Dilecti. De dolo et contumatia.*, en el versículo *Volentes.* I cuando el Legado del Papa zita a Conzilio, en las Letras del Legado ha de ser inserto el tenór de las Letras apostólicas: como se nota en el c. *Præterea. De dilationibus.*, i en el c. *Cum in jure. de Offitio delegati.* I porque seria cosa dificultosa zitár a todos los Obispos; podrán zitár a los Arzobispos, que vengan a Conzilio a tál Lugár, en tál tiempo; i que ellos amonesten a los

Obispos, intimándoles el mandamiento del Papa. Texto es el capitulo, *Si episcopus metropolitanus. xviij. dis.* I también se puede esta zitazión hazer en el Palazio del Papa, en el Audienzia pública, mandándolo el Papa *ex certa scientia.* I luego se ha de fijar la zitazión a las Puertas de la prinzipál iglesia de Roma; i entonzes la zitazion arta, i liga a todos los zitados. Asi lo nota Juan Andrés, en el c. *Quoniam.* en el §. *porro ut lite non contestata.*, i asi lo dizen algunos Doctores, mas yo miré mucho a Juan Andrés: i habla, cuando el zitado no tiene domizilio, o si lo tiene, no se puede ir allá seguramente: porque en tal caso la zitazión se haria de la manera suso dicha. Mas es de notár, que si la convocazion a Conzilio se hiziese no por el Papa; que se puede hazer en los casos ya dichos en este Tractado. Asi como si el Papa no quisiese convocár Conzilio, habiendo eminente nezesidád, en tal caso, habiendo neglijenzia en la Iglesia, como hemos dicho la congregazión a Conzilio se hará por orden del Emperadór, en nombre de la universál Iglesia, como protectór i abogado délla. I hazerse ha la tal congregazión, por via de Requisizión, o Monizión, o Intimazión. La cual Monizión se haze, cuando no hai Superiór que pueda, o quiera hazer aquellas cosas que se intiman, i son nezesarias hazerse.

Asi se nota en el c. *Cum nobis olim. De Electione.* I desta Intimazión se ha de hazer, como se haze en las otras cosas. Asi como en la Lei *Denuntiasse.* ff. *De adulter.*, i en la Lei *Si functum.* c. *De his qui per metum iudi non appel.* I el que intima el Conzilio, en la intimazión ha de enjerir la causa porqué es nezesario el Conzilio; i si la causa es notoria, abasta dezilla, i que despues se pruebe en el Conzilio. Asi nota el Bártolo , en la Lei *De pupillo.* §. *Si quis ipsi pretori.* ff. *De nov. op. nunt.*, i tambien se funda esto , por lo que se nota en la lei *final C. de appel.* I si la causa porque se dize ser nezesaria, al Conzilio es oculta: porque se intima qu'el Papa es hereje, o szismático, o apóstata; en tal caso, esto se ha de intimár al Papa, requeriéndole, que congregue Conzilio: i si, amonestado, no lo haze, estas amonestaziones se han de injerir en la Intimazión que se haze a los que son requeridos i amonestados que vengan a Conzilio. Asi se nota en la Clementina *Causam. de Electio.*, i en la Lei *Nomen.* c. *quo res pignori obligari possunt.* I también se puede dezir, que por temór, no se le osa amonestar que congregue Conzilio. Como se nota en el c. finál de *Appel.* I los Obispos son obligados a pareszér personalmente (salvo si no estuviesen impedidos de lejitimo impedimento); porque ellos representan las personas de los

Apóstoles de Cristo, como se dize en el c. *In novo Testamento.xxj. Dist.* Los otros inferiores de los Obispos, podrán pareszer por Procuradór, asi como los colejios de las Iglesias Catedrales. Texto es el c. fi. *de his qui fiunt a prælato.* I lo mismo seria de todos los otros clérigos i legos, zitados jeneralmente: como se nota en la Lei j. §. *Usus.* ff. *de procurato.* Mas si algunos fuesen zitados personalmente, serian obligados a ir, porque, es visto, ser escojidos por industria de su persona. I lo mismo seria cuando la natura de la causa paraqué habian sido zitados, no admitiese Procuradór: como es texto el c. *Veniens. de accusa.*, et *iij. q. v. c. in criminalibus.* I que los legos puedan pareszér por Procuradór, texto es el capitulo fi. *xviij. Dist.* I los Prinzipes christianos tambien pueden pareszer por Procuradór: texto es el c. *Apostolicæ. de re iudicata. li. vi.* I es de notár, que como la zitazion al Conzilio se ha de hazer por Edicto, no requiere término peremptório, ni mas de una zitazión o intimazión. Asi lo nota la glosa en el c. *Si episcopus. xviij. Dist.* I los Doctores lo tienen en el c. *Ego. de iure iuram.* Porque esta zitazión, o intimazión, se haze para acto extra judiziál, para el cual abasta una zitazion: como es glosa, en la *Clementina.* j. *de hæreticis.* en el versiculo *requisiuit.*, i alli, los

Doctores: i tambien el c. *Cupientes*. §. *Quod si per viginti*. *De electione*. *lib. vj*., i nótase en la Lei, *Qui Romæ*. ff. *De verbo*. *Obliga*. Mas si el Conzilio quisiese prozedér contra los contumazes, nezesaria seria trina zitazión: como se nota en c. j. *De pace*. *iura*. *firmanda*. *in usi*. *feudorum*. I tambien se nota en el c. j. *de supplenda*. *negligen*. *prælator*., con otros muchos Derechos que lo dizen. Mas si el Obispo estuviese impedido, podria cometer su voz. Texto es el c. *Quia propter*. *De electio*., i el c. *Si quis iusto*. I si el Obispo menospreziare venir a Conzilio, puedenlo descomulgár. Texto es, junta la glo. el c. *Non oportet*. *xviij*. *Dist*. I la misma pena le darán, si vino, i se fué sin lizenzia: porque no se dize venir, ni haber compareszido, el que se fué sin lizenzia. Como se nota en el c. *Si quis autem*. *xviij*. *Dist*., i en la Lei *Quesitum*. ff. *De re iudicata*. Nótalo el Inno. en el c. *Calumniam*. *De accusa*., i el Bártolo, en la Lei, *Si finita*. §. *Iulianus*. ff. *De damno infecto*. I si el zitado a Conzilio, fuere zitado por causa propria suya; digo que todos los remedios que están statuidos contra los contumazes, han lugár contra ellos. Los cuales remedios se notan, por la glosa en el c. terzero, *ut lite non contestata*: i el Especuladór los cuenta en el Titulo, *de primo decreto*. §. *Iam de effectu*.

¶ Capitulo vi., en que se tracta de cómo el poder i auctoridád de la Iglesia universál resta en los obedientes en venir a Conzilio.

No paresziendo en el término que les fuere señalado, los Obispos que son zitados, o requeridos, que vengan a Conzilio, notoriamente consta, que son inobedientes, menospreziando los mandamientos i zitaziones, o justas requisiziones i amonestaziones. I en tal caso, el poder i auctoridád para statuir i juzgár, queda en los obedientes que al Conzilio vinieron. Asi se nota en el *c. Gratum. De postula. Prælat.* I esta inobedienzia i menosprezio, es pecado gravisimo: como se nota en el c. *Offitii. xxiiij. q. j.* I de lo sobredicho concluyo, que si en el Conzilio está el Papa, o su Legado espezialmente deputado para estár en Conzilio, i no viniese mas de un Obispo, seria Conzilio: i si el Papa, ni su Legado, no estuviesen en el Conzilio (porque el Conzilio se hobiese congregado por la neglijenzia del Papa); tambien digo, que el podér i auctoridád de juzgar, i determinár, i statuir, quedaria azerca de los Obispos que viniesen al Conzilio. Asi lo dizen los Doctores, en el capitulo, *Gratum. De electione.*, donde concluyen, que aunque un solo Obispo viniese, en aquél quedaria toda la auctoridád i podér, para statuir i juzgár, &c.

¶ Capitulo séptimo, en que se tracta, cómo

el Papa regularmente es sobre el Conzilio: mas cuéntanse algunos casos, donde el Conzilio es sobre el Papa.

Es de notár, qu'el Papa, regularmente tiene podér i auctoridád sobre el Conzilio, i en todos los statutos del Conzilio, se entiende siempre exzepta la auctoridád del Papa. I para esto es texto notable el capitulo, *Significasti. De electione.* i el capitulo *Aliorum. ix. q. iii.*, i el capitulo *Nemo.*: adonde se dize, que ninguno puede juzgár la primera Silla. I haze también el capitulo *Cuncta permutandum.*, i el capitulo *Per principalem. ix. q. iij.*: mas mirarse ha la glosa, en el capitulo *Legimus. xciij. Dist.*, donde el texto de san Hierónimo haze al contrario, diziendo: «qu'el mundo, es mayór que la Ziudád». Mas el Abad varon de tanta auctoridád, i Cardenál de la santa Iglesia Romana, dize en el c. *Significasti. De electione.*, que todo lo suso dicho, se ha de restrinjir a aquellas cosas que penden de la plena disposizion del Papa: porque en las cosas que son de Derecho positivo, sin duda ninguna el Papa es sobre el Conzilio. Mas en aquellas cosas que no dependen de la plena potestad del Papa, no se ha de dezír *simpliciter*, que el Papa es sobre el Conzilio. I la plena potestad, le fué dada para edificár, no para destruír. Como dize el Apostol, a los de Corintho, en la segunda Epistola, el capí-

tulo x. De manera, que en las cosas conzernientes a la fé; el Conzilio es sobre el Papa. I para esto, es texto notable el capitulo *Anastasius. Decimanona Distin.*, i allí la glósa. I asi el Conzilio puede comdennar al Papa de herejia; como lo dizen, i se nota en el capitulo, *Si Papa. Cuadrajésima Distin.*, i en el capitulo, *In fidei favorem. De hæreticis. lib. vj.* I en las cosas conzernientes a la fé, o al estado de la Universál Iglesia, no puede el Papa statuir, ni dispensar, contra los statutos del Conzilio, porque se descoloraría el estado de la Iglesia. Asi lo dize el texto, en el cap. *Et si illa.* j. q. *séptima.* I los Doctores lo notan, en el capitulo, *Litteras. De restitutione spoliatorum.* I el Innozenzio dize, en el capitulo, *Quanto. De Consuetudine*: que no han de permitir al Papa, que venga contra el universál statuto de la Iglesia, si no hobiere causa razónable. I en el capitulo, *Inquisitioni. De Sententia excomunicationis.*, dize: que el mandamiento del Papa, aunque sea injusto, se ha de guardar: salvo, si el tal mandamiento no trujese consigo herejia, o se presumiese mui zierto, que del tal mandamiento la Iglesia universál sería escandalizada: o si, del tal mandamiento, se creyese que vendrian muchos males. Porque, en los sobredichos casos, pecaría mortalmente quien guardase el mandamiento del Papa. I añadi-

remos a esto, lo que dize la Glosa, en el capítulo *Si Papa. xl. Distinctione.* : que si el Papa está en notorio pecado, de tal manera que scandaliza a otros, i no se corrije ; que ha de ser castigado como hereje, porque no es exempto de la correccion evanjélica; i en tal caso es visto sentir mal de la fé. I aquella Glosa es probada de todos los Doctores , como lo dize el Abád , en el c. *Significasti. De electione.*, i en el c. *Proposuit. De Conces. preben.* I es bien que el Papa imite a san Pedro, cuya persona representa. Porque en el Conzilio de los Apóstoles , san Pedro proponía, i dezia su voto como uno del Conzilio; i la conclusión se hazía en nombre del Conzilio, i como el Conzilio ordenaba. Asi lo escribe san Lucas, en los Actos de los Apóstoles, en el capítulo xv. I por eso fué declarado en el Conzilio Costanziense: que en aquellas cosas que tocaren a la fé , i a destruir szismas, i a la reformazion de la Iglesia, asi en la cabeza, como en los miembros; qu'el Conzilio sea sobre el Papa. De manera , que la sentenzia i juizio del Conzilio, como juizio de Superiór , se ha de preferir en las tres cosas ya dichas, al juizio del Papa. Ansí lo dize el Abad ; en el su elegantísimo Tractado del Conzilio de Basilea, en la primera Dubda, en la columna sexta: i allí dize , que zesan las disputaziones que habia sobre esta cuestion.

De manera, que es grande auctoridad la de la Iglesia Universal. Mas lo que dizen, que la Iglesia Universál no puede errár; se entiende: en la fé, o articulos de la fé: porque, por esto, es [por] lo que rogó Christo al Padre. Mas, en otras cosas, podria errar. Asi lo nota el Abád, en el c. *A nobis*. el segundo, *De sententia excomu.*, i el Felino, en el capitulo primero *De summa Trinitate*. I el Conzilio Costanziense habló de la Iglesia Universal estas palabras: «Esta sancta Synodo Constanziense, que haze Conzilio jenerál, i representa la Universál Iglesia, declara: qu'el «podér lo tiene *inmediaté a* Christo; al cual, «todo estado, de cualquiér condizión, o dignidád que sea, i tambien el papal, son teni«dos a obedezér, en aquellas cosas que to«can a la fé, i a la reformazion de la Iglesia, «en la cabeza o en los miembros.» Esto está escripto en la Sesión iiij. I ansi dize santo Augustin en muchos lugares: No creeria al Evanjelio, si la Iglesia no lo auctorizase i mandase. Todo esto dize el Abad, en el sobredicho Tractado, en el segundo Dubio prinzipál. I el Papa ha de ser obedezido en las cosas espirituales. I esto prozede, del podér que por Christo le fué dado, cuando, en persona de san Pedro, le fué dicho: *Quodcumque ligaveris super terram, erit ligatum et in cœlis*. Mas esto se ha de entendér, no errando

la llave de la discrezión. Dizelo el Hostiense, en el c. *Quanto. De translatione. Præla.*, i el Innozenzio, en el c. *Quando. De iureiurando.*, i el Abad, en el c. *Licet evitanda. De electione.* Donde dizen, que el Papa tiene dos llaves: una de podér, i otra de discrezión. I también se verá en el c. *Tanta. De excessibus prælato.* I mirarse ha el Felino, en el c. j. *De summa Trinitate.* I también haze para fundamento déste edifizio, lo que escribe san Matheo, en el c. xviij. «Si pecare tu hermano contra ti, &c. i si no se castigare, dílo a la Iglesia; i si no obedeziere a la Iglesia, séate así como éthnico i publicano.» De manera, que Christo, a ninguno eximió de la potestád de la Iglesia: porque absolutamente quiso, que el que menospreziare el juizio de la Iglesia, fuese como éthnico i publicano. I que el Papa se incluya allí, paresze claramente, porque hablaba a sant Pedro. Asíque, a él quiso remitir al juizio de la Iglesia. I cada christiano, se llama hermano, i también el Papa. Texto es el c. *Cepisti. xj. q. iii.*, i a sant Pedro dijo: «Si pecare contra a ti tu hermano»; de manera, que a cada christiano llamó hermano de sant Pedro. I también dijo en el Evanjelio: «Todos vosotros sois hermanos». I sant Lucas lo dize, en el c. j. de los Actos de los Apóstolos. I también digo, que por quitar Christo aquella duda, i

no entendiesen, que apelazion de Iglesia venía al Sumo Pontifize, dijo luego en el mismo capítulo xviij. «Amén amén, os digo, que las cosas que ligáredes en la tierra, serán ligadas en el zielo:» &c. Asi qué, manifiestamente enseñó, que, apelazión de Iglesia, entendía, todos los Apóstolos, que en aquél tiempo representaban la Iglesia. Cuanto mas, que, como ya es dicho, esta opinión fué aprobada en el Conzilio Constanziense; i también intervino despues el auctoridad del Conzilio de Basilea. Asiqué, querer dezir al contrario, no seria otra cosa, sinó dezir, que todos fueron herejes, i que el Conzilio erró en las cosas de la fé: lo cual no se ha de admitir. I en el Conzilio Constanziense está esto determinado, en la Sesión iiij.; i en la Sesión xviij. del Conzilio de Basiléa está aprobado el dicho Decreto. I lo que dizen, que las causas del Papa se han de remitir al juizio de Dios, como se nota en el *c. Concilia. §. hinc.*, donde el Conzilio remitió las causas del Papa Simachò al juizio de Dios; fué porque él tenia contienda sobre el Papado; i aunque el texto no lo dize, en las Historias se lee, que tenia contenzión con uno, que se llamaba Laurenzio. I el Conzilio, primero pronunzió sentenzia en la causa del Papado, como paresze en el *c. Nos. §. Simmachus. ij. q. vij.*: i el Conzilio declaró por sentenzia, que Sima-

chô fuese restituido, porque injustamente habia sido despojado del Pontificado. I los otros crimines que le oponian, fueron remitidos al juizio de Dios. I los Derechos que dizen, que el Papa es juéz de su causa propria; hablan, cuando es zierto, que uno es Papa: mas cuando no se sabe, i haï duda, el Conzilio es juéz. Texto es el c. j. *De Scismaticis*. I no obsta dezir, que habiendo cuestión sobre el Papado, el que está en posesión ha de juzgár; como es texto el c. *Nunc autem. xxj. Dis.*, adonde paresze, qu'el Papa Marzelino se condennó a si mismo; porque aquello fué *dispensatiué*, i no se ha de traér en consecuenzia: porque allí, viendo el Conzilio que él confesaba la herejía, quiso que él se condenase a si mismo. I querer dezir, que el Conzilio no tenga auctoridád para condennarlo, sería errór, i sería contradezir el statuto Constanziense, aprobado de todo el Conzilio, como paresze en la Sesion cuarta, según que ya se ha dicho. I aun quieren dezir, que por fuerza cometió herejía: porque si voluntariamente, *ipso iure*, perdiera el pontificado. Texto es el capítulo *Achacius*. xxiiij., *ques. prima.*, i el capítulo *Anastasius. xix. Distin.* I en tal caso, aunque venga a penitenzia, lo han de condenár, i no será juéz en su causa propria, i el Conzilio no puede remitir la pena, en tal caso, a mi pareszér, porque

a los Cardenales, i no al Conzilio, incumbe la eleczion del Pontifize cuando el Papa es depuesto: como se nota en el capitulo, *Licet deuitanda. De electione.*, i en el c. *Ubi magis periculum. De electio. lib. vj.* I para las cosas conzernientes a la eleczión del pontificado, el colejio de los Cardenales representa la Universál Iglesia. Glosa es notable en el c. *nullus. lxxix. Dist.* I si el Papa, por temór, incurrió en herejia, peca: mas no lo han de privár del pontificado: como en el dicho capítulo, *Nunc autem*: i esto, cuando haze penitenzia voluntariamente. Esto se nota en el c. *Dixit.xxiiij. q. iij.*, i en el c. *Qui in Ecclesia.*; i tambien se nota en el c. *Hæc est fides. xxiiij. q. j.* I el Apostol lo escribe a Tito, en el c. iij. I asi paresze por sant Pedro, que negó a Christo, por temór que hobo; mas, hecha penitenzia, se quedó Papa, i Apostol. Mas, entenderemos esto, si espontaneamente confesase el errór: porque, si ya zitado al Conzilio, confesase con temór de la pena; condenallo han. Como se nota en el c. *Ad abolendam. De hæreticis.*

¶ Capítulo octavo. Cómo el Conzilio prozederá en las causas eclesiásticas sin ser recusado: i como no se disolverá el Conzilio hasta haber hecho el efecto para que fué congregado.

Congregado el Conzilio sobre cosas tocantes a la Fé, o sobre la reformazión del estado

de la Universál Iglesia, determinarse han allí todas las causas que tocan al foro eclesiástico: asi como las causas de los Obispos, i de los otros clérigos, i las causas de las Iglesias. Mas las causas *meré* seculares, i entre legos no subjectos a la jurisdizion eclesiástica, no se podrán allí determinár. I desto se mirará lo que notan los Doctores, en el capítulo *Novit. De iudic.*, i en el c. *Licet. ex sucepto.*, i en el c. *Si clericus. laicum. De foro competenti.*, i en el c. *Causam.*, i en el c. *Lator qui filii sint legitimi.*, donde se notan algunas causas en que el Conzilio podría juzgar entre personas legas. I es de notár, que congregado el Conzilio, todos los zitados, venidos al lugár que fué señalado, i al tiempo, en las zitaziones o amonestamientos, contenido; todos los Padres ya juntos, guardarán la orden i solemnidád, en el zelebrar el Conzilio, según, i de la manera, que se contiene en el Libro de los cuatro Conzilios jenerales, en la primera hoja. I con las mismas zerimonias que allí se contienen, se juntarán cada dia, hasta dar fin a la expedizión del Conzilio. I el Conzilio prozederá en las causas de la manera que mejór le pareszerá, porque tiene libre facultád de traspasár las leyes, i de ordenár, i estatuir. I lo mismo puede el Papa, i el Emperadór en lo temporál: porque no están obligados a la lei. Como notan los Doc-

tores, en el c. *Proposuisti. De Concessione prebendæ.* Porque no es de presumir, que el tal prozeso tendrá mácula ni defecto: como se nota en el c. *In sede.*, i en el c. *Hæc est fides. xxiiij.* q. j. I porque se presume, que todas las cosas han hecho con solemnidád. Como se nota en el c. *Apostolice. xxiiij. q. ix.*, i en el c. *Ad audientiam. De rescriptis.* I la razón es, porque el errór del Prinzipe haze derecho. l. iij. *De Suples. legata.* I de la sentenzia del Conzilio no se podrá apelár: porque el Conzilio está en el lugar del Senado: como se nota en el c. *Ecclesia.* xvj. q. j. I esto entiendo, en aquellos casos en que el Conzilio es sobre el Papa, como arriba en el Tractado se ha dicho: mas, bien podrán delante dél mismo, dezir de nulidád contra su sentenzia, porque sobre la causa de la nulidád, se puede ir al mismo juéz, i al superiór: como se nota en la Lei, *Si ut proponis.* c. *Quomodo et quando Iudex.*; i el Bártolo, en la Lei, *Si expressa.* ff. *De Appel.* I es de notar, qu'el Conzilio no puede ser recusado: ni tampoco el Papa, cuando le tocase ser juez en su causa propia: como se nota en el c. *Ex parte. De verborum significatione.*, i en la lei *Est receptum.* ff. *De iuridictione omnium iudicum.*, i notas en el c. *Nocuit. De appella.*, i en la lei j. *De offi. Præfet. Preto.* Asique, aunque el Conzilio provinziál se

pueda recusar; no se puede el Conzilio jenerál: i desto se verá la glosa en el c. *In singulis. De statu monachorum*: i ansí se entenderá la glosa en el c. primero *De Iudicis*. I porque arriba dijimos que los Padres se juntarán hasta dar fin al Conzilio jenerál; digo, que el Conzilio durará tánto tiempo, hasta que se hayan determinado i feneszido las causas i negozios para los cuales fué congregado el Conzilio. Porque en aquellas cosas que se requiere perfeczión, por acto de justizia; no se cree haberse hecho nada, cuando alguna cosa queda, i falta, de hazerse: como se nota en la lei, *Qui cum maior*. §. *accusare*. ff. *De bonis libertorum*., i en la lei, *Item apud Labeonem*. §. *Adduxise*. ff. *De Iniuriis*.; i tambien se nota esto, en la lei, *Quum Silanianum*. C. *De his quibus ut indignis*. I el que tiene podér de disolver el Conzilio que se juntó sobre reparár i remediár herejias, o para remediár el universál estado de la Iglesia; es el mismo Conzilio, i la cabeza dél, que es el Papa, por lo que se nota en el cap. prezedente. I también, azerca déste punto, quién tiene auctoridád para disolvér el Conzilio; me remito a un Estatuto hecho en el Conzilio Constanziense, que prinzipia, *Frequens*.

¶ Capitulo nono. De como el Conzilio ha de destruir las herejias, i hazer que se guarden los Decretos i Cánones de los Conzilios:

porque, de otra manera se decolora el estado eclesiástico.

El Conzilio, congregado según i de la manera que es dicho, i con las zerimonias i solennidades contenidas en el libro de los Conzilios, segun es declarado; procurarse ha, luego, con toda dilijenzia, de extirpar i destruir las herejias, que al presente andan sembradas, zitando primero al inventór dellas, i a sus secuazes i defensores, por mas convenzér su malizia. I en esto se guardará la orden, que los Santos Padres pasados tovieron i guardaron, cuando en los cuatro Conzilios jenerales destruyeron las herejias de que se haze menzión en el Capitulo primero, i en el c. *Sicut. xv. Dis.* I guardarán en el prozedér, la forma que tuvo el Papa Juan XXII. en el prozedér contra el Doctór Juan de Poliaco, parisiense, cuando el consistorio le damnó tres errores: como está escripto en la Extrauagante, *Vas electionis Doctor*. ¶. Mas es de notar, que está escripto en el prinzipio del Libro de los Decretos: Que el linaje humano se ha de rejir con dos cosas: conviene a saber, con el Derecho natural que en la Lei, i en el Evanjelio se contienen: conviene a sabér: Que el hombre haga al prójimo, lo que él querria, que el prójimo hiziese a él; i no hazer al prójimo, lo qu'el hombre no querria que el prójimo hiziese a

él. I por eso dijo Christo en el Evanjelio, como escribe sant Matheo en el cap. v. «Todas las cosas que vosotros quereis que hagan los hombres a vosotros; aquellas mismas hazéd vosotros a ellos.» I en esto concuerdan todas las leyes, i los Profetas. I la otra cosa con que el linaje humano se ha de rejir, es con leyes humanas: como está escripto en el c. *Omnes leges. Prima Distinctio.*; con los capitulos que se siguen. Por tanto, es nezesario qu'el Papa, i los Prinzipes, i el Emperadór, como Prinzipe de los Prinzipes del siglo, hayan de observar lo contenido en la lei Evanjélica, i todas las cosas contenidas i establezidas en los Derechos, i aprobadas en los Conzilios. I esto, fazilmente se puede mostrár: porque el podér déllos, de Dios les viene: como escribe el Apostol en el capitulo xiij. *ad Romanos*. I por esta causa, el Papa i los Reyes han de procurar de hazér cosas buenas, porque con su ejemplo sean otros compelidos a hazer lo mismo. Porque, como Séneca dize, mas han de mover los ejemplos que las palabras. I tambien dijo Christo: «Ejemplo os doi a vosotros, que asi como yo hago, vosotros hagais.» I siendo Él, verdadero Dios, i verdadero hombre, i verdadero Rei, i verdadero Pontifize; prinzipió a hazér, i despues a enseñar: como dél está escripto por Sant Lucas, en los Actos de los Apósto-

los, en el c. j.: i tambien está escripto en el Decreto, en el c. j. *xxxix. Distin.* De manera, que conviene mucho a la honestidád de la Sede Romana, guardar las Constituziones que la universál Iglesia aprobó en los Conzilios. Texto es, para esto, el c. *Confidimus. xxv.* q. j., i el c. *Sunt quidam.*, i el c. *Contra.* I haze mui bien el texto en el c. finál, *xiiij. Distin.*, donde se nota en todos estos Derechos, que el Papa, no es honesto que dispense contra los Estatutos i Decretos de los Conzilios jenerales, sino fuese con grandisima causa: porque, aunque el Papa sea sobre la lei, no es sobre la lei de Dios: el cual se acuerda de hazer venganza a sus escojidos que de dia i noche le están llamando: como está dicho por su misma boca, segun refiere sant Lucas en el cap. xviij.; i en el c. *Violatores.* xxv. q. j. está escripto. Los que voluntariamente violaren los Cánones estatuidos por los Santos Padres, por grazia del Espiritu Santo, son condenados, como blasfemadores del Espiritu Santo. De manera, que paresze probado, que no solamente, el Pontifize ha de guardár los Estatutos i Leyes divinas; mas tambien, los Estatutos i Decretos estatuidos por los Santos Padres en los Conzilios. I la primera salud es, guardar rectamente la regla de la fé, i no apartarse en ninguna manera de las Constituziones de

los Santos Padres, como lo dize el texto en el c. *Prima. xxv. q. j.*; i los Decretos, que fueron ordenados jeneralmente para perpetua utilidád; en ninguna manera se han de variár. Las cosas ordenadas para el bien común, no se han de adaptár a la utilidad privada. Texto es el c. *Quæ ad perpetuam. xxv. q. j.* I por eso dize el Papa León estas palabras: Por eso, permitiéndolo Dios, somos Pastores de los hombres: paraque lo que los Padres nuestros ordenaron, seyendo consultados de Dios, lo hayamos de guardár conservándolo intacto. Asi está escripto en el c. finál xxv. q. j. I san Gregorio escribe de si mismo estas palabras (i asi lo hemos de entendér de todos sus suczesores): Si destruyésemos aquellas cosas que nuestros antezesores ordenaron; no constructór, mas eversór, seria justamente comprobado. Asi está escripto en el c. *Si ea.* xxv. q. ij. I tambien escribe, que rezibe i honra los Estatutos de los cuatro Conzilios jenerales, como los cuatro Libros de los Evanjelios. Asi está escripto en el *c. Sicut. xv. Dist.* I el Papa Nicolao escribe: Cosa de reir es, i harto cosa abominable i fea sufrir, que se hayan de quebrantár los Estatutos que antiguamente rezebimos de los Padres. Asi paresze en el *c. Ridiculum. xij. Dist.* Asique, entonzes el Papa piense que todos guardarán los Estatutos de los Conzilios jenerales; cuan-

do él los guarda , i tiene en reverenzia. Siguiendo el ejemplo de Christo, que los sacramentos de la Iglesia que mandó guardar; en si mismo los sanctificó: como se verá por sant Lucas, en el c. ij. I el que ha de administrár justizia, no ha de hazer cosa , la cual ha de prohibir a otros, que no hagan. Como se nota en el ca. uno, *De natis ex libero ventre.*, i en el c. *Diversis fallaciis. De Cleric. Coniuga.*, con otros muchos Derechos que lo dizen. I porque en el Prohemio del libro intitulado , *De administrazion de Justizia* , dedicado a V. M., tengo escripto muchas cosas azerca déste punto; al presente no digo otra cosa, salvo que conviene al buen gobierno de la universál Iglesia, i a la pública utilidád es nezesario, i tambien cumple a la reformazión de la relijión Cristiana; qu'el Pontífize, como prinzipál cabeza de la fábrica, observe, i tenga en venerazión los Decretos i Estatutos de los Santos Padres , pues fueron estatuidos i ordenados , estando en Conzilio congregada i junta la universál Iglesia. I la prinzipál reformazión de la Iglesia, consiste en la observanzia de los Cánones i Decretos , como es dicho: pues fueron ordenados, interviniendo la grazia del Espíritu Sancto: porque el Conzilio jenerál tiene podér *inmediatè a Christo.* Asi lo dize el Conzilio Constanziense , en la sesión iiij.; i el Conzilio de Basilea, en la se-

sion xviij. I de no guardar el Pontifize los Estatutos de los Conzilios jeneráles, resulta mal ejemplo: i désto se ha de guardár mucho: *iuxta illud propheticum, Si is qui est unctus peccaverit, faciet populum delinquere. s. propter malum exemplum.* I porque, ayudándome la potenzia del Padre, i la sabiduria del Hijo, i la grazia del Espíritu Santo, escribiré algunas cosas azerca de la reformazión del estado Eclesiástico; me someto, en todo lo en este Tratado contenido, a la corrección de la Santa Madre Iglesia. I lo primero que escribiré, será azerca de la dispensazion del Pontifize: porque de aqui naszen infinitos males, i escándalos, como luego se dirá. I asi, por orden, escribiré lo nezesario al servizio de Dios, i de V. M., i a la utilidád de la Christiandád, i universál Iglesia; hasta aquella parte donde podrán llegár los flacos quilates de mi talento.

¶. Capítulo dézimo. Cómo el Papa no ha de dispensár sin prezedér causa.

Dispensazión, es una relaxazión hecha del Derecho Común, con conoszimiento de causa, de aquél que tiene derecho de dispensar. I dispensar, es pensar cosas diversas: porque muchas cosas ha de pensar el que dispensa: i muchas cosas ha de considerár, para justificar la dispensazión, i paraque délla no resulte escándalo. Todo esto se verá largamen-

te en la Glosa, en el *c. Requiritis. j. q. vii.*, en el §. *Nisi rigor.*: i en el cap. que se sigue, se nota bien, que en la dispensazión del Papa, ha de prezedér justa causa, porque no se ha de dispensár, cuando se decolora el Estado de la Iglesia, ni contra los Statutos i Decretos de los cuatro Conzilios jeneráles: lo cual notablemente dize la glosa, en el dicho §. *Nisi rigor*. I la dispensazión hecha sin prezeder conoszimiento de justa causa, es disipazion: porque, por la tal dispensazión, el Derecho es vulnerado, i mui damnificado: i para esto, se mirará el c. *Ipsa pietas. xxiij. q. iiij.* zerca del fin. Asique, no se ha de prozedér a dispensazión, sin considerár causa justa i honesta: como se nota en el c. finál, *de Transa*. Por tanto, concluiremos, que aunque el Papa tiene plenisima potestád en las cosas que son de Derecho positivo, como se nota en el c. *Proposuit. De Concessione Prebendæ.*; no podrá dispensár sin causa, en las cosas que son de Derecho positivo: ni será seguro para con Dios, con el que se dispensó sin causa. De manera, que aunque la tal dispensazión del Papa, sería utile, i valdria, para con la Iglesia militante; no sería, para con la Iglesia Triunfante: pues que, como es dicho, no está seguro para con Dios aquél con quien se ha dispensado. I asi se limita la doctrina del Inozenzio, en el c. *Cum ad*

Monasterium. De statu Regu. Esto dize el Abád, en el c. *Extirpandæ*: en la repetizión del §. *Qui vero*: i también lo dijo en el c. *De multa. De Præbendis.*, i tambien lo dize en el c. *Per venerabilem. qui filij sint legitimi*: nótalo el Arzediano, en el *c. Consequens.* xj. q. iij., i Antonio de Butrio, lo tiene, en el dicho c. *De multa.*: i allí lo tienen el Ancharano, i el Cardenál: i Juan Andrés, i Juan de Imola, i el Henrico: i todos concluyen diziendo, que en lo que es de Derecho positivo, no puede dispensár a voluntád, para con la Iglesia triunfante. Porque el ofizio del Papa es apazentar las ovejas, como buen pastór, i hazér como buen dispensadór, segun está escripto por sant Lucas, en el cap. xii., donde se nota qu'el dispensadór de la familia ha de ser fiel i prudente: fiel, que dispense movido prinzipalmente por la utilidád pública; así qu'el prinzipio i fundamento de la dispensazión, sea mirár el bien universál. I prudente, ha de ser en dipensar, el que dispensa; en mirár, que no es justa cosa, que uno tenga muchos Benefizios, sin causa. I pongo ejemplo désta manera: De Derecho, no puede ninguno tener dos Obispados, ni dos Dignidades supremas: *c. Sicut. De Excessibus Prælat.*, i por todo el Titulo *de Translatio. Prælator.*, i el c. *Mutationes. vii.* q. j.: i no puede tener dos Benefizios curados, como se

nota en el c. *De multa. De Prebendis.*, i en la Extravagante *Exsecrabilis*. I tambien, ninguno puede tener dos Dignidades, aunque sea en diversas Iglesias, porque las Dignidades requieren residenzia. I tener dos Dignidades, es contra el recto sermón, porque luego las jentes murmuran, i hablan lo que les paresze: i tambien es contra el Derecho naturál i divino, que manda, que una ha de ser la mujér carnál, i asi ha de ser una la mujér espirituál: i tambien es contra la razón del Derecho canónico, la cual está clara. Todo esto notan los Doctores en el c. *De multa. De Præbendis.*, i el Abád, en la dicha repetizion del §. *Qui vero.*, dando esto por constante, que ninguno puede tener dos Benefizios curados, ni dos Dignidades supremas, ni inferiores. Si el Papa, en tal caso, dispensase; la tal dispensazión se llamará disipazión. Porque por la tal dispensazion el Derecho es vulnerado, i la pública utilidád damnificada. Asi lo dizen los sobredichos Doctores, en el c. *De multa.*, i en las otras partes que ya he dicho. Mas dizen, que con justa causa, el Papa podria dispensár en los casos sobredichos: i la causa, para llamarse justa, será: pública utilidád, o nezesidád de la Iglesia, [o] prerogativa de letras. Porque en los tales casos, no se dispensa, ni se ha de dispensar espezialmente por causa del bien de la tal perso-

na, sinó por utilidád de la cosa pública. I tambien es sentenzia de los Theólogos, que si uno tiene un Benefizio, de qué medianamente se puede sustentár; peca mortalmente, teniendo otro Benefizio. Esto dize el Speculadór, en el Tractado que hizo, de la manera qu'el Conzilio jenerál se ha de zelebrár: en la Rúbrica, *Ne quis in duabus præbendis, vel ecclesiis intituletur*. Donde dize, que esta conclusion, fué determinada i conclusa en Paris: i que un Maestro en Theolojía, que entonzes era Canzelario de Paris, no obtemperó la dicha Conclusión, porque tenia muchos Benefizios; aunque muchas vezes se lo rogó el Obispo de Paris. I como el dicho Canzelario, de ahi a zierto tiempo muriese de enfermedad; el Obispo, zerca de su sepultura, dezia Ofizio por él, i diziendo, *De profundis*, aparezió una Sombra, que con voz mui clara dijo: «No rogueis por mi, que soi condenado, porque no quise creer, que era pecado mortál tenér dos Benefizios». Lo cual, sin duda, es contra la voz del Señór, que dize por san Lucas en el cap. xvj.: «Ninguno puede servir bien a dos Señores»: i contra lo que dize el Apostol, c. vii. a los Romanos, *Quod unusquisque maneat in vocatione qua vocatus est*. I el c. j. xxi. q. j. dize, que el Conzilio prohibe, que ninguno sea llamado a dos Iglesias. I un clérigo, ansimismo, no podrá tener

dos Benefizios simples, si requieren residenzia: porque son incompatibles: porque cada Benefizio, es criado por el Ofizio. Asi lo nota el Abád, en el c. *Cum iam dudum. De Præbendis.*, i en la Repetizion del §. *Qui vero.* I no hai Benefizio simple, que de derecho no requiera residenzia: porque dize el Apostol, que el que sirve al altár, ha de vivir del altár. I tambien es texto el c. *Cum secundum. De Præbendis.* I asi, es justo, que el que vive del altár, ha de servir al altár: *per locum a conversis.* Aunque hai algunos Benefizios, que a prinzipio fueron ordenados para estudiantes; i estos, de costumbre, no requieren residenzia. I si un Benefizio abasta para sustentazión de un clérigo, no puede tener otro para propria utilidád. Antes digo, que en tal caso, pecaria mortalmente: porque alli hai vizio de ambizión i avarizia, ocupando el estipendio de los otros pobres. Asi lo nota el Abád en el c. *Cum iam dudum. DePræben.*, i nótalo tambien en la Repetizion del §. *Qui vero.* De manera, que si se dispensase con el que tiene un Benefizio simple, sufiziente para sustentazion del que lo tiene; seria nezesaria justa causa: de otra manera, el tal clérigo con quien se dispensase, no seria seguro para con Dios, por lo que arriba se ha dicho. I porque esto importa mucho, i algunos dudan, si de Derecho común, uno puede

tener dos Benefizios, torno a dezir, que en las Dignidades supremas, ni inferiores, i en los Benefizios curados; no hai duda, por los Derechos de suso alegados. I también, que ningun reglár, haya de tener dos Prioratos, &c. tambien está claro, por el c. *Cum singula. De Præbendis.* lib. sexto., i tambien lo dize la Clementina, j. *De Supplenda negligentia Prælatorum.* I que ninguno haya de tener dos Benefizios simples en una Iglesia, también está claro: texto es (i allí los Doctores) en el c. *Litteras. De Concessione præbendæ.* I tambien es texto, en la Clementina, *Si iuxta. De Præben.* De manera, que no hai duda en todo lo que se ha dicho. En lo que se podría dudár es, si uno podría tener dos Benefizios simples en diversas Iglesias; mas, de Derecho, no hai fundamento válido, que los pueda tenér. I, para esto, podría traér muchos fundamentos, mas, al presente, me muevo por lo que arriba dije: que asi como el que sirve al altár, ha de vivir del altár; asi el que vive del altár, ha dé servir al altár: *per locum a conversis.* I tambien, cada título de Benefizio, requiere residenzia i servizio: como se prueba en el capítulo penúltimo, *de celebratione missarum.*, i xcij. *Distin.*, casi por toda la Distinction: i pruébase en el capítulo finál, *De Rescriptis*, libro sexto; i en el capítulo *Relatum. De clericis non*

residentibus., i casi por todo el Título. I dando esto por constante, como lo es, imposible seria ninguno residir, i residiendo, servir en dos lugares: porque es contra prinzipio natural, i demuéstrase [por] el sentido: i tambien esto se demuestra claramente en el *c. Sanctorum. lxx. Distin.*,i en el cap. *j.xx. Quest. prima.*, i casi por toda aquella Questión., i tambien se prueba en el c. *Quia in tantum. De Præben.*, i en el c. *Cum non ignores.*: i tambien se confirma lo que es dicho, con razón : porque el Derecho reprueba los inhábiles: Texto es el c. ij. *De Institu.*, i el c. *Super inordinata. De Præbendis.* I no hai ninguno inhábil, si el Derecho común no lo inhabilita. Luego imposible es , de Derecho común, ninguno tener dos Benefizios : i para confirmazion, digo: que el Clérigo, no ha de tener del Benefizio, sino el victo i vestido, segun la doctrina del Apostol, en el c. vj. a Timotheo. I tambien lo dize el Baldo , en la Auténtica *Excipitur. De Bonis que libe.*, i refiere al Arzidiano, en el c. j. xii. q. v., i allí dize , que el clérigo es usuario solamente, i que no haze los frutos suyos, salvo para el uso suyo: i dize, que, moderadamente, podrá dár, i no testar. I porque es cosa provechosa tractar , i examinár aquí esto, por lo que toca a la reformazión de la Iglesia; digo: que todos los constituidos en supremas Dignida-

des, o en menores, o en Benefizios curados i simples; son usuarios, i no usufructuários: por lo que dize el Apostol a Timotheo, en el c. vj. segun ya es dicho: «Teniendo alimentos, i vestidos con que nos cubrir, con esto somos contentos». I el Arzediano, Doctor tan antiguo i famoso, en el c. j. xij. q. j., i en el c. *Statutum*. en el §. *accesorem*. *De Rescrip. lib. vi.*, dize, que el clérigo es usuario, i no usufructuario: i que los bienes de la Iglesia, los ha de dispensár en comer i vestir, él i los que le sirven, i lo otro, dallo a los pobres, o gastallo en provecho de su Iglesia: i hazer otra cosa, dize, que es iniquidád: i para esto alega muchos Derechos. I alli dize tambien, que lo que el clérigo compra, de bienes de la Iglesia, no es suyo: i dize, que son Señores de los fructos, para ser fieles dispensadores, no para otra cosa: porque los pobres no han de ser damnificados del hecho de los clérigos. I el Inozenzio, en el c. *Indecorum*. *De etate et qualitate*.; dize, que los bienes de la Iglesia, no están en comerzio del clérigo, ni puede dispensár déllos, sinó para la nezesidád dél, i de los que le sirven; i para dispensár con los pobres. Juan Andrés, en el capitulo *Præsenti*. *De offitio Ordinarii*. libro sexto, dize lo mismo, refiriendo al Arzediano: i tambien lo dize el Anchârano, i el Dominico, i el Philipo Franco. Dónde todos

concluyen, que los clérigos son usuarios, i no usufructuarios: i que no tienen libre administrazión de los fructos del Benefizio, salvo para dispensallo, como dispensero fiel i prudente: porque todo lo que tienen los clérigos, de los pobres es. Texto es el *c. Quoniam. xvj. q. j.* I el Obispo, jeneralmente ha de proveér a los que están enfermos: porque, de otra manera, es visto, que ellos los matan. Asi lo dize el Texto, en el *c. j. lxxxj. Dis.* I no se dize Obispo, el que no remedia a los pobres. Texto es el *c. Fratrem. xlvj. Dis.* I el Obispo, dispensero es de los pobres. Texto es el c. *Quecumque. x. q. j.*, i el *c. Episcopus.* xij. q. j.: i no puede dar a sus parientes pobres, mas de comer i vestir, *c. Quisquis. xij. q. ij.* I no ha de dar, de manera que haga fraude a los pobres: porque dize el Texto, en el cap. *Si cupis. xv. q. j.*, que no han de comer el pan de los hijos, los perros: i llama allí el texto hijos, a los pobres. I cualquiera cosa que el Obispo detiene en si, *ultra* de lo nezesario, según es dicho; violentamente lo tiene. Asi lo dize la Glosa, en el *c. Res. xij. q. j.*; i en el *c. Quod autem. xxiij. q. vij.*, dize san Gregorio: «nuestros bienes tambien son de los pobres, i la procurazion de los pobres administramos». I tambien está escripto en el capitulo *Sicut. xlvij. Dist.* Todo el dinero que está guardado, de

los pobres es. I san Ambrosio dize: «Todo lo que yo tengo, es de los pobres». Como está escripto en el *c. Convenior. xxiij. q. viij.* I el Obispo, hospitalero ha de ser de los pobres, como lo dize el Apostol, escribiendo a Timotheo, en el capitulo iij., en la primera Epistola. Mas, nezesario es que se alimente, él i su familia, como hemos dicho, de los bienes de la Iglesia. Nótase también en el capi. *Clericos.* i en el capítulo *Pastor. j. q. ij.*: i esto, aunque tenga bienes de su patrimonio; los cuales puede guardár, para gastár en usos honestos, i comér del patrimonio de la Iglesia. Así es doctrina del Innozenzio, en el capítulo *Episcopus. De præben.*, i allí los Doctores: con tanto, que no guarde thesoro. I allí se mirará el Abád. I esto disputó elensena *(sic)*: como paresze en una cuestion suya, que prinzipia: *Titius Clericus.* De manera, que pues los clérigos, así Obispos, como constituidos en menores Dignidades i Benefizios, son solamente usuarios; teniendo un Benefizio, de que su fizientemente se puedan sustentár, no es cosa honesta dispensar paraque tengan dos Benefizios, o mas, sino hai causa justa, como arriba se ha dicho. Al presente es nezesario que se diga, cómo no se ha de dispensár sin causa, con los clérigos que no residan en los Benefizios: porque de tal dispensazión, ansimismo, viene mucho daño en la Iglesia de Dios.

¶ Capítulo onze: Que los clérigos residan en sus Benefizios.

Es de presuponer, como ya se ha dicho, que los Benefizios eclesiásticos requieren residenzia personál: en tanto, que cualquiér Cardenal es obligado a residir en la Iglesia dónde es intitulado: i si, amonestado, no quiere residir, lo podrán deponér. Como notan los Doctores, en el c. *Ex gestis. De Clericis non residentibus.* I en el Benefizio curado, o Dignidád, como es dicho, si, zitado, no viene a residir, en el término que le fuere asignado; privallo han de la tal Dignidád, o Benefizio. Texto es, el c. *Ex parte. De Clericis non residentibus.*, i nótase en el *c. Inter quatuor.*, i en el c. finál del mismo Titulo. I de la forma de la zitazion, se podrá ver lo que se nota en el *c. Ex tuæ.*, aunque hai ausenzias justas, asi como, por causa de estudio. Asi se nota en el c. *Tuæ fraternitatis.* I el ausente por causa justa, es habido por presente: como se nota, *c. Ex parte.* I el familiar del Papa, puede rezebir los fructos: nótase en el *c. Cum dilectus.*, i en el *c. Ad audientiam.* Dize el Abád, i los Doctores, que estos familiares del Papa, no han de ser sino dos: entiende, de cada Iglesia. I gozan del mesmo privilejio los familiares de los Cardenales. I muchos se hazen familiares, no porque, en la verdád, lo son, salvo por gozar

de la grazia: i estos no gozan. El Abád lo dize en el c. *Cum dilectus*. Tornando a la materia de la dispensazion digo: que no ha de dispensár el Papa, sin causa justa, que el Obispo no resida en su Obispado; i, désta manera, cada uno, en su Dignidád o Benefizio. I si dispensa, sin causa justa, digo, que no está seguro para con Dios, aquél con quien se dispensa: porque injustamente lleva los fructos de la Iglesia donde no reside. I esto es zierto, por los fundamentos dichos. I es cosa mui nezesaria, que todo lo suso dicho se remedie en Conzilio, así en lo que toca a que ninguno tenga dos Dignidades, o Benefizios, sin causa mui justa; como en hazer, que los que llevan los fructos de los Benefizios, i gozan de la sangre de los pobres, residan en sus Dignidades o Benefizios. I esto es cosa fazilisima de hazer: porque con mandar, que se guarde el Derecho Canónico, en lo que toca a la pluralidád de Benefizios; i con mandar, que los clérigos residan en sus Iglesias; se remedia todo, i se quitan grandisimos inconvenientes. I causan males mui preiudiziales. I como España es el Reino donde mas dotada i mas rica es la Iglesia de Dios; en España es, donde mas daño se rezibe, de no guardarse el Derecho, que en ninguna parte de la Christiandád. I de aqui vemos, por vista de ojos, que murió pocos dias

ha, en Roma, un Cortesano español : i aunque era clérigo, no dijo en su vida misa: i, sin sabér letras, vacaron por su muerte, ziento i treinta Benefizios : cosa de abominazión en la relijión Cristiana. I, desta manera, hai en Roma, cosa sin número de clérigos, que el uno tiene treinta piezas de Benefizios , el otro veinte, el otro diez: i, el que más puede haber, no lo deja: cosa monstruosa, i de mal ejemplo. I, en verdad, que llega a un millon de oro , lo que cada año sale de los Reinos d'España, i va en Roma. I por aquí, seria no acabar de contar, cuan mal regulada está la cosa eclesiástica: i todo, en Roma, se sustenta: i toda la negoziazion , es el dinero que va de España.

¶ Capítulo doze : en que se dize , qu'el Papa no apropie para él , los despojos i bienes, que quedan de los Obispos que mueren: ni menos apropie los fructos i rentas del Obispado Sede vacante.

Teniendo, lo de suso contenido , por constante; que los Obispos son usuarios, i que de los fructos no han de tomár ni gastár otra cosa , salvo lo nezesario para su persona , i para los que le sirven, i que todo lo demás lo ha de gastár en reparo de Iglesias , i en dar de comer a pobres, pues es dispensadór fiél déllos , cuya hazienda administra :—si acaso, como cada dia acontesze, muriese un

Obispo, i dejase hazienda i dinero, no de su patrimonio, sino adquirido i allegado de su Iglesia, digo: que la Iglesia hereda los bienes, que quedan por muerte de su Obispo. Mas la Iglesia ha los de gastar con pobres, i hazer aquello qu'el Obispo habia de hazér. I podrá en sí retenér alguna cosa, si toviere nezesidád, para Fábrica, porque a lo mismo es obligado el Obispo, como paresze en el Capítulo prezedente. De manera, qu'el Papa, no puede tomár los bienes, que quedan por muerte de ningun Obispo, pues hai heredero déllos. Porque si el despensadór fué neglijente, o avaro, en los retenér, no dándolos a los pobres, cuyos son, i a quien perteneszen; no por eso pierden el derecho, de tal manera, qu'el Papa, que tambien es obligado a apazentar los pobres, haya de tomár i ocupár los bienes que quedan de los Obispos, como hazienda propia suya, adquirida de su patrimonio: porque es obligado a edificár, i no destruír: i ha de guardar los statutos i Decretos de los santos Padres, conservando el estado de la relijión, con buen ejemplo: i no ha de dar causa, que se decolore ni que se scandalize la universál Iglesia, viendo, que la cabeza que habia de reformár los neglijentes dispensadores, que inicuamente han retenido ansí lo de los pobres, haze el mismo agravio, en apropiár se lo a sí. I no se puc-

de escusar con dezir , que lo gastó en obras pias: porque no hai cosa mas pia , que dallo a los pobres enfermos, o inhábiles para trabajár, del mismo Obispado: porque désto resultaria buen ejemplo, i la universál Iglesia no sería scandalizada, i sería sembrar buena doctrina , para que los Prelados inferiores , siguiesen el ejemplo de la Cabeza. I cuando (lo que Dios no quiera) no sè congregase Conzilio; las cosas de las Españas , que son patrimonio de vuestra Majestád , fazilmente se remediarian: porque informando al Papa el Embajadór de vuéstra Majestád , del daño notório que los reinos de España reziben , a causa , de haber un clérigo sin letras , que tiene, contra derecho, treinta Benefizios sin residir en ninguno, i muchos clérigos, letrados i buenos, estár mendicando; luego incontinenti , mandaria guardár el Derecho Canónico , i los Decretos hechos en los Conzilios jenerales, por grazia del Espíritu santo: i en esto, no haria sinó guardár, i no vulnerár el Derecho. I de aquella manera , proveeria tambien, azerca [de] que los clérigos residan en las Dignidades , o Benefizios: i ansi zesarían mil extorsiones, que hazen los que están en Roma, con mil injustisimas zitaziones, que hazen a clérigos viejos, que están en España: impetrándoles los Benefizios, só zierto modo que dizen ellos. Mas esto , tambien podria

zesár fazilisimamente : porque statuyendo vuestra Majestad en España una Lei, que [no] se pudiese intimár zitazión de Roma, sin que fuese vista en el Consejo de Castilla ; i en Aragón, en el Consejo de Aragón; luego no habría mas zitazión, por vía de molestár. I ansi hai un Estatuto en el Reino de Nápoles: de manera , que si una zitaziòn del Papa vá en el Reino de Nápoles , el que la lleva , la presenta en el Consejo Colaterál de vuestra Majestád, i si al Consejo le paresze cosa justa, luego manda, que se intime a quien va. Lo cual es cosa útile, i por dende se obvian las malizias de muchos, que, so colór de clérigos , son semejantes a lobos hambrientos, en el avarizia de adquirir Benefizios eclesiásticos, a diestro i a siniestro. I no puede el Papa rehusár de hazer cosa tan justa , ni reprobár petizión tan sancta i honesta ; pues no se pide, sinó que observe, i haga guardár el Derecho , i los Decretos i Statutos de los Conzilios jenerales: pues, por no guardarse, el estado de la relijión Cristiana se decolora. I cómo, él sea obligado a guardár, i tener en observanzia i reverenzia, los Derechos estatuidos por los santos Padres , seyendo guiados por grázia del Espiritu santo; notorio está, i bastantemente probado, por las auctoridades en este Capitulo , i en el prezedente contenidas. I que a vuestra Majestád toque,

i convenga instar, i procurár el bien universál de la Christiandád, por ser Cabeza de lo temporál, i Prinzipe de los prinzipes ; tambien está probado claramente. I que, en particulár , toque a vuestra Majestád la dicha instanzia, i procura tan justa , por los Reinos de las Españas, i los otros Reinos i Señorios de su patrimonio ; también está probado: pues ofizio propio del Rei, es librár los opresos , de mano de los calumniadores. I porque en España, hai grandísimas Dignidades, i mas que en ninguna otra parte, crezidas en renta; aquí es donde mui claro se vee, el daño que resulta en la Iglesia de Dios, de la avarizia: i del tomár de los Obispos muertos, el Colectór del Papa, la hazienda i bienes que quedan. Por eso , sería nezesario , que congregándose Conzilio jenerál, o no congregándose , de parte de vuestra Majestád se pidiese al Papa, que guardase los Derechos, i Statutos, i Decretos de la Iglesia : i que muerto cualquier Obispo , i dejando bienes, se diese tál orden, que los pobres no fuesen damnificados, ni el Derecho vulnerado, a causa de la neglijenzia de los Obispos. I también el Papa , haze en España otra cosa , que es contra la hermosura del estado de la Relijión: porque, muerto el Obispo, pone Colectór, i lleva los fructos del Obispado, hasta la venida del nuevo Obispo. Lo cual, no es edi-

ficár, mas destruír: porque, dado por constante, que los fructos de cualquiér Obispado, supérfluos de lo que el Obispo ha menestér para su gasto nezesario , se han de repartír entre los pobres; paresze que quiere el Papa, que los pobres mueran de hambre , i no coman, durante el tiempo que la Silla episcopál estuviere vaca: lo cual, es contra la caridád , porque es visto , querer matár los pobres, pues les quita sus alimentos , todo el tiempo que estoviere sede vacante. Lo cual se prueba i funda , de los Derechos alegados en el Capítulo prezedente. I solamente quiero de nuevo dezír: que el Papa tiene Camerario; el cual rezibe los bienes temporales que perteneszen a la Sede apostólica. I hoi en Roma, este ofizio es grande, i tiene Dignidád : i lo que ha de hazer , es distribuír entre los pobres los bienes temporales. Así lo dize la Glosa, i los Doctores, en la Clementina, *Ne Romani. De Electione.* I este ofizio , no vaca por muerte del Papa: i la razón prinzipál es, porque, Sede vacante, él tenga cargo de sustentár los pobres, que no mueran de hambre: como lo quiere el Texto, en el Capítulo *Pasce. lxxxvj. Dist.*, i tiénelo el Cardenál , en la dicha Clementina *Ne Romani.*, en el versículo *eo ipso.* Pues si el ofizio del Camerario es , dispensar los bienes temporales con los pobres, i, muerto el Papa, no vaca el ofizio,

porque los pobres no mueran de hambre; ¿cómo quiere el Papa, que, muerto el Obispo en España, los pobres mueran de hambre, sede vacante; poniendo Colectór que coja los fructos, i se los lleve, dejando los pobres desconsolados, i sin alimentos? Esto, asimismo, es nezesario que vuestra Majestád mande negoziár con el Papa, pues es cosa justa, caritativa: i todo lo demás, abusión, i mal ejemplo. I no puede dezir ninguno, que el Papa gasta otras cosas, i tiene otros gastos mui nezesarios: pues no es lizito al Papa dar limosna (que es la obra mas pia, que se pueda hazér), de la hazienda ajena, i ya diputada para pobres. Nótase, en el c. *Elemosina. iiij. q. v.*: i allí el Arzediano. I nótase, en el c. *Non est. j. q. j.*, donde se verá claramente, que no es lizita* la limosna: ni el bien que el Papa hiziere de los tales bienes es limosna. I para corroborazion désto, digo: que el Papa no puede tomar dinero, por dar Benefizio eclesiástico que conzierna administrazion de altár, o ejecuzion de llaves, aunque los dineros se gasten en fábrica de Iglesia, o en alimentár pobres: asiqué, no por eso deja de ser simoniaco. Asi lo dize i concluye el Abad, disputándolo largamente, i corroborándolo con muchos fundamentos, en la Repetizión del ca. *Extirpandæ. §. qui vero. De Præbendis.*

* Errata, por *tal* limosna.

¶ Capitulo treze: en que se tracta de algunas cosas, que se hazen en Roma, mui injustas.

Porque es propio del presente Tractado, digo, qu'el Papa fazilisimamente, i sin causa, dispensa, que uno pueda tener muchos Benefizios simples, i muchas Dignidades, i muchos Benefizios, que tengan cuidado de ánimas: i no se mira, que sea de lejítimo matrimonio naszido, o no, con el que se dispensa: ni se considera, si es hombre letrado, o idiota: ni miran, si es hombre virtuoso, o persona torpe: i ni miran, si dispensan con persona, que tiene un Benefizio solo, o si tiene xx., o xxx. I la orden que en esto se tiene es, que el que quiere que se dispense con él, haze una Suplicazión, de la manera que él la quiere pintar, i dála al Referendário: i el Referendario la mira: i, aunque es Doctór, no mira si el suplicante, pide cosa justa, o no: solamente mira, si pide cósa que se haya hecho otras vezes. I cuando el Papa, una vez en la semana, o cuando quiere, está en Signatura, como es la costumbre; alli el Referendario, o Referendarios, cada uno, haze relazión de las Suplicaziones que lleva, i el Papa, con consulta de los Cardenales prátic os en la Corte, que alli presiden con él, i con consulta de los Referendários; a todas las Suplicaziones dize, *Fiat*: liberalmente:

sin considerár otra cosa, como es dicho, sinó, que se pida cosa que otra vez se haya hecho. I désta manera, i con tal abusión, no queda Decreto, ni Statuto de Conzilio jenerál, que alli no sea quebrantado, i destruido: sin considerár, ni mirar la conszienzia del Suplicante, ni menos del Papa que lo conzede, i aprueba. I aun queda por pasar otro paso mui dificultoso : porque los Referendários, signadas estas Suplicaziones, las envían al Datário, que es ofizio preminentisimo, i tiene su aposento en Palazio ; i hasta que él ha puesto la data en las Suplicaziones, la voluntád del Papa, no tiene fuerza ninguna. Del estilo que alli se usa, que (de Derecho) otra cosa es ; puestas estas Suplicaziones en casa del Datario, miralas, i si el Papa no conzede cosa contra Derecho (asi, como si uno que no tiene Benefizio, el Papa le haze grazia de algun Benefizio), luego el Datario liberalmente despacha esta Suplicazion, i la envia al Rejistro. Mas si en la Suplicazion, se contiene habilitazion para tener muchos Benefizios, o hazér hábile al que no es lejitimo, i otras cosas semejables a estas, donde el Papa haze grazia de cosas que son contra Derecho; el Datario tiene esta orden: que cuando aquellos con quien se dispensa, vienen a él, no les da las sus Suplicaziones, ni las envia al Rejistro, hasta que las han redemido por dine-

ros. I, por zierto, asi estan contendiendo sobre, tanto será; mas, tanto será; como si fuese mercadaría, que rezibiese extimazión. I la misma orden hai, cuando uno pide grazia de induljenzia plenária, o jubileo, para alguna Iglesia, o Monasterio: porque, entre veinte, uno, lleva la Suplicazion al Rejistro, sin redimilla del Datario. I esta misma orden es, cuando se dispensa en grados prohibidos para contrahér matrimonio. De manera, que no piense ninguno, que se quebrantan ni extirpan los Statutos de los Conzilios, i los Decretos de los Sanctos Padres, con prezeder causa lejitima; salvo, porque prezeden dineros. De manera, que los Statutos de los Cuatro Conzilios jenerales, i Decretos de los Sanctos Padres, el dia de hoi, están violados i destruidos, reinando el avarizia, raiz de todos los males, como dize el Apostol: a cuya causa, la relijión, i Estado eclesiástico, es venido en vilipendio de los legos. I la universál Iglesia, déstas cosas, está mui escandalizada i decolorada, porque es mui nezesario, que el Conzilio jenerál, a quien toca reformár la Iglesia, i hermoseár cosa tán fea; provea i remedie de tal manera, que zesen los abusos, i estén en observanzia i venerazión las tradiziones, i establezimientos de los Padres, que, guiados del Espiritu santo, estatuyeron i ordenaron. I también suzede

otro errór, i inconveniente mui grande: que redemida la Suplicazión del Datário, o sacada graziosamente, en los casos que dije ; de ahí, va al Rejistro, i rejistrada , la dan en mano del Suplicante, i éste, no tiene ya que hazer otra cosa sinó expedir las Bulas : i es nezesario que pasen por tántas manos, i por tántos ofizios, i pagando tántos dineros; que no se puede sufrir. I muchas vezes, un clérigo, proveido justa i méritamente en un Benefizio, por no podér pagar la expedizión de las Bulas (por no tener dineros para tan exzesiva suma) , le es forzado cargar pension sobre el Benefizio , i hazerse tributário de aquél que da los dineros para la expedizión: otras vezes lo renunzia en otro: o, por mejor dezir, lo vende, por no poder expedir las bulas. I los que andan al olór désta sangre , hallan mui buena disposizión para extendér las manos de su insaziable avarizia: i déstos, que no pueden expedír ; i de otros , que no tienen dineros para litigar, por ser tambien mui exzesivos los gastos en las causas que se litigan ; aquellos tan injeniosos pescadores , hinchen las redes, de la sangre de los pobres. De manera, que destas cosas, ansimismo, el Estado eclesiástico es tenido en gran menosprezio de las jentes del Siglo ; i el universal Estado de la relijión Christiana, está escandalizado i decolorado. Por cuya causa , hai

grandísima nezesidad, qu'el Conzilio jeneral remedie esto, de tal manera, que se torne hermoso, lo que al presente es feo: porque destirpando el tal abuso, i acostumbrando nos a las cosas justas i buenas; a los mismos que aquellas cosas i corruptelas pareszen bien, las tendrán por abominables i torpes. Mas, es prinzipal fundamento para extirpár la cobdizia, evidente raiz de todos los males, evitár la pluralidad de Benefizios, i hazer guardar los Statutos i Decretos, que disponen, que los Clérigos residan. Porque, si viven del altar, ¿qué cosa hai tan nezesaria para sus conszienzias, como servir al altar?

¶ Capítulo quatorze: en que se dize, que es cosa justa, qu'el Pontífize anule las Exemptiones: i que no las conzeda mas.

También es nezesario, qu'el Sumo Pontífize no conzeda Exempziones, ni libertades: derogando i prejudicando el honór i potestad de los Obispos, pues son Juezes ordinarios, por jeneral ordenazión. I, dado caso, que algunos Pontífizes pasados, conzedieron algunas exempziones, que en aquellos tiempos pudieran careszer de culpa; después, a la clara, las dichas exempziones, i privilejios, se han convertido en errór i superstizión. Por tanto, es nezesario, que sin tardanza, i con gran auctoridad, se destruyan las tales exempziones. Como se nota en el c. *Quia*. §.

Verum. lxiij. Distin. I así el Rei Ezechias, como se lee en el Cuarto Libro de los Reyes, c. xviij., destruyó la serpiente de metál que Moisén habia hecho, por mandamiento de Dios, para librár el pueblo de Israél de las mordeduras de las serpientes: como está escripto en el libro de los Números, en el capitulo veinte i uno. De manera, que porque, con el discurso del tiempo, de la dicha serpiente de metal, naszia idolatría, i mal ejemplo; es loado el Rei Ezechias, en habella destruido: aunque al prinzipio habia sido fabricada por buen efecto, por mandamiento de Dios. I no es cosa de reprehensión, si según la variazión de los tiempos, se varian i mudan los Estatutos humanos: mayormente, demandandolo nezesidad, o evidente utilidad. Como hizo el mismo Dios: que de las cosas que habia estatuido en el Testamento viejo, mudó en el Nuevo Testamento: como está escripto en el capitulo *Non debet. De consangui. et affinitate.*, i en el c. j., i en el *c. ij. xxix. Dist.*, i en el *c. Super eo. De Senten. excomu.* De donde se infiere, que siguiéndose mas daño, i mayor inconveniente de las dichas exemziones, que utilidad; es cosa justa, que con providenzia del mismo Sumo Pontífize, sean anuladas i revocadas. Lo cual se muestra claro, i está mui fundado, por las razones i Derechos ya dichos. I muchas otras

cosas, lo han de mover a revocar las dichas exempziones: lo uno, porque por jenerál ordenazión de la universál Iglesia, prozediente de Dios, i de los Apóstolos, i de los Santos Padres, i de los Conzilios jenerales; i aprobada i guardada de los Romanos Pontifizes; la Relijion Cristiana, i jenera'mente todos los Monesterios, i lugares relijiosos, están debajo de la gobernazión i cura de los Obispos, en las Ziudades i Diózesis déllos, como suzesores de los Apóstolos, pues ellos tienen el mesmo podér suyo. I que la jenerál ordinazión de la Iglesia prozeda de Dios, i que en el Nuevo Testamento, la distinzion de los grados ovo prinzipio en Cristo mismo; paresze de la lectura del Evanjelio. Porque instituyó doze Apóstolos, como mayores Sazerdotes, i a san Pedro escojió asi como Sumo sazerdote: i los Apóstolos ordenaron Obispos, por las Ziudades. I tambien en el Testamento Viejo, Moisén por mandamiento de Dios unjió a Aarón en Sumo Pontifize, i a sus hijos en menores Sazerdotes. Todo esto está escripto en el c. j. xxj. *Distin.*, i en la misma Distinzión está el *c. In novo Testamento*, que dize: «En lugár de los Apóstolos de Christo suzedieron los Obispos: i en lugár de los setenta i dos Diszipulos que los Apóstolos elijieron, suzedieron los Presbiteros». I cada Obispo tiene espeziál derecho, apartado, en la ziu-

dád i diózesi que le está encomendada: como se nota en la Lei *Aquam*. ff. *Quemadmodum servitus amitt*. I el Apóstol tambien a los d'Epheso, en el c. iiij. dize, escribiendo de los Obispos. «A unos dió, que fuesen Apóstolos: a otros, que fuesen Profetas: a otros Evanjelistas: a otros Doctores». &c. Asiqué, paresze a la clara, que la dicha orden de la prelazión, prozedió de Dios en el Viejo Testamento; i de Christo en el Nuevo. I que los Obispos suzedieron en lugár de los Apóstolos, i que esta ordenazión no se haya de menospreziár; pruébalo el beato Augustino, en el c. *Ecclesiasticarum. xj. Dist.* I tambien es texto el *c. Ridiculum. xij. Dist.* De manera, que según la divina, jenerál, i universál ordenazión; los Obispos son ordinarios, i tienen el podér de los Apóstolos en sus ziudades i diózesis, i les son subiectos todos los monasterios i lugares relijiosos. Asi lo dize el texto, en el c. *Omnes Basilicæ. xvi. q. vii.*, i tambien lo dize el texto, en el *c. Monasteria.* xviij. q. ij. I la disziplina de los monjes, toca al Obispo en cuyo territorio están: texto es el c. *Cognovimus. viij. q. ij.* I tambien dezia el Papa Nicolao: que la gobernazion de toda la Iglesia, al Obispo pertenesze en cuyo territorio está. Asi se prueba, en el *c. Si quis episcoparum. xvj. q. ij.*, i hai otros muchos Decretos que lo dizen. I, pues esto es asi,

que toda la relijión Christiana, i jeneralmente todos los monasterios, i lugares relijiosos, i personas relijiosas i eclesiásticas, están subiectos al gobierno, i debajo de la cura de su proprio Obispo; concluya el Romano Pontifize, que no conviene derogár, ni diminuír la honra, i potestád episcopál, conzediendo exempziones a las personas relijiosas; ni inmunidades, ni libertades a las Iglesias Cathredales i Colejiales; ni a las personas Legas, ni Eclesiásticas; sin prezeder gran nezesidád, o evidente utilidád. Porque esto no conviene, ni cumple, como es dicho, a la persona del Pontifize, ni a la universál Iglesia, ni al estado de la Relijión; a causa de los muchos males, i escándalos, que vienen de la conzesion de las dichas exempziones, i libertades, i privilejios. Porque, manifiestamente vemos, el uno, por ser Acólito del Papa; el otro, por ser Protonotario; el otro, porqu'es Abád; no obedeszér a sus Obispos. De donde resulta, que tienen lizenzia de pecár, i de no ser castigados; i deben, i no pagan, porque no hai quien los compela: i aunque cometen delitos, o no viven conforme a la honestidád de la relijión, no hai quien administre justizia. I también hai algunas Iglesias Cathredales, que de pocos tiempos a esta parte, los Canónigos son exemptos. De manera, que la exempzion no es hoi otra cosa,

sinó una lizenzia de delinquir, i un inzentivo de pecár. Cosa fea, en verdád, i harto abominable: sufrir que sea tenida en vilipendio la auctoridád i potestád episcopál: teniendo el prinzipio del Testamento Viejo, i Nuevo, i representando los Obispos las mismas personas de los Apóstolos, como ya se ha dicho. I de aquí nasze otro inconveniente mui grande: que de tener en poco (como es dicho) la misma clerezia, a su propio Obispo; se decolora el estado de la relijión christiana, i universál Iglesia. I todo, a causa de las dichas exempziones: prinzipalmente, que no las tiene otra persona eclesiástica, sinó Canónigos, o personas constituidas en Dignidád, que son las que habían de asoziár, i dar auctoridad a su Obispo. De manera, que de donde, a la Relijion Christiana, había de venir luz, vienen tinieblas: i de donde había de venir buena doctrina, viene mal ejemplo: i de donde habian de naszer los Derechos, naszen injurias. Asiqué, conviene al Pontifize, sin tardanza, i con gran auctoridád, destruir las dichas exempziones, como en el prinzipio de este capítulo se ha dicho; pues, a la clara, las dichas exempziones se han convertido en errór i superstizión. I no conviene al Sumo Pontifize destruir los Statutos de sus Antezesores: como escribe sant Gregorio, en el *c. Si ca. xxv. q. ij.* I san Pablo dize a los

de Corintho: «Según el podér que a mí es dado, para edificár, no para destruir». I también escribe san Matheo: «Todo Reino, en sí diviso, no durará». I tambien escribe el Papa León estas palabras doradas: «La dispensazión, a nosotros fué encomendada: mas nuestra damnazión es, si se quebrantan los Statutos de las reglas de los Padres, seyendo nosotros neglijentes, o consintiéndolo». Asi lo dize el Texto, en el c. *Privilegia. xxv. q. ij.* De manera, que haziendo el Papa otra cosa, sería eversór i divisór del Reino eclesiástico, i de la unidád de la Iglesia, que no sufre división. I esto se prueba en el c. *Loquitur xxiiij.* q. j., adonde paresze, que Dios edificó la Iglesia sobre sant Pedro, i asi, sobre uno solo. I aunque a todos los Apóstolos, despues de la Resurreczion, dió potestád iguál, diziendo: «Asi como el Padre envió a mí, asi yo envio a vosotros: tomád el Spíritu Sancto»; mas, por manifestár unidád, dispuso con su auctoridád, qu'el orijen de la unidád, toviese prinzipio de uno. I lo mismo eran los otros Apóstolos, que san Pedro, en consorzio, i en honra, i en potestád: mas el exordio de unidád prinzipió por demostrár, que una era la Iglesia de Dios. I tambien lo habia dicho Salomón en los Cánticos. Tambien se verá azerca désto, el *c. Scisma*, en la misma *Questión* i *Causa*. I ha de considerár

el Sumo Pontífice, qu'el Apostol dize a los de Corintho, en el c. 2. en la 3. Epistola: *Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt.* I en el c. setimo dize: *Si esca scandalizat fratrem meum, non manducabo carnem in æternum, ne fratrem meum scandalizem.*

¶ Capitulo sinil. De los agravios que los Obispos hazen en sus Zibdades i Diocesis.

Tambien es nezesario, que se proveea azerca del agravio que los Obispos hazen en la visitazion. Porque no guardan la orden que en tal caso se requiere, ni guardan la Extravagante que principia: *Ver electionis apostolos*: i llevan, del Sello que ponen en las Escripturas, derechos: i tan crezidos, que todos se quejan, i no les aprovecha ninguna cosa. I lo mismo hazen los Escribanos, o Secretarios, que ellos tienen en sus Audiencias. Cosa, en verdad, de mal ejemplo, que la codizia haya tendido tanto las manos, que ya, de costumbre, se vendan las cosas justas. Porque el Obispo, que lleva los diezmos, gratis ha de impartir la justizia entre los subditos, i no consentir, que sus Provisores i Vicários lleven dineros, i tan sin orden, que se habrian de acordar del dicho profético: *Si is qui est unctus peccaverit, totum populum faciet delinquere*, (s. *per malum exemplum*). I también seria cosa nezesaria, que cuando los Obispos proveen algun Benefizio, lo pro-

veyesen a persona digna, i letrado: guardando lo que está escripto en derecho, en este caso: i lo mismo guardarán en la pluralidád de Benefizios: porque teniendo una persona un Benefizio, do sufizientemente se puede sustentár, no hai nezesidád de dalle otro Benefizio, pues es contra Derecho, si no prezediese causa justa i razonable. I es de notár, que segun los Cánones, i Conzilios antiguos, de todos los diezmos i oblaziones, se habían de hazer cuatro partes. La una para el Obispo: la otra para los clérigos: la otra para la fábrica: la otra para los pobres. Texto, el *c. Concesso.*, i el *c. Quatuor.*, i el *c. De redditibus.* xij. q. ij. I ultra de aquesto, los Obispos son obligados a gastar lo supérfluo con los pobres: i llamo supérfluo, todo lo que sobra, gastado lo nezesario para el comér i vestir dél, i de sus criados. I dize santo Ambrosio, exponiendo a sant Lucas: «No es menór crimen denegar a los pobres lo que abunda, que quitarlo a los que lo tienen». I dize mas: «De los que han hambre es el pán que tu tienes; i de los que andan desnudos, es el vestido que tu tienes guardado: i redempzion es de los miserables, el dinero que tu ascondes». I como, por nuestros pecados, no haya hoi quien viva segun la doctrina del Apostol; hai nezesidád que el Pueblo Christiano ruegue a Dios, que no sean

sus Obispos de aquellos a quien en el juizio dirá Christo: «Huesped era, i no me rezebistes». I tambien dize sant Bernardo: «Honrados andan los ministros de Dios, de los bienes del Señór, al cual no dan honra». I tambien dize en otro lugár: «Cualquiera cosa que tienes del altár, allende del cotidiano mantenimiento, i vestido nezesario, no es tuyo: sacrilejio i rapiña es tenello». I dize mas: «Estás presidiendo, paraque proveas, paraque aconsejes, paraque guardes, paraque procures, paraque destribuyas en su tiempo, como fiel siervo, el cual puso Dios sobre su familia: mas no, paraque disipes: i si mucho rezibiste, mucho has de gastar; i si poco, aquello has de distribuir: *Nam qui in modico fidelis est, supra multa constituitur: et in gaudium Domini sui intrabit. Ad quod perducat*, a Vuestra Sagrada Majestad, *ille qui vivit et regnat in secula seculorum. Amen.*

¶ A loór i gloria de la sanctissima Trinidád ha sido impreso el presente Tractado, en la insigne Ziudad de Valenzia: por Franzisco Diaz Romano, al moli de la Rouella. Acabosse a. xxix. de Abril. M. D. xxxvj.

Para reimprimir las Dos Informaziones i Suplicazion que contiene este tomo, me he servido del traslado hecho al efecto por Benjamin B. Wiffen, mi perseverante cooperadór literario, en el intento de salvar del olvido estas obras de nuestros pasados. La Nota en inglés que prefijó a su trabajo, traduzida literalmente, dize asi:

«Esta copia de las Dos Informaciones, se «sacó del volumen impreso, que se conserva «en la Biblioteca de la Universidad de Gottin«ga, en el Hannover. Para hazerla, a peti«zión mia me proporzionó el Libro, el Se«cretario de Embajada de Hannover en Lon«dres, C. Klingemann; i le he copiado exac«tamente literál, renglón por reglón, i pájina «por pájina. En donde los renglones difieren «del número usuál de 30., he notiziado la «variazión al pie de pájina, como en las p. «13., 20. i otras: i las vozes mal impresas «i dudosas, las he subrayado, como en la «paj. 31. *descoraznamiento*, para indicár que «asi están impresas en el libro. En la paj. «57. comienza un errór en la pajinatura, «que corre hasta el fin, pues la última pájina «del libro, numerada 208., es en realidád la «pájina 205.

«Los únicos ejemplares de este raro libro, «de que tengo noticia, son, el que se rejistra «en el Catálogo de La Serna Santandér, que «se vendió con los demás volúmenes de su «librería; i el ejemplar que ahora tengo de«lante, del cual saco esta copia, i que per«tenece a la Librería de la Universidad de «Göttingen: un tomo en octavo, marcado «H. E. E. 916.» col. Encuadernado en el mis«mo volumen se halla un Tratado distinto, «aunque de asunto semejante, titulado: «Car«ta enbiada a nuestro augustissimo Señor «Prinnipe don Philippe rey de España». &c. «s. l. ni a., la cual ya se reimprimió: «*Ima«jen del Antichristo, i Carta a Don Felipe II.*» «a. 1849., i cuya composición se atribuye «allí con gran probabilidad al doctór Juan «Perez. Fuertes son tambien los indizios de «que el entendió en la edición de esta obra, «siendo autór del Prólogo «Suplicación al «Rei», i el que añadió las ritas de las Escri«turas al fin. El ornato que está al fin de la «página 113.* es idéntico al que está a la ca«beza de la Portada de sus «Psalmos de Da«vid 1557.», impresos en Jinebra por Cres«pin, segun puede verse en la Notizia prévia «a la «Epístola Consolatoria 1848.», i de cu«ya imprenta prozedieron sus otras obras.»

* En esta reimpresión, no se ha puesto el dicho ornato, que hubiera caído al fin de la página 191.—Ed.

«La «Informacion al Emperadór», i la «Información a los Principes», están escritas «por otro: i a juzgar por la menzión frecuen-«te que se haze en ellas de los asuntos de «Alemania, son obra probablemente de Fran-«zisco de Enzinas, por otro nombre, Dryan-«der; persona práctica en los suzesos de la «Reforma en Alemania, i que murió en Stras-«burgo el 21 de Diziembre del a. 1552., de-«jando escritas várias obras, así en Castella-«no como en Latin, que deseaba habér im-«preso, por sí, i en las cuales, dize, habia «trabajado por muchos años. Véase su Carta «a Bullingero fha. el 17 de Marzo de 1550., «en los Archivos de Zurick, i una carta de «Calvino a Dryander, en la Librería de Jine-«bra, escrita en Nov. del a. 1552.—B[enja-«min]. B. W[iffen]. Segundo mes 7. 1855. «(a la edád de 60 años).»

La preinserta Nota se acomoda, o corresponde en un todo, a la copia manuscrita: pero ella misma señala bien las correcziones debidamente hechas en esta reimpresion, i la causa de no seguirse en ella, con minuziosidad a la impresion primitiva. Así v. g. la errata, zitada arriba, de la paj. 31. de la antigua edizión, se hallará correjida en esta, *c indicada*, en el último renglon de la paj. 85.—I desde la paj. 120. se verá correjida en las marjenes la numerazión equivocada

de la antigua. En lo demas, puede llamársela un trasunto de la edizión antigua. I estas Notas expresarán donde corresponde, cualquier modificazión, que sin faltar a la fidelidad, se hallare hecha.

La *Suplicazión*, o séase, la introduczión a las *Dos Informaziones*, no lleva números marjinales en esta reimpresión, por no estar pajinada en el libro antiguo, como lo están las Informaziones. I si nos fiamos de los Índizes Expurgatorios, tampoco está la *Suplicazión* prohibida, como lo están las *Dos Informaziones*: es dezir, expresamente prohibida. De ellos aparece, que, por parte de Roma, el libro se prohibió despues de cuarenta i cuatro años de impreso: i en España, mucho mas tarde. En el *Index Librorum Prohibitorum. Romæ. Mdccclvi.* paj. 190. se lee: «Informaciones [Dos] mui útiles, la una dirijida a la Majestad del Emperador Carlo V. &c. *Decr. 7. Augusti. 1605.*»: I en el *Índice último. Madrid. Año de Mdccxc.* paj. 142., «*Dos Informaciones mui útiles, la una dirijida a la Maj. del Emp. Carlos V. i la otra a los Estados del Imperio.* 1. tom. 1559. Edicto de Enero de 1755.» En esos rejistros, como se vé, no se nombra a la *Suplicazión*: la cual es diversa claramente de la obra *Supplice esbortatione de nuouo mandata all'inuittissimo Cesare Carolo V.*, rejistrada en la paj. 50.

del Indize impr. en Amberes el a. 1570. bajo el titulo, *Philippi II. Regis Catholici Edictum»* &c. Ahora: que el Editor del volumen, fuese el Dr. Juan Perez, es casi indudable para mí, no solo por considerarle autor del Prólogo, o Suplicazión, sino porque se me figura ver por toda la obra señales claras de que él la revisó. Obsérvense los epígrafes, o encabezamientos, puestos para dividir como en Capitulos, los vários puntos tratados en las dos Informaziones: léanse algunos de ellos con particular atenzión, por ejemplo, el que interrumpe la narrativa en la paj. 84., el *Sumario* al prinzipio de la Informazion segunda, pájina 195., i otros; i se notarán expresiones i estilo iguales a los que vemos en la *Epistola Consolatoria*, *Breve Tratado*, i otros escritos suyos. En la paj. 213. leemos la frase, *asobrunar muchas opiniones*, hermana carnal de la de *asobrunar superstiziones*, que ya leimos en la paj. 223. del *Breve Tratado*. I en la paj. 241. donde comienza a describirse la notizia de la muerte de un Papa, i preparativos para elejir otro, se entrevee, que el escritór, o narradór, vió el caso que describe, i aun tal vez jugó en él su parte como ajente diplomático de algun Prinzipe, cual lo fué, del Emperador, nuestro Perez. I, por último, cotejando los pasos de la Escritura, puestos por conclusión de la obra,

con las pájinas 731. i 612. de la Traduczión por Perez, del Testamento Nuevo, impresa el año de 1556.; no pareze caber duda, de que él fué quien revisó, ordenó en su estado actual, i publicó estas Informaziones, a los siete años de haber muerto Franzisco de Enzinas que las escibió en uno de los años que median desde el de 1542., al 1549., en el cual a 10 de Nov. murió Paulo III. I como la Dieta de Ratisbona menzionada, al parezer, en la pájina 134., se reunió el año de 1541; claro es, que estas Informaziones debieron escribirse despues. Pero si atendemos con preferenzia a lo que se dize en la pájina 133., «*mas ha ya de dos años*»; vendremos a concluir, con mas prezision, haberse escrito antes del 13 de Diz. del año de 1545, i que la Dieta menzionada, es la segunda, o la que se tuvo el a. 1544.

Paraque Franzisco de Enzinas, sea el autór de estas Informaziones, no obsta, el que, en ellas, se designe, a si propio, como alemán: pues además de que todas aquellas tierras, que jenéricamente, aunque con impropiedád, solemos llamar Alemania, estaban sujetas entonzes al mismo Soberano que nuestra España; Enzinas era vezino de Amberes, ya de años, i emparentado con vários comerziantes de la dicha ziudad, i de otras de la Flandes. I es zierto, que escribió varias obras en latin,

i en castellano, como indica la nota de Wiffen zitando la carta a Bulingero, donde efectivamente leemos: «*Habeo enim non pauca cum Latina, tum Hispanica, in quibus multis jam annis laboravi*» &c.

Si estas dos Informaziones las trabajó Enzinas en el prezitado año de 1545. en el cual se imprimió en Amberes su «*Historiæ Propriæ incarcerationis atque liberationis*»; redundan en su préz, i muestran su longanimidád: pues en ellas, no hai palabras ni ideas sujeridas por los padezimientos, o por los intereses de su persona. Ambas están escritas con la mira puesta al bien público.

En el libro latino suyo, que acabo de zitar, i del cual hai una version franzesa publicada en Jinebra el año de 1558; nos dejó Enzinas notizias, azerca de si i de sus tiempos, no indignas de memoria, i llenas de instruczion. Un brevisimo resumen del dicho libro, me pareze que aclarará la materia tratada en las Dos Informaziones, al mismo tiempo que revele el caracter i condiziones de su autor. El resumen es este.

Franzisco de Enzinas, natural de Burgos, refiere en él lo que vió, i en gran parte experimentó. Al tiempo de escribir, su pena fué grande, i a sus ojos se agolpaban las lágrimas; no por remembrar sus padezimientos, sinó porque veia atribulada con tan hor-

ribles crueldades a la República Cristiana. Para su seguridád personál, mas le convenia el no haber escrito: pero un deseo del bien jenerál de los que en su tiempo seguian la doctrina del Evanjelio, estaba entrañado en lo hondo de su pecho, i tal deseo le compelió a tejer esta relazión de las crueldades que él vió ejerzér en la Flandes, i el Pais Bajo, con cristianos, que no sabe uno si llamár felizes, o infelizes. Por otra parte, su maestro Felipe Melancthon, a quien se la dirijió, le habia pedido con ahinco escribiese esta Historia. En ella describe de intento Enzinas, las fraudes, arterias i sutilezas de aquellos hombres, que cubriéndose con máscara de piedád, ocultan su condizión inhumana, i sus prozederes crueles, con un tupido velo de hipocresia. Por no conozerlos antes, padezió Enzinas; i paraque otros los conoziesen, i estuviesen como sobre aviso; escribió su libro ázia el a. 1545.

En el invierno del año de 1542. al 43. dejó Enzinas la compañía de F. Melanchton, i se dirijió a Lovaina. Refiere el estado angustioso en que halló dicha ziudad, donde infundió tal miedo la repentina persecuzión, hecha por los majistrados i clero contra los que deseaban la reforma relijiosa, que amedrentados aquellos en cuya casa solia hospedarse; no quisieron entonzes admitirle. Aunque alli, i

en Amberes, tenia Enzinas parientes, no se resolvió a ir a casa de ellos. Fuése a Bruselas, donde no era tan conozido. Tambien allí habia comenzado la angustia, con la persecuzión. En vista de esto, dezidió volverse a Lovaina, i presentarse a sus parientes, quienes le rezibieron mui amigablemente: i tanto, que un tio suyo avezindado en Amberes, le escribió invitándole a que fuese a visitarle. Fué a ver a su tio, i luego se volvió a Lovaina. Uno de los prinzipales ejerzizios de piedad en que ahí se ocupó, fué en estudiar los prozederes de la flamante Inquisizión, i la paziente fé con que sufrian los ultrajes de aquel tribunál inicuo, zentenares de perseguidos Cristianos. Cuenta i particulariza los suzesos de un modo, que revela claro el intento piadoso que le condujo a observarlos. El año de 1543, partió Enzinas de Lovaina, otra vez a Amberes, con propósito de imprimir su traduczion del Testamento Nuevo, hecha del orijinál Griego. Imprimióla en efecto aquel año, i sin sujetarse a pretender lizenzia, o permiso, de Auctoridád humana, por respeto al inspirado volumen. Al ser consultado por Enzinas, el impresór respondió: Que en este negozio, no curaba de su interés, o de su gananzia: que una version castellana del Testamento Nuevo, era obra mui apetezida: i que él la imprimiria con mucho gusto. Asi

es, que nuestro Enzinas no aguardó a que viniese el Emperadór, como algunos le aconsejaban, no se sabe con cual intenzión. Lo que hizo fué salir al encuentro del Emperadór, en Bruselas, para presentarle la traduczión, antes que al Público: i llegó tan a tiempo, que entró en Bruselas el mismo dia, i a la hora misma que el Emperadór. Le presentó el sagrado volumen, que admitió el Prinzipe, pero condizionalmente, pues lo remitió a la zensura teolójica, clericál i frailesca. Enzinas se volvió inmediatamente a Amberes: i luego tornó a Bruselas, para razonar azerca de su versión, con el Teólogo, que de orden imperiál la examinaba. Era el Teólogo el Padre Fr. Pedro de Soto, dominicano, confesór entonzes del Emperadór, i que asistió luego al Conzilio en Trento, i murió en Abril del a. 1563. Va Enzinas a verle, i Soto le rezibe con extremadas muestras de amistád i cariño: pero con traizión tán completa, que de la zelda del relijioso Soto, no salió Enzinas sino paraque le cojiesen a las puertas del Convento, i le llevasen a la carzel. Los frailes habian preparado este lanze con el Cardenál Granvela*. La prisión tuvo

* «*A Mos. de Granvela quiero cuanto es razón, i a mi juizio, sus virtudes i habilidades lo merezen.*» [carta del Cardenal de Siguenza.] Si sus habilidades eran todas asi, no eran mui envidiables. Fr. Pedro de Soto no debe ser confundido con Fr. Domingo Soto, tambien dominicano, i que de orden del Emperadór asistió igualmente al Conzilio de Trento.

lugar, en la noche del 13 de Diziembre del a. 1543. Profunda fué la pena de Enzinas, mas por la negra traizion, que por verse encarzelado: pero en aquel enzierro, encontró un consoladór inesperado, en la persona de otro preso llamado Gilles, naturál de Bruselas. Si las razones de este hombre piadoso i cristiano le consolaron, i animaron en gran manera; bien lo habia menester, como preparazión para soportar, despues de los trabajos de su carzel, i pesados interrogatorios de sus juzgadores, los cargos i reconvenziones que le hizieron aquellos de sus parientes, que notiziosos de su prisión, vinieron de Amberes a verle. «Ahí tienes el fruto de tus estu«dios (le dezian): ahora puedes ver adónde «te ha conduzido el seguir tu capricho, i no «querér creernos: el mezclarte en estudios «ridículos, i en enredos de teolojías que no «te importaban. Dejáraslo eso a Doctores i a «Frailes; i no te verías ahora destinado, con «riesgo de tu vida, a ser el oprobrio de tu «linaje i déudos.»—Así consolaban al abrumado preso, los que le estaban unidos por la sangre i el parentesco. I no porque no le amasen, sinó porque juzgaban, como casi siempre aconteze, de la bondád de la causa, por los transitorios efectos. Además, despues de haber hecho cuanto podian, nada pudieron alcanzár en su alivio. Se humilla-

ron al Confesor, se dirijieron a vários Grandes i Señores de la Corte; i lo que sacaron fué dar lugár a que los sospechasen de *fautores de un Luterano:* que tal era la oculta almarada con que herian los Inquisidores. Volviéronse, al cabo, sus parientes a Amberes, quedandose él en su carzel. El libro de los Salmos, le fué también entonzes un manantial de consuelos. Compendió, al propósito de sus aflicziones, todos los Salmos, en un extracto que escribió: pintando los afectos i sentimientos que le inspiraban la sublimidád i verdád, que a cada paso en ellos se encuentran. Estando preso, le visitó un español, con quien tuvo conversaziones mui intimas sobre el estado relijioso de España; i él le dió algunas notizias, o avisos, que podian servirle, referentes al Clero, e Inquisidores de España, en aquella época. Enzinas, a su vez, le enteró bien de la historia lastimosa del Canónigo Pedro de Lerma, Abád de Compluto, como casi testigo que fué de su desenlaze en Burgos el año de 1537.: despues del cual desenlaze, salió de España el anziano Lerma, para mas no volvér a ella, pues murió en Paris en Agosto del año 1541. donde tambien le habia visto Enzinas, poco antes de su muerte. Refirió también Enzinas a su visitador, la conmovente historia de su amigo, tocayo, i paisano, el burgalés Fran-

zisco de San Roman, cuya firmeza, i cuya fé, merezen recordarse por cuantos sientan en sus almas una zentella del fuego animador del Espiritu.—Estas conversaziones de Enzinas, con el español que le visitó, son de importanzia para el que desee conozér el estado moral i relijioso de España en aquel entonzes, i compararle con el actual. Vese bien relevado en ellas el distintivo del romanismo; i que en el transcurso de tres siglos, apenas son perzeptibles las reformas i mudanzas en algunas cosas. Sistema inquisitoriál, si no Inquisizión, i exclusivismo papista: bulas, imájenes milagreras, monjas i beatas embaucadoras, ignoranzia casi completa del Evanjelio, idolatria espantosa, i a la vez espantosa i fria incredulidád: las mismas cosas de que E. se lamentaba entonzes, las mismas se veen ahora en España jeneralmente invariables i triunfadoras: i los mismos efectos tambien. La vida mundanál, i los gozes del cuerpo, ahora como entonzes absorben en nuestro pais, o matan, a la vida intelectuál, o del espiritu; i el español (como ya lo notó Fr. Luis de Leon)

de noche rodeado,
en sueño i en olvido sepultado,

no vive para la inmortalidád, i aunque supersticioso i crédulo en demasia, no cree realmente sino lo que alcanza a mirar, i no

vee, ni conoze mas existenzia, que la animál i temporál. Las visitas del cortesano español a Enzinas, concluyeron el 2 de Enero del año de 1544, con la partida del Emperador para la ziudad de Spira, adonde llegó a fines de Enero. Enzinas, siempre en la carzel de Bruselas, viendo que nada se resolvia en su causa, por medio de sus amigos, que se presentaron al Cardenál Granvela, solizitó, que de un modo u otro, se le despachase. Esta jestion hizo mover la causa. A indicazion de Soto, el Confesor, se buscaron testigos que depusiesen contra Enzinas: pero los españoles residentes en Amberes, i otros entre quienes se buscaron acusadores, todos a una, i como a porfía, elojiaron mucho al perseguido traductor del Evanjelio. Solo dos, o tres frailes (no expresa si españoles o flamencos), depusieron contra él, pero con evidentes calumnias. El majistrado que tenia la causa, vió que en el estado en que estaba, i con tantos testimonios favorables, no habia medio de pasar adelante: i la remitió a la Corte imperiál, por el mes de Agosto del año 1544. El Tribunál que rezibió este tanto de prozeso, porque no pareziese que se desentendía de un negozio a él remitido, mandó extractar de las declaraziones prezitadas, algunos Capítulos, sobre los cuales se interrogase a Enzinas; i envió la causa a Brabante,

donde durmió en tal estado hasta Octubre de aquel año. Los Comisarios que interrogaron a Enzinas, se guiaron por los Articulos, o Capitulos, que el Tribunál les remitió. Bien frivolo era su contenido: pues eran los crimenes de que le acusaban: haber estado en Alemania, i tratado con Felipe Melancthon, i alabado su virtud i saber: i un dia, en un sitio público de Amberes, haber sostenido la doctrina aprobada por Melancthon i Bucero, contra un Cura Párroco: haber traduzido al castellano el Testamento Nuevo: i haber escrito un Libro. Estos fueron los grandes cargos que le hizieron. A ellos respondió bien nuestro Autór, como lo manifiesta en ese libro suyo, del que damos este resumen. I respondió con tal conzision i senzilléz, que no durando su declarazion ni aun noventa minutos, satisfizo en ella a todos esos cargos, que se habian estado compajinando contra él durante diez meses, así en el Tribunál de Brabante, como en el Supremo del Emperador. Mas de nada le sirvió esto: i bien podia dezir,

«La culpa falta, mas las penas duran»;

pues llegó el año de 1545., i permanezia preso, i sin esperanzas de que sus opresores le tornasen a su libertád. Consideraba, aun escrupulizando, cuántas, i cuántas vezes, habia podido fazilmente fugarse: i el no apro-

vecharse de unas ocasiones, que juzgaba él providenziales, lo comenzaba a tener como un desprezio de la Providenzia. Justamente entonzes arreziaba la persecuzion relijiosa por toda la Flandes: no pasaba dia, en que no se refiriesen nuevas e inauditas crueldades, cometidas con los que se apegaban a la simple i sola doctrina del Testamento Nuevo; i la relazión de ellas, aumentaba el dolór del mísero preso, i le renovaba la afliczión que sentia, por haber como desperdiziado las ocasiones de su escape. Suzedió, entonzes, que un fraile Carmelita, predicadór de la Reina, i hombre bien quisto por su piedad, con la fuga se libró de caer preso, i luego de morir en la hoguera Inquisitoriál que se le destinaba. Júntanse los burlados i quemadores teólogos en un templo de Bruselas, llamado de Santa Gudula, o Goudella; enzienden un brasero en medio del templo, i ya que no pudieron atrapár al Carmelita, agarraron sus libros i sermones impresos, i allí los quemaron, sentenziando al Autór a lo mismo, caso de ser habido. Esta *cristiana* operazión, la hizieron los teólogos el dos de Enero del a. 1545.—Oyendo todos los dias Enzinas lástimas semejantes, mas triste que de costumbre el 1.° de Febrero, se levanta de comer: dejando a los demas presos de sobremesa, halla abiertas las entradas de la carzel: otra

vez se le depara ocasion, que le renueva el deseo i la esperanza de libertad: sale de la carzel, i aun de la ziudad, tan fazilmente, como, si estando libre, hubiera salido de casa: i despues de quinze meses de carzel, llega salvo a Amberes; i en el mes séptimo del año de 1545., dirije a su amigo F. Melancthón esta historia de su propio encarzelamiento, i de su evasion.

Por el resumen prezedente, se vendrá en conozimiento, de la condizión relijiosa del Autór de las Dos Informaziones, ahora reimpresas, i de que estas, i el libro extractado, se coordinaron por él, casi a un tiempo. Don Juan Antonio Pellizér i Saforcada, publicó el año de 1778. en 1. t. en 4.° su *Ensayo* * *de una Biblioteca de Traductores españoles*, i en las pájinas 78-81. pone un curioso artículo sobre Franzisco de Enzinas. Pellizér nos dize, de Enzinas: «*Tambien se llamaba* du Chesne; *palabra franzesa que en castellano quiere dezir* Enzina: *i en efecto con este nombre* [du Chesne] *imprimió una obra, que ahora es rarisima intitulada*, Breve Descripzión del Pais Bajo, i razon de la Relijión en España, *en* 8.°» &c. Por estas palabras puede inferirse, que Pellizér no vió el libro que zita, i además, que creia el *orijinál* de Enzinas, a la versión franzesa, hecha del latin. De esto,

* No es mui castellano este titulo de su obra.

no es del caso ocuparnos, hasta que se reimprima ese libro, en su orijinál, o en traduczión. El resumen ahí hecho, muestra, que la obra no careze de interés para los estudiosos de este ramo de nuestra historia literaria, i de nuestros infortunios relijiosos i políticos. Las artes de la Inquisizión española, en su dominazion fuera de la Península, se conozen, bastante a fondo, con la lectura del volumen de Enzinas. Asi como las propias artes, señoreando mas libremente, acá dentro de España (donde la compresion de las conzienzias es tan antigua, como el intentado establezimiento de la única monarquia), se ven de lleno, en el libro de R. Gonzalez de Montes, ya reimpreso en latin, i publicado tambien en castellano. De esta suerte, si nuestra querida i triste España, asombró i escandalizó al mundo, por haber sufrido, durante siglos, los triunfos inhumanos de la Inquisizion; vino en cambio a justificar el conzepto de uno de sus poetas *, con aczion mas noble i cristiana que la de su inspirado estro; pues llegó a presentar en esos libros, i en otros, un arrepentimiento claro i honroso, de la rastrera aguantada vileza, con la confesion vigorosa i continuada, que de nuestro manifiesto pecado de sanguinaria anti-

* *Tanta pazienzia, en pechos varoníles,*
no los haze sufridos, sino viles.

cristiana violenzia , han ído haziendo vários de sus naturales. Quienes mejor i mas vigorosamente , desde los albores de la Inquisizion en España, reprobaron sus crueldades; fueron injenios españoles. Las obras que a mi sola i única costa (es forzoso consignarlo) i sin sujestion ajena , i por mi propio i libre impulso , llevo reimpresas , de Reformistas españoles, mas o menos antiguos ; lo corroboran. I a esos reformistas se unen, para la reprobazion de las artes inquisitorias , muchos escritores españoles de todas épocas , que profesan apego a la obedienzia del Pontifize Romano. I este es un hecho , que por extenderse a mas, tiene su importanzia. Porque si tuvimos desapiadados inquisidores con el solo quehazér de atormentár a sus prójimos; si hubo entre nosotros, quienes emplearon todas las fuerzas i horas de sus vidas , en ir con espada en mano , o clericál i frailesca hipocresía, por mar i tierra, violentándolo todo; si hubo españoles que oprimieron al flamenco, al holandés, al italiano; que esclavizaron al africano; que aniquilaron al indio; si, por mal pecado, hai todavía españoles , que embriagados por los intereses momentáneos de esta vida, o sedientos de ellos, aplauden , imitan , i sostienen , esa antigua política de malhechores i forajidos ;— tambien hubo otros hijos de España, que consa-

graron todo el caudal de sus talentos, haberes, i vidas, a protestar, i en cuanto les fué dable, a resistir, ese cúmulo destructor i hermanado de clericales i militares tiranias. I los mas de ellos se movieron, solo a impulsos de una sinzera i jenuina piedád. Como también, los mismos impulsos, i un debido amor de la prosperidád de la Tierra a que pertenezemos; nos mueven hoi, a los que reconozemos, i con melancólico recuerdo loamos sinzeramente, los prozederes de esos nuestros antiguos protestadores, ya que no protestantes. Por donde se entiende, que ni el conozimiento, ni el testimonio, ni aun la confesion de pecados i crimenes, nos faltaron enteramente nunca. Lo que faltó, i nos falta aun, es la jeneralizazión de esas cosas: que en vez de reconozerlas i aprobarlas comparativamente mui pocos, lo hagan españoles en sufiziente número, para que la reforma de sus vidas, produzca la pública reforma i mejora, que alcanzadas, solo pueden alianzarse con los prinzipios eternos del Evanjelio. Pues aunque hombres de talento aprueban el dicho del jesuita que dezia, que la relijion era vieja, pero que el que azertase a remodelarla a norma de un prinzipio nuevo, i de las ideas del siglo, adaptándola a una secta cualquiera, tendria en pocos años zien mil fanáticos de que disponer, capazes de

trastornár todos los reinos del mundo ; me pareze quimérico el pensamiento del jesuita, i que estriba en el falso i antiguo raziozinio condenado haze diezinueve siglos por el satírico latino*. Lo pasado, se ofreze a mi pensamiento, como una justificazión, i a la vez, una garantía, de que los prinzipios del Evanjelio son predeterminados i eternos : i estoi persuadido intimamente, de que por solo desentenderse de ellos en la práctica el Gobierno de España, desde haze siglos; se llama entre nosotros *politica*, al conjunto de fráudes i tortuosos manejos con que se engaña, veja, i oprime al pueblo. I tambien estoi persuadido, que si los Gobernantes de España desde haze siglos, apreziando los avisos que Valdés, Enzinas, Perez i otros, les presentaron en sus escritos; se hubieran atenido a la *politica evanjélica*, a la única que muestra con qué leyes, i relijión, i morál debe gobernarse a un Pueblo, para hazerle virtuoso i feliz; España hoi mismo estuviera unida con los vastos paises que sus Reyes dominaron en otro tiempo; o esos paises, se hubieran separado de ella, como hermanos que se establezen separándose de una hermana, i convienen en conservar entre sí vivo i sinzero

* Sunt, in Fortunæ qui casibus omnia ponant,
Et nullo credant mundum rectore moveri,
Natura volvente vices et lucis et anni;
Atque ideo intrepidi quæcumque altaria tangunt.

su hermanable trato. I nò que ahora, pasáronse para España los siete años de fertilidad, i suzedieron los otros siete de tánta esterilidád, que se tragaron toda la abundanzia de los pasados, sin que délla quedase rastro ni memoria, pereziendo su gloria, i hundiéndose su felizidad en un piélago de dolór.

Este Libro puede mostrár a sus lectores, que semejantes consideraziones no son lúgubres hipérboles, sino que se desprenden de las mismas verdades que él contiene. I la época del Emperadór Carlos V., las acziones i condiziones suyas, i de los Papas sus contemporáneos, a mi ver, están ahí tan respetuosamente contadas i descritas; que se conozerá haber callado los escritores, por relijiosa templanza, verdaderos hechos, i enormidades, que lamentarían a solas.

Pareze, que al presente, no podemos dudár de eso: porque a los argumentos de razón, que se irán presentando en estas Notas, en prueba, de que ni Carlos V., ni su hijo Felipe II. azertaron a bien gobernár sus Reinos, i a los argumentos consignados en los tomos prezedentes; han venido a unirse, ahora, irrecusables argumentos de autoridád, que suelen mirarse por muchos, como mas dezisivos i concluyentes, que las deduczíones de buena lojica derivadas de la razon. Llamo asi, a las Órdenes, Instrucziones, Cartas au-

tógrafas, i otros Documentos semejantes, de Carlos V., Felipe II., i los Pontifizes contemporáneos suyos, publicados en estos años. Véanse, por ejemplo, las obras intituladas: ¶«*Correspondenz des Kaisers Karl V. mitgetheilt von Dr. Karl Lanz.—Leipzig.* 1844. 46.» 3. vol. ¶«*Cartas al Emperadór Carlos V. escritas en los años de* 1530-32. *por su Confesór. Copiadas con Real autorizazión de las autógrafas conservadas en el Archivo de Simancas, i publicadas por G. Heine, Doctór en Filosofia. Berlin.* 1848.» 1. vol.

Véanse tambien las Cartas que del mismo Carlos V. i de Felipe II. i de sus cortesanos i prózeres, se han publicado en Bruselas, en los años 1854-56. por el Archivero M. Gachard, que igualmente las copió de las autógrafas conservadas en Simancas i en otros archivos de fuera. Léanse los papeles que pertenezen a esos monarcas, i a sus hechos, i a sus tiempos, que han visto la luz en los Treinta tomos de *Documentos Inéditos para servir a la Historia de España*, que publican unos Académicos en Madrid.

Parézeme, que nadie ya dudará sinzeramente (en vista de la publizidád comunicada al asunto por tales libros, i otros), del desazierto jenerál, que tuvieron en su gobernazión primero Carlos V. i luego Felipe II.

Como a nuestro pareszér,

cualquiera tiempo pasado
fué mejór :

i como en la humillazión actuál de España, i todavia saboreando el recuerdo mortificadór de las grandezas pasadas, i educados, o resabiados, a norma de los prinzipios altaneros de nuestros mayores; se nós acostumbra, por los que pueden i campean en relijión, armas, i letras, a mirár a esos Prinzipes cual un emblema, i un dechado de la honra i préz de nuestra nazión ;—se oye con descontento a quien, al mentarlos, no les haga una apoteosis, aunque al hazerla, mas los deprima. Recuérdese, que D. Juan Antonio de Vera i Zúñiga, uno de los encomiadores mas remontados de Carlos V., i cuya efijie mandó grabár, al frente de su obra*, por el buril animado de P. Perret, como la de un santo Emperador, venerada por su biznieto; a la quinta hoja del libro, nos dize que su Prinzipe modelo, su segundo Dávid, *no estudió latin, ni aprovechó en las letras, i que se crió ambizioso desde las mantillas*. Otro encomiadór, a par de los mayores elojios, pone estas palabras. «Notable es por mas de un conzepto «la entereza i sangre fria del condestable de «Castilla D. Iñigo de Velasco, que amenaza«do por el *irascible* Emperadór de que le ti«raria por un balcón, le contestó: *No lo hará*

* Véase la Ediz. de su Epítome, del año 1622, Madrid.

«*V. M. porque, aunque soi pequeño, peso mucho*». I si trataba así el D. Carlos, a quien ganó la infausta batalla de Villalár, i degolló al exzelente caballero D. Juan de Padilla, por complazerle; considerese, cómo trataría a otros. Mui semejantes a esos, son los rasgos con que elojian a D. Felipe II sus mas dezididos amigos. Releanse las siguientes frases que D. Luis Cabrera de Cordoba, su cronista, escribía en Enero del a. 1600. aun reziente el fin de su reinado:

«De algunos dias a esta parte anda en esta «Córte un papel intitulado: *El confuso e ig-«norante gobierno del Rei pasado*, con apro-«bazion del que agora hai; i en él se habla «mui mal, i con grande libertád, del Rei di-«funto, i de sus ministros». &c. I si Felipe III *el piadoso*, consideraba *confuso e ignorante gobernadór* a su padre D. Felipe; i si zentenares de elojiadores de éste, al tiempo mismo que le califican de *Prudente*, nunca nos revelan hecho alguno suyo que dictase la prudenzia; no se lleve a mal, o se tenga por cosa insufrible, el que otros, antiguos, i modernos, mantengan la fundada opinión de que la suerte de España hubiera sido antes, i ahora seria, mas apazible i lisonjera, si la hubiesen gobernado sus Reyes (asi los Carlos, Felipes i Fernandos, de lineas diversas, asi los Austriacos como los Borbones), a norma

de los prinzipios politicos i relijiosos que se inculcan en las Dos Informaziones, i Suplicazión que las prezede.

Dando, ahora, cabo a estos discursos, que mas prolongados hastiarian de seguro a todo lectór; anotaré algo de lo que me pareze reparable en vários pasajes de la obra.

I despues, daré razon azerca de los *Apéndizes* a ella adjuntos. Todo conforme al método, o manera, seguidos en tomos anteriores.

Paj. 2. renglón quinto. El asterisco ahí (como los demás que se han puesto por toda la Suplicazión), indica el prinzipio de nueva pájina en la edizion antigua, donde no están numeradas las pájinas de la Suplicazión como lo están las de las Dos Informaziones.— En el renglon noveno, pongo la conjunzion *i* entre [ ], para indicár que la suplo, i que no se halla en el antiguo impreso. I la misma señal, muestra por todo el libro, lo que se suple en esta reimpresión.—En la misma pájina 2. *tu*, es correczión. El aut. imp. dize *su*.

P. 4. r. 6. Puede que falte la conjunzión, i que d. d. *i todo*.

P. 8. r. 2. *lo* cual. Mejór estaria *la* cual.

P. 10. r. 5. Léase con atenzión, i aplicándolo a España, se verá en ella verificado el dicho, aun contrayendole, a los que escribie-

ron, predicaron, i avisaron sujetándose a la Iglesia que los Papas llaman *infalible*. En las pájinas siguientes prozede Juan Perez a probar la proposizion sentada en ese renglón.

P. 14. *Juan Viclevo*, es el que llaman los ingleses *John Wickliff*, que nació el año 1324. en una aldea del mismo nombre, a pocas millas de la villa de Richmond, en Yorkshire, de familia acomodada i respetada. De dieziseis modos diversos se halla escrito el nombre de este reformadór. En su nombramiento de embajadór al Papa el año 1374, se le llama *Wiclif*: Vaughan le escribe *Wycliffe*, que pareze el mas correcto, pero el mas populár es el de Wickliff. Murió el 31 del 12.° mes del a. 1384., i el a. 1428. o séase *cuarenta i cuatro años* despues de su muerte, i de haber sido sepultado pazificamente, de orden del Papa Martin V., se desenterraron sus huesos, se los redujo a zenizas, i estas se arrojaron al rio: i asi, conforme a la expresion de Fox, en sus Vidas de los Mártires, «*le resolvieron en tres elementos, tierra, fuego, i agua, pensando abolir para siempre su nombre, i sus doctrinas:*» lo cual no consiguieron. Pasan de cuarenta i seis, las obras que se tienen de Wickliff, sin contar su traduczion al inglés de la Biblia: i de todas ellas, creo haya repetidas ediziones.—El estado de Inglaterra en la época de Wickliff, no era

bueno. Lujo i orgullo distinguia a sus clases altas: miseria suma allijía a la jente baja, o humilde: i el vizio reinaba en todos. Eran dias aquellos de ignoranzia i oscuridad mentál; i no hai cosa peor para el alma, que permanezér en la ignoranzia. Algunos sintomas de la resurreczion del sabér aparezian, pero las sutilezas de las Escuelas, retardaban los progresos de las zienzias, i conozimientos útiles; i mas que todo, fomentaban la ignoranzia de las verdades espirituales. El objeto prinzipal de los que se llamaban a sí propios ministros de Cristo, era el de esclavizar las mentes, i saquear las bolsas de la jente puesta a su cuidado, ocultar las verdades del evanjelio, i tratar de ser mirados i reverenziados, como seres superiores a sus semejantes; mientras daban rienda suelta a sus mas viles apetitos. Todo clérigo, i fraile, entonzes, lo mismo en Inglaterra que en lo demás de Europa, era un mero criado del Papa, i de él rezibia autoridád i podér: i sabido es ya, en qué espezie de sujetos, delegan los Papas i sus Consejeros la enorme autoridád que acostumbran apropiarse. La ignoranzia de las verdades de la Escritura, la consideraban semejantes clérigos, como la mejór salvaguardia de su autoridad: i asi mantenian, que la ignoranzia es madre de la devozión: i guiados por tales prinzipios, la

clase de instruczion que daban, o permitian dar, era la mas adecuada para vigorizar la ignoranzia i el errór. Las pocas virtudes de la época, no eran virtudes cristianas, sinó que se fundaban en las nozionès románticas de la caballería, i eran debiles destellos de luz, que solo servian para hazer resaltar mas las tinieblas.

En tal época se *levantó Juan Viclevo* (segun dize nuestro libro), i presentó sus doctrinas, a las que tal vez no han dado el debido aprezio ni papistas, ni protestantes. Wickliff derivaba su Fé de las Escrituras, considerándolas como su regla de creenzia i práctica cristianas: i cuya autoridád la tenia él por superiór a cualesquier otros escritos o tradiziones. Solamente consideraba como inspirados los Libros canónicos. Afirmaba que toda verdád se contenia en la Escritura, i no admitia conclusion por ella no sanzionada.

Desechaba del todo la autoridád, o derecho del Papa a intervenir en negozios temporales, i solo la juzgaba admisible, cuando se conformase con la Escritura: porque sostenia que los Papas, como yerran en sus vidas, pueden errar en su doctrina.

Consideraba Iglesia de Cristo, a la congregazion universal de los que creyendo en El, le obedezen voluntariamente. A la iglesia de Roma, no la consideraba por superiór en

autoridad a ninguna otra. I de ahí es, que no admitía el que el Papa fuese cabeza de la Iglesia.—Dezia, que los *consistentes i santos* ministros de la Palabra, eran cosa mui respetable: pero que el clero no era el dueño de la heredád de Dios.

Admitia el antiguo errór de la doctrina del Purgatorio: pero desechaba la mas corrompida i ventajosa parte del cuento; a saber, que las penas del purgatorio se abrevian por los dineros i sufrajios de los hombres, o por las interzesiones de los santos.

Dezia, que las induljenzias, i perdones del Papa, eran detestables inzentivos para pecár: i que la absoluzion, o perdon de los pecados, pertenezia solamente a Dios. Condenaba fuertemente el zelibato que impone Roma a clérigos, frailes, i monjas.

Tales, i otras, eran las doctrinas de Wickliff, para muestra de las cuales, insertaria de buena gana aqui, su obra intitulada «*The Poor Caitiff*, o *Pauper Rusticus*, o *Confessio derelicti Pauperis*» (que con todos esos titulos suele hallarse), i que es un volumen de 13 trataditos sueltos, escritos en inglés, con el objeto de instruir en los prezeptos de la relijion cristiana, a la jente ruda e idiota: por lo que vários le denominan, *La libreria del Pobre*: pero en los limites de una Nota, no es posible insertar todo un libro, por cor-

to que sea. Por muestra, sinembargo, traduziré ahora el comienzo del cuarto tratado, que intitula: *Vida perfecta*, o *El Consejo de Cristo*. Dize asi: «Cristo, no forzando, sinó «aconsejando a cada hombre, a libremente «abrazar la vida perfecta, dize asi a todos: «*Si alguno quiere venir en pos de mi, niéguese «a si mismo, i tome su cruz cada dia, i siga-«me.* (Lucas ix.). Dejemos, pues, voluntaria-«mente de ser, lo que nos haze el pecado; i «vivamos tales como se nos haze por grazia. «Si un soberbio se ha convertido a Cristo, i «se ha hecho manso; se niega ya a si mismo. «Si un codizioso zesa de codiziar, i dá de lo «que tiene; se niega ya a si mismo. Si un «mal vividór* muda su jénero de vida; se «niega ya a si mismo. Tómase la cruz de «Cristo, cuando los desprezios no se rehu-«yen, sinó que se aguantan por amór a la «verdad: cuando se moderan los inzentivos «de la carne, con la abstinenzia: cuando la «compasion i la piedád ázia el prójimo, se «cumplen realmente: cuando el hombre se «cruzifica para el mundo, i considera al «mundo por cruzificado para él, teniendo en «nada sus plazeres.»—&c. I que Wickliff,

* Asi traduzco las vozes *If an evil liver*, aunque ahora no usemos de la voz *vividór*, en la azepzion que ahí la doi. Pero pienso, que en otro tiempo debió usarse en tal sentido, puesto que muchos la leen, en el conozido refran,

«*Bajo de una mala capa,*
suele haber buen vividór.»

predicase o exhortase mas con el ejemplo, que con las palabras, no nos lo prueban sólo amigos suyos como el poeta o trobadór Chaucer, que le tomó para módelo, al delinear con sus versos a un buen ministro de Cristo; sinó adversarios suyos, como Knighton, vienen a probárnoslo indirectamente. Este nota, al menzionar los muchos que se iban declarando por diszípulos del reformadór, lo siguiente: «El número de los creyentes en la «doctrina de Wickliff, se aumentaba mara«billosamente, i amuchiguaban como los fila«mentos de las raizes de un arbol frondoso. «De tal suerte llenaban todo el Reino, que «con dificultád toparia uno con dos personas «en un camino, de las cuales, una de ellas «no fuese diszipulo de Wickliff.» I adviértase que estos a quien Knighton llamó diszipulos de Wickliff, eran entonzes mui perseguidos i escarnezidos: i por mofa los designaban con el apodo de *Lollards*, que vale tanto como si en castellano dijéramos, *tarareadores*, pues Moshein deriva la voz, de la alemana *lollen*, que significa tararear, o cantar en voz baja, o entre dientes. Baste esto azerca del que nuestro autór llama *Juan Viclevo*, españolizando el apellido, lo cual no hizo Zipriano de Valera, que le llama *Juan Wiclef*, en sus *Dos Tratados del Papa i la Misa*. Véase la paj. 166. de la Edizión que

yo imprimí seis años haze, i la nota que al fin de aquel tomo se refiere a dicha paj. 166.

Paj. 15. «Juan Hus.... conforme a lo que él mismo habia profetizado.» &c. Alude ahí a las palabras que J. Huss dirijió a los que le condenaron a ser quemado vivo: «*Centum revolutis annis Deo respondebitis et mihi.*» Estas palabras de Huss, pudo llamarlas *proféticas* nuestro Autór, porque se verificaron exactamente. Dichas palabras se leen, por orla, en el reverso de una medalla acuñada en el siglo XV. i que segun L'Enfant, se conserva en el Monetario perteneziente al Rei de Prusia. En el anverso, está el retrato de Juan Huss, i por orla esta inscripzion: *Credo unam esse Ecclesiam sanctam Catholicam:* en el reverso, además de las palabras ya zitadas que le orlan, se ve a Huss puesto en la hoguera, i atado al palo, por el cuello i los pies, i sobre la hoguera, i en el zentro de la medalla se lee: *Io. Hus anno a Christo nato* 1415 *condemnatur*. J. Huss no aconsejaba otra cosa, sinó que se reformase, lo que era de reformarse, en la Iglesia: i por solo manifestar eso, e instar a que se efectuase, con dichos i escritos mas o menos atrevidos i apremiantes; le quemaron vivo los *Nominalistas*, que eran los adversarios de las opiniones politico-relijiosas que él seguia. *Huss*, en bohemio, pareze que significa *ánsar*, o *pato*,

i *Lutter* equivale a *zisne*. Jugando con el significado de ambas vozes, atribuyen algunos a Huss las siguientes palabras, dirijidas a sus quemadores: *Nunc ansserem assatis, post centum annos olor, sive cygnus venturus est, quem non poteritis assare:* q. d. «Ahora asa-«reis al ánsar, mas, pasados zien años, ven-«drá el zisne, al cual no podreis asár.» También se atribuye una repetizión de parezida frase fatídica, al compañero de martirios de Huss, a Jerónimo de Praga, que al ver zercana su muerte, dizen dirijió libremente a sus adversarios igual vatizinio diziéndoles: *Vos statuistis nunc me innocentem ad pœnam rapere, at ego post meum obitum vestris conscientiis aculeos et scrupulos relinquo, atque apello ad Celsissimum simul et æquissimum Judicem Deum omnipotentem, ut coram eo centum annis elapsis respondeatis mihi.* q. d. «Decretásteis, ahora mismo, arrastrarme, «inozente, al suplizio: mas yo os dejo entre-«gados, despues de mi muerte, a los aguijo-«nes i remordimientos de vuestras conszien-«zias; i apelo al mui sublimado, i a la par, «justisimo Juez, Dios omnipotente, paraque «a su presenzia me respondais pasados zien «años.» Estas palabras, i las que antezeden atribuidas a Huss, como dichas zien años cabales antes de Lutero, cuyo aparezimiento predizen; no pienso que sean las mismas que

pronunziasen ellos, sinó la sustanzia de lo que dijeron, o el mismo pensamiento burilado en la medalla zitada arriba, i cuyo facsimile trae Gerdes, en la paj. 52. del tomo I. de su *Historia Evangelii Renovati*, edizion de Groninga del a. 1744.—Pues habiéndose acuñado ésta en el siglo XV., segun nos aseguran, o un siglo antes que Lutero comenzase a ser conozido; no hai motivo para dudar de la jenuinidad del vatizinio. En la Nota que puse a la pájina 166 de los Dos TRATADOS, por VALERA, quedó sentado, que el 29 de Mayo del año 1416. quemaron a J. Huss; i 24 horas despues, el 30 de Mayo, a su compañero Jerónimo de Praga. Fundé este aserto, en el de los historiadores modernos. Véase entre otros, a J. Murdock, i H. Soames, en sus Notas i adiziones a la traduczion inglesa de la Historia Eclesiástica de Mosheim, (en el t. 3.° la paj. 44. Ed. Lond. 1845). Los escritores antiguos, como Beza, i otros, aseguran sinembargo, que J. Huss fué quemado el 6 de Julio del a. 1415., i Jerónimo de Praga el 30 de Mayo del a. 1416.—Véase, *Icones &c. a Theodoro Beza. Genevæ* 1580. I en la carta que Poggio escribió a Leonardo Aretino, describiéndole, como testigo de vista que fué, la muerte de Jerónimo de Praga, dize, que a éste *le tuvieron enzerrado treszientos cuarenta dias en el fondo de una fétida i os-*

cura torre, donde nada podia ver. Véase el fólio 115, vuelto, en *Poggii Opera. Edit.* 1513. *Argentina*. I por zierto, que esta carta de Poggio es bien digna de leerse. Ahora la aduzco solo, porque pareze confirma la primera aserzion, de haber intervenido un año entre la muerte de ambos ilustres bohemios. Debo advertir tambien aqui, que la antigua edizion pone *leuan*, por errata, ahí en la paj. 15. r. 9. donde dize *levantó*. I en los renglones 21. i 22. «*lo que enseñó i escribió*», el impreso antiguo dize, *enseño y escriuo*: siendo errata esta última voz, por *escribió*, pues va hablando de Lutero. En cuanto a los azentos, en la impresión antigua, como en todo libro de aquel tiempo, nunca se pinta ninguno. Por lo demás, cuanto escribe ahi nuestro Autór es innegable. Ni, en mi opinión, dejan de ser argumentos bien miserables, o valadies, los hechos contra Lutero, porque empezó a combatir los abusos; argumentos que hoi se repiten aun por filósofos i liberales católicos, o romanistas. Lutero no tuvo la culpa, de que Bonifazio VIII. p. e. ensalzase el podér i arroganzia de los Papas a su mas vertijinosa altura; i que luego Julio II. se dejase fazilmente tentár de la misma arroganzia, i conzibiese la empresa de erijir la cúpula majestuosa de San Pedro, i llenase para ello, la tesoreria papal, engañando con

sus Bulas a la credulidád humana. Ese engaño es el que sacó de su zelda a Lutero, cuyo ánimo antes superstiziosamente favorable al papado, se movió entonzes a examinar con detenzión las pretensiones de los Papas. Lutero no tuvo la culpa, de que prinzipes como Carlos V. descuidasen, i descuiden, el estudio de la relijión, contentándose con llamarse *cristianos*, sin pensar en el significado de la voz, i apoyando por su propio interés i convenienzia, que el Papa i sus jesuitas, engañen a los pueblos con ritos e invenziones siempre nuevas, bajo pretesto de piedád, trayendo con cada rito una creenzia particular, i alterando así la relijion, para dirijirla, i lucrarse con ella. ¿Es, acaso, justo, ni exacto, llamar *comunion católica*, a una secta, que no admite, ni tolera, ni mucho menos ama, i guarda paz i unidád con otra alguna? ¿De qué catolizismo puede alabarse una comunidád, que dá el nombre de *iglesia*, a solos los clérigos, que forman una república terrena, i tratan a los demás fieles, como a cosas que les sirven de tráfico negoziable? ¿Qué culpa tuvo Lutero en que los Papas hayan dicho, que pretendían el Primado; i luego se hayan cojido el *Totado* * en la Iglesia? Se zensura, pues, muchas vezes inconsideradamente a los que desean la reforma de los abusos en la

* La voz es bárbara; pero mas lo es la hazaña pontifizia.

relijion, cuando debiera mejór zensurarse a los que tales abusos apoyan, i fomentan, i expenden a prézio alzado.

Paj. 17. *motines*, usa ahi en la azepzion de *amotinados*: i la propiedád con que emplea esa voz de la antigua milizia española, se echa bien de ver en la paj. 18., porque ni Perez, ni Enzinas, ni otro alguno, que sepamos, de estos españoles, que *suplicaban* entonzes se atendiese por los Prinzipes a la enmienda relijiosa; andaban a caza de honra, ni de lucro, ni querian mantenerse, como los jesuitas i Papas, a costa ajena, i a fuerza de fraudes pias. La misma voz SUPLICAZIÓN, con que intituló Perez, este escrito suyo, es una injeniosa contraposizion a lo que llaman asi los Romanistas, como se puede ver en el *Tratado del Dr. Guerrero*, paj. 63., en uno de esos Apéndizes.

Paj. 20. r. 3. suplo [que], pues creo falta por errata en la edizión antigua. Lo mismo hago siempre que se ponen o vozes, o letras, entre [ ]. Véase el renglon último de esta pájina, la pájina 22. r. primero, i otras.

Paj. 23. En prueba de lo asegurado en esta pájina, pueden zitarse muchos escritores Católico-romanos, antiguos i modernos, que son del mismo parezér que Perez. Por *mil años seguidos*, se leyeron las Escrituras, i se zelebró en Roma la Misa en lengua vulgár, i

se comulgó por todos con *pan* i *vino*, no sin vino, i con *obleas*, que no son pan: i no se conzibe con qué cara se atreven los que se llaman católicos *invariables*, a practicár semejantes variaziones, i motejár luego a otras sectas, o ramificaziones de la Iglesia cristiana, el que varien, o reformen, lo que les pareze variable, o reformable. *¿Qua fronte* (exclamaba el a. 1567. Esteban Linden), *qui se Catholicum perhiberi velit, damnare ausit antiquam illam celebrandæ Missæ rationem, in qua preces et sacrarum literarum lectiones ad circumstantes lingua quæ ab ipsis intelligebatur, dirigebantur: deinde ipsa sacramentorum panis et vini celebratio, in qua sacræ illius actionis vis et anima consistit, ad populi usum referebatur?— Atque hanc consuetudinem in Ecclesia quoque Romana mille annis obtinuisse, ut tam populo quám Clero in celebratione Missarum, seorsum corpus, et seorsum sanguis Domini præberetur, quis negare possit?*—I de los modernos, que dizen lo mismo, baste recordar a Clemente XIV. que lo confirma en sus Cartas, que es Libro común.

Paj. 26. r. 10. *lo frecio*, se lee, por errata, en la ediz. antigua. El ms. orijinál diría probablemente *l'ofreziò*.

P. 28. r. 9. seguieron: pareze errata por siguieron.

P. 29. r. 24. En la ediz. antigua: «*assi, y* al pueblo» &c.

P. 32. r. último. La ediz. ant. «Evanjelio. Pues» &c.

P. 33. Compárese lo que se lee en esta pájina, con lo que dize Frai Melchór Cano en su Parezér (paj. 41. 42.): i se notará desde luego, asi la diferenzia como la semejanza; i se conozerá también cual de los dos escritores estaba mas penetrado del espiritu cristiano.

Paj. 34. i 36. El que lea con atenzión estas pájinas, a la luz que arrojan los Documentos históricos que ya se zitaron, no las tendrá por exajeradas: pues efectivamente, cuádrale mui bien al hijo de Carlos V. el dictado de Rei de la desolazion, o de *las zenizas, i sambenitos, i diablos*, como indeliberadamente dize el Autór. Felipe II. fué un esclavo de aquellos frailes, que de la relijion del Evanjelio, quieren formar un sistema de violenzia, que en vez de la persuasión i caridád, canoniza la fuerza, i el fanatismo. Felipe II. pudo llamarse antes Musulmán, que cristiano, pues queria dilatár la relijion con la fuerza. Él mismo dijo, al desembarcar en Laredo, maltratado por la tempestad, aquellas amargas palabras: «Mi Padre i yo, hemos devastado la tierra, para enrriquezer al mar.» I él, con sus Inquisidores, i jesuitas, alteró

mas que nadie las costumbres de España, fomentó la hipocresia, aterrando a las convicziones de la conzienzia: acostumbró a los españoles a deleitarse con espectáculos atrozes: destruyó la moralidád de les leyes, con la ferozidád de legalizar los Autos de Fé: i estableziendo la crueldád en el culto, encruelezió con su influjo los pueblos. ¿I todo esto, paraqué? Para aumentar, sin conozerlo él mismo, el podér de los Papas, con menoscabo del poder de los Prinzipes: i paraque zimentada esa doctrina espantable i fazinerosa de la infalibilidad de los Papas, se atreviese uno de estos, a conminár a él, i a su padre el Emperadór, con prozesos i excomuniones.

P. 37. r. 2. «trabajan *por* servirlos»: o trabajan *de* servirlos»: deberia dezir. Pero como puede correjirse de esos dos modos, dejé la errata del impreso antiguo.

P. 38. r. 8. «deshonrran». Es también errata de la ed. antigua por deshonrra*rán*, que es como debe dezir.

P. 40. Contiene un consejo, o advertenzia, lleno de bien para España, si el monarca a quien se dió, le hubiera tenido en estima. En el r. 21. pareze que hai falta, i que debe dezir: «i todos *los* falsos servizios» &c.

P. 41. r. 6. dad*as*. La ed. ant. dize dad*os*. El renglón último, está asi en la ed. antigua; pero, por lo menos, sobra la prep. *a*, i debe

leerse: «i, en lo mesmo, cuya es; que él tambien lo» &c. Como si dijera : i en el mismo hecho de negar delante de los hombres dicha doctrina, niega cuya es: niega que es divina». &c. Ese pareze el pensamiento, suprimida la preposizión *a*, si es que no hai otra errata diferente.

P. 42. Por los renglones últimos, se deduze, que Perez escribió esta Suplicazión , el mismo año en que la imprimió, o en los tres postreros meses del 1588., pues Carlos V. murió en Septiembre de ese año. *Varón pio i doctisimo* dize ahi Perez , que era el autór de las Informaziones: i ambas, con otros escritos de Franzisco de Enzinas, o sea, Dryander, comprueban que la calificazión es adecuada, i mui propia, si atendemos a los modos de hablar de entonzes. Los que se prezien de puristas rigorosos en lengua castellana, bien sé yo, que no admitirán tan fazilmente esa alabanza de *doctisimo* : ni hai paraqué empeñarse en sostenerla. Si el *purismo* no es mas bien un achaque para encubrir en este caso a la fanática hipocresia ; se confesará siempre, que el que escribió esas Informaziones, habia leido con fruto los clásicos griegos i latinos: habia leido con piedad, i amor de sus semejantes , i al mismo tiempo que con intenso deseo del bien de su patria , con *humildád suma*, las Escrituras. I esto basta.

paraque no se culpe, a quien le califique de pio, i de docto. Además, el Dr. Juan Perez, es como si dijeramos *testimonio irrecusable* en el caso, pues probablemente fué poseedór de otros vários escritos de Enzinas, i su amigo personál, i como él inclinado a unos idénticos estudios, i de un pais mismo, i animado de los mismos deseos, i por ellos habiendo abandonado, como él, reputazion, honores, vida tranquila i holgada. ¿Qué mejores fundamentos podia tener, para bien calificarle? Si un hombre, en las zircunstanzias de Perez, puede mentir en el juizio que haze de otro a quien bien conoze; seria nezesario confesár, que son términos vazios de sentido los de *amór de la verdád, relijión, i conzienzia.* Por lo que se lee en la siguiente pájina 43. debemos creer que Perez remitió este libro al D. Felipe II.

INFORMAZIONES.

Donde hai asterisco, allí comienza la pájina de la edizión antigua indicada por el número marjinál.

Paj. 48. r. 19. abunda*da*mente, abundo*s*amente, abunda*nte*mente: De esos tres modos puede correjirse ahí la errata *abunda-mente* de la ed. antigua. Por eso quedó. En el r. 24. dize la ed. ant. *Maximi iano.*

P. 49. r. 8. Pareze también errata la voz *resplandece ente.*

P. 50. *ben merizido.* Erratas de la ed. aut.

P. 51. Laméntase el autór de la fraudulenta codizia del Papa Leon X. que para llevar adelante la construczión de la cúpula de s. Pedro, comenzada por Julio II., mandó vendér toda clase de Induljenzias. En Alemania los que vendieron mui bien estos *fardos de burlas burladas*, fueron los Comisarios, o Delegados del Papa, Arcimboldo i Tetzel. Sobre todo el descaro de Tetzel fué inaudito: «*Pudet referre* (dize Fabroni de él) *quæ ipse et dixit et fecit quasi Legatus e cœlo missus fuisset ad quod libet piaculum expiandum atque purgandum.*» [Tomo la zita de la obra de William Roscoe, *Life and Pontificate of Leo X.*] Debe verse sobre esta venta de Induljenzias hecha por Leon X. el Drama latino de Enrique Hirtzwig, impreso en Francfort el a. 1617. intitulado *Lutherus*, cuya grabada Portada presenta, de cuerpo entero, los retratos de Lutero, i de Tetzel, el primero con la Biblia en la mano, i el otro con várias Bulas en ambas manos, i un cofre al lado, lleno de ellas sin duda: sobre sus cabezas se lee este distico:

Tecelius Papæ bullis; Lutherus Iovæ:
Verbo ductat: ¿utrô tutiùs ire duce?

i a sus pies este otro:

Perspicuum Domini verbum, Luthere, triumphas.
Factio cœcastygem Teceliana bibit.

i en la última eszena del Drama, se representa a los soldados españoles de Carlos V. entrando en Witenberga, resueltos a desenterrar i quemar los restos de Lutero, que yazian depositados en un honroso sepulcro: pero se detienen, ya porque se lo prohibieron sus jefes, i ya, por pensar, que se hallarian con el ataud vazio, como se lo aseguraban los frailes. Por lo demás, antes de Leon X. acostumbraron otros Papas, como Urbano II. el año 1100., *vender el zielo por dineros*, i hoi siguen practicándolo; porque una de las cualidades caracteristicas del papado, es la perseveranzia. Cuando imajinan los Papas, que pueden arrogarse un derecho, al punto promulgan que lo heredaron de Dios: i si las zircunstanzias les prezisan a pactar algo contra el tal derecho, prozeden con tanta maña, i ambiguedad, que muestran no haberlo perdido, i solo suspendido un tiempo, por benignidad pontifizia: i con semejantes derechos, o usurpaziones, violan cuando quieren, i pueden, la potestad de los Prinzipes, i toda libertad zivil de las naziones. I bien fazilmente lo hazen en los paises como el nuestro, donde no hai otra relijion verdadera que la que manda el Papa. Ahora mismo, los ins-

truidos liberales españoles están mui indignados, de que el jesuitismo les vede erijir una estatua a Mendizabal, que restablezió el a. 1835. la supresión del diezmo; i no se indignan, de que sus hijos, estén todavía aprendiendo de memoria el mandamiento del Papa, de *pagár diezmos i primizias*: i no hai gobernante liberál, que le mande borrar del catezismo: i entretanto el Papa, enseña, e imprime su Mandamiento, i avizóra la ocasion oportuna para que vuelva a observarse.— Véanse con atenzion las pájinas 53 i 54.

P. 55. [alabando]: la ediz antigua, *ablando*: pero es errata clara.

P. 56. r. 14. Nótese la elipsis: «que jamás *habia echado*».

P. 58. r. 2. deseyo; he dejado este barbarismo, porque aun se usa en provinzias de España por *deseo*.

P. 60. Para entender mejór, lo que se lee en el §. que acaba aqui, i comenzó en la pájina 56, i cuanto en las dos Informaziones se toca, azerca de la historia de la época en que el autór escribia (ázia el año 1544. Véase la paj. 57. renglón 4. confrontada con la paj. 135.); súfraseme esta larga Nota conmemorativa de los hechos. Carlos V. en la Dieta que tuvo en Worms el año 1521. promulgó un Edicto de proscripzión contra Lutero i sus secuazes de que haze mérito la

Declaratoria puesta en el Apéndize (paj. 55.). Ordenó en él, que los dichos, fuesen tratados como enemigos del Imperio, i perseguidos con todo rigór. La ejecuzión de este Edicto, fué de tal suerte aguijoneada por el Emperadór, i los Legados del Papa, que toda Alemania se alborotó. Los Prinzipes Católicos, instigados por el Cardenal Campeggio, se reunieron en Ratisbona el a. 1524., i adoptaron medidas de sumo rigór, para que se ejecutase el Edicto en sus Estados respectivos. Pero los Prinzipes i Estados que se adherian, o protejian la Reforma, no obraron del mismo modo. Aplicárles, pues, las penas del Edicto, era lo mismo, que comenzár la guerra zivil: cosa que trataron de evitar los mas prudentes del Cuerpo Jermánico. Esta situazion critica, o llámese zisma relijioso, se agravó mas en la Dieta de Augsburgo, por culpa del Emperadór, que dió un Decreto condenando la *Confesión de Fé*, que los Prinzipes Protestantes le habian presentado. Este Decreto, limitaba el tiempo dentro del cual se les ordenaba conformarse a las doctrinas de la Iglesia Romana, en lo relativo a los artículos en disputa. Conduzidos a este extremo los Caudillos Protestantes, determinaron juntarse en Smakalda, Condado de Henneberg, i el último dia de aquel año mismo de 1530. firmaron alli una *Union*, o alianza de-

fensiva, que renovaron luego várias vezes. Juan Federico, Electór de Sajonia, i Felipe Landgrave de Hesse, se declararon por Cabezas de esta union. Para oponerse a esta Confederazion, instituyeron los Prinzipes llamados Católicos la *Santa Liga*, con objeto de protejér la relijion Romana. Todo anunziaba, al parezer, la guerra zivil, cuando una invasion de los Turcos en Ungria i Austria, les indujo a los Católicos a firmar en Nuremberga el a. 1532, una tregua, o tratado, con los Prinzipes de la Union, en cuya virtud se pactó paz, entre los Estados de ambas relijiones, que firmó tambien el Emperadór; la cual paz debía continuar, hasta que se juntase un Conzilio Jenerál, o se determinase lo contrario en alguna nueva Asamblea. Esta paz se *ratificó* varias vezes. Los Prinzipes Protestantes, sinembargo, siempre, i desde un prinzipio, persistieron en recusár la autoridád de Conzilios que estuviesen sometidos a los Papas, que los convocaban; i que por lo mismo, los disponian a su manera, i no los dejaban libres del todo. El Emperadór, a pesar de sus firmadas palabras, despues de haber hecho las pazes con Franzia en Crepy, el a. 1544., i ajustado un armistizio de zinco años con los Turcos; se resolvió a declarár la guerra a los Prinzipes Protestantes. El a. 1546. publicó el cristiano Emperadór un

Edicto de proscripzion contra el Elector de Sajonia, i el Landgrave de Hesse, los dos Caudillos de la unión; tambien hizo un *trato secreto* con el Duque Maurizio, de la segunda rama de la casa de Sajonia, i pariente zercano del Electór. I, mediante este trato, logró que su campo de guerra pasase del Danubio al Elba. Habiendo sido derrotado el Electór por el Emperadór, en una refriega que tuvo lugar en Mecklenburgo el a. 1547., cayó en manos del venzedór: i dos meses depues, cupo la misma suerte al Landgrave de Hesse. Quedó asi disuelta la Union, o Confederazion de Smalkalda, i dueño ya de Alemania el Emperadór, reunió una Dieta en Augsburgo, en la cual prozedió como Dictadór absoluto. Una gran division de sus tropas, alojada en la ziudád, le sirvió de guardia de su persona, i lo demás del ejérzito se acampó en los alrededores. En esta Dieta confirió al Duque Maurizio el Electorado de Sajonia, quitándoselo a su prisionero Juan Federico. Verificóse la investidura del nuevo Electór, en Augsburgo el a. 1548: i entonzes trazó el Emperadór la ruina, i extirpazión completa del Protestantismo, compeliendo a los Prinzipes i Estados de la Reforma, a sujetarse a la Iglesia Romana, por medio de un formulario, que les obligó a adoptár, conozido por el nombre del *Interim*: el cual, en su parte

preliminár, solo les permitia el uso de la comunion en ambas espezies, i el casamiento de sus clérigos, entre tanto, que el negozio no se dezidia por un Conzilio. Dueño absoluto de almas, vidas, i haziendas, se soñaba ya Carlos V. cuando la hora del infortunio llegó para despertarle, a medias, del sueño, i eclipsár su pasada gloria i ufania. El Elector Maurizio, aunque le era deudor de su dignidád, imajinó que le convenia aprovecharse del mal estado a que veia reduzido al Emperador, a causa de su falta absoluta de dinero: i se resolvió a poner coto a la autoridád imperiál, i a restaurar la causa Protestante. Con esta mira, se confederó con vários Prinzipes del Imperio, i zelebró un Tratado secreto con Henrique II. de Franzia, en Chambord: i marchando con suma rapidéz contra el Emperadór, casi le cojió por sorpresa en Inspruck, i le obligó a recurrir a la mediazion de su hermano Fernando*, Rei de Romanos, con la cual concluyó con Maurizio un Tratado, que se firmó en Passau, el año 1552. Por él se sanzionó la libertad del culto protestante; i se acordó, que se deberia reunir un Conzilio Jeneral, que estableziese los articulos de una paz sólida i permanente entre los Estados de ambos cultos. La Dieta, postergada a causa de los suzesos politicos,

* De este fué Secretario nuestro Poeta Castillejo.

no pudo reunirse en Augsburgo hasta el año de 1555. En ella se concluyó una paz definitiva sobre el negozio de la relijion, ordenándose, que tanto los Estados Protestantes, como los Católicos, disfrutasen una completa libertád de culto, i que cualquier diferenzia, solo pudiese resolverse por medios amigables. Se ratificó la secularizazion de las rentas eclesiásticas, que los Prinzipes Protestantes habian efectuado en sus Estados: pero en uno de los articulos del Convenio, se establezia expresamente, que cualquier prelado, o clérigo, que abrazase la Confesion de Augsburgo, dejando la Iglesia Romana, forzosamente habia de perder su Benefizio. Este articulo, conozido por el nombre de *Reserva eclesiástica*, no pasó, sinó con una grandísima oposizión. Los articulos de este Convenio, se interpretaron, luego, por cada parte, segun les acomodó, en particulár por Roma, i los clérigos, que no cumplieron uno solo de los que eran favorables a los Protestantes. Lo cual orijinó despues la guerra llamada de los Treinta años; i previamente, los daños, agravios, i males, a que alude nuestro Enzinas en sus Informaziones. De la penuria del erario del Emperadór, que dejo indicada; solo él tenia la culpa. Su ambizion no conozia límites, i su presunzion, desgobierno, i fanatismo, casi nunca los conozieron: i como los

cortesanos aduladores, i los arteros sazerdotes que le asediaban siempre, fomentaron i explotaron sus malas pasiones; fué verdaderamente un azote para los paises en que dominó. No se busquen las pruebas de esto en las Historias elegantes, de Doctos i de Eruditos: búsquense únicamente en los senzillos i familiares documentos de sus contemporáneos, e *intimos amigos*. Ya dejo indicado que Lanz, publicó el a. 1844 la Correspondenzia orijinál de Carlos V. Léanse en ella las cartas del Emperadór, i de sus amigos, i dezidase luego. Cójase, por ejemplo, la carta de J. Hannart, Vizconde de Lombecke, i Baron de Likerke, escrita en Marzo del a. 1524 desde Nuremberg, a su amo Carlos V., dándole cuenta de su misión a Alemania. Por ella se verá, que los Prinzipes Electores de allá, estaban descontentos de haberle nombrado Emperador, porque desgobernaba a Alemania, tánto, o mas, que a España, i que a todos les estaba debiendo dineros, i grandes promesas, i con ninguno cumplia. Al Duque Palatino Federico de Baviera, p. e., le estaba debiendo Carlos V. veintizinco mil florines de oro: i a ese tenór debia a casi todos los Prinzipes del Imperio sumas considerables. Quejábanse ademas (p. 107.) «*destre gouuerne destrangiers, alegant que mon dict Seigneur* [D. Fernando, hermano del

Emperadór] *se gouuerne totalement par Salamanca.*» (De suerte, que los Españoles se quejaban de ser gobernados por Flamencos i Alemanes; i estos, de serlo por Españoles.)— Los Electores, como el Arzobispo de Tréveris, i otros, andaban en tratos con Franzisco I., i aun sospechaba Hannart, por motivos que alega, i el exzesivo gasto que hazia el dicho Arzobispo; que rezibia dinero de Franzia. Al Duque de Sajonia, que pedía los treinta i tres mil florines de oro, que, desde Worms, le estaba debiendo Carlos V.; se proponia Hannart engañarle con fiezíones diplomáticas, «*affin* [le escribe al mismo Emperadór] *que en soyez acquite et en desboursez autant moins dargent*». Tambien Hannart se hallaba mui apurado de dinero, i suplicaba al Emperadór se le diesen libranzas «*par le banck des Fouckers* [los Fúcares], *ou des Welsers.*» I no solo este cortesano escribia con tal desprezio de todo sentimiento morál a su Emperadór i amo; sinó que hasta el Papa Adriano VI. se atrevía a recomendarle a varios clérigos españoles, que estaban en la Corte pontifizia, i que segun afirma el relijioso Pontifize, se *habian finjido ardientes Comuneros*, para engañar asi, a los Comuneros verdaderos; diziendo el santo Pontifize, de sus protejidos i delicados sazerdotes estas palabras: «*et si par avanture ilz ont aucugnes*

fois fait quelque chose contre votre majeste, ilz lont fait seulement a intencion de non estre congneuz pour fauteurs de votre partie.» I sigue Adriano afirmando a su antiguo diszipulo, que si no hubiera sido por este doble juego de estos clérigos traidorzicos, los *Procuradores en Tordesillas* habrían triunfado completamente. Zito estos rasgos de la moral politica del Emperadór, i sus amigos; no por soláz que experimente en sacar a reluzir sus olvidadas miserias; sinó para mostrar la abundante razón, con que Perez, Enzinas, i otros antiguos paisanos nuestros, querian i pedian las deseadas reformas que indican. Esos retazos que zito, son los mas débiles, que pueden entresacarse de la Correspondenzia de Carlos V. con sus amigos, de los *infinitos* que se leen en ella, que son testimonios de torzida i bochornosa moral. Esta Nota es larga: pero salva el tener que anotar otros muchos pasajes de las Informaziones. Azerca de la *Confesion de Fé*, zitada en esa pájina 60. solo diré, que debe leerse. La edizion de ella, que me pareze mejór, es la siguiente: *Confessio Fidei exhibita Invictiss. Imp. Carolo V. Cæsari Aug. in Comitiis Augustæ Anno M.D.XXX. Cum duplici editione. Addita est Apologia Confessionis diligenter recognita.—Psalm. CXIX.—Et loquebar de testimoniis tuis in conspectu Regum, et non*

confundebar.—Basileæ M.D.LXVII. 1. t. en 8.° con dos pajinaturas : una de 201., que contienen la Confesion ; i otra de 349., que contienen la *Apolojia*. En ésta, responde Felipe Melancthon, a todos los reparos que pusieron los amigos del Papa a la Confesión Augustana, o de Augsburgo. Con gusto vería este libro en castellano, integro, i bien traduzido. I no solamente por algun afizionado, o amigo, como si dijéramos, Enzinas, Perez, Reina , Valera ; sinó por adversarios de su doctrina, con tal que no lo alterasen, ni mutilasen. Hubiera sido un trabajo propio del injenio de Balmes, haber traduzido relijiosamente este libro de la Confesion de viejos anti-romanistas: i luego haber anotado , asi la Confesion , como la Apolojia , con toda la fervorosa dialéctica que le hubiese sujerido su talento. Bastaba no haber alterado , ni mutilado el Libro , paraque , aun impreso por adversa persona, pudiese ilustrar bien la materia que trata.

Paj. 62. Tócase aqui la entrada del Turco en Austria. Con tal motivo, escribió una carta el a. 1532. el Obispo Garzia de Loaisa, desde Roma donde se hallaba , a su amigo , amo , é hijo de Confesión Carlos V., en la cual, despues de escribirle: «*paresze claramente que la venida del Turco es cierta*»; le dá un consejo, o parezér , acomodatizio i cleri-

cál, en los términos siguientes: «En los er-
«rores luteranos, seria *de* pareszér, que al
«presente se cometiesen a la disimulazion, o
«por via de treguas entre herejes i cristianos,
«dejando a cada uno creer como quisiere, o
«haziendo con ellos pacto, que hasta el Con-
«zilio futuro vivan todos en sus ritos sin es-
«torbar ni empedir*se* los unos a los otros, i
«que cuando por falta del Sumo Pontifize,
«dentro en tres años no se congregare el
«Conzilio, que de ahí adelante puedan libre-
«mente, i sin empacho de Prinzipes ni de
«Dietas, perseverar en su forma de creer.
«Todo esto me pareze que V. Md. les puede
«otorgár sin ninguna culpa, con tál condi-
«zión, que os sirvan i ayuden contra este
«enemigo común: i no tenga V. Md. escrú-
«pulo de servirse déllos, aunque sean here-
«jés: porque estando vuestro corazón sin pe-
«cado, sus errores no estorbarán vuestra
«buena ventura. I como estoi tan lejos, i no
«sé lo que pasa, mal puedo aconsejar con-
«forme a prudenzia, pero diré esto sin temór
«de errar: que V. Md. haga, i tome los mé-
«dios mejores que pudiere, para conzertarse
«con luteranos, paraque os ayuden contra el
«turco: i si en algun artículo V. Md. fuere
«dudoso si ofende a Dios, o no; consúltelo vo-
«lando con el Sumo Pontifize: i digo, [☞]
«que puede estár segura su conzienzia en la

«determinazion del Papa, aunque delante de «Dios fuese errór. De los negozios, yo escri-«bo al Comendador mayor. Suplico a V. Md. «sea servido de leer la letra : i acresziente «Dios la vida , i salud de V. Cesarea Md.— «De Roma a 8 de Junio de 1532 años.»

Cuando esto escribia la reverenda mano del Sr. Loaisa , debió estar abotargada su conzienzia, i su memoria tambien, pues que a mas de aconsejar a su Prinzipe el dolo i el fraude, quiere aletargarle tanto el alma, que escuche antes al Papa, que a Dios , i cabalmente cuando era Papa Clemente VII.

Paj. 63. recuerda la ida del Emperadór a Tunez, por los años de 1535 i 1536.

Paj. 67. «por solo el capitulo de la justificazion». En esta, i la paj. siguiente, alude a la doctrina de «que los hombres no pueden conseguir la remision de sus pecados , por sus méritos propios, sinó solo por los méritos de Cristo , i por fé en Cristo. I como el tener fé en Cristo, nezesariamente tiene que llevar consigo, un amor sinzero a Él i a su doctrina, un apartamiento de todo vizio, i maldád , i una completa renovazion del corazon , i de la vida de un pecadór ; de ahí prozede , segun la doctrina que defiende Enzinas, que la justificazion completa , delante de Dios, de ese pecadór , la obtiene por medio de Cristo , i la debe solo a la infinita mi-

sericordia de Dios. Esta doctrina, con efecto, pareze la que predicaron los Apóstoles, i la que pusieron por fundamento de cuanto enseñaban. Somos reconziliados con Dios, no por nuestras propias obras, no por nuestra propia rectitud, sinó sola i únicamente por la sangre de Cristo. Es zierto que debemos arrepentirnos de nuestros pecados, que debemos humillarnos delante de Dios, i que esto lo debemos hazer, antes que podamos esperar, que estamos reconziliados con Dios: pero es tambien zierto, que el arrepentimiento de nuestros pecados, que la contrizion i humildád del corazón, no es obra propia nuestra. Si yo me arrepiento de ser pecadór, será porque Dios, por su Santo Espíritu, despierta, u obra en mi, ese arrepentimiento. Si me hallo contrito, si me humillo cordialmente delante de Dios, si tengo un pesár interiór de haber pecado; todo eso, es obra del mismo Espíritu Santo.—I nótese bien, que no es tampoco este, el real fundamento, que no es esto, digo, por lo que somos justificados. No es la rectitúd, ni en todo, ni en parte, el motivo por el cual somos reconziliados con Dios. Porque si nos dolemos de haber pecado, si el pesar de nuestros pecados nos desgarra el corazón, i nos llena de humildád; todo esto, no puede obrar nuestra justificazion. No debemos a esta causa, ni en

todo, ni en parte, la remisión de nuestros pecados: ni para ella influyen, nuestra humillazion i contrizion. Mas bien esto, puede impedir nuestra justificazion: porque si fundamos sobre ello nuestra esperanza; si pensamos, que debemos tener tal, o cual grado de contrizion, o arrepentimiento, antes de que seamos justificados: si pensamos, que debemos estár *mas* contritos, *mas* humillados, *mas* pesarosos de nuestros pecados, antes que podamos ser justificados;—equivale esto a poner nuestra contrizión, nuestro dolór, nuestra humillazion, por fundamento de nuestra justificazión, o a lo menos, por parte del fundamento. Así es, que eso, impide, o estorba nuestra justificazión: i nos es preziso quitár tal estorbo, o impedimento, si queremos poner el real fundamento. El real fundamento, pues, no es *nuestra* contrizión (que hablando propiamente, no debemos llamar *nuestra*), no es *nuestra* rectitud, no es nada *propio nuestro*; no lo que se obra *dentro* de nosotros por el Espíritu Santo: sinó que es, lo que está *fuera* de nosotros, lo que no es nuestro, es dezir, la rectitud, i la sangre de Cristo.—La Escritura dize (Rom. iv. 5.): «*al que cree en El que justifica al impio, su fé le es imputada a justizia*». Luego el fundamento, no nos perteneze. No hai conexion alguna, respecto a esto, entre Dios i el impio.

No hai lazo que los una. Separados están, uno de otro, sin tener nada comun. ¿Hai cosa en el impio, que pueda unirle a Dios¿ ¿Hai obras, rectitúd, arrepentimiento? No: impiedád solamente. Tiene, pues, que ir, cargado con su impiedád, tiene, digo, que irse derecho a Cristo, si quiere poner el fundamento real de su justificazion, i dezirle: «Tu «que vés los corazones, i que sabes que soi «un impio, no sé si humilde, ni contrito, «pero si un impio; mira por mi, i llévame a «Aquél solo, que justifica al impio: i puesto «que en mi no hai mas que iniquidád i peca«do; tu sangre sea mi propiziazión.» Bien conozco, que este es un misterio, de los que la Escritura nos habla, que parezen *locura* a los sábios del mundo: pero, si se reflexiona un tanto, se hallará ser un misterio, abstruso cuanto se quiera, mas no repugnante a la razon del que no deseche las revelaziones de la Biblia. Segun ésta, el pecado es la única cosa que separa a los hombres de Dios: i el pecado es tambien la única cosa, que movió a Cristo (a quien la revelazión nos presenta como el emblema de la mansedumbre, i de la humildád inozente, apellidándole «Cordero de Dios»), a compadezerse de nosotros, i a unirnos a Dios, sacrificándose voluntariamente por nosotros. I así como no vazílo en asegurar, que de estas dos propo-

siziones, que deduzco de la Biblia, la primera está mui consonante con mi razon, i la siento en mi propio, mas no igualmente la segunda, pues con mi simple razon, no puedo alcanzarla; asi tambien debo asegurár, que a mi razon se resiste, el desechar una cosa que me afirma claramente la Biblia, como es ésta de la justificazión del hombre, solo alcanzada por Cristo; unicamente porque no la comprendo bien. I sobre todo cuando estoi penetrado, de que a los ojos de Dios, solo el Cristo, el que se apellida «El Hijo del hombre», es el único hombre puro, i sin pecado. —Él, pues, es el único fundamento sólido de nuestra reconziliazion para con Dios. Teniendo fé en este fundamento, i esperando en él, nos salvamos: i esa fé, es don de Dios, que le dá libremente a todo el que quiere rezibirle, i no se obstina en permanezer en su impiedád. Pero este don de Dios, no vive en la cabeza, sino en el corazón. La fé que enseñan los hombres, o los libros de los hombres, nada vale: porque no arraiga en nosotros un *verdadero*, i *duradero* arrepentimiento del pecado, ni un verdadero *amor*, i *confianza en solo Dios*. Pero si nos esforzamos con todo nuestro corazon, en creer que Cristo es nuestra redenziòn; le amaremos, i trataremos de no desechar su salvazion; nos abstendremos de pecar, i renovándonos dia

tras dia, adquiriremos rectitud, i verdadera santidád.—Enzinas se lamenta aqui de que se persiga a los que creen en lo que llama con razón *prinzipál doctrina del Evanjelio*, la *justificazion* por solo fé en Cristo; sin misas, sin sufrajios, sin induljenzias, sin bulas, sin absoluziones humanas, sin zeremonias i ritos, sin ese continuo saca-dineros, i sujeta-conzienzias, inventado, i practicado por todos, o casi todos los clérigos, de cualquier iglesia que sean. Valdés, en su áureo librillo Alfabeto Cristiano, ha ensamblado bellamente este asunto de la justificazion, con el de la *libertád cristiana*.

Paj. 71. r. 2. «esperanza». La ed. ant. dize, «esperācia»: pero es errata clara, por lo que se lee en el r. 6.

Paj. 72. r. 10. Cualquiera puede correjir la errata de «*vestra* mano», que por nimiedád al seguir la edizion antigua se ha dejado ahi. I mirese ésta, i la pájina 73. como un exzelente comentario a las *Artes de la Inquisizion*, por Montes. Compárese luego la pájina 74. donde se dize, que *harto bien fue ordenada la Inquisizión para los que judaizaban*: con lo que he puesto en la paj. 3. al fin del Montes, *en latin*, i se conozerá, de lleno, el craso desbarro, en que ahi incurrió nuestro escritór. Escritores, i predicadores, pueden deslumbrar a muchos, con floridos

sofismas, i declamaziones huecas ; pero tres mil herejias, diez mil zismas, zincuenta mil peleas por motivos de relijion, i ese tribunál del Santo Ofizio con sus zien millones de víctimas, son las consecuenzias innegables de una sola palabra, cuyo significado no se hallará cabalmente prescrito en todo el Testamento Nuevo: Intoleranzia. Véase la Biografia de Sarpi, por Bianchi-Giovini. cap. xxi., el cual observa mui bien; que si la relijion se hiziese consistir únicamente, como pareze que debia ser, en un esfuerzo del hombre para imitar a la Divinidád, no se podria disputar sobre sus prinzipios fundamentales: porque la razón bastaria para darnos a conozer, que la verdadera es aquella, que lleva a la soziedád a un mayór grado de perfeczion moral. Tales son los caracteres del cristianismo: «*La relijion pura, i sin mácula, delante de Dios i Padre es esta: Visitar a los huérfanos, i a las viudas en sus tribulaziones* [e. e. ser benéfico i misericordioso], *i preservarse de la corrupzión de este siglo.*» Ningun lejisladór dió jamás, en tan pocas palabras, un prezepto de consecuenzias tan infinitas, como ése, consignado en la Epistola de Santiago: i la reunion de hombres que le pusiese en práctica, formaria un cuerpo sozial feliz : no se gobernaria por la ambizion, i la avarizia: no creeria, que agradan a

Dios las riquezas i prepotenzias de este mundo: ni que las grazias espirituales son facultades trasmisibles, depositadas en manos de clérigos que las venden, a seglares que las nezesitan i compran: no blasfemarian diziendo, que el Papa es Vicario de Dios en la tierra, igual a Dios en plenipotenzia, en justizia, en infalibilidad:—con ese prezepto, puesto en práctica por el Emperadór, se hubiera ahorrado Enzinas de escribir estas Informaziones.

Paj. 77. r. 19. La ediz. antigua, por errata, dize, «*en ñar*»: donde he suplido *ensañar*, por parezerme preferible a *engañar*. En la paj. 78. r. 4. «*el* estado», la ant. ed. dize, *al*.

P. 81. r. 18. La Ed. ant. «timiessen».

P. 84. El epígrafe, o encabezamiento, que en esta pájina interrumpe lo que va diziendo el Autor, se conoze claramente, o que debia estar al marjen, como simple acotazión; o que es cosa añadida por el Editór de la obra, Dr. Juan Perez. Esto último pareze lo mas probable: i que él compartiese asi las Informaziones en Capitulos.

Paj. 85. Dize aqui al Emperadór, *que cualquier cosa que se haga con finjimiento, i no de corazón, la abomina Dios, i no la deja sin castigo*. Carlos V. sinembargo creia, al parezer, todo lo contrario, i obraba conforme

a lo que creia. El Rei D. Fernando, su hermano, en una carta que le escribió con fecha de 27 de Marzo, a. 1531. , entre otras cosas, le dize: «Asimesmo me conseja i man«da vra. mgt. entretener con buena manera «a los luteranos, i estorbar, que no se con«zierten ni conformen en sus cerimonias, sin «darles ocasion de alterarse ni irritarse con«tra mi. Yo lo haré, en cuanto a mi fuere «posible, con toda la industria i cautela que «mi juizio alcanzare , porque es mui sano i «seguro consejo: pero la materia es tan peli«grosa i delicada , que no creo bastará el «mio, ni el de ninguno, para tratalla sin es«cándalo.» &c. Ahi tenemos , que el noble Emperadór aconsejaba a su hermano finjir; i engañar a los luteranos de Austria.—En onze de Junio del a. 1526. escribia a D. Hugo de Moncada , su embajadór en Roma entonzes, entre otras curiosas instrucziones , lo siguiente: «Despues de escrito lo suso dicho, «nos ha parezido bien de, aparte i en secre«to, os dar aviso , cómo el solizitadór del «Cardenál [*Pompeo*] Colonna , estando aqui «en nuestra Corte, nos dijo tres dias ha, que «el dicho Cardenal su amo, le habia manda«do que nos dijese de su parte, que él tenia «buena disposizión para echár el Papa de «Roma, i revolver Sena , i aun Florenzia, i «algunas tierras de la Iglesia, contra su San-

«tidad : i queriendo dilatár a responderle
«hasta saber nueva de vos, i de vuestra ne-
«goziazion , el dicho solizitadór nos apretó
«mucho, diziendo: que ahora , luego, el di-
«cho Cardenal querria poner en ejecuzión su
«intenzión. I viendo esto, habemos respon-
«dido al dicho solizitadór , agradesziendo al
«dicho Cardenál su amo su buena voluntad,
«con mui buenas palabras , por darle mas
«aliento ; que os habemos enviado allá con
«amplisimo poder para cualquier cosa que
«suzediese en todo evento, i que os manda-
«riamos secretamente dar aviso desto, para,
«cuando fuese menester , platicar sobre ello
«con el dicho reverendisimo Cardenal, i ha-
«zer en ello, lo que fuese mas bien de nues-
«tros negozios, i asi no hazemos duda , que
«el dicho solizitadór lo escribe agora al di-
«cho Cardenal su amo. Parézenos, que con-
«forme a vuestra instruczion lo entretengais,
«i aun de bien en mejor, segun la disposi-
«zión de los negozios : pero como nuestro
«fin prinzipál sea , por respecto de lo de
«Franzia , de ganar amistad con el Papa ,
«hareis vuestro fundamento de asi lo poner
«por obra, de la manera que arriba es dicho
«en esta carta , lo mejór i mas a nuestro
«avantaje i reputazión que pudiéredes, ga-
«nando en la negoziazión de grado en grado,
«como de vos confiamos. I en caso, que des-

«pues de haber hecho vuestro débito, hasta «el cabo de vuestra Instruczión, i de lo que «ahora por esta carta os escrebimos, como «dicho es, viésedes, que todo eso no apro«vechase, i os pidiesen cosas imposibles, o «os llevasen con disimulazion i largas, con «fin de ganar tiempo, i concluir con otros, «que con Nos; será bien, que no olvideis de «prevenir, antes que ser prevenido; i que «platiqueis en secreto con el dicho Cardenal «Colonna, paraque, como de si mismo, pon«ga en obra, lo que, como arriba, su solizi«tadór nos ha dicho, i que en ello le hagais «dar todo favor secreto, de la manera con«tenida en vuestra dicha Instruczion: i en «esto os gobernareis, como viéredes mas «cumplir a nuestro servizio, i a bien de «nuestros negozios, segun la buena confidú«zia que de vos tenemos.» —I ahí tenemos, que el noble Emperadór mandaba a D. Ugo engañar al Papa, i llamaba *buena voluntad*, digna de agradezerse *con mui buenas palabras*, a la voluntad solapada de un Purpurado traidór, que efectuada, su Eminenzia hizo saquear el Palazio del Papa, i entrádole a sangre i fuego; paraque Moncada acudiese, a proponer un armistizio: i el Emperadór se manifestase mui condolido del caso, con el Nunzio, i le asegurase que nada habia sabido!—I, a pocos meses despues de ese sa-

queo, suzedió el grande i famoso *Saco de Roma*, tán bien, i verídicamente descrito por *Alfonso Valdés*, en su Diálogo de *Lactanzio i el Arzediano*, obra jemela, i unida al otro *Diálogo de Carón*, de su hermano mellizo *Juan de Valdés*, i atribuida, por eso, a éste, por mí, i otros: pues asi como nadie casi pudo distinguir en vida las figuras, movimientos, voz, i expresiones, de ambos hermanos; asi pasados tres siglos, no es fazil separar dezididamente, los escritos que de ellos nos quedan. Pero, volviendo al Emperadór, i sus prozederes, añadiré; que él escribió lo arriba copiado a D. Hugo de Moncada: i el 20 de Febrero del a. 1528., escribió a Clemente VII. una carta que empieza asi: «Mui Santo Padre. Siendo vuestro Nuncio testigo de mi buena intenzion» &c. I siempre, dijo al Nunzio Castiglione, i escribió al Papa, que de ambos saqueos, nada supo, hasta que se verificaron: echando siempre la culpa, a sus Ministros! Véase, pues, si Enzinas tenia razon en recordar al Emperadór, que el *fingimiento, es cosa abominable*: mucho mas, cuando Carlos V. era sueltísimo en esto de mentir i engañar. Por entonzes mismo, estaba de Embajadór suyo en Venezia D.[1] Diego Hurtado de Mendoza, el cual escribiendo una carta al Ministro D. Luis de Zúñiga, la comienza con estas palabras notables:

¿Què haze el gran Señór de los Romanos,
Don Luis? ¿Cuándo se parte de Alemaña?
¿Puédese en esta tierra dar a manos?
Acá, ya le embarcamos para España,
i ya le hazemos ir a Berberia,
i él a todos, callando, nos engaña.
Arjél, i la Morea, i la Suria,
son de esa vuestra empresa los terreros,
a quien se tira en esta Señoria.
¡O, Embajadores, puros majaderos:
que si los Reyes quieren engañár,
comienzan por nosotros los primeros! » &c.

De los tres últimos versos, tomó Sir Henry Wotton, aquella su definizion del Embajadór: *Legatus est vir bonus, peregré missus ad mentiendum Reipublicæ causá*: que le costó cara. Bien sé, que Clemente VII, i los demás Papas, que trataron con Carlos V. por cada uno de sus finjimientos, i engaños, le hizieron ellos zincuenta mil: pero esto, lejos de invalidár el dicho de Enzinas, le haze mas importante. El mal es, que esa politica de forajidos, es la unica que agrada, por lo que un conozido mio llamaba a los Embajadores, *jitanos con medias de seda*.

Paj. 95. r. 3. «si hubieran bien» &c. La ediz. ant. dize: «*si vuieran bien*» &c. Tal vez deberia dezir, «*si tuvieran*» &c. I en el r. 10 donde tambien en la ediz. ant. se lee *persi-*

guen, pareze hai errata por *prosiguen*: i en el r. 12. quizá d. d. *diszernir*.

Paj. 95. «finjieron [los Papas] ellos mismos esto de la donazion de Constantino.»— Asi es la verdád. Papas falsarios finjieron eso, o permitieron que sus cortesanos lo finjiesen. Hai un libro en 4.° de solas cuarenta i nueve hojas, que trata de este asunto, i mereze leerse. Se intitula, *De Donatione Constantini quid veri habeat, eruditorum quorundam iudicium, ut inversa pagella uidebis.»* El libro contiene: la traduczión latina de la Donazion de Constantino, por Bartolomé Picerno de Monte-árduo, quien asegura haberla traduzido del griego. Dizele Pizerno al Papa Julio II., que estando él leyendo en la Biblioteca del Papa, se le vino a las manos un librito griego, que contenia la tal Donazion: i que le parezió bien traduzirla, por haber *muchos*, que aseguran ser falsa la Donazion, entre quienes está Lorenzo Valla, hombre verdaderamente docto *(vir haud sane ineruditus)*, el cual se *atrevió* a escribir un libro. *De falsa donatione Constantini*, pensando, que no era dable hallarse tal Donazion, puesto que él, no la habia leido. Pizerno, no se asombra de esta audazia de Valla, porque éste era tán mordáz, que hasta se habia atrevido a tildár a Aristóteles (!). Despues de este preámbulo, pónese el que llama Pizerno,

Edicto Imperial de Constantino, que ocupa nueve largas llanas. A esto se sigue la Carta de Ulrico Hutten a Leon X. sobre la misma obra de L. Valla, en otras nueve planas. Luego se inserta en la hoja duodézima, un §. de la obra de Jerónimo Pau, Catalán, i Canónigo de Barzelona, intitulada, *Practica Cancellariæ Apostolicæ*, en cuyo párrafo, niega el catalán rotundamente la Donazion, apoyándose en multitúd de Escritores de primér orden, entre ellos, Santos Padres, i aun Papas como Pio II. que escribió un Diálogo, contra la Donazion de Constantino. Tras estas premisas, en las treinta i cuatro hojas siguientes, viene el Tratado de L. Valla. A él se sigue el Parezér del Cardenal Nicolas de Cusa, escrito al Conzilio de Basilea, sobre dicha Donazión, i contenido en largas dos hojas. De la Donazión, entre otras cosas, dize el Card. Cusa, lo siguiente: «*Relegi omnia quæ potui gesta Imperialia, ac Romanorum Pont. historias; sancti Hieronymi, qui ad cuncta colligendum diligentissimus fuit. Augustini, Ambrosij, ac aliorum opuscula peritissimorum; revolvi gesta sacrorum Conciliorum quæ post Nicenum fuere;* ET NULLAM INVENIO CONCORDANTIAM AD EA QUÆ DE ILLA DONATIONE LEGUNTUR.» I bueno será, que afirme aqui, que esas palabras son las mas flojas que escribió el Card. Cusa, contra la supues-

ta Donazion. I despues, sigue un §. de San Antonino, Arzobispo de Florenzia, en que declara el santo, que el Decreto que se lee azerca de la Donazion en la *Distintion.* 96. *Constantinus.*, no se halla en los Cánones antiguos. I ziérrase el libro, con la siguiente frase de Rafael de Volterra, en su vida de Constantino Magno: «*De dono Constantini, aut concessione, apud nullos extat autores, præterquam in libro decretorum, idque in antiquis uoluminibus minime contineri autor est Antoninus, præsul Florentinus, in Chronicis.*» La obra de Valla, se tradujo al italiano, i se imprimió, i bellamente, el a. 1546. en 4. vol. 8vo. mayór, prolongado, de 37 hojas, con este titulo: *Trattato utile et degno d'esser letto da ogni persona, di Lorenzo Valla, Gentil huomo Romano, doue si tratta della donatione, che uolgarmente si dice esser fatta da Costantino Magno Imperatore Romano, a Papa Siluestro.*» I esta traduczion se ha hecho rarisima, i se lee con tanto gusto como el orijinál.—En la misma paj. 95. r. 15. la voz *comitiendo*, es la misma de la ediz. antigua, que me pareze errata por *cometiendo*.

Paj. 100. r. 4. «perversa», es correczion: la ediz. antigua *perseuersa*. I en el renglon 17. en vez de *hayan*, la ediz. ant. dize *auian*.

Paj. 101. r. 22. «indigna a nosotros». Ahora dezimos, *indigna de* &c.

Paj. 104. A lo que dize en ella Enzinas, es buena glosa, el Sermon, o Discurso, que echó Cornelio Musso, Arzobispo de Bitonto, delante de los Padres del Conzilio de Trento. Sustituyó el Papa, a Jesu Cristo, i le aplaudieron aquellos Prelados. *Quis erit* (les dijo) *tam injustus rerum aestimator qui non dicat: Papae lux venit in mundum, sed dilexerunt homines magis tenebras quam lucem?* «¿Quién será tan injusto apreziadór de las cosas, que no diga: la luz del Papa vino al mundo; pero los hombres amaron mas las tinieblas que la luz?»—Esto va a la par con el blasfemo silojismo que zita ahi Enzinas, r. 18-20.

P. 106. r. 10. «*que* no es». Pareze estár de mas el *que*, por errata.

Paj. 108 i 109. Nada exajera en ellas el escritór: antes se va mui a la mano, i anda comedido.—El Derecho Canónico es la rechifla mas completa i clara que puede hazerse de Jesu Cristo, i su Doctrina. El Derecho Canónico no es otra cosa, que un Cuerpo de leyes, o disposiziones, inventadas *solamente* para engrandezer i enriquezer, a toda clase de clérigos i frailes amigos del Papado. Mil años haze, que los Papas de Roma, no tienen otro fin, con sus Cánones i Bulas, que el de sacar dinero de todas partes, i dominar en todas partes. Jesu Cristo declaró, que la relijion es cosa del zielo, i enteramente desin-

teresada, libre, i voluntaria, i en la cual no debe, ni puede intervenir dinero: i los Papas i los Clérigos, con su Derecho Canónico, han establezido una relijion avarienta, codiziosa, i digna del mas estrujadór i sutil Ministro de Hazienda de España. En el siglo xiii. promulgó Gregorio IX. su Libro de Decretales, fundamento de la monarquia papal, i Apéndize al Decreto de Graziano, el cual habia ya recopilado i ordenado todas las autoridades verdaderas, o falsas, integras o mutiladas, en que se pueden apoyar los caprichos i pretensiones de los clérigos: i apesár de eso, a Gregorio le pareció todavia un libro poco ventajoso para la Curia: i luego, las Decretales de Gregorio, le parezieron a Bonifazio VIII. corta cosa, para su codizia, i añadió el Libro VI.; i luego Clemente V. le pegó las Clementinas; i Juan XXII. las llamadas Extravagantes; aglomerando siempre enormidades: i luego se decoraron estos Libros con tupidas Glosas: i a todo eso, se llamó Derecho Canónico: donde se tuerze i se huella todo prinzipio de humildád, i caridád cristiana, i se reivindica para los clérigos sujetos a Roma, todo podér i toda riqueza, i donde se sobrepone siempre la autoridad del Papa a la de Dios. I, sinembargo, a ese Libro, o a esa sátira del Evanjelio, le llaman los Jesuitas i Curiales sagrado i venerable!

Paj. 114. r. 14. «trayen»; tal vez el manuscrito del autor, o editór diria *trahen*: i los impresores, por no leer bien, pusieron *trayen*.

Paj. 116. El C. Contareno, ahi zitado, es aquel mismo Gaspar Contarini, de quien dezia el Cardenal Polo, que habia investigado i descubierto, cuanto el entendimiento humano, puede por sí solo alcanzar, i en cuya opinión coinzide Juan de la Casa, que escribió su vida. Contarini compuso un Tratado sobre la justificazión, en los mismos términos (al dezir de Leopoldo Ranke), que enseñó luego Luthero, i que podemos llamár el fundamento de la Reforma relijiosa. Tambien Contarini era amigo de Flaminio, que escribió en los mismos términos, a Theodorina Sauli una carta, en la que le dize, «que no «es mas el Evanjelio, que la buena nueva, de «que el unijénito Hijo de Dios, tomando nues«tra carne, satisfizo por nosotros a la justizia «del eterno Padre. Quien cree esto, de cria«tura carnal, se convierte en criatura espi«rituál, de hijo de ira, se haze hijo de grazia, «i vive con dulze paz de conzienzia». No ha dicho mas Lutero. Ranke elojia altamente, a Contarini, asi por su zienzia, como por su templanza: pero cuando el a. de 1535., le nombró Cardenál el Papa Paulo III., i cuando el a. 1541., se condujo en Ratisbona se-

gun refiere ahi Enzinas; su ambizion e hipocresía, sobrepujaron cuando fue menester, a sus apazibles convicziones e instruczion. Paulo III. sabía mui bien, cuanto habia perdido la causa de los Papas en Alemania, por la crueldád, iniquidád, i torpeza del Cardenal Campeggio, anteriór Legado, quien el año de 1530., no supo aconsejar a Carlos V. otro plan curativo, contra el protestantismo, sinó el dezirle: «*Sua Máestá potrá mettere la mano al ferro et al foco et* radicitús extirpare *questa mala venenosa pianta* [Compárese con s. Luc. ix. 54. 55.]: i por eso, astutamente, pensó que era buena razón de estado, enviar a G. Contarini, uno de los que firman, uno de los Apéndizes que he añadido a este tomo.

Paj. 118. r. 23. «casas», es tal vez errata por *cosas*.

P. 119. r. 2. efectos: la ed. ant. dize *affectos*. I en el r. 14. me pareze que deberia dezir, «*ira, i ofensa*».

P. 126. Dize, que el Papa Julio, no podia oir hablar de Conzilio. A Clemente VII. le suzedía lo propio. En Carta del Card. Loaisa, al Emperadór, fecha a 8. de Octubre del a. 1530. se lee: «Señor, en otras letras he di«cho, que este nombre de *Concilio* aborresce «el Papa, como si le mentasen al diablo.» I un Veneziano dezía a su República: *La Serta. Vra. dunque in materia del concilio può esser*

certissima che dal canto di Clemente fu fuggita con tutti li mezzi, e con tutte le vie.» &c.
I a todos los Papas, me pareze, que les ha suzedido lo mismo. Pero este aborrezimiento a los Conzilios, mas bien proviene en ellos de pereza, i miedo al trabajo, que de miedo a los Conzilios. Si se reune Conzilio, los Papas tienen que ponerse en movimiento, para ganar, i atraer a si, cuantas personas intervengan en él: tienen que sobornar, prometer, engañar, e inventar todo jénero de perversidades, para que las dezisiones del Conzilio salgan a medida de su deseo: i esto, no se alcanza sin trabajo, i vijilanzia: i trabajar i vijilar, nunca gustó a los Romanos pontifizes. Esa me pareze la razon prinzipal, que tienen ellos, para no gustar de Conzilios. I en nada, a mi ver, se muestra mas el candór, i buena i senzilla intenzion, de Enzinas, i de todos estos reformistas del siglo xvi, (asi los que se llamaban protestantes, como los reformistas romanescos, cual Loaisa, Guerrero, i otros); que en haberse persuadido, de que la reunion de un Conzilio, enmendaria todos, o muchos, de los siniestros, que aflijian a la Iglesia Cristiana. No se ha visto jamás, asamblea o junta ninguna de Obispos i jente de Iglesia, entre los MIL QUINIENTOS OCHENTA I ZINCO CONZILIOS (!), que cuento, con el que dize Pio IX. que reunió para lo de la Conzepzion; que no

haya aumentado los males, antes que remediarlos. El Conzilio de Trento, que comenzó el a. 1545. bajo Paulo III., i acabó el a. 1563. bajo Pio IV., i que costó previamente 22 años de pretensiones a las Potestades seculares para reunirlo, i otros tantos de artimañas a los Papas para diferirlo; con sus alternativas, nos demuestra, que en él, no se trató de otra cosa, sino de hazer hablar al Espiritu Santo, a medida de los intereses de cada cual. Los Papas, i su Curia, temian se mermase su omnipotenzia, i sus gananzias: los frailes, sus privilejios i gozes: mientras que los Prinzipes, deseaban sobreponerse a los clérigos; i los Pueblos, sacudir de si, tántos abusos, i vejámenes clericales. Así, los Teólogos enviados al Conzilio, se pusieron a disputar, unos para destruir, otros para consolidar, bajo forma de dogma, un número de opiniones privadas, o abstrusas, de ninguna importanzia moral, ni cristiana. Los deseos de los pueblos, entonzes, parezian inclinarse, a una reforma radicál de las costumbres: a pedir el matrimonio de los clerigos, como siglos atrás; la comunion con pan i vino; la liturjia, o misa, en lengua vulgár; la supresion del culto de imájenes, i santos; de frailes, i de purgatorio; supresion de induljenzias, i dias festivos, que no fuesen domingos; que no se llevasen a Roma las cau-

sas, en vilipendio de la justizia , i con daño de los fieles; que no interviniesen dineros en cosas de relijion ; i otros abusos, expresados en los *Zien Gravámenes*, que presentaron en la Dieta de Nuremberga los amigos de reformas:—pero, como esos abusos , eran (i son), la mina de poder i riqueza de la Corte Romana; los Papas hizieron de modo, que el Conzilio de Trento, en vez de ocuparse en la reforma de ellos, emplease sus Sesiones en rezitar el *Credo* , en disputar sobre la grazia, en defender la autoridád teolójica de Aristóteles, en establezer los grados de parentesco, que impiden el casarse , en probar que la confesion auriculár es mui antigua, i que los Patriarcas del Antiguo Testamento se confesaban, puesto que en la Vulgata latina se lee muchas vezes *confiteor*, *confitemini*, i *confitebor* : i todo esto con una claridád de estilo parezida al de los vatizinios de Delfos. Soto, Catarino i Vega, p. e., que fueron tres teólogos que disputaron más, azerca de dogmas, en el Conzilio , escribieron uno contra otro, cada cual sosteniendo, que su opinion , era la del Sinodo ; sinembargo , de que son tan conformes, como un triángulo i un zírculo. I si los que jugaron una parte tan prinzipál en el dicho Conzilio, no se entendieron, ¿qué suzederia a los otros? Es un hecho innegable, que discordando los Padres, la mayor parte

de las vezes, en la compilazion de Cànones i Decretos; fué menester quitar unas vezes, añadir otras, i usar de expresiones ambiguas, para conziliar todos los parezeres. Por eso Pio IV. prohibió absolutamente a todos, comentar el Conzilio: i para interpretár sus muchas oscuridades, formó una Congregazion de Cardenales, que lo declararon como le dió la gana. I sus declaraziones, casi todas son contrarias al Testo, como la glosa al Decreto: i, lo que es mas particular, esas declaraziones, son contrarias una a otra! Pero esto no quita, que la dicha Congregazión, aun hoi, sea la brújula con que haze su rumbo la nave de Roma, para acarrear dineros, i cargarse con el podér i dominio universal de la Iglesia, esclavizando cuantas naziones la obedezen. Además las tales declaraziones son tán absurdas i ridiculas, que cuando el benedictino Pedro Vizente Marzilla las imprimió en Salamanca; la Curia se avergonzó, i negó que fuesen suyas. I aunque, por antigua costumbre, se publicaban, además de los Cánones de los Conzilios, las Actas de ellos, es dezir los discursos de los Padres, i otros Documentos de sus discusiones, en lo relativo al Conzilio de Trento, como tenian gran interés los pontifizes en ocultarlo, se valieron del zelo de la Inquisizión, i de los jesuitas, para destruir cuantas me-

morias inéditas les ha sido posible, i hasta aquellas, impresas en paises obedientes al Papa, i con las aprobaziones i lizenzias requeridas, para su publicazión, las han hecho raras, de propósito. De suerte, que el tal Conzilio de Trento, se impone por lei en España, i otros paises, envuelto en un misterio relijioso, sin enterarnos de su orijen, ni de su historia, i llamándole siempre santo, i sacrosanto, se le dá mayor autoridád que al Evanjelio. En vez de reformar los abusos introduzidos en el orden eclesiástico, el Conzilio de Trento no ha hecho mas, que desconzertár el gobierno de la Iglesia, sujetándola a leyes desconozidas de toda la antigua edád: i si acaso, se dize, que enmendó algunos abusos, considérese tambien, cuan gran número de ellos sanzionó, que antes se miraban como abusos, i que con tal sanzión, pasaron a ser derechos lejítimos. La sujezion, pues, a la infalibilidád humana dogmática, en materias de relijion, azeptada ziegamente por el hombre, contra el aviso intimo de su propia conzienzia, es a mi ver, el orijen de muchos de los males, i extravíos en relijion, que luego no le es dable evitar: i esa sujezión a la infalibilidád humana dogmática, se sanziona con esas reuniones llamadas Conzilios: i ya Enzinas lo reconoze, segun puede verse en la paj. 134. cuando observa, que

nunca admitirán los Papas verdadera enmienda, ni reforma.

Paj. 150. r. 5. Clemente VII. declaró la guerra a Carlos V. el a. 1526. con ziertos planes, no desemejantes a los que afectó tenér Pio IX., estos años atrás, contra el Austria. El Papa Clemente, queria arrojar a los españoles de Italia; i si su deseo lo hubiera tratado de efectuár con claros i nobles medios, i para solo el fin de libertar a la misera Italia del yugo español, su plan habria sido cristiano, i por consiguiente laudable: pero se condujo, a lo Papa, es dezir, con la politica fazinerosa i fraudulenta, propia ya de los clérigos, zentenares de años antes que naziese, aquél Florentino Machiavelli, contemporaneo del mismo Clemente. Este, pues, el año de 1525. trató de sobornar al Marqués de Pescara, que entonzes mandaba las fuerzas del Emperadór en Italia, prometiéndole grandes cosas, entre ellas, la Corona i reino de una parte de aquel pais. Pescara no le hizo caso: i viendo el Papa fallido su traidór i teolójico pensamiento; se dezidió a declarar la guerra, que casi le costó la vida. El 6 de Mayo de 1527., dos horas antes de ponerse el sol, entró en Roma victorioso el ejérzito Imperiál: i si hubiera venido a su cabeza Jorje Frundsberg, que quedó mui a retaguardia, habria cumplido aquel dicho

suyo: «*Si entro en Roma, ahorcaré al Papa*»: i acabado así lastimosamente su pontificado Clemente VII. que se pazificó luego, con su amigo Carlos V. En el negozio de la paz, despues del saco de Roma, sirvió al Papa de diplomático, i Nunzio en España, el Cardenal Farnese, que es el mismo nombrado lúego en la pájina 132., renglón 4. con las vozes, «*este Papa Paulo terzio*», que lo fué, desde el a. 1534., al 1549.

Paj. 134. La Dieta de Ratisbona ahí nombrada fué la del a. 1541., i en el r. 17. la voz *Solo*, pareze errata, por *Todo*.

Paj. 136. En el epigrafe del Cap. la voz *oreias* es del ant. ej.—I si Carlos V. hubiera hecho caso tan solo de lo que se dize desde aquí, hasta la paj. 140., habría cumplido medianamente con las obligaziones de Prinzipe Católico. En cuanto a lo que el autór escribe ahí en la paj. 141., confrontado en el Ap. con el Escrito de Guerrero, se echará de ver, que es, a la vez, moderado i exacto en su juizio.

Paj. 143. En el r. 10. pareze sóbra el articulo en «*la* Rep.» &c.

Paj.ª 145-46. Se achaca en ellas a los Pontifizes, el ser perjuros. Creo lo mismo que Enzinas, que el delito, i pecado del perjurio, es abominable: pero es comun a Papas, i a Reyes. Por eso, un Poeta nuestro del siglo

pasado, puso en boca de un perjuro estas palabras:

«*Lo que a un trono conduze, o no es delito, o no es delito vil.*» &c.

i es máxima, horrible cuanto se quiera, pero, en el dia, convertida en prinzipio de Derecho Público, en el Código de los tiranos eclesiásticos i seculares. I ojalá no fuese así. Los juramentos debian suprimirse del todo, pues las objeziones morales contra el juramento, son indestructibles, aun preszindiendo del expreso mandato consignado en el Evanjelio. La inutilidad del juramento es palmaria. Los hombres de bien, sin jurár, dirán siempre la verdád: i los malvados, si les pareze ventajoso, harán veinte perjurios en una hora. En la paj. 146. r. 8. la ed. antigua pone *asi*, que confunde, a mi parezer. Ademas si fuera adverbio afirmativo, estaria escrito, *assi*, o *ansi*. Puede haber otra errata. *Plàtica*, ant. por *práctica*.

Paj. 149. Las vozes: «I esto hasta a que», deben, a mi ver, enmendarse asi: «*I esto, hasta aqui, baste*» &c. Dos renglones antes, la ediz. ant. dize: *compuestos*, voz que puede referirse a *cánones*: pero yo la correji, refiriéndola a la de *palabras*. El periodo, de todos modos, queda confuso.

Paj. 151. El prozedér del Emperadór, era igual, al del Pontifize. Carlos V. queria ser

dueño absoluto de Italia, i se conduzia arteramente con el Pontifize-romano: i este magnate, se conduzia arteramente con él. La misma dramática maldád, está hoi pasando a nuestra vista, (mas o menos modificada) entre el Pontifize-romano, i los Emperadores, que le afirmaron en su solio. Los frutos son, el Concordato con Austria, el que se estableció con España, i la avenida de falanjes de jesuitas i jesuitesas, que han inundado el mundo, apoderándose de toda cosa buena, o creando para si propios, un *comunismo*, que a medida que les proporzione toda clase de goze i poder, excluya, al que no les pertenezca, hasta de la esperanza de salud presente i futura. El que haya leido los Diálogos de Platon en su Tratado de *República*, conozerá cuanta fuerza tiene ahi la zita de Enzinas.

Paj. 154. Sus primeros renglones, o por elipsis, o por alguna errata, no están mui claros: i pienso, que en el r. 5. deberia dezir *tienen*, en l. de *tiene*.—Esta paj. i la siguiente, mueven a recordár el cap. xxx. de los Proverbios: porque una de las cosas, que jamás dizen *basta*, es la codizia i avarizia clericales. Los clérigos son una casta de hombres, que tienen unos dientes como cuchillos, i despedazan con sus quijadas, i se tragan los desvalidos de la tierra, i los pobres, de entre los hombres; i se limpian luego la

boca, i dizen, que no han cometido mal ninguno; porque es jente que se tiene por pura, sin estar lavada de sus manchas. I en cuanto a la creenzia de los clérigos (a lo menos, de los de España) en otra vida, diré solo ahora: que a tres clérigos de diversas edades, que yo conozco, i el uno de avanzados años, les he preguntado; i todos tres me han respondido concordes, viniendo a dezir, que en jenerál, los clérigos de España son todos Saduzeos en este punto. Ninguno de esos tres clérigos, son amigos de calumnia, o murmurazion, ni de sueltas bocas, o costumbres. En Roma, oi lo mismo a otros clérigos. I con las palabras de Enzinas notaré, *que sus obras i costumbres confirman lo que digo*, i me dijeron. Nótense los tres r. primeros de la paj. 156. para conozer toda la intenzion de la zita hecha de los Diálogos Socráticos. En ellos reprueba el filósofo griego, esa monstruosa opinión de aplacar a Dios con dinero: opinion elojiada i defendida diariamente, i a todas horas, por los clérigos de España. Véase el *Diario Ofiziál de Avisos de Madrid*, cotidianamente cargado de las pagas fuertes que se dán a los clérigos paraque canten, i rezen, por las almas de los muertos! No sé, si leen en esos ejerzizios, el vers. 37. del Cap. viii. de S. Marcos. Entonzes, harán una rechifla mayor del Evanjelio. En esta misma

paj. 156. se menziona la liga, que quiso hazer, o hizo a medias, Paulo III., contra el Emperadór, aunándose con Franzia, Suiza, i Venezia. Hai una elegante Orazion de Monseñor de la Casa, cuyo título es: *Orazione di Monsignor Gio : della Casa per muovere i Veneziani a collegarsi col Papa, col Ré di Francia, e con gli Svizzeri, contro l'Imperator Carlo Quinto*, mui notable por várias razones, en particular, por ver las miserables ideas relijiosas de este Docto, tan zelebrado en su tiempo. En ella dize Casa a los Venezianos: *che in ogni modo sarà sempre la chiesa nimica dell'Imperatore*: i que el Emperador, estaba pertinazmente dezidido a humillár i aniquilár a la Santa Iglesia: i que estaba sediento de la sangre del Pontífize, porque aun no se habia saziado con la del *misero Duque* de Piacenza [i llama *misero Duca*, a *Pedro Luis*. Véanse en los *Dos Tratados, de Valera*, las pajs. 217-23.]: i de los españoles, dize, que son jentes bárbaras i sin lei, *barbare genti, e senza legge*. I, aunque, yo no negaré a Monseñor, que solo jentes bárbaras, pueden cometer la barbarie, de tener por Vize-Dios al Papa; i que los españoles hizieron en Italia, i en otras partes, cosas proprias solo de jentes bárbaras; todavía, no me pareze, que el Oradór Romano, maestro i dechado de Monseñor, si hubiera

sido Obispo, habría compuesto una Orazion inzitadora a la guerra entre cristianos, a lo menos de nombre; tan cuajada de falsedades claras, como las suyas. Pues falsedad, i grande, es dezir, que Carlos V. tan fanático i superstizioso, deseaba quitár la vida al Papa, i arrancarle el alma [*la vita et lo spirito di sua Beatitudine appetisce*]. Carlos V. deseaba dominar en Italia, como hoi haze el Emperadór de Austria, con la bendizion i gusto del Papa: pero como se halló, frente a frente, con Papas mas reházios, i mas ambiziosos que Gregorio XVI. i Pio IX., se valió de otros médios de los que hoi podria usár. Los tratos de las mujeres con los Padres jesuitas, no eran médios omnimodos de gobierno entónzes, cuando Europa estaba aun llena, o preocupada de las caballerescas ideas que pinta Zervantes en la mas leida de sus obras. Por eso Carlos V., a la liga de Paulo III., respondió protestando solemnemente contra las sesiones del Conzilio en Bolonia, i publicando el *Interim*, en Alemania el a. 1548, del que el Cardenal Farnese (al dezir de D. Diego de Mendoza) observaba, «que era preziso hazer entender a V. M. cómo en el Interim hai siete, o ocho herejias»: i las dos operaziones, no dejaron de influir en el ánimo del Papa, que aunque sagáz, i lleno de talento, era agorero, como lo eran,

o afectaban ser, en aquellos dias, todos los clérigos, creyendo en el influjo de las constelaziones, sobre el resultado de las acziones humanas. Así, D. D. de Mendoza escribia: «Es venida la cosa, a que hai mui pocos «Cardenales, que conzierten negozios, aun«que sea para comprar una carga de leña, «si no es, o por medio de algun astrólogo, o «hechizero.»—Ahora Carlos V. hubiera prozedido de otro modo, propio del fanatismo sin coraza i capazete.

P. 158. al r. 15. la voz *mundária* o *mondária* (pues no está claro el ant. imp.), es poco usada, i pareze provenir del lat. *mundialis*: *mondárias* dize en la paj. 235. Véase.

Paj. 162. Nota, lector, la noble, i zierta, i santa verdád con que comienza esa pájina: «La Majestad de Dios, no quiere ser defendida con nuestras fuerzas, o armas.»—La libertad relijiosa, es un derecho de todo hombre, i un derecho sagrado, i terrible, porque todo hombre respouderá a Dios en su dia, de su fé i relijion, i relijiosidád: i si estas cosas no tiene, suyas propias; sinó enseñadas, i con zeremonias practicadas, porque su padre, i su madre, i su clérigo maestro, le acostumbraron a llamar relijion a la *fuerza* de la costúmbre, i a las *armas* de la violenzia; i si piensa tener relijion, cuando solo tiene hipócrita i superstiziosa *intoleran-*

zia; entonzes, ese hombre, no ha penetrado aun el espiritu del Evanjelio, ni el significado de la voz *relijion*.

Paj. 165. Impresa como la ediz. antigua: mas pareze, que deben puntuarse los zinco renglones primeros, con interrogazion, o admirazion: «¿i que no.... hombres?» &c.

Pajs. 167.-170. Sobre su contenido, digo lo mismo, que escribe ahi el autór en el r. 1. de la paj. 171.: «*Todo esto es verdad*, como *lo testificará algun dia. el fin que tendrán estas cosas*. I añado, que a los que llaman protestantes i herejes, deben los romanistas del dia, su mayór cultura, i dezenzia de costumbres: pues antes que se constituyesen en cuerpos respetables, i en iglesias cristianas, esos protestantes, i esos herejes, los obedientes al Papa de Roma, en instruczion i buenas costumbres, estaban mucho mas atrasados, o eran mas dignos de zensura. Esto pareze innegable.

Paj. 186-87. Dize ahi el autór, que el que sea Papa, *ha de ser hombre señalado i famoso en todo jénero de bellaquerias*. &c. Esto es, a mi ver, zierto, aunque el dicho parezca duro i rudo. Los que hoi viven, observen imparzialmente lo que hazen, i pueden hazer los Papas, en las actuales zircunstanzias del mundo, queriendo conservar (como de ello dan muestras), el predominio de infalibles i

Vizedioses, i el esplendór de Soberanos. Murió el pasado Gregorio XVI. cometiendo, p. e. con España, las mayores bellaquerías posibles. Pues no sé qué otro nombre pueda aplicarse, a reconozer a Isabél II. implizitamente, teniendo en su Corte Ajentes diplomáticos de ella; i al mismo tiempo reconozer como rei de España al Pretendiente D. Carlos, i ayudarle, de vários modos, en la guerra zivil con que el santo Prinzipe estuvo destrozando por seis años a España. Lo propio hizo el mismo Gregorio, con los Estados Pontifizios. Saqueaba a sus súbditos, para enriquezer a los Austriacos: i mas bien que *Papa*, podia habérsele llamado, *Intendente jeneral del ejérzito austriaco en Italia*. I estas, no son las únicas gruesas acziones suyas, que podemos llamár bellaquerías. Le suzedió Pio IX. que conmovió toda Italia, afectando ponerse la tiara, sobre un birrete tricolór: pero, luego, mostró que le amedrentaban los italianos, amigos de libertád, i escapándose una noche, disfrazado, para engañarlos, se fué al reino de Nápoles, i se divirtió luego, haziendo que un perjuro advenedizo hiziese bombardear a Roma, mientras él pisaba por juego las banderas de los españoles, que habian ido alli armados, a besarle los pies, i a arrodillarse delante de él. Despues de este negozio de sangre, dijo

al Embajadór español, que le felizitaba; «que Isabél II. hazia la felizidad de España»; i como sabia, que la adormezida hija de Fernando VII., dada allá a sus delizias, dejaba a sus cortesanos fraguar con él, Concordatos pingues i proficuos para Roma; la envió sus bendiziones, i unos pañales para su hija, i despues una carta de Padrino para su hijo: i tras de estos lastimosos, i públicos, i privados deportes; ha hecho 56 Artículos de Concordato con Austria, el a. 1855., con los cuales, se ha provisto su Beatitud, de las nezesarias facultades, para ejecutár cuantas bellaquerias imajine, en los dominios del Emperadór. No podemos, pues, negar la verazidád de Enzinas, si no estamos ziegos, i sordos, o afiliados a la Compañia.

En las pajs. 188-89. hallará el lectór verdades terribles, pero azendradas con los mismos documentos papales. Un flamenco, contemporaneo de Enzinas, hablando con los que se llaman Católicos, les recuerda cómo habian tratado a los Evanjélicos, persiguiéndolos, encarzelándolos en calabozos oscuros i hediondos, i por fin, quemándolos vivos; solo por el crimen de que no querian creer en el Papa, o en el Purgatorio, o en otras semejantes cosas, de las que, ni aun los nombres se hallan en la Escritura.

Paj. 193. r. 7. donde dize *innovazion*, el

imp. ant. pone *inuocacion*, que pareze errata clara. Lo mismo en el r. 21. he quitado tres letras. El ant. dize: «gobierne de tal manera *que* los cōsejos de vuestra» &c.

Paj. 198. r. 18. acojesen. Asi el ant. impreso: i no veo la razon porqué no habiamos de dezir hoi lo mismo.

Pajs. 209.-211. Lo que en ellas se dize es mui zierto, i por no alargar estas Notas, no aduzco las antiguas pruebas de ello.—I tampoco se nezesita mas prueba, que el ver, que los Papas de ahora, prozeden igualmente, con los actuales Emperadores. En la Alocuzión, que leyó Pio IX. a los Cardenales, en el Consistorio *secreto* [que ellos publican los primeros], que tuvo el 5 de Nov. del a. 1855. con motivo del Concordato con Austria; además de dezir en ella, que el Emperadór *le habia rogado ahincadamente*, que hiziesen el tal Concordato; i ademas de asegurar, que el *exequatur*, o permiso de los Gobiernos seculares, paraque puedan correr con valór legál, en las respectivas Naziones sometidas al Papa, las disposiziones de este Señor; se habia desde luego anulado en el Concordato con Austria, porque era (esto del *exequatur*), *una opinion falsa, perversa, fatal, siempre condenada i proscrita por la Sede Apostólica, i contraria enteramente a la primazia Divina del Pontifize Romano*; además

de dezir esto ; en la Alocuzion [valgámonos de las palabras de Enzinas , paj. 210.]; *no deja cosa que le pudiese servir , para tenerle bien atado, tánto, que nunca ha habido esclavo ahorrado, tan fuertemente obligado a su amo, como lo está hoi en dia el Emperadór al Obispo de Roma.*

Paj. 216. Compárese con la pájina 325. leyéndolas atentamente.

Paj. 222. r. 2. *aparato*: en el ant. impreso, por errata , *apara-*.

P. 225. r. 3. hai otra errata en el ant. *no*: en lugar de, *nos la habia* &c.

Paj. 233. La Comedia que zita es el *Eunuchó* de Terenzio, el verso, es el cuarto del *Acto I. Scena I.*

«*Exclusit: revocat: redeam? non, si me obsecret.*»

En el r. penúltimo, de buena gana habria correjido: *no tenian ya*; pues va hablando en plurál de todos los Papas.

Paj. 235. r. 2. tacaño , está ahi en la azepzión de astuto , pícaro , bellaco , i que engaña con sus ardides i embustes. Al r. 21. volvemos a encontrar la voz *mondária* , que vimos en la paj. 158., por ramera, o mujer pública, del lat. *mundialis*.

P. 236.-37. Compárense con lo que el M. Melchor Cano dize en su Parezér , puesto en el Apéndize. En estas , i las pájinas siguien-

tes, está bien i francamente expresado, el andamento con que se ha ido afirmando el Podér del Pontifize romano, halagando meretriziamente a todo Prinzipe seculár, haziendolos compartizipes en gananzias eclesiasticas, i mañosamente, de paso, haziéndolos únicos recaudadores de ellas, sujetos, i responsables al mismo Pontifize.—De la Bula de Cruzada, por ejemplo, rezibe el Papa unos millones, sin quebradero alguno de cabeza: porque el Rei de España, es para el caso, su Apoderado, o Administradór, teniendo además el Papa, en el Comisario de Cruzada, que siempre es un clérigo mui mimado por él, un inspectór seguro i fiél.—Lo que dize en la paj. 238., azerca de los Nunzios, es solo notizia breve. El Nunzio del Papa, en España, tiene, a costa de la nazion española, casa i mesa pagadas, i además multitúd de *derechos*, o séanse, sumas de dinero, por las firmas con que autoriza innumerables i escandalosos negozios en que interviene: i estos Nunzios, como dize Enzinas, conozen, espían, oyen, veen, tientan, i prueban todas las cosas; i esto, pasándose mui buena vida, i llevándose luego a Roma bastantes miles de duros, para ser nombrados Cardenales.

Paj. 240. Nótese, que cuando el Emperadór se quejó a Paulo III., porque habia hecho Cardenales, o *quizios* de la Iglesia, a

esos manzebos; respondió, que lo mismo habian hecho sus predezesores ; i que aun habia ejemplares , de niños , que fueron nombrados Cardenales, estando mamando. *Alessandro Farnese*, era uno de esos manzebos, que nombró Cardenales , i al cual atribuyen el intento de haber querido envenenar , a vários Ministros del Emperador , para aventajár los negozios del Papa. Véase a Ranke.

Paj. 241. r. 5. *viar*. Me pareze errata por *usar*: pero la dejé , porque puede ser otra, la correczion que deba hazerse. La voz *difizilima*, no era, de seguro , un arcaismo en tiempo del escritór, aunque la usasen pocos.

P. 242. r. 11. He conservado la zedilla, con que viene impresa en el ej. antiguo la voz *farsa*, porque muestra, que muchos derivan la voz de *farcio, is.*, como observó ya Covarrubias: i no del otro verbo *for , faris*, de donde prozede la voz *farsa*. Véase en Covarrubias, además de la voz, la de *farandulero*.

P. 243. Compárese con las pájinas 322-25.

P. 244. r. 10. El ej. ant. dize: «esta parte de la Propheciata q̄ los pios» &c. lo cual he correjido como ahí se vé.

P. 249. r. 7. «El que le ha». El ej. ant., «El que *se* ha mostrado» &c.

P. 256. r. 20. «Confiesan bien» &c. En el Apéndize puesto en este tomo , tiene el lector pruebas innegables de esa Confesion

particular i *pública*, de *Prinzipes*, i de *Sazerdotes*; i de táles, que se confiesan i declaran, al mismo tiempo, por sùbditos obedientisimos del Papa.—La consecuenzia, que de tal Confesión deduze luego Enzinas, en la paj. 257. siguiente, es tan perentoria como lójica. «Si conozeis ahora (les viene a dezir), i confesais, que hai abusos, i errores, en donde antes no los habiais descubierto; no podeis negar, que habrá tambien otros errores, i otros abusos, vistos claramente por otros hombres, i que vosotros no veis todavia. No persigais, pues, a esos, porque ven los errores, que vosotros no veis.—En ese argumento, se enzierra una razón fuerte de libertad relijiosa, i en respetar la libertad relijiosa, se ejerzita el mas noble de los deberes cristianos: la caridád.

Paj. 265. El que la lea sinzeramente, repasando en su memoria la condizion i zircunstanzias de aquellos conozidos, o amigos suyos, alabadores del Papa hasta ponerle en las nubes; no negará que piensa, lo hazen *contra sus proprias conszienzias*. Yo, por lo menos, conozco a muchos, en España, atendido el número de mis conozidos, que piensan, azerca del Papa, otra cosa de lo que aparentan.

Paj. 266. Sobre Bonifazio VIII., ahi zitado, veanse las pajs. 132.-35., en los *Dos Tratados*

por Valera: i en Llorente *Retrato Politico de los Papas*, las pajs. 99.-107. del t. 2.°

Paj. 267. r. 15. «atacan i desatacan leyes». Pudiera parezer errata, por *acatan* i *desacatan*, si no viniese luego la voz *atados*, i otras.

Paj. 269. r. 20. Pareze, que deberia dezir: «¿Porqué han edificado» &c.

Paj. 271. r. 5. «se levantar*án*». La ediz. ant., por errata clara «se levantar».

Paj. 272. Si alguien se escandaliza de leer ahi, que Paulo III. tenia una vida mui suzia; será porque no haya leido notizias de este Pontifize.

Paj. 275. r. 13. «¿no les pareze» &c. En el penúltimo r. de esta pájina puede verse a quien se refiere este *les*. Las pájinas 276-79. las anotaria largamente, para mostrár, la *ninguna enmienda*, que hai, en las cosas que se tildan en ellas: pero estas Notas, van abultando ya mucho, i debo concluirlas ziñéndolas todo lo posible. Báste dezir, que hoi se sacan *millones* en España, por las lójias jesuiticas, con el pretexto de remediar hambres, miserias, &c. que los clérigos emplean luego en sus objetos de propaganda, i de superstiziones, i de gulas, i laszivias *españolas*, i *romanas*. En el r. 3. de la paj. 279. «*o* podrian», pareze, que está de mas la disyuntiva. Los últimos siete renglones contie-

nen una grande i no regozijadora verdad.

Paj. 282. r. 10. «sino». Asi en la edizión antigua: pero debió correjirse «si no». I en el r. 13. pareze errata la voz *nosotros*, por *vosotros*.

Paj. 286. La gana de hazer guerra a los Turcos, la critica maestramente Zervantes, en el Cap. I. de la II. pte. del D. Quijote, aludiendo, tal vez, a lo que refiere Girólamo Negro, en una carta. Un Boloñés, dió a entendér al Papa Adriano VI. (i véase la pájina 289), que tenia que comunicarle un secreto importante, pero que no tenia dinero para ir hasta Roma. Messer Vianesio, amigo i favorito de los Medicis, se empeñó por él, i el Papa le dijo, que le adelantase al boloñés 24 ducados, que se le rembolsarian. Hízolo Vianesio, i el hombre llegó a Roma, i fué introduzido ante el Papa con el mayor sijilo. «Santo Padre», le dijo, «Si V. S. quiere triunfár del Turco, debe alistar un grande ejérzito, por mar i tierra.» No habló mas palabra. «Per Deum», dijo el Papa encolerizado, cuando vió a Messer Vianesio, «vuestro boloñés, es un gran bribon: pero me ha engañado a vuestra costa». I el Papa, jamás le pagó los 24. ducados. El parezer de D. Quijote, se asemeja al del boloñés.

Paj. 287. r. 8. «revolverse»: Es correczion mia, i atrevida, i quizá pedantesca. La ediz.

antigua dize: «con que comiençan a reno-cerse, y atrauarse» &c. La errata que hai, podia correjirse, «a re*conozerse*» &c. pero preferí, i prefiero, la hecha, salvando con esta nota la variante.

Paj. 288. Al leer los renglones últimos de esta pájina, no he podido menos de tener presente, que el a. 1546. quemaron vivo en Roma a Jaime Enzinas, hermano del que la escribió: i le quemaron por amigo del Evanjelio!

Paj. 290. «consistais,» en el r. último, pareze errata clara, por *consintais*: i juzgo que anduve nimio en no correjirla.

Paj. 293. Apesár de haber reformado Paulo III. el Breviario, le dejó todavía bastante escandaloso. Su plan de Reforma de la Iglesia, ahi está en el Apéndize. Su vida propia, no pensó nunca en reformarla: el pensamiento de engrandezer a su familia le practicó mejor, que sus planes de reformas. Jamás olvidó que Clemente VII. le habia detenido por doze años, el llegar a ser Papa: i su vejéz fué, al parezer, tan borrascosa como su mozedád, i ajitada en el mar de variadas pasiones. Las esculturas de su sepulcro en el Templo de S. Pedro de Roma, indican aun todo eso.

Paj. 294. r. penúltimo. Está conforme a la edizion antigua: pero hai errata. Me pa-

reze que debe dezir : «en lo otro , tan rezio estaba [como] Clemente» &c.

Paj. 295. En el r. último, me pareze que d. d. «en Villafranca de Niza» porque en Villafranca creo se reunieron esos Prinzipes. Por lo demas , la convocazion del Conzilio para Mantua fue el a. 1537., luego para Vicenza; mas no se reunió sinó en Trento.

Paj. 296. Compárese con el Apéndize , «*Consejo a Paulo III.*» §. §. 24. 35.

Paj. 303. El dicho de Terenzio se hallará en su comedia *Eunucho*, Act. I. Sc. I. v. 34. *calamitas*, ahí, está en la azepzion de *langosta* , *granizo* , u otra plaga semejante. Con esta zita del fin de la Eszena, i la anterior, en la paj. 233., se conoze, que la aplicazión es jenerál: quiero dezir, que aplica el escritór los 35 versos de ella, al caso del Papa, i los pueblos enamorados de él, i por él desollados.

Paj. 304. De Bonifazio VIII. véase lo que dize Valera, pajs. 132. 35. de sus *Dos Tratados*: pues casi todo cuanto escribe, lo toma del conozido encomiadór de los Papas, Bartolomé Platina, autoridád que ningun romanista recusará.

Paj. 308. r. 6-15. Estos renglones en la ediz. antigua , están asi : «No es digna por «cierto ni nada hōrrosa causa , por la qual «os conjureys para destruyros vnos a otros.

«Vosotros que abominays las vellaquerias y «maldades de los Romanistas, que os de tal «suerte, y emplead en tales provechos de la «Iglesia, y de los pobres, los bienes que te«neys, que no se pueda sospechar. de aqui «adelante, que mireys mas por vuestra vti«lidad, y provecho, que por el adelantamien«to y defensa de la Relijion.» &c. He variado la viziosa puntuazion antigua, segun lo que entiendo de ese enrevesado periodo. Sospecho, sinembargo, que entre las vozes «*que os..de*», se dejó el cajista algunas palabras. Entonzes, podria tal vez dezir el ms. orijinal «*que os descuideis de tal suerte*», o cosa parezida.

Paj. 313. r. 14. «quedara», pareze que debe ser futuro, *quedará*; pero no me atrevi a variarlo.

Paj. 315. Los primeros doze renglones aluden al jesuitismo de aquella época.

Paj. 319. «mangla». Es lo que llaman, por otro nombre *maná*: una azucar, o espezie de miel naturál, que mana o fluye de las jaras, i otros arbustos, i árboles. Es suave, purgante, i parezida en el colór a la azucar. En el Viso, i de la parte de acá de Sierra Morena, donde abunda mucho, es donde la llaman *mangla*. En las Islas Canarias, donde tambien se halla, le dan el nombre de *mangria*. En el *Cortesano* de D. Luis Milan (fol.

164. Ediz. de 1561.) se dize : «*I las viudas, de una ventana , haziantes arrojár un'agua* almaugrentada, *a sus criadas, diziendo todas: D. Juan, tuerto destenguado , bien estais* almangrentado.» q. d. untado, o roziado con mangla, o agua manglada: que era juego de Carnaval.

Paj. 321. r. 5. rabato, por *rebato*, dize la ed. antigua i creo fuese voz usada entonzes, i no errata.

Paj. 322.-25. Todas estas zitas de la Escritura, se conoze que las añadió el Dr. Juan Perez , de su traduczion del Testamento Nuevo impresa el a. de 1556. Véanse en él las pájinas 731. i 612. Aquí en la pájina 322., al renglón 16., debí dejar la voz *munchas*, por *muchas*, que pone la ediz. antigua, porque tambien en la trad. del T. Nuevo , pone «*mūchas aguas*»: i en la paj. 323. r. 8. tambien debí dejar *obominaziones*: por estar escrita así la voz en la ediz. antigua, i en el Testamento Nuevo , paj. 732. r. 10. I en cuanto a la

Paj. 325. pondré los primeros renglones de la traduczion del N. T. por Perez , paraque se confronten. «Nadie os engañe en nin-«guna manera. Porque [*este dia*] no vendrá «sin que primero sea venido el apartamien-«to*, i que el hombre de pecado sea revela-

* i, al marjen, pone: o *apostasia*.

«do, hijo de perdizion, que es Adversario, i «se ensalza sobre todo lo que es llamado «Dios, o Deidád, hasta venir a estar sentado «en el templo de Dios, como Dios, demos-«trandosse assi mesmo ser Dios.» &c. De modo, que las vozes *assi mesmo*, equivalentes, a las que en la antigua ediz. de este libro, se leen, (*assi mismo*); son una errata en ambas, por, «*a si mismo*» o, a si propio. Tambien en el r. 4., aqui, deberia dezir, «o apartamiento»; i para mayór exactitud debería haber impreso, aqui i en el T. Nuevo, de este modo. «Nadie os engañe, porque [*este dia no vendrá*] sin que primero sea venida la Apostasia [*o apartamiento de la fé de la verdad*,] &c. siendo solo declarativas, i sobre-entendidas las vozes zerradas entre [ ], que no se hallan en el texto griego del T. N.

Apéndizes.

El contenido de la Suplicazion e Informaziones, les parezerá, a los amigos de la Comunion Romana, atrevido en demasía, herético, e indigno de fé, i ajeno de verdad. Haziéndome cargo de esto, crei del caso, poner aqui seis papeles prinzipales (de seiszientos que pueden presentarse), escritos todos ellos, por Autoridades, que ningun romanista de

buena fé, puede nunca recusar. Estos Papeles confirman, en diversos conzeptos, i por várias maneras, la *verazidád i moderazión*, de Franzisco de Enzinas, i el Dr. Juan Perez, presupuestos Autores de la Suplicazion, e Informaziones. I estos Papeles son al propio tiempo claras muestras, de los rastreros i prepósteros discursos del hombre, que desentendiendose, o no recordando vijilante, los prinzipios del Evanjelio, al querer seguir la relijion, o tratar de ella, se envuelve en contradicziones i absurdos de que no sale jamás, o desechando toda fé, hipócrita de relijión, la aparenta, solo por interés.

Erasmo, que es el gran Escritór del siglo xvi., se propuso prinzipalmente combatir las doctrinas viziosas que se enseñaban en las Universidades i Escuelas, por los maestros i prácticos en ellas, que eran los frailes. Erasmo nunca fue hereje, ni reformadór anti-papista, ni podia serlo. Los enemigos de Erasmo, al aparezér Lutero, exclamaron: «Erasmo puso el huevo, i Lutero le fecundó»: pero éste es un dicho, comparable al otro: *si Lyra non lyrasset, Lutherus non saltasset*: i que nada prueba, sinó el interés vivísimo de sostener el errór i los abusos, por los que se encuentran bien hallados con ellos. El Cardenal Bembo, amigo de Erasmo, llamaba *epistolaccie* a las de san Pablo, por des-

prezio; i fraile hubo ya, que dijo ser s. Pablo, el apostol de los herejes, por miedo a esas mismas Epistolas. El Cardenal i el fraile, ¿se proponian el mismo fin, que los que en Erasmo i Nicolas de Lyra, afectan ver projenitores de Lutero? Quizá no; mas indeliberadamente contribuian a él. Pero, dejando ahora esto; contra Erasmo se levantaron a escribir muchos frailes flamencos, franzeses, italianos, i españoles, i de otras naziones: i él tuvo que defender a si, i a sus escritos, con várias *Apolojias*, que compuso. De una de ellas, cuyo titulo es: «*Des. Erasmi Roterodami Apologia adversus articulos aliquot per monachos quosdam in Hispanijs, exhibitos*», dedicada al Inquisidór Jenerál D. Alonso Manrique, Arzobispo de Sevilla; es traduczión el papel que ahi se publica. En él no está traduzido, sinó el Preámbulo con que la dirijió al Inquisidór, su amigo, i la zentésima i postrera respuesta que dá en la dicha Apolojia (que contiene a 100 objeziones, 100 Respuestas). Por dos razones imprimo esto. La primera, porque puede ser esa traduczion, un trabajo de Alfonso Valdés, o de su hermano Juán. Ambos eran mui amigos, i apasionados amigos, de Erasmo: i en una carta, que escribió A. Valdés, a Erasmo, el a. de 1527. fecha en Burgos a 23 de Noviembre le dize: «*Llegaron tus Cartas, para el Zesar, el*

Canziller [Mercurino Gattinara] *ambos Arzobispos* [Fonseca, i Manrrique], *i las que venian para mi, i demás amigos. con fecha del 28 * de Agosto. El Zezar leyó tu carta Latina, mas traduzida al castellano por mi.»* I, como por esta misma carta de Valdés, vemos, que siguió puntualmente Erasmo, cuanto en ella le aconsejaba, sobre este negozio de su Apolojia, i tambien lo mucho que le ayudó Valdés en todo él; de ahi puede conjeturarse, que el mismo Valdés, o su hermano Juan, tradujeron esa parte de la Apolojia.—La otra razon porqué la imprimo es, porque viniendo zensurada la obra de sus Coloquios, en el Parezér a Paulo III. publicado diez años después, escrito por hombres mui doctos, que mentian adrede en él, contra Erasmo; se eche de ver el fruto que este doctísimo i piadosisimo hombre sacó, de esconder parte de la luz de su pensamiento, bajo el modio del contemporizar con las pasiones e intereses de los poderosos. Prozedió probablemente de buena fé, i no por timidéz i avarizia, como se dize en el *Pasquino in Estasi* (aunque no en el *Pasquillus Ecstaticus*): porque juzgó que la frailia de entonzes era compatible con el Evanjelio. Pero él soñaba en la existenzia de la frailia primitiva de s. Pablo

* El original dize: 5 *Cal*, *Septembres*, 28. Agosto; i alguna carta de esas tendria tal fecha; pero la que escribió al Emperadór, tiene la de Basilea, 2. de Septiembre de 1527.

i s. Pacomio, i la confundia con la de sus tiempos, i los nuestros; con esa frailia abigarrada de los zerquillos, o con la otra, peor aun, de los lüiguistas, de alto bonete i negra sotana. I tambien, debe confesarse, que si Erasmo temió a estos, i a los otros; hizo lo mismo, que hizieron todos. Los temia Carlos V., los temian como a tábanos, sus Ministros, «*por su descarada insolenzia, por sus desenfrenados sermones, por el desprezio que hazian de la autoridad de los Prinzipes, i de los decretos de sus Senados; fiándose en la boberia del vulgo, que venera sus vestidos i capillas*». I asi se lo advirtió Valdés en su carta.—I aunque otros españoles eran mui afectos a Erasmo, i cualquiera de ellos pudo ser el traductór de ese pedazo de su Apolojia, pienso que A. Valdés era el mas interesado en hazerlo, porque él habia pedido, por una Exposizion, escrita en castellano con gran eleganzia, segun Olivér, que se le entregasen los Capitulos de acusazion contra Erasmo, para responder a ellos. A. Valdés era *mas Erasmiano que el mismo Erasmo*, según Olivér, que dize: « *Ausim ego dicere*, Valdesium Erasmiciorem Erasmo, *placet ita loqui*». I luego téngase presente, que a ambos Valdeses les repugnaba mucho el prozedér de Lutero; i esa traduczión, aunque mui fiel i conforme a la edizión de la Apolojia

impresa por Froben en Basilea el año de 1528. (Véanse en ella las pájinas 1—6. i, 191—92.) se conoze, o que se hizo de copia autógrafa del mismo Erasmo; o que se acomodó algo el traductór (i esto es lo mas naturál) a lisonjear la intoleranzia relijiosa de los españoles. Porque en la paj. 4., por ejemplo, donde viene dos vezes nombrado Lutero, con arreglo a la impresion de Basilea, deben borrarse las palabras, *contra las herejias de Lutero*; i en l. de, *este enemigo*, poner simplemente *el enemigo (cum hoste)*: i luego, poner: *con que mayor plazer haya habido él* (es dezir, el enemigo). I en la paj. 5. r. primero, deberia dezir mas cristianamente: *i a los malos heriria, o curaria (non nisi impios uel læderet, uel sanaret)*. En la paj. 6. d. d. *con el profeta Jonás*, pues el imp. lat. dize, *cum Jona*. I en el r. último de la misma paj. encontramos otra razon, para suponer, que el nombre de Lutero es añadidura del trad. español. Verdad es, que A. Valdés, le escribió a Erasmo: «desearia, tambien, que en tu «Respuesta no nombrases a Fraile ninguno, «sino que respondieses a todos, en jenerál, i «la remitieses reservadamente al Arzobispo «de Sevilla.» «*Vellem præterea, ut nullum Monachum in ea nominares, sed in genere ad omnes responderes, tuamque Responsionem ad* Hispalesem *secreto mitteres.*» I Erasmo, lo

hizo asi. En el r. 20. de la paj. 7., he leido, e impreso mal, pues la copia que del MS. hizo Calderón, veo que dize asi: «*contra mi honrra i estimazion*, usa *off por zierto mui ajeno de*» &c. i, ocupado yo en deszifrar la abreviatura que he interpretado con la voz *ofizio*; olvidé la prezedente *usando*. En el impreso latino dize: *exemptum invehentes multo alienissimum ab*» &c. Salvo pues, ahora, la torpeza en interpretár la abreviatura, por *ofizio*: i confieso que no entiendo la frase. Si hai error en *ajeno*, por *ajena*, entonzes la abreviatura puede dezir *ofensa*, u *ofension*. En la p. 8. r. 3. la voz *temerosos*, q. d., *formidables, que causan temór*. En la p. 9. la voz *roya*, por *roa*, es del MS.: i en el r. 18. la palabra *actos*, no está en el latino, donde la voz *scriptis*, sirve a tres periodos, sobrando, por consiguiente, la voz *obras* que está ahi, bajo de la de *actos*. Tambien es del todo diferente la puntuazión del orij. latino. En la p. 10., el r. 9. alude indudablemente a Alfonso de Valdés, Secretario que fué de Cartas latinas del Emperadór: aunque sobra la voz *uno*, conforme al latin que dize: «*libellus huc per Cæsaris Secretarium missus*: pero el traductór sabia mejor que Erasmo, en qué pais estaba, i que si hubiera puesto literalmente *el Srio. del Emperadór*, el Nunzio del Papa podria achacar otro capitulo de

culpas a Valdés. Los r. 10-13. de la misma paj. 10. son advertenzia del traductór español. El Natal Beda, o Bedda, ahí nombrado, fué un Teólogo parisiense, Rector del Colejio de Monte-agudo [*Montis acuti*], que publicó el a. 1526., en Paris, dos Libros contra los Comentarios de Fabro, a los Evanjelios i Epístolas, i otro terzér Libro contra las Paraphrasis de Erasmo: los cuales, poco despues, se reimprimieron en Colonia. I el a. 1529., el mismo Beda, publicó su *Apolojia* contra los *Luteranos clandestinos* (sin duda tildaba a Erasmo, por tál): i otra, azerca de las hijas i nietos de Anna, contra Fabro: i, antes, el a. 1519., ya se habia entretenido, en publicar contra el dicho Fabro, i Judoco Clichtoveo, su Tratado de la *Única Magdalena*. Se cree además, que él fué el Autór del Tratado anónimo, imp. en Paris, intitulado: *Restitutio in integrum benedictionis Cerei Paschalis* (Veas. a Fabric. Biblioth. Eccl. Hamb. 1718. paj. 131. fol.). I, para las Respuestas que Erasmo dió a Beda, véase el t. IX. de *Erasmi Opera. Lugd. Batav.* 1706. desde la paj. 442. hasta la 736. I leyendo lo de Beda i lo de Erasmo, se conozerá bien, no solo de qué parte está la razón, sinó tambien, la buena crianza, i la verazidád. El pobre Beda, era un embustero poco aprensivo.

=

En la paj. 12. comienza la Consulta, que de orden del Emperadór, se remitió a Fr. Melchór Cano, sobre: *El mal estado de las cosas de la Iglesia,—los males que Roma causaba en España,—i el Remedio que podria ponerse.* Acaba en la pájina 24.

Este Papel, creo que no se ha impreso. A lo menos, con las dos, o tres, impresiones, que hai. del Parezér, o respuesta, del Mro. Cano; no se ha impreso. I cabalmente, leer el Parezér del Reverendo dominico, separado de esta Consulta; me pareze lo mismo, que leer las Suputaziones de Beda, sin las Respuestas de Erasmo. Daré luego la razón. Esta Consulta se hizo, cuando Paulo IV. era Papa: que lo fué desde el a. 1555. a 1559. Del tenór de ella se deduze, que se escribió antes de la renunzia del Emperadór: i comparando la paj. 15. con la 54., donde viene la fecha de la Respuesta de Cano, se vee, que éste no pudo responder en el año de 55. a lo que se le preguntó en el de 56. Por consiguiente, hai errór de número en una de las fechas de esos Papeles; o se aparentó que se habia hecho la Consulta, un año despues del en que se hizo. El Papel de Cano, responde indudablemente a la Consulta; i en los im-

presos que de él he visto, siempre lleva la fecha de Nov. de 1555. Por eso, la fecha de la Consulta es la equivocada, adrede, o involuntariamente. En la paj. 13. toca la muerte del Pedro Luis, al cual mataron en *Piacenza* el 18 de Septiembre del a. 1547. Véase en la *Imajen del Antecristo* que publiqué el a. 1849. la paj. xxxvii. del Prólogo. En el r. 21. *misma conquista*, pareze sobrar la voz *misma*. I lo que se refiere en esta i la paj. 14. sobre el modo con que Paulo IV. se hizo Papa a si propio, i por fuerza; se confirma con las siguientes palabras de Frai Onofre Panvinio: «*fú egli finalmente a 23 di Maggio nel di dell'Ascensione, dopo non lunghe, ma fierissime contentioni passate nel Conclave, contra voglia d'alquanti Cardinali, che forte v'ostavano, prevalendo il Cardinal Farnese, e quel di Ferrara, che lo favorivano co'voti di quarantaquattro Card. creato Pontefice*,» &c. [Vease la paj. 547. t. 2.° *Platina. Vite dei Pontefici. Pte. seconda. Venetia.* 1701.]: i Panvinio añade, *que fué coronado con gran tristeza de todos*. — El Cardenal de Santa Flor, ahi zitado, creo fuese, Guido Ascanio Sforza, creado por Paulo III. El D. Carlos Carrafa, era un caballero de Malta, o san Juanista, i fué hecho Cardenál diácono, con el nombre de *SS. Vito i Modesto*.—En el r. último alude al Reino *de Nápoles*. El Card.

College, o *Colejio de Jesus*, que fué PRINZIPE DE PAZ! Por donde se conoze, que la conzienzía del teólogo de profesion, es una misma, en todas partes: i que la parte clericál en las Universidades de Inglaterra, es, como en España, una vasta maquinaria de errór. I volviendo a la Consulta, nótese en ella, la pintura, al natural, de la eleczion de Paulo IV.; la que se haze, del Cardenal Carrafa; la no menos zierta, viva, i lacónica, donde se expresa, que el Papa *mataba*, a los que *calumniaba* (paj. 18.); i *mentia* (paj. 19.); i *promovia guerras, i usurpaziones* (p. 20.);— i releanse luego la *Suplicazion*, i las *dos Informaziones*, i comparadas con esta *Consulta Ministerial* del Católico Prinzipe que imperaba entonzes en nuestra España; dígase franca i lealmente, en cuales de estos escritos, se dizen cosas mas fuertes, i se revelan mas groseras torpezas, en desdoro de los Papas. Ahora, fijémonos un poco en la Respuesta o Parezer de Melchor Cano.

Aunque este Papél, es ya bien conozido entre nosotros, desde que él a. 1736, se dió a luz, con las *Lizenzias nezesarias*, por un Anónimo, o Pseudónimo (Andrés Filocano), en un cuaderno en 8.° de 28 pájinas; le traslado aquí del MS. donde está unido al Papel que antezede, por estas razones. No debió separarse de la *Consulta*, por ser la *Respues-*

ta de ella: i conteniendo el MS. que publico, 273 variantes esenziales, del impreso el a. 1736.; era en mi doble razon, para no separarlas. El escrito de Cano, además, contiene, a mi modo de entender, un compendio de la politica Romana: i es un escrito de zircunstanzias, semejante al que pongo luego, del de los Cardenales, a Paulo III. Imposible me pareze, que el Maestro Cano, no fuese amigo personál de Paulo IV., contra quien dá, en la aparienzia, este sagáz Parezér. Paulo IV. estuvo en España de Nunzio de Paulo III., i en caracter, i afiziones, Cano i Paulo IV. eran mui semejantes. El teòlogo español no podia ser afecto al Emperadór, pues su adversario Bartolomé Carranza de Miranda, era íntimo, i allegado consejero de ese Prinzipe. Asustada Roma, en aquel tiempo, con la Reforma que ajitó Lutero, se valia de toda clase de armas para minarla: i las contraminas de doctos, i severos Escritos, compuestos por hombres sábios i rijidos; son los proyectiles mas útiles i eficazes que empleó entonzes, i emplea siempre, la armeria Papal. Sabedór el Papa, de los intentos de Carlos V., era naturál, que para contrarestar los doblezes de este Prinzipe, las opusiese aun mayores. Inclinár, pues, mañosamente, i por modos indirectos, a la Corte imperiál, paraque consultase al inflexible i sábio

Maestro Cano, sobre un negozio de esta naturaleza; era una evoluzion mui propia de la Corte Pontifizia. Cano podia mirar la Consulta, como una red tendida por Bartolomé Carranza para envolverle, i perderle: i viendo, además, la reziente mudanza del gobierno (pues en Octubre de ese año habia renunziado el Emperadór); le convenia que su Parezér, no hiriese los sentimientos del Prinzipe D. Felipe, que por sus ideas ambiziosas i superstiziosas, a la vez, miraba, los de esta clase, como negozios graves i grandes. Por todo esto pienso (i por brevedad omito pruebas), que Cano dió esta Respuesta, con zierta espezie de conozimiento prévio de ella, por parte del Papa i del Rei: o seguro, a lo menos, de que ambos le conozian, i tenian por incapáz de faltár a los deberes que a si propio se impone un papista i un realista. I tan zierto es, que el Rei, i el Papa, miraban a Cano como útil partidario, que ambos le hizieron Obispo, i como Obispo asistió a quemár vivos en Valladolid el a. 1559. a los vários españoles de que se haze mérito en los Apéndizes de las ediziones del Montes, que publiqué en castellano i latin. Además Felipe II. le complazió, persiguiendo a su adversario Carranza. Mas aunque se tengan por parabolanas, o vanas, estas mis conjeturas, importa poco para mi objeto. Publico

prinzipalmente, esta Respuesta de Cano, fraile dominico, Obispo quemadór de herejes, teólogo asistente al Conzilio de Trento, i mui aplaudido por el Cardenal jesuita Pallavicini (i recuérdese, que Cano escribió tambien contra los jesuitas); paraqué se compare, lo que en ella se dize contra Roma, i la Gobernazion del Papa; con lo escrito en la Suplicazion, i las Informaziones. I compárese en todo: en ideas, estilo, vocablos, consecuenzia, i fuerza de verdád. La diferenzía que hallo entre estos escritos de reformadores i antireformadores, despues de leerlos con atenta imparzialidad, es: que los Papeles antireformadores, afirman con mucha fuerza la verazidád de los reformadores, i su moderazión tambien, i su sinzeridad. I estos antireformadores, se hallan escritos sin conviczion sinzera, i por consiguiente sin coherenzia, i sin fuerza alguna. Léase, i entienda bien la fuerza de los términos quien los lea, i verá ser asi. El objeto de Cano, con éste Papél, fué: imponér miedo a la autoridád Real con la Autoridád Papal; i hazer entendér a ésta, que sin la ayuda de los frailes, i teólogos como él, no seria el Papa superiór a los Reyes, ni considerado como infalible. Si esta mira no tuvo, no se azierta, como un hombre que aspiraba a pasar por cauto, rijido i severo, pudo escribir un papel

de esta naturaleza, que revela en su autor gran falta de convicziones relijiosas de un espiritu evanjélico. Veamos el Papel, por pájinas. En la paj. 25. nótese la alusión a la crueldad del Emperadór en tiempo de las Comunidades de Castilla: «*E ya vé, V. M.*» &c. Paj. 26. renglones 5. 11. contienen un sofisma, que se conoze, leyendo el Jénesis ix., 21-25., i el otro sofisma del *Vicariato*, en el mismo hecho de subirle tan de punto, que le eleva hasta Dios. Paj. 27. r. 10. ofreze la respuesta, de ser los Papas, quienes desacuerdan toda armonia, en no acordándoles cuanto les dá la gana. Véase en la misma pájina 27. el artifizio de la perifrasis, *los Romanos*, por el Papa. I lo que dize, de *querer los Alemanes hazérse médicos de Roma*; negándole el supuesto, se evidenzia su artifizioso discurso, porque tampoco pienso que Cano lo creyese. *Castigo*, en el r. penúltimo, requiere suplirse, *por causa de*, o *por falta de*. Paj. 20. En ella supone, que Alemania se perdió por no acatár al Papa. La perdizion debió demostrarla. España, pienso yo, que está perdida por acatár mas al Papa, que al Evanjelio. Vuelve ahi a recordar los alborotos de las Comunidades, para amedrentar al Gobierno. Los 4. renglones primeros de la p. 29. contienen una máxima *de hombre sabio*, o prudente, indigna a mi juizio, de

un cristiano, mucho mas con la añadidura de, *justizia por armas*, pues une a la virtud, la violenzia. No menos anticristiana, i fraudulenta, me pareze la sentenzia, de que no convengamos nunca con los herejes, *ni en hechos, ni en dichos, ni en aparienzias*. Por eso Moreto, poeta cómico de mucho injenio, enseñó al pueblo, a llamar *santa obra*, a la de ir de propósito a Alemania, a destrozar Luteranos, cuando dize:

«*me entré, rompiendo a estocadas,*
luteranas vanderolas,
. . . . . .
i él, con la santa palabra,
i yo, con la santa obra,
convertimos, i matamos,
mas de cuarenta personas.»

En la p. 30. dize, que *mal conoze a Roma quien pretende sanarla*; pero a eso no se opone, que el que bien la conozca, pretenda huir su contajiosa compañia. A esto pareze convidarnos el Maestro Cano, con la zita que haze del Cap. li. de Jeremias r. 9. donde el Profeta dize: «*Hemos medizinado a Babilonia, i no ha curado: abandonémosla, i volvámonos cada cual a su tierra: pues sus delitos subieron mas allá de las nubes, llegaron hasta el zielo.*» Nótense los últimos renglones de la paj. por lo bien que retratan la astuzia Papal: i el *buen corte* que debia darse en esto,

era el quitár, del todo, esas estafas. Paj. 35. r. 8 i 9. *ese medio, cubierto* i &c. Lo mismo dize el imp. del a. 1736. pero, pareze claro, que debe leerse *miedo*, como hubiera correjido de buena gana. Paj. 36. r. 4. Es notable la frase que usa «*en la Sede*»: como si dijera, «el medio de unidad, le tenemos *en* la Silla de Roma». Estas astuzias del *dialecto conventual*, tienen un sainete que no se perzibe por todos, aunque le tienen. No entiendo bien, cómo aplica la metáfora al fin de la pájina. Tampoco la hidraulica de Felipe II. era la sufiziente en este caso. Paj. 37. r. 12. *desconfiar*, está en la azepzion de *hazer desconfiar*. Paj. 38. la voz *agraviada*, r. penúlt., está en la azepzion, *que causa agravio*. I la voz *Memorial*, paj. 39. r. 1. q. d. *Consulta*: i obsérvese en ella la distinzion teolójica de la doble personalidad del Papa, indispensable para el drama de su Autoridad suprema. En esta pájina, i en la siguiente, alude al Prozeso de excomunión que Paulo IV. mandó formár en Roma contra Carlos V. i Felipe II., i aunque Cano dize bien, que el Prozeso *paró*; sinembargo, el Papa, no quiso permitir se hiziesen funerales en Roma, por Carlos V.—Vergerio dize: «*Cum ad Sanctitatem vestram Toletanus Episcopus* [Carranza] *scripserit, ipsum Carolum* [V.] *morientem dixisse, sibi videri, veram esse Lutheranorum*

de Iustificatione sententiam. Fama idem statim per universam Europam (ut audio) tulit. et simul, quod Sanctitas vestra [Paulo IV.] *dixerit, se nolle ipsi, propterea quod cum Lutheranis in præcipuo religionis capite sensisset, ullas exequias celebrare.»* Paj. 41. r. 11. *gran desaire*, lo tomo del impr. del a. 1756. i q. d. *falta de brio.* En la paj. 42. se lleva adelante la inconsistente comparazión de Padre e hijo, en un estilo poco sinzero, o formál, i se le aconseja al hijo mayór del Papa, que se presupone ser el Rei de España, que le ate las manos a su Padre, porque está loco furioso, pero que se las ate con gran reverenzia. Mas la dificultad, o imposibilidád, del hecho, bien la sabia Cano. ¿Quién le ata las manos, a una persona, que cabalmente pretende ser la única, que puede atar i desatar las de todos? Al fin de la paj. 43. se muestra un deseo de guerra, poco edificante. I al fin de la paj. 44. se dize que *es cosa mui justa que ningun dinero vaya a Roma*: escarnio duro en la pluma de Cano, pues clérigos i frailes son causantes de que se falte a esa *mui justa cosa.* Él, sinembargo, sobreentendía, *por ahora*: que es mayór escarnio, i mas, cuando se lee adelante lo de ser esto *mui aczesorio.* A esto llamo, cohonestar malefizios. Obsérvese el §. *Tambien se puede* &c., i digase, si el escritór de él,

pudo quemar luteranos en buena conzienzia. Paj. 46. r. 21. *prohibido*, es yerro manifiesto, a mi parecer, *por proveido*. Para los renglones 4-7., en la paj. 48., no es mal comento Luc. ix. 48. i Mat. xviii. 4.: i admira, ver aqui sentada, como verdad inconcusa, la Superioridad Papál. Paj. 50. r. 6. admira mas, por asegurarse aqui implizitamente, que es *Prinzipe Zelestiál* el Papa, i no térreno: i, *Vicario de Dios* (r. 25.!). Al r. 13. paj. 51. se ocurre advertir: *que si Evanjelio i razón se guardasen*, no habia que ir a Roma para nada. Las paj.ˢ 52. i 53. señalan la *guerra escondida i secreta*, que Roma haze a España, i el remedio que deberia tomarse: porque *ni el Conzilio de Trento, ni otro algun Conzilio*, sirven de nada para el caso.—I, vuelvo a recordar, que este Escritor asistió a quemár luteranos, tres años despues. Hoi, sinembargo, un Grande de España, i Senadór del Reino, llamaria a Cano, *pobre fraile ignorante*, como llama al dominicano T. Campanella; porque el Senadór nos dize: «*que las dezisiones del Conzilio de Trento tendieron a apaziguar las contiendas relijiosas, a correjir las costumbres, i a restablezer la paz i unidad de la Iglesia*... i que, *por fin, este venerable Conzilio, donde se oyeron todas las opiniones, sin exzepzion, dezidió de la manera mas sábia*,

justa i completa en todos los puntos de dogma i disziplina, siendo autorizados sus respetables acuerdos con la firma de 250 *prelados, i asistentes a él.*« Estas palabras, entendiendolas enteramente al contrario, serán exactas. Veanse las Notas que pongo a las pájinas 108. i 109.; i 126. de las Informaziones. Las dezisiones del Conzilio de Trento, son inoportunas, mal dijeridas, i contradictorias: muestran la inzertidumbre de sus teólogos en discutir las materias doctrinales; las discordias escandalosas de los Padres; los manejos, artifizios, astuzias i violenzias, que hubo en él; la *ninguna libertád*, que hubo para los amigos de la reforma; los subterfujios miserables con que se evitaron las dificultades. I, léase la Historia que se quiera del Conzilio de Trento, léase únicamente la del Jesuita Pallavicini, resultarán siempre demostrados esos hechos; i que el Conzilio de Trento, redujo el episcopado a solo el Papa, haziendo meros delegados suyos a los demás Obispos; i, siendo una fuerza nueva, i nuevo arcano del papado, nos regaló, en los paises donde se le obedeze como lei, un *imperium in imperio*, adecuado para conmover i perturbar las soziedades politicas, siempre que al Papa le convenga. I ya que menzioné el escandaloso Concordato último con Austria (producto, o manufactura, hecha en la urdi-

dera del Conzilio de Trento), zitaré aqui, de asunto nuestro, no el Concordato, sinó la Renunzia de los Obispos de España el a. 1847., bochornosa i secretamente propuésta a ellos, por el Ministro Vaamonde, ejecutada por todos, para complazer al Papa, i solo protestada i resistida por *dos* (Ortigosa, i Perez Necochea). Sin el Conzilio de Trento no podrian efectuarse obras tan fazinerosas.

La *Declaratoria* de Carlos V. contra Lutero, aunque es ya conozida tambien, como el Parezér de Cano, por hallarse en varios libros impresos, la incluyo aqui, no solo por las variantes que ofreze el MS. de donde la tomo, sinó por la particularidad e importanzia de este Documento, parto jenuino del talento del Emperadór. Al incluirla Frai Prudenzio de Sandoval, en el Lib. X. de su *Historia del Emperadór Carlos V.* en los folios 296-97., ediz. de Valladolid. 1604. nos dize, en su estilo, para mi sobremanera pintoresco; «*el Emperadór,... despues de haber zenado, desabrido se enzerró en su recámara a solas, i sin que nadie le viese, escribió en lengua Tudesca una carta, i protestazion de la fé, cuya sustanzia, sacada de la misma lengua es.*»—I pone en seguida la *Declaratoria*, vertida al castellano por diverso traductor, que el de esta nuestra version, i con la fecha de *diez i nueve de Abril*, que debe ser la zierta.

El ms. de la nuestra, pone la fecha confusa, i en zifra ligada. No por maliziosa agudeza, ni por frío donaire, sinó por creerlo del caso ahora añadiré: que el Jenerál franzes *Lafayette*, despues de zenár, i beber, en la noche; inventó, i planeó, la instituzión esclavesca de la *Milizia Nazionál*: cosa la mas adecuada, para despertár en los pueblos amór a la bulla, a la holganza, i al desorden: espezie de Inquisizión liberal, o de Seminario-Conziliar constituzional, en que se educa, i se mantiene, a todos los brazos útiles de los pueblos, en inzesantes maniobras militares, sin dejarles sosegar, ni trabajar!—Así Carlos V. una noche, despues de zenar, i hallándose desabrido; se enzerró en su gabinete, i escribió esa Declaratoria, tan llena de intoleranzia i despecho!—Por donde vemos, que la noche, i las zenas, son malísimos preparativos, para formar planes. En la paj. 56., al fin, la voz *dañada*, está en la azepzion de *damnada*, o *condenada*.

El Papél que sigue: *Consilium delectorum Cardinalium*, se imprimió, traduzido al español, el año de 1841. en Santiago de Galizia, en un cuaderno de 14 pájinas, en 4.° común, junto con el Dictamen de Solis, i con el Título, o Portada castellana, que va ahí debajo de la que reimprimo en latin, tomada literalmente de la Edizion primera, i jenuina,

que se imprimió en Roma en *diez hojas* en 4.°, no foliadas, pero señaladas con el rejistro «a. b.» El traductór anónimo (que se conoze claramente haber sido clérigo, o fraile) del «*Consilium*» &c., dize en su *Proemio*: «*el Consejo, que azerca de la reforma de la Iglesia, dieron a la Santidad de Paulo III., en el año 1538., cuatro cardenales, dos arzobispos, un obispo, un abád, i un dominico, maestro del Sacro Palazio*, nombrados por él mismo para este objeto, sacándose del terzer tomo de la Coleczion de Conzilios de Juan Quintel, folio 819., edizión Alemana;... es interesante, para que se vea cuales eran los clamores de los varones mas virtuosos de aquel siglo.*» &c. No conozco la ediz. de Quintel, de donde sacó i tradujo el Anónimo: mas, por su traduczión, conjeturo que la reimpresión de Quintel está fielmente hecha, de la primitiva de Roma. La traduczion española, peca algo, en la parte de fidelidad: i, con arreglo al orijinal, la correji, en aquello que me parezió del caso. Quien confronte mi reimpresion, con el impreso de Santiago, notará que pasan de ochenta las enmiendas; que por amor de brevedád, dejo de particularizar. De la edizión orijinal, hai una reimpresion con escolios, por Sturmio, impresa ázia el año

* San Pedro, Apóstol, no pudo llamar *sagrado* a su Palazio, porque no le tuvo.

1542. Otra, por Pedro Pablo Vergerio, impresa en Estrasburgo (*Argentorati*), ázia el año 1562.: otra reimpresion en las Lecziones Memorables de Wolfio impresas el año 1600. [Véas. *Wolfii Lectionum Memorabilium*. Tom. II. paj. 398.]: i aun otra en la segunda edizion de esta obra de Wolfio. De suerte, que con la zitada por el traductór español, son, lo menos, seis, las ediziones latinas de este notable Tratado. Tal vez esté tambien reimpreso en el tomo 2.° de la obra *Fascic. Rerum. Expet.* La orijinal, de Roma, se ha hecho rarísima, porque el *Cardenal Teatino*, que la firma, cuando llegó a ser Papa, bajo el nombre de Paulo IV. destruyó los ejemplares de ella, que pudo recojér. J. Mendham tenia un ejemplár, del cual sacó Benjamin B. Wiffen una copia, a plana renglón, que me remitió. El traductór español dize, que los autores de este *Consejo*, fueron los *varones mas virtuosos* de aquel siglo. Si el dictado de *virtuosos*, se toma en la azepzion, que los italianos suelen dar a la voz, por, *literatos* o *doctos*, no me singularizaré en escatimarles ese elojio, porque realmente fueron mui hábiles i doctos, Contarini, Sadoleto, Polo, i aun Paulo IV. Del último que firma, no sé mas, sinó que tal vez era un español, llamado Frai Tomás Manrrique, mui amigo de expurgar libros;

pero docto, i aun amigo de la *virtud*, tal como la entendiese él, ya lo seria. Si este no vivía ya, seria su suczesór, Fr. Tomás Badia, dominicano tambien. Si no me fuese indispensable alijerar lo posible la pesadéz de estas Notas, zitaria aquí muchos escritores de primera laya, que menzionan este Tratadô. Pero casi todos le zitan, como Enzinas (véase la paj. 296.), o Vergerio lo hazen: o para justificar sus asertos contra Roma; o para ponderar su asombro, de que no remediase Paulo IV., pontifize, los males de que se lamentó, Cardenal. Solo el jesuita Mariana, en esa su taimada manera de escribir, al llegar al año 1537. dize:

«Por el mismo tiempo, el Pontifize en Ro«ma, señaló nueve Cardenales, paraque con«siderasen todo lo que tenia nezesidad de re«formazión. Ellos compusieron un libro, en «que comprehendieron muchas cabezas i ma«terias en este propósito.»—Nada mas dize: i el que conozca la frecuente ironia, que usaba Mariana, i cômo la usaba, al expresar su pensamiento, o juizio, azerca de asuntos relijiosos, i políticos; hallará en ese laconismo, i en esas expresiones, i en no nombrar los sujetos, i en llamar *libro*, a *diez hojas*: que azertó a conozer lo que es realmente este Consejo: Una treta de Roma, para engañar a los amigos de reforma, que se ajitaban ya

en tiempo de Paulo III., i hazerles creer, que el Papa es siempre el primero, cuando se trata de reformas. I si el Papel, fué para Alemania, treta ridicula; hizo su efecto en España, i otras partes: consoló i acalló en ellas a los amigos de reformas, i les hizo *sufrir*, i *esperár*, i a los amigos netos del Papa, los alentó i exaltó mas, en sus afiziones, al ver que su idolatrado Vicario, cuando se trata de reformar abusos, comienza haziéndose dezir, que debe comenzar por él. Mas, sea de esto lo que fuere, el lectór verá en ese Tratado, que un *Teatino* confiesa en él, que la Iglesia de Cristo, casi no existe en Roma;—que los Papas han reunido en ella una porzion de Maestros, no paraque les enseñen lo que deben hazer, sinó para que con su dilijenzia i astuzia, prueben con argumentos, que es lizito cuanto se les antoja; —que por culpa de los Papas, Cardenales, i Obispos, se blasfema entre las Naziones el nombre de Cristo;—que es cosa indigna e impía, bajo pretexto de la potestad de las llaves, sacar dinero de nadie, i contra el expreso mandamiento de Cristo;—que las órdenes de clérigos, i curas, se hazen en Roma con notable descuido, ordenando a hombres viles, viziosos, e ignorantes;—que se venden los Benefizios i Obispados con manifiesta Simonía;—que los Cardenales, sobornados de

continuo por los Prinzipes, alimentan las disensiones, i promueven las guerras;—que los Obispos, abandonadas sus Diózesis, se entregan al lujo, i están donde no deben;—que por la *Penitenziaria* i *Dataria* (prinzipales Ofizinas del Papa), al que dé dinero, por desalmado que sea, le absuelven, le eximen de la jurisdiczion Ordinaria, i le conzeden cualquiera cosa;—que en los conventos i monasterios, se cometen por frailes i monjas, malefizios horribles, i que no deben permitirse *jovenzitos* extraños en los conventos (paj. 18.); que Roma está llena de mujeres desvergonzadas, i de prostitutas, mantenidas i cortejadas lujosamente, por Cardenales i Prelados;—que Roma hierve en ódios i facziones, todos en ella olvidados del nombre de Cristo:.... Estas, i otras semejantes virtudes, i prendas cristianas, enumeran de Roma Paulo, Teatino, i sus compañeros. I obsérvese, que no tocan en su Consejo, mas que los *abusos* i *vizios* de la romana Babilonia, dejando intacta su *doctrina*, diametralmente opuesta a la del Evanjelio. Lo cual pareze demostrar claro, que no se trataba deveras, de la enmienda, i reforma de unos *abusos* i *vizios*, que solo son *fruto naturál* de la *doctrina* pontifizia. I aun mas se revela esto, cuando leemos ahí en la pájina 20., el consejo de los firmantes, de que *se prohiba*

en las escuelas, la lectura de los Colóquios de Erasmo, *por haber en ellos, muchas cosas que instruyen los ánimos rudos en la impiedad: i cualesquier otras lecturas de este jénero* [Colloquia Erasmi, in quibus multa sunt, quæ rudes animos informant ad impietatem. Ideo eorum lectio in ludiis literarijs prohibenda esset, et si qua alia sunt hujus Ordinis.]! He leido todos los Coloquios de Erasmo, de propósito, confrontando várias ediziones de ellos, i su lectura me ha causado una impresion *contraria del todo*, a lo que de ellos dizen estos nueve Sábios de Roma (que ziertamente lo eran). En los Coloquios de Erasmo se hallan *muchas cosas*, instructivas, deleitables, i proprísimas para formar los entendimientos de los jóvenes, i de toda clase i jénero de jentes, i disponerlos al amór de la virtud, i a la práctica de la piedád. Coloquios son, que se pueden leer, sin riesgo alguno: i el sujerir la prohibizión de ellos en ese *Consejo*, obra de Humanistas i Canonistas tan doctos; manifiesta claro, que la enmienda que se *pedia*, no se *queria*. Justificaron asi la sentenzia de la Escritura: «la verdadera sabiduría es el temór del Señór». Al condenar de tal manera los Coloquios de Erasmo, esos Doctores, no temieron faltar a la verdad. Las Notas que siguen, en las pájinas 27 a 29., i las acotaziones marjinales

por todo el Consejo, son obra del Traductór anónimo ya zitado.

El *Tratado* del Dr. Guerrero sobre la zelebrazion del Conzilio, i Reformazion de la Iglesia, le reimprimo con el objeto mismo, que los papeles prezedentes. Este Tratado, *impreso dos años antes*, que el anteriór, se escribió conozidamente de órden del Emperadór, o por lisonjeár su empeño, en aquel entonzes, de que se zelebrase Conzilio. Otros doctos españoles, contemporáneos, escribieron en igual sentido, demostrando la nezesidad que habia de reunirle, para reformar la Iglesia. Se conoze, que algunos de estos Escritores, esperaban mucho bien de la zelebrazion del Conzilio, i estaban realmente persuadidos, de que los convocados Padres, remediarian sin falenzia, los vizios introduzidos en la Iglesia Cristiana. El Doctor Alfonso Guerrero, era uno de esos, i lo menos desde el año de 1530. era de igual parezer; pues en un Poema suyo, intitulado *Palazio de la Fama*, que publicó en Marzo de ese año, en versos apedernalados i guijarreños, de la vieja métrica de Mena, pero significativos i vigorosos, le dize al Emperadór:

I pues claro Febo sois, Vos, radiante,
al orbe mundano segunda esperanza,
hazed que no tuerza jamás la balanza,
i el Reino Cristiano será bien delante:

I, zierto, conviene, pues sois Imperante,
para que zesen notorios agravios,
mandeis que gobiernen los justos i sábios,
i todo el Imperio será bien andante.
Tambien la costumbre nefanda, viziosa,
fenezca, gran Zesar, do quier qu'ella nasze,
*i aquellos que siguen el Acto Canasze,**
i los de la vida total criminosa:
i vuestra potenzia Real, valerosa,
reforme, Monarca, ya la Clerezia,
pues si tornase a tierra el Mesia,
*le venderian por mas poca cosa.***
Porque la falsa dañosa avarizia,
raiz evidente de todos los males,
está tan raigada en las jentes mortales,
que causa en la Iglesia mui gran Simonia:
i los Benefizios, con esta agonia,
se muestran venales en todo mercado.
Tambien veo que creszen en pompa i estado
los falsos secuazes de la Hipocresia.
I es imposible que zese el gran mal
del intricado Sophista Lutherio,
sino congregada, por santo misterio,
la Sinodo santa, qu'es don divinal:
i es el remedio, que doi, jenerál,
en la Clerezia la reformazión.

* Alude a la Fàbula de Cànaze i Macareo, i a otros vizios nefandos de Roma. Véase la pájina 310 de los *Dos Tratados* por *Valera*, i los Sonetos que zita de Petrarca.

** Quiere dezir, por menos de 30 dineros. I era clérigo el Autór, i conozia bien los suyos.

i esta primera, i final conclusión,
sin dubda se tenga por mui prinzipâl:
porque la mala perversa intenzion
de lo que callo:» &c.

I, antes, en el mismo poema, al describir el *Saco de Roma*, al cual llama:

«O, hecho famoso, de Dios ordenado»

carga la culpa de todos los males de la cristiandad, sobre el Papa, observando:

———«mirâd, qué destientos
a Roma vinieron, de la Relijión:
mirâd, asimismo, la gobernazión
que asi se fundaba, sobre estos zimientos!

i luego, mas adelante, tilda el egoismo i cobardía pontifizias, diziendo:

«pero del Papa, yo me maravillo,
tambien de la turba de sus Cardenales.
los cuales son causa de tantos de males,
que, aquesto temiendo, se van al Castillo.»

I tán firme persuasion muestra Guerrero, de que el *Saco de Roma* fué un castigo providenzial, de la pontifizia insolenzia, i que *formó conzienzia mejor* en el Papa; que llama incomparable i *clara victoria*, a esta de los españoles, i con sus bruscos, mas animados versos, dize que:

«a Roma le dieron un crudo mal trato,
i ellos destruyen en poco de rato
toda la pompa de aquel mal vivir.» &c.

Por esos retazos, vemos, pues, que Guerre-

ro, esperaba de buena fe, i todo lo esperaba, de la Reunion del Conzilio. Sin ella, creia *imposible*, hazer la *prinzipal* i fundamental enmienda que era la de la corrupzion eclesiastica; i el correjir a los clérigos era cosa indispensable, segun él, para cortar la reforma que proclamaba Lutero, i para todo, era prezisa la congregazion de la *Sinodo santa*, con Espiritu santo, o, *por santo misterio*, como él dize. Si él esperaba este ingrediente, indispensable santificadór de Conzilios, para el de Trento, bien amargo debió ser luego su desengaño, por *poética* que tuviese la fantasía. Tambien esperó mucho, de las quinientas i seis octavas de su Poema, pues en el prólogo al lector, le dize: «*aunque mis metros.. parezcan escabrosos.. en su tiempo, como cada un árbol, darán el fruto.*» I no sé, qué fruto hayan dado, en treszientos veinte i siete años, mas que el de zitarlos ahora, en apoyo de sus convicziones relijiosas. Mas, volviendo al *Tratado* aquí reimpreso, repetiré, que se note bien la fecha de su primera impresión: porque en ese propio año de 1536, se avistó el Emperador, con el Papa, i le apretó mucho sobre la convocazion del Conzilio. Mas luego no pudo Guerrero *reimprimir en castellano* este su Tratado; porque varió ya la política del Emperador. En 16 de Octubre del a. 1541. en Carta a

Juan de Vega, su Embajadôr en Roma, le dezia: *Será lo mejór que no hagais en ninguna manera menzion de la reformazion de los abusos, que es cosa, como sabeis, de gran sentimiento al Papa, i a los desordenados d'esa Corte; i toman siempre ocasion, no que teman la reformazion de sus vidas, sinó por lo de las exacziones, que ellos llaman* DERECHOS DE LA CÁMARA». Así es, que en el año de 1545. Guerrero reimprimió el Tratado, *en latin*, no ya en castellano, en Nápoles, en la imprenta de Ambrosio de Manzaneda, con este titulo: «*De modo, et ordine Generalis Concilii celebrandi, et de Ecclesia Dei in priorem faciem revocanda.*» D. Nic. Antonio zita ésta edizion, única que pareze conozía de la obra. La extremada rareza de la impresion del a. 1556. [Véase la paj. 80. de estas Notas], es una razon para mi, a mas de las ya dichas, que me mueve, a reproduzirla. Otra razon es, el que no habiéndosela rejistrado en los Índizes Expurgatorios, no está prohibida: i si esta obra no lo está, deben correr tambien libremente, las que en este tomo se reimprimen de los españoles reformadores, supuesto, que en el asunto de que todos tratan, la de Guerrero sobresale, en el uso de vozes i frases atrevidas, al pedir la reforma relijiosa; i la pide tambien con ahinco. El a. de 1841. vi un ejemplar de la edizion orijinál de este

Tratado, en Londres, en la Librería selecta del R. H. Thomás Grenville. Era un tomo delgado, en 4.° español, encuadernado en tafilete azul, que tiene 31. hojas, signadas con el Rejistro A—H., teniendo el Colofón, que va ahí en la pájina 76., al reverso de la hoja H. iii. Creyendo que, de vuelta, hallaría otro ejemplár en España, solo apunté el Título: pero no he podido ver otro. Dizen que hai uno en el Escorial, pero que no se enseña sino con permiso (que no se conzede). A la muerte del Sr. Grenville, pasaron sus libros, i entre ellos el *Tratado*, a la Biblioteca del Museo Británico, que no es una simple carzel secreta de libros, como el Escorial, o de Papeles, como Simancas, aczesibles solo a los Rabíes de pontifizia nota, a la polilla, o a los negoziadores con papeles i libros perdidizos. Acudí, pues, a la prezitada librería Londinense; i de allá, el año de 1856. se me remitió copia del Tratado de Guerrero, por el amigo B. Wiffen, sacada por E. Roy, conforme a mi deseo, renglón por renglón, i pájina por pájina, de aquel mismo impreso orijinal conozido por mí quinze años antes. Que tan tenáz suele ser la *soledád*, que de si dejan algunos libros. La copia me ha servido para la reimpresión, sin variar, ni alterar nada, mas que la ortografía i puntuazion, cuando no era esenzial conservár las del impreso antiguo.

De la correczion de alguna errata, o cosa semejante, advierto en estas Notas. Guerrero murió, en edád avanzada, sin duda, el año de 1577., i, segun D. Nic. Antonio, los últimos zinco años de su vida fué Obispo, en el reino de Nápoles.

El que lea, sin detenimiento, este Tratado, le hallará duro, desapazible, i aun indijesto, por estár cada una de sus frases abroquelada con dos, o mas, zitas, del Derecho Canónico, o del Zivil. Pero el lectór un poco pausado, hallará hasta zierto deleite, en ir confrontando las zitas, con ese escandoloso fruto de la avilantéz humana llamado *Corpus Juris Canonici;* i asembraráse, de paso, de la memoria feliz del Canonista Guerrero, igúal o superiór a la del navarro Doctór Azpilcueta.

En la pájina 3., o sea, en el Capítulo primero, dize el Dr., que el primér Conzilio Jeneral, fué, la reunión de los Apóstoles, i la Virjen [omite menzionar las otras mujeres que hubo en la reunion], para elejír a Matias: i luego zita tres reuniones mas de los Apóstoles: i las denomina los cuatro primeros Conzilios Jenerales. Pero esto (aunque opinion mui comun), es confundir, o pervertír, la significazion de la voz *conzilio*: pues las conferenzias de los Apóstoles, fueron reuniones de *una sola iglesia,* i no reuniones de *delegados* de *varias iglesias confede-*

radas. Todas las Iglesias de los tiempos primitivos, fueron cuerpos *independientes*. A las fundadas por algun Apostol, se las consultó, a vezes, en casos dudosos; pero no tenian autoridad judizial, ni potestád lejislativa, ni compulsiva. Al contrario, es una cosa clara, como la luz del medio dia, que todas las iglesias cristianas tenian *iguales derechos*, i estaban, en todo, bajo el pie de la mas completa igualdád. Ni en el primér siglo, apareze vestijio alguno, de aquella *confederazion* de iglesias, en una provinzia, que fué el orijen de los *Conzilios*. En el *segundo* siglo de la Iglesia, empezaron en Grezia a reunirse estos Conzilios, i de alli, a extenderse la costumbre por otras provinzias. El *primér Conzilio*, propiamente dicho, de alguna importanzia, fué el de Illiberis (o *Elvira*, zerca de Granada), el año 305. de Cristo. Conzilio notable, sobre todo, por haber prohibido el uso de las Imájenes. Véase la paj. 210. en el Carrascón, donde aun se supone la zelebrazion de este Conzilio, treinta años mas tarde.—Guerrero, hoi, convendria, me pareze, en esto: pero, cuando escribió, no era convenible a su objeto, el desechár la jenerál opinion sobre los primeros Conzilios. En la paj. 7. r. 10., el imp. ant. dize, *pueda:* i en el r. penúltimo, usa la voz *eminente*, por *inminente*. Lo mismo paj. 22. i otras. Paj.

II. el *Adriano*, que zita ahi, foé Papa desde el a. 772. al 795. Paj. 9. El Conzilio de Basilea, se tuvo desde el a. 1431. al 1443. Paj. 12. Debo observár la inexactitud, que hai, en las zitas, hechas ahi, en los renglones 19—26. El Derecho Canónico dize en ambas: «*Cognoscunt principes seculi, Deo debere se rationem reddere propter ecclesiam, quam a Christo tuendam suscipiunt.*» Aun es mas inexacta la otra zita, que en latin dize: «*Reges autem humana aliter tuta esse non possunt, nisi quæ ad divinam confessionem pertinent, et regia, et sacerdotalis defendat auctoritas.* La traduccion de Guerrero, haze estos pasos mas atrevidos, e insolentes. En la paj. 14. viene a dezir a los Papas: que *no estando en Cristo*, o en su obediencia, *serán desechados, i como a sarmientos secos, los cujerán, i los meterán en el fuego, i arderán.* Paj. 15. r. 15. el canon que zita dize: *Regum officium est proprium, facere iudicium, et liberare de manu calumniatorum vi oppressos, et peregrino, pupilloque, et viduæ.* &c. —En el r. penúltimo, el ant. imp. dize «*congrege*», i no por errata, a mi parezer, sinó por pronunziar suavemente la *g*, sin la *u*.
Paj. 16. Siguiendo la doctrina documentada que en ella se lee, ningun pueblo, está obligado a oir, a ningun Papa, ni a seguirle: todo lo puede el Papa, menos lo que no pue-

de : pecan los que obedezen al Papa, cuando escandalizan sus mandamientos, a la Iglesia. Paj. 18. r. último, conforme al antiguo: pero debe dezir, «se *han de*»; o en la paj. 19. r. primero , poner , «*a* las Iglesias» &c. Paj. 20. r. 5. supone a un Papa engañadór. Paj. 22. r. 4. el *Palazio del Papa*. querrá dezir: el que habite : pues el Papa solo en Roma, tiene tres buenos Palazios , i habita únicamente dos de ellos, alternando. En el r. 8. la voz *arta, estrecha;* creo venga de *arctare, estrechar*, por latinismo; i no errata por *ata*. En el r. 17. pareze d. d. «si hiziese , *i* no por el Papa» &c. Paj. 23. r. 28. pareze d. d. *si estuviesen* , sin *no*. Paj. 28. r. 12. el ant. dize : *decoloraria*, aqui, mas no siempre. Vuelve a repetir , al fin , lo de la paj. 16., que *peca mortalmente*, en ziertos casos, quien obedeze al Papa : i en la paj. 29. lo confirma , con recordar las herejias de los Papas. I en dicha paj. 29. r. 13. anda inexacto, porque *Jacobo* fué el que propuso i no *Pedro* , segun los Actos. Lo mismo, en la pájina 31: pues , al zitar el c. xviij. de s. Mat. no debe entenderse que Jesu Cristo hablaba solo a s. Pedro. Véase al Evanjelista. Paj. 32. Lo que dize del Papa Simaco, se lee tambien en la vida de dicho Pontifize por Platina , alli : «*creato Pontefice , non senza grande controversia , e discordia. Percioche*

Véase en la Segunda Ep. a Timoteo, ii. 4.

Paj. 45. r. 15. Si el Autōr hubiera echado mano, de un Zenso de Poblazion del Globo, habria escrito de otro modo, este i los renglones siguientes. Paj. 46. Vuelvo a llamar sobre ella la atenzion, añadiendo, que el Autōr se equivocaba tānto, si creia que un Conzilio remediase el escándalo de la pluralidad de Benefizios; que este escándalo ha seguido i sigue hasta en las Iglesias jerárquicas de los Protestantes. El incansable predicador Protestante *John Wesley*, en su vejéz, el año de 1786. exclamaba: «*¡O que maldizion es, para este misero pais* [Inglaterra], *esto de pluralidades, sin residenzia! Pero estos son males, que Dios solo, puede curar.*» *Journal. t. iv. paj.* 555.—I, a mi ver, el anziano Wesley tenia razon. Por eso digo en una de las Notas anteriores, que el Poder Eclesiastico, constituido como Poder humano, es, para esto i otras cosas, una maquinária vastisima de errores. Paj. 47. donde zita, *cap. vii. a los Romanos*, pareze equivocazion, o errata, por I. Corint. vii. 20. Paj. 48. «*de* costumbre», al r. 14. es modismo antiguo. Hoi, «*por* c.» Lo mismo, en el r. último, «*de* Derecho», en vez de, *por* D. I en el r. 27. «*seria*» por, «*estaria* seguro». Aunque, en tales casos, es mas propio *ser*, que *estár*, con arreglo al jenio de nuestra lengua.

Paj. 51. al r. 12. «*i lo otro*», es modismo antiguo, por «*lo demás*». Pájina 52. Si esta pájina la leen los Obispos de España, sin que se les cubra la cara de verguenza, frescura deben tener. En la paj. 53. renglones 9. i sig.ª nótese, que aduze una Lizenzia del *Derecho Canónico*, contraria a lo que prescribe el Testamento Nuevo. Paj. 54. Segun lo que dize en el r. 8. habria que deponer, en la actualidád, a casi todos los Cardenales.
Paj. 56. Es notable el r. primero, por la notizia, de haber muerto en Roma él a. 1536 (?), un clérigo, i cortesano español, *ilitera-to, que no dijo en su vida misa, i que tuvo ziento i treinta Benefizios, a la vez!* Paj. 57. Compárense con ella los *Concordatos* actuales. Paj. 58. al r. 18 dize, que *luego mandaria* &c.; pero, si se atiende al fin, del Capitulo antezedente, *no mandaria* tal cosa el Papa. En el r. penúltimo habla de la maldad de impetrar los Benefizios, convertida en cosa buena, por la Curia. Covarrubias dize: «*Impetrár a otro el Benefizio: pedirle a su Santidad como por vaco, presuponiendo, que el que le tiene, no es lejitimo poseedór.* Paj. 59. En ella compara los clérigos, a los *lobos hambrientos*: i luego dize, que *no puede el Papa rehusar de hazer*, &c., sin acordarse, que el Papa todo lo puede, segun la práctica de la Curia. Paj. 60. En los primeros ren-

glones dize lo mismo, que el Autor de las *Dos Informaziones*. Paj. 61. Léase esta fuerte pájina, i digase, cual reformadór español, ha escrito *mas* libremente. Aqui Guerrero, nota al Papa, de *destruidór* i no *edificadór* de la Iglesia, de *falto de caridád*, i *matadór de los pobres*. En la pájina 62. recarga mas el sombrio cuadro de la avarizia pontificál: *abusión*, está en la azepzion de *abuso*. Paj. 63. i siguiente. En una Nota, a la pájina 17. de la SUPLICAZION, del Dr. Perez, aludí a estas pájinas de Guerrero, en las que se vé lo que llaman en Roma *Suplicazion*. Esa altanera i divinal firma del Papa, FIAT(!); equivale a dezir, segun el Dr., que al Papa no se le importa un bledo, de quebrantar i destruir, lo poco bueno de sus mismos Cánones, con tal que saque dinero. Léase la pájina 65., léase con atenzion; i la 66. tambien, donde llega a llamar a los Papas i su Curia, *injeniosos pescadores, que llenan sus redes de la sangre de los pobres*. En la paj. 66. r. 2. *redemida la Suplic.*, quiere dezir, *comprada*, *rescatada* por dinero. I en el r. 17. *no poder expedir*, q. d. *poner expeditas*, o *francas para él*. Paj. 67. r. 5. *a los mismos*; sobra la *a*. En el r. 25. *pudieran*, pareze d. d. *pudieron*. Paj. 68. dize, con azierto, que segun la variazion de los tiempos, deben variar los Estatutos humanos. Paj. 70. r. 19. i 20.,

aluden a la inobedienzia recalzitrante de frailes i monjas. Pero, lo que de ello se le importa al Papa, está bien indicado i pintado en las dos pájinas siguientes. En la paj. 72. dize, que *de el Papa. vienen las tinieblas a la Relijion cristiana*, i *de él prozede el mal ejemplo*: i mas abajo dize, *que no le conviene al Papa destruir los Cánones*: pero el Papa, azerca de esto, sabe mas que el Dr. En la pájina 75. introduze Guerrero una aritmética, que los clérigos no llevan trazas de adoptar. Además, el *sumar*, es, para ellos, regla mas fazil, que las de *restar* i *partir*.

Si a este Tratado de Guerrero, se añadiesen otros de aquella época, por clérigos, i frailes españoles compuestos; aun podria ser, que éste apareziese el mas flojo. Si pusiera aqui un *Sermón*, que el año de 1546. predicó a los del Conzilio de Trento, el primér domingo de Cuaresma, Fr. Bartolomé Carranza de Miranda; se conozeria, que el Dr. Guerrero, aun pintó con modestisimos colores la corrupzion clerical. Pero el lectór imparzial, tiene ya lo bastante en el tomo, de unos i otros, de anti-romanistas, i de romanistas, para dezidir lo siguiente. Supuesto, que unos i otros, vienen a dezir, i aun a pedir, las mismas cosas:—que la ambizión, i el dinero, tiene corrompidos a los que se llaman Sazerdotes;—i que esta cor-

rupzion, se quite por convocazion de Conzilios, i poder de Prinzipes, que reformen la Iglesia:—i supuesto, que habiendo dejado, así los Conzilios anteriores, i el de Trento, como el gran podér del Emperadór, despues de lo que aunados ejecutaron, la corrupzión con mayor incremento, i la Iglesia en peor estado;—es ya tiempo de confesar, que en la *Libertád relijiosa* únicamente, puede hallarse la salud i vigor de la relijion cristiana en la tierra: o, por lo menos, que *sin la mas completa libertád relijiosa*, no es posible la existenzia real de la *relijion cristiana* entre los hombres. Gran presunzion es, querer llamar *mensajes de Dios* a nuestras pasiones: i disputar, i reñir, i odiar, i perseguir, i aun robar, i matar, por causa de la relijion. I esto tiene que suzeder, mas o menos, en todos los paises, donde no existe una completa libertad relijiosa. Si ésta se hubiera establezido haze treszientos años, millones i millones de hombres, que vivieron i murieron, durante ese intervalo, en total ignoranzia del objeto i fin de sus vidas; habrian tenido otros prinzipios, i otra educazion, que hubiera disminuido esa su ignoranzia, i en su permanenzia en el mundo, i a su salida de él, se hubieran conduzido mas segura i rectamente. I, aun cuando esta suposizion se negase; es del todo innegable, que siendo la relijion

cristiana verdadera i eterna, como su Autór; es, esenzialmente libre, porque así lo estableció (s. Mat. xvi. 24. 25.). I razón, i experienzia de mas de dieziocho siglos, nos dan vozes, diziendo; que sin completa libertad relijiosa, no puede existir la fé verdadera en la Providenzia, i en la Palabra de Dios, que es Cristo: ni puede existir la caridad. I sin fé, i sin caridad, o amor de Dios, i del hombre, como hechura de Dios: ¿donde está la Relijión cristiana?

Luis de Usóz i Rio.

Contiene este tomo.

Suplicazion al Rei D. Felipe . . . Paj. 1.— 43
Informazión al Emperadór . . . . 44.—194.
Informazión a los Prínzipes i Estados . 195.—321.
Apocalipsis Cap. xvii. i II. Tesalon. ii. 322.—326.

Apéndize.

Erasmo al Inquisidor D. Alonso Manrique. 2 —12.
Consulta del Gobierno al M. Cano . . . 12.—24.
Respuesta, i Parezér de Cano . . . . 25.—54.
Zita de Zurita . . . . . 54.
Declaratória de Carlos V. contra Lutero. 55.—57.
Consejo de Reforma de la Iglesia, a Paulo III. . . . . 1.—26.
Notas al dicho Consejo, por un Anónimo. 27.—29.
Forma para la Zelebrazion de Conzilio Jeneral, por el Dr. Guerrero . . . 1.—76.
Notas del Editór, a la Suplicazión e Informaziones . . . . . 1.-104.
Id. a los Tratados en el Apéndize. . . 104 -151.

FÉ DE ERRATAS.

Pájinas.	Renglones.	Dize.	Debe dezir.
37	13	prontisimo	prontísimo
49	8	resplandeze	resplandezi
95	4	ezxesivamente	exzesivamente
id.	8	pasa	para
101	20	i tened	tened
119	2	los mas	lo mas
127	13	ij uez	i juez
135	17	hombers	hombres
152	7	ningnna	ninguna
190	últ.	afiijida	afiijida
191	11	dicho	dicho)
242	21	niuguna	ninguna
253	12	restitnida	restituida
273	16	contiendas	contiendas i
282	10	sino	si no
289	últ.	os	los
301	13	contaria	contraria
325	9	asimismo	a sí mismo

Apéndizes.

10	26	hallarán	hallàran
36	4	nniòn	uuiòn

Apéndize Guerrero.

70	24	cayo	cuyo
id.	29	episcoparum	episcoporum

Notas mias.

41	5	les	las
45	3	cœccastygem	cœca stygem